

**Al contestar refiérase
al oficio No. 23460**

10 de diciembre, 2025
DFOE-CAP-2160

Señora
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
projas@promotora.go.cr / ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡2.658,44¹ millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.º CARTA-PROMOTORA-GG-335-2025 del 17 de septiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)². La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 10-2025 celebrada el 28 de agosto de 2025³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP.

Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

¹ La propuesta original de la Promotora fue de ₡2.916,44 millones.

² Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

³ De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente⁴. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

Es indispensable que la administración tome en cuenta las observaciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (AP) en el Informe N.º MH-STAP-DE-INF-0464-2025.

En relación con la aplicación de la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, N.º 10.495, cuando resulte aplicable a la institución, durante la fase de ejecución presupuestaria deberá observarse lo dispuesto en sus artículos 28 y 32. En particular, se recuerda la prohibición de mantener saldos en cuentas, instrumentos financieros o depósitos a plazo fuera del Sistema de Cuentas del Sector Público, así como la de adquirir inversiones utilizando ingresos que deban encontrarse depositados en dicho Sistema. La Administración deberá asegurar que todas sus operaciones financieras se ajusten estrictamente a estas disposiciones.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa. En particular, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los títulos III y IV⁵ de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635; en la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10.159, conforme a su ámbito de aplicación; así como en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166, y su reforma introducida por la Ley N.º 9908, en lo que resulte aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁶ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes

⁴ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley N.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁵ Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley N.º 9635.

⁶ Norma 4.2.3 de las NTPP.

en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁷.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los aportes provenientes del Gobierno Central, con fundamento en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2025, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N.º 10.836, según se detalla a continuación:

i) ₡1.125,7 millones provenientes de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Recursos Propios, N.º 9971, registro presupuestario 60103 001 1310 701500000 2100.

ii) ₡300,0 millones provenientes de la Ley Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Micyt (Ministerio de Ciencia y Tecnología) Fondo Incentivos, N.º 7169, registro presupuestario 60103 001 1310 701500000 2110.

iii) ₡118,0 millones provenientes de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas Fondo Propyme, N.º 8262, registro presupuestario 60103 001 1310 701500000 2120.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a superávit específico por ₡1.114,7 millones, considerando la certificación suscrita por la Gerente General, según consta en el documento N.º CERTIFICACION-PROMOTORA-GG-012-2025. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025. Además, deberán asignarse conforme a su finalidad.

2.1.2 Gastos

a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

⁷ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

2.2 IMPROBACIONES

a) Se imprueba los ingresos y su correspondiente aplicación en gastos corrientes por un monto de ₡258,0 millones y su respectiva fuente de financiamiento⁸, por cuanto la STAP en su oficio N.º MH-STAP-OF-1300-2025 indicó:

“No obstante, en las partidas de “Servicios, Materiales y Suministros, Becas a terceras personas, Transferencias corrientes a fundaciones y Transferencias corrientes a empresas privadas”, están incorporando ₡258,00 millones provenientes de una Transferencia corriente de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley N.º 8262 Fondo Propyme) y Superávit Específico Ley N.º 7169 Fondo de Incentivos, con el fin de cubrir el pago de servicios, materiales y suministros; así como, atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el Plan de Convocatorias que se apruebe para el 2026 y atender los compromisos y reservas de convocatorias de periodos anteriores, que por su naturaleza se arrastran al presupuesto 2026.

Por lo anterior, debido al Decreto Ejecutivo N.º 45001-H, que señala la aplicación de la regla fiscal, para el caso de los órganos que conforman el Sector Público No Financiero, cuyas transferencias se encuentren en el Presupuesto Nacional de la República y que además no serán contempladas dentro del seguimiento individualizado que realiza esta Secretaría Técnica; asimismo, es importante señalar que durante los últimos ejercicios económicos, la PROMOTORA no ha presupuestado gasto corriente con recursos de otras fuentes de financiamiento, lo cual implica no tenga una base de crecimiento para el 2026; por lo tanto, cualquier gasto corriente financiado con recursos diferentes al Presupuesto de la República, incidirán en un incumplimiento de la regla fiscal.”

Al respecto, no se cuenta con una certificación que acredite el cumplimiento de la regla fiscal (artículos 11, 14 y 19 del título IV la Ley N.º 9635⁹) para esos gastos. En caso de que la STAP certifique el cumplimiento de la regla fiscal, la Promotora podrá presentar un presupuesto extraordinario para la gestión correspondiente.

b) Se imprueba el contenido presupuestario en la partida “Remuneraciones” para el financiamiento de 5 plazas por cargos fijos, por cuanto no se cuenta con los niveles de aprobación interna y externa pertinentes, a saber Junta Directiva de la Promotora y Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La suma improbadada del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”, grupo “Sumas sin asignación presupuestaria”.

2.3 OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbadados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho

⁸ ₡8,0 millones de la transferencia corriente de Instituciones Públicas Financieras, específicamente de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.º 8262; y ₡250,0 millones por concepto de Superávit específico originado en la Ley Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Micyt (Ministerio de Ciencia y Tecnología) Fondo Incentivos, N.º 7169, según se observa del detalle de origen y aplicación de recursos remitido por esa Promotora.

⁹ Publicada en el Alcance: 202 al diario Oficial La Gaceta N.º 225 del 04 de diciembre de 2018.

sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas afectadas con la improbación señalada, la institución debe solicitar mediante el SIPP o por correo electrónico, la habilitación de dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes.

Es importante indicar que los ajustes aplicados deben asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento del gasto corriente según la regla fiscal definida para el año 2026. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de **3 días hábiles**.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

En caso que las subpartidas improbadas consideren transferencias que financian presupuestos de beneficios otorgados a sujetos privados según lo indicado en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, deberá solicitarse la habilitación de los presupuestos de los beneficios afectados para proceder al ajuste.

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General **aprueba parcialmente** el presupuesto inicial 2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por **¢2.658,44** millones. En caso de que la STAP certifique el cumplimiento de la regla fiscal, sobre los recursos improbados, la Promotora podrá presentar un presupuesto extraordinario incorporando dichos recursos a su presupuesto 2026.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Lic. Orlando Vega Quesada, Presidente Suplente de la Junta Directiva, PCII, juntadirectiva@promotora.go.cr

Ni: 20780, 24205, 24366, 25077, 25463, 26696, 26952 (2025)

G: 2025004106-1

Al contestar refiérase
al oficio N° **23475**

10 de diciembre, 2025
DFOE-CAP-2162

Señora
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
projas@promotora.go.cr
ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2026 de la Promotora Costarricense de innovación e Investigación

La Contraloría General recibió el oficio N.° CARTA-PROMOTORA-GG-335-2025 del 17 de septiembre del 2025, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para el cumplimiento de fines relacionados a medio ambiente y salud.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Locgr) N.° 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.° R-DC-0122-2019 "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector

Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el superior jerarca como requisito de validez consta en el acuerdo de la sesión N.º 10-2025 celebrada el 28 de octubre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados.

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

1. Se aprueba :

- a) Establishment LABS S.A, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡50,0 millones.

- b) Universidad Santa Paula, para atender el compromiso FT-002I-24, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡40,0 millones.
- c) Jeisson Antonio Castro García S.A., para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡40,0 millones.
- d) Fundación para el Desarrollo Académico de la universidad Nacional (Fundauna), para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡41,0 millones.
- e) Fundación Tecnológica de Costa Rica (Fundatec), para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡52,0 millones.
- f) Fundación Centro de Alta Tecnología, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡52,0 millones.
- g) Fundación de la Universidad de Costa Rica (Fundevi), para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en áreas temáticas priorizadas por el PNCTI 2022-2027, por ₡111,6 millones.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡386,6 millones, los cuales fueron incorporados en el presupuesto inicial 2026 de la Promotora.

Atentamente,

Juan Carlos Barboza Sánchez
Asistente Técnico

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

 **Firmado**
digitalmente
Valide las firmas digitales

NBC/aam

Ce: Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Lic. Orlando Vega Quesada, Presidente Suplente de la Junta Directiva, PCII, juntadirectiva@promotora.go.cr

G: 2025004106-1.

Ni: 20780, 24205, 24366, 25077, 25463, 26696, 26952 (2025).



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-61-2025

Fecha:	28 de agosto, 2025	
Para:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General Sra. Cristina Sánchez Anchía Jefa Unidad de Finanzas	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 28/08/2025 02:58:54 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PRESUPUESTO ORDINARIO 2026	

ACTA ORDINARIA 10-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 5, FECHA 28/08/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- Dar por conocido y aprobado el Presupuesto Ordinario de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación 2026, por la suma dos mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa colones con 61/100 (2.916.441.990,61) y sus anexos, elaborado por la Unidad de Finanzas, para ser remitido a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.
- Dar por conocido y aprobado el Presupuesto Ordinario 2026 del Fideicomiso 25-02, por la suma de ciento setenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete colones con 96/100 (C174.273.527,96), elaborado por la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Finanzas, para ser enviado al fiduciario (Banco de Costa Rica).

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefa, Unidad de Planificación Institucional
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Srita. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-017-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 08 de agosto del 2025
	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.21
12:41:11 -06'00'

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.21
12:44:16 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.22
16:08:59 -06'00'

Validado por:
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. SECCIÓN DE INGRESOS.....	8
3. SECCIÓN DE GASTOS.....	9
4. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	10
4.1. Origen y aplicación de recursos:.....	10
4.2. Justificación de los ingresos:.....	10
4.2.1 Transferencias Corrientes.....	11
4.2.1.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central	11
4.2.1.1.1 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación n° 9971.....	11
4.2.1.1.2 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico n° 7169	12
4.2.1.1.3 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas n° 8262	12
4.2.1.2 Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme).....	13
4.2.2 Financiamiento. Recursos de vigencias anteriores.....	14
4.2.2.1 Superávit Específico Ley N°7169 Fondo de Incentivos 14	
4.2.2.2 Superávit específico Ley N° 9028 Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.....	16
4.2.2.3 Superávit Específico, Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus	17
4.2.2.4 Superávit Específico, Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	18
4.3. Justificación de los gastos:	22



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3.1 Programa Presupuestario 01: Financiamiento de programas y proyectos.....	22
4.3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971 Recursos Propios.....	22
4.3.1.2 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 7169 Fondo de Incentivos	30
4.3.1.3 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 8262 Fondo Propyme.....	33
4.3.1.4 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	33
4.3.1.5 Fuente de financiamiento: Superávit específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos.....	35
4.3.1.6 Fuente de financiamiento: Superávit específico, Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS	37
4.3.1.7 Fuente de financiamiento: Superávit Específico, Convenio de cooperación INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	40
4.3.1.8 Fuente de Financiamiento: Superávit específico, Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	46
4.3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa.....	46
4.3.2.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971 Recursos Propios.....	47
4.4 DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.....	67
4.5 DETALLE DE INFORMACIÓN	67
4.6 DETALLE DE TRANSFERENCIAS.....	67
4.7 DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS, CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL	67



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Índice de tablas

Tabla 1 Desglose Transferencia corriente MICITT PO 2026.....	7
Tabla 2 Detalle de los ingresos presupuestados.....	8
Tabla 4 Saldo por cobrar 3% Propyme	14
Tabla 5 Cálculo superávit Fondo de Incentivos.....	15
Tabla 6 Cumplimiento de Regla Fiscal Presupuesto ordinario 2026	70
Tabla 7 Detalle por fuente de ingresos PO 2026, por aplicación de la regla fiscal.....	70

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Estado de cuenta Banco Nacional de Costa Rica.	17
Ilustración 2 Estado de cuenta Caja Única INDER	19





**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

1. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, código 1.1.1.2.161.000 según el Clasificador Institucional del Sector Público, por la suma de **¢2.916.441.990,61 (dos mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa colones con 61/100)**, lo anterior de conformidad con el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y en cumplimiento del Principio de especificación.

Este documento presupuestario ha sido elaborado de conformidad con las directrices, lineamientos y disposiciones que regulan la materia presupuestaria en el sector público, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, así como los Requerimiento de Información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2026 indicados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda, según oficio de referencia MH-STAP-CIR-0661-2025 con fecha 16 de junio, 2025.

Consideraciones importantes:

- a) La base de cálculo utilizada en la formulación presupuestaria corresponde a Base de Efectivo.
- b) La base legal responde a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley nº 9971; Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley nº 7169; Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y Ley nº 8262, Ley nº 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud y Convenios MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus y MICITT-INDER-PCII proyecto Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC).

Es importante aclarar que según lo indicado por el MICITT mediante oficio de referencia MICITT-DAF-DF-OF-035-2025 con fecha 06 de mayo, 2025 se le están asignando a la Promotora recursos por la suma de ¢1.543.706.615,21 cifra que corresponde al límite de gasto para la Promotora para el periodo 2026, de acuerdo con el crecimiento autorizado mediante oficio MH-DM-OF-418-2025, y deja a discreción de



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

la Promotora la distribución correspondiente para atender Gastos Operativos, Fondo de Incentivos y Propyme.

Posteriormente el 06 de junio, 2025, se publica el Decreto No 45001-H, en el Diario Oficial La Gaceta No 103 el 06 de junio, 2025, y se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo No 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 9 de abril del 2019 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2°—Aplicación individualizada de la regla fiscal. La aplicación de la regla es individualizada al gasto corriente o total, incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el SPNF. Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada e incluye lo correspondiente a las transferencias que se efectúen a las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero, las cuales no serán computadas dentro del límite de crecimiento de la entidad perceptora de éstas.”

Por lo anterior las transferencias corrientes provenientes del MICITT para la Promotora ya no está sujeto a las estipulaciones de Regla Fiscal, sin embargo, este Decreto surge posterior a que el MICITT presentara ante el Ministerio de Hacienda el presupuesto de dicho ente dejando sin posibilidad de solicitar los recursos que por Ley le corresponden a la Promotora según lo indicado en la Ley N° 9971, artículo 17 inciso 1: *La Promotora se financiará con los siguientes recursos: 1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt.*

Así como la Ley N° 7169 Fondo de Incentivos- artículo 39, inciso a indica que se financiara con: a) Una transferencia del gobierno de la República no inferior a mil millones de colones (1 000 000 000), indexada anualmente de acuerdo con la meta de inflación anual estimada por el Banco Central en su Programa Macroeconómico, vigente al momento de la aprobación presupuestaria.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Considerando lo anterior, se proyecta que el MICITT estará incorporando la diferencia no presupuestada para la Promotora mediante un presupuesto extraordinario, y con el fin de atender la formulación del PO 2026 de la Promotora establece la siguiente distribución de recursos, con el entendido de incorporar nuevos ingresos mediante un presupuesto extraordinario en el periodo 2026 en cumplimiento a la Ley:

Tabla 1 Desglose Transferencia corriente MICITT PO 2026

Transferencias corrientes del Gobierno Central:	¢1,543,706,615.21
Aporte Ley 9971 Recursos Propios	¢1,125,706,615.21
Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	¢300,000,000.00
Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	¢118,000,000.00

Fuente: Unidad Financiera

Se aclara, que este presupuesto fue elaborado bajo un escenario en el cual el personal trabaja en modalidad híbrida (tres días en teletrabajo y dos días presencial), por lo tanto, se recomienda continuar con esta modalidad, ya que un cambio podría incrementar los gastos y requerir un ajuste presupuestario. Aunado a esto, fue considerada la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio del 2023 así como la implementación de la Ley Marco de Empleo Público.

El documento se compone de tres secciones tal y como lo indica la norma 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales de las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE:

- Sección de Ingresos
- Sección de Gastos
- Sección de Información Complementaria



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

2. SECCIÓN DE INGRESOS

Se incorporan recursos por la suma total de de **¢2.916.441.990,61** (dos mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa colones con 61/100), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y la importancia relativa de cada fuente de ingreso.

*Tabla 2 Detalle de los ingresos presupuestados
según clasificador de ingresos e importancia relativa*

Código	Ingresos	TOTAL	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,551,706,615.21	53.21%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,543,706,615.21	52.93%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,125,706,615.21	38.60%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	300,000,000.00	10.29%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	118,000,000.00	4.05%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,000,000.00	0.27%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,364,735,375.40	46.79%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	1,364,735,375.40	46.79%
	Ley 8262 (3% Propyme)	0.00	0.00%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	250,000,000.00	8.57%
	Convenio Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	7,629,170.38	0.26%
	Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,887,082.41	0.30%
	Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	37.66%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2,916,441,990.61	100.00%

Fuente: Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

3. SECCIÓN DE GASTOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de de **¢2.916.441.990,61** (dos mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa colones con 61/100), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

*Tabla 2 Detalle de Egresos presupuestados
por partida presupuestaria, fuente de ingreso y programa presupuestario*

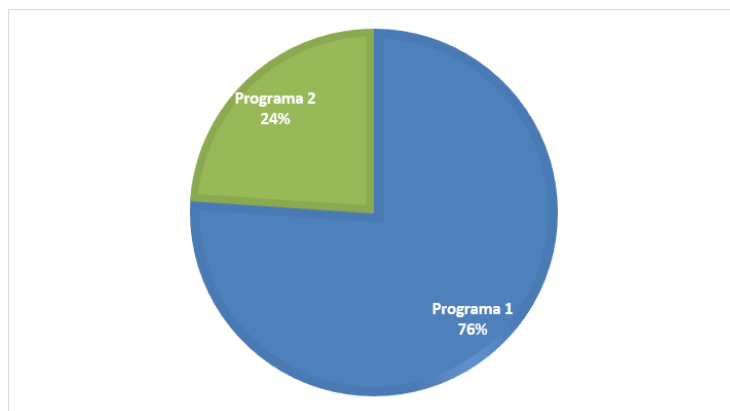
Partida y fuente de financiamiento	Programa 1	Programa 2	Total general
001 Transferencias corrientes 3% Propyme	8,000,000.00		8,000,000.00
1 SERVICIOS	7,250,000.00		7,250,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	750,000.00		750,000.00
001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	300,000,000.00		300,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000.00		300,000,000.00
001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme	118,000,000.00		118,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,000,000.00		118,000,000.00
001 Transferencias corrientes Ley 9971 Promotora	427,682,740.40	698,023,874.81	1,125,706,615.21
0 REMUNERACIÓN	421,071,471.46	612,101,233.76	1,033,172,705.22
1 SERVICIOS	5,000,000.00	67,973,891.05	72,973,891.05
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1,100,000.00	1,100,000.00
5 BIENES DURADEROS	1,111,268.94	8,148,750.00	9,260,018.94
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000.00	8,700,000.00	9,200,000.00
926 Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	7,629,170.38		7,629,170.38
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,629,170.38		7,629,170.38
928 Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto RESINFRA Plus	8,887,082.41		8,887,082.41
1 SERVICIOS	8,887,082.41		8,887,082.41
929 Superávit específico Convenio INDER-PCII (gasto capitalizable)	1,098,219,122.61		1,098,219,122.61
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	144,610,447.68		144,610,447.68
5 BIENES DURADEROS	953,608,674.93		953,608,674.93
921 Superávit específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos	250,000,000.00		250,000,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000,000.00		250,000,000.00
Total general	2,218,418,115.80	698,023,874.81	2,916,441,990.61

Fuente: Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Gráfico 1 Distribución porcentual del presupuesto ordinario por programa presupuestarios



Fuente: Unidad Financiera

El detalle de gastos clasificados para cada programa y a nivel institucional, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el sector público, se encuentra en el **Anexo 2 Detalle de Egresos por objeto del gasto (OBG)**, **Anexo 3 Detalle de Egresos según el Clasificador económico (CE)** del gasto y **Anexo 4 Tabla de equivalencias de egresos por OBG y CE**.

4. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4.1. Origen y aplicación de recursos:

El detalle de esta información se encuentra en el **Anexo 5 Origen y aplicación de los recursos por OBG y CE**.

4.2. Justificación de los ingresos:

Se presupuesta la suma total de **¢2.916.441.990,61** (dos mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa colones con 61/100), según el siguiente detalle:



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

4.2.1 Transferencias Corrientes

Se presupuesta la suma total de **¢1.551.706.615,21** (mil quinientos cincuenta y un millones setecientos seis mil seiscientos quince colones con 21/100) según el siguiente detalle:

4.2.1.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central

Se presupuesta la suma total de **¢1.543.706.615,21** (mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos seis mil seiscientos quince colones con 21/100) según se detalla en los siguientes apartados.

Estos ingresos y sus respectivos gastos no están sujetos a regla fiscal según lo indicado en el Decreto N.º 45001-H Reforma al Artículo 2º del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, considerando que se financian en forma total con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República.

**4.2.1.1.1 Ley de creación de la Promotora Costarricense
de Innovación e Investigación n° 9971**

Se incorporan ingresos por la suma de **¢1.125.706.615,21** (mil ciento veinticinco millones setecientos seis mil seiscientos quince colones con 21/100), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT según se mencionó en la presentación de este documento y mediante oficio MICITT-DAF-DF-OF-035-2025 con fecha 06 de mayo, 2025. A la fecha, el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2026, no ha sido publicado.

Dichos recursos son para atender gastos operativos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) en apoyo del financiamiento para la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones,



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

y lo establecido en la Ley n° 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y de conformidad con lo indicado en la Ley de creación de la Promotora n° 9971, artículos 2 Objetivos de la Promotora y 17 Financiamiento de la Promotora.

**4.2.1.1.2 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y
Tecnológico n° 7169**

Se incorporan ingresos por la suma de **¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100)**, provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos, según lo indicado mediante oficio MICITT-DAF-DF-OF-035-2025 con fecha 06 de mayo, 2025. A la fecha, el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2026 no ha sido publicado.

Estos recursos son administrados por la PCII, según lo indicado en el artículo 39 de la Ley n° 9971, con el fin de atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el plan de convocatorias que se apruebe para el año 2026 y, atender los compromisos y reservas de convocatorias periodos anteriores que por su naturaleza se deban arrastrar al presupuesto 2026, lo anterior de conformidad con lo indicado en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico n° 7169 y Ley de creación de la Promotora n° 9971 para la promoción y el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación según artículos 4 Objetivos de la Promotora y artículo 5 Ámbito de Aplicación y Beneficiarios según el Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

**4.2.1.1.3 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y
Medianas Empresas n° 8262**

Se incorporan ingresos por la suma de **¢118.000.000,00 (ciento dieciocho millones de colones exactos)**, provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME, según se mencionó en la presentación de este documento y mediante oficio MICITT-DAF-DF-OF-035-2025 con fecha 06 de mayo, 2025. A la fecha, el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2026, no ha sido publicado.



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Estos recursos son administrados por la PCII, según lo indicado en el artículo n°13 de la Ley n° 8262 los cuales serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”.

Dichos recursos se reciben para financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Lo anterior de conformidad con las convocatorias que se aprueben en el año 2026.

4.2.1.2 Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme)

Se incorporan ingresos por la suma total de **₡8.000.000,00 (ocho millones de colones con 00/100)** con base en el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPyme), que indica que *“Como complemento del presupuesto ordinario de la Promotora, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del Propyme, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al Propyme”*.

El monto presupuestado corresponde al saldo de la cuenta por cobrar al Fiduciario, según el Auxiliar de contabilidad:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla 3 Saldo por cobrar 3% Propyme

Detalle cuenta contable	Al 31 julio 2025		
	Saldo Auxiliar	Saldo según BC	Diferencia
1-1-3-06-02-06-0-21101 Transferencias a Cobrar - Comisión 3% FID 25-02	8,201,087.98	8,201,087.98	0.00

Fuente: Unidad Financiera

4.2.2 Financiamiento. Recursos de vigencias anteriores.

Se incorpora el total de **¢1.364.735.375,40** (mil trescientos sesenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco colones con 40/100) según el siguiente detalle:

4.2.2.1 Superávit Específico Ley N°7169 Fondo de Incentivos

Se incorpora la suma de **¢250.000.000,00** (doscientos cincuenta millones de colones con 00/100) provenientes del superávit específico del Fondo de Incentivos según el resultado de la liquidación presupuestaria 2024 y proyección de gastos a diciembre 2025.

Estos recursos se suman a las transferencias corrientes aprobadas en el presupuesto ordinario 2026 con el fin de atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el plan de convocatorias que se apruebe para el año 2026, y atender los compromisos y reservas de convocatorias de periodos anteriores que por su naturaleza se arrastraron al presupuesto 2025.

No se incorpora la totalidad del superávit disponible, ya que no se tienen identificados gastos adicionales. Además, parte de los recursos aprobados para las convocatorias 2026 programaran para el año 2027 por su carácter plurianual, por lo que será necesario presupuestar el superávit restante en ese periodo.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Si fuera necesario utilizar los recursos durante el periodo 2026, se incluirían a través de un presupuesto extraordinario adicional.

Base de cálculo:

Superávit liquidación 2024 – Monto PE 01-2025 + reintegros 2025 =
Transferencia por presupuestar:

$$₡602.364.120,92 - ₡250.000.000,00 + 20.788.481,01 = ₡373.152.601,93$$

Tabla 4 Cálculo superávit Fondo de Incentivos

Cálculo del superávit al 31/12/2025	
Saldo en Caja Única al 31/07/2025	678,855,114.45
Saldo en cta BCR al 21/07/2025	-
Transferencias Corrientes por ingresar del MICITT	125,972,070.20
Otros reintegros	
Total Ingresos al 31/12/2025	804,827,184.65
Menos:	
Desembolsos compromisos de periodos anteriores	43,674,582.72
<u>Desembolsos Convocatorias 2025 por pagar en el 2025:</u>	
CRInvestiga 2025	112,000,000.00
ConectadODS 2025	105,000,000.00
SPIN OFF 2025	70,000,000.00
Talento STEM	36,000,000.00
Impulso STEM+	9,000,000.00
Programa de gestión de la Innv y PI	41,000,000.00
Premio Clodomiro Picado Twilight 2025	15,000,000.00
Total gastos proyectados al 31/12/2025	431,674,582.72
Superávit proyectado al 31/12/2025	373,152,601.93

Fuente: Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

**4.2.2.2 Superávit específico Ley N° 9028 Ley General
del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la
Salud**

Se incorpora la suma de **¢7.629.170,38 (siete millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta colones con 38/100)** provenientes del remanente no ejecutado del Convenio Cooperación entre el Ministerio de Salud (MS) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII).

Es importante señalar que se incorporó la suma de ¢33.250.734,41 en el presupuesto ordinario 2025, para atender compromisos del 2024. No obstante, se proyecta ejecutar la suma de ¢25.621.565,03, lo que dejaría un remanente aproximado de ¢7,629,170.38. Para definir el uso de este remanente, será necesario coordinar con el Ministerio de Salud. En virtud de lo anterior, se estima que dichos recursos no serán ejecutados durante el presente año, razón por la cual se incorporan en el PO 2026.

Base de cálculo:

Superávit liquidación presupuestaria 2024 menos ejecución 2025:
 $\text{¢}33.250.735.41 - \text{¢}25.621.565,03 = \text{¢}7.629.170,38$

Por último, según lo indicado en el artículo 17, último párrafo de la Ley N° 9971, estos recursos no se deben considerar en lo referente a la exención de límite presupuestario (Regla Fiscal), según lo indica dicha norma al establecer que: *“[...] Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.*



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.2.2.3 Superávit Específico, Convenio MICITT-PCII
proyecto Resinfra Plus

Se incorpora la suma de **€8.887.082,41** (ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochenta y dos colones con 41/100) provenientes del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para la ejecución del Proyecto Denominado: “Hacia Una Asociación Sostenible UE-LAC en Infraestructuras de Investigación – (EU-LAC- Resinfra Plus)”.

Durante el mes de marzo 2025, se registró el ingreso de la suma de €14.485,37 en las cuentas de la Promotora, según consta en el estado de cuenta del Banco Nacional de Costa Rica:

Ilustración 1 Estado de cuenta Banco Nacional de Costa Rica

Información detallada de la cuenta					
Nombre cuenta:	PROMOTORA COSTARRICENSE D			Cuenta:	100-03-000-800233-2 CR35015100010038002331
Moneda:	EUROS	Estado:	Activa	Documento:	
Saldo disponible:	14,485.37	Fecha inicial:	01/07/2025	Movimientos:	Todos
Saldo bloqueado:	0.00	Fecha final:	31/07/2025	Orden:	Descendente
Saldo congelado:	0.00				
Depositante:		Monto:			
Detalle de movimientos					

Fuente: BNCR

En el presupuesto del 2025, para la conversión a colones, se utilizó el tipo de cambio de ₡501,64 por dólar y 1,08500 euro por dólar correspondientes al tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 07 de marzo, 2025 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: €14.485,37 * 1,08500 euro por dólar* ₡501,65= ₡7.884.088,49

Para el proyecto de PO 2026, la conversión a colones se realiza utilizando el tipo de cambio de ₡525.41 por dólar según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2026” elaborado por la Unidad de Planificación, según informe



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

PROMOTORA-UI-Inf-008-2025 emitido el 14 de agosto, 2025. Por otra parte, para la conversión de los euros a dólares, se utiliza el tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 18 de agosto, 2025: Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas euro 1,16770 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: €14.485,37 * 1,16770 euro por dólar * ₡525,41= ₡8.887.082,41.

La cifra que se incorpora en el PO 2026 es superior al monto que se incorporó en el PE 01-2025 por ₡7.88 millones, lo anterior producto del tipo de cambio utilizado.

A la fecha de formulación de este proyecto de presupuesto 2026 no se han ejecutado los recursos y se proyecta una subejecución total, razón por la cual se incorpora como superávit específico.

Según lo indicado en el artículo 17, último párrafo de la Ley N° 9971, estos recursos no se deben considerar en lo referente a la exención de límite presupuestario (Regla Fiscal), según lo indica dicha norma al establecer que: “[...] Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.

4.2.2.4 Superávit Específico, Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria

Se incorpora la suma de ₡1.098.219.122,61 (mil noventa y ocho millones **doscientos diecinueve mil ciento veintidós colones con 61/100**), provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) según el Convenio de cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para el “Fortalecimiento de los Laboratorio de Innovación Comunitaria mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias".

Estos recursos fueron transferidos por el INDER a finales del año 2024 y se incorporaron al presupuesto ordinario del 2025. No obstante, no se prevé su ejecución durante el periodo actual. En junio del 2025 se inició el primer proceso de licitación mayor para realizar la compra de equipos, el cual actualmente se encuentra en la fase de resolución de apelaciones y aclaraciones sobre el cartel. No obstante, a la fecha de emisión de este PO 2026 no se han ejecutado los recursos y se proyecta que no serán utilizados durante el 2025. Por esta razón, se presupuesta la totalidad de los recursos aprobados no ejecutados en el 2025, conforme el saldo disponible en la cuenta bancaria:

Ilustración 2 Estado de cuenta Caja Única INDER

01/08/2025
07:42:30

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Del 7/2025 Al 7/2025



Cuenta: CR07073910218000032734 - Convenio INDER-MICITT Programa LINC
Titular: 3-007-045446 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PROMOTORA)
Dirección: Vásquez de Coronado, San Isidro
Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1,098,219,122.61	0	0.00	0	0.00	1,098,219,122.61

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	1,098,219,122.61

Fuente: Ministerio de Hacienda

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vásquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

En cumplimiento con el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n° 8131 el cual indica: no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital y, según lo indicado en el artículo 8° del Reglamento al título IV de la ley n° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República n° 41641 –H *...Para efectos de la capitalización de gastos corrientes, únicamente se deberá considerar los proyectos de inversión que estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, esto en el caso de las entidades que legalmente se encuentren sujetas a este requisito...*, se informa que este proyecto fue debidamente registrado en el BPIP de MIDEPLAN según se indica en el documento CARTA-PROMOTORA-UI-132-2025 Proyectos inversión.

Este convenio busca contribuir a la disminución de las brechas tecnológicas de las poblaciones con menor acceso, mediante el equipamiento de los laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y de Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS), en zonas rurales, a partir del esfuerzo entre el INDER y la Promotora bajo el aval del Rector MICITT.

El proyecto propone fortalecer 12 Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y 44 Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) ubicados en zonas rurales, mediante la provisión de equipo tecnológico actualizado que permita brindar un mejor servicio a la población que se impacta. Este equipo será financiado por el INDER y será ejecutado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación con el apoyo del MICITT.

Finalmente, es importante considerar que según lo indicado en el artículo 17, último párrafo de la Ley N° 9971, los recursos incluidos en Superávit Específico tanto del Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus y del Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria, no se deben considerar en lo referente a la exención de límite presupuestario (Regla Fiscal), según lo indica dicha norma al establecer que: “[...] Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

ARTÍCULO 17: *Financiamiento de la Promotora*

2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:

d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:

i) Financiar programas de becas de formación técnica, especializada, de grado o de posgrado, en instituciones de reconocida excelencia en el país y en el exterior, en campos de interés para el desarrollo científico y tecnológico nacional, según las prioridades u orientaciones del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ii) Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación.

iii) Programas de incentivos y de acompañamiento institucional para propiciar los emprendimientos innovadores y de base tecnológica.

iv) Instrumentos y programas orientados a promover: la innovación, los emprendimientos innovadores y de base tecnológica, la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior en alineamiento con lo establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su reglamento.

v) Programas de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y a ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.

Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3. Justificación de los gastos:

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se aumentan recursos por la suma total de de **¢2.916.441.990,61 (dos mil novecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa colones con 61/100)**, los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

4.3.1 Programa Presupuestario 01: Financiamiento de programas y proyectos

Se incorpora la suma total de **¢2.218.418.115,80 (dos mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos dieciocho mil ciento quince colones con 80/100)** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

4.3.1.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971 Recursos Propios.

Se incorpora la suma total de **¢¢427.682.740,40 (cuatrocientos veintisiete millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta colones con 40/100)** los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

PARTIDA O REMUNERACIONES

Se incorpora la suma total de **¢¢421.071.471,46 (cuatrocientos veintiún millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y un colones con 46/100)** para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes conceptos: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición),



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

retribución por años servidos (anualidades), otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, así como el aporte patronal para la Asociación Solidarista.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley n°10159 “Ley Marco de Empleo Público” y su reglamento.
- Ley n° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley n° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo n° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo n° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo n° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 referente al Empleo Público”.
- Decreto n° 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria.
- Decreto n° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto n° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto n° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley n° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Ley n° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo n° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Ante la situación presupuestaria institucional, se reciben instrucciones por parte de la Gerencia General para la relación de puestos considerando:

- La estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio 2023.
- Se contempla el eventual incremento por costo de vida por ₡10.000,00 para los funcionarios que devengan salario compuesto inferior al salario global.
- Se reconocen anualidades a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.
- Para el 2026 se asignan recursos por de 5 meses, para iniciar la creación de plazas ante la STAP en el primer semestre y realizar la contratación definitiva en el segundo semestre. En la partida 9 Cuentas Especiales se destinan ₡43,92 millones para este fin.

Se incorpora la suma de ₡35.483.900,21 (treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos colones con 21/100) como reserva para cubrir la solicitud de creación de cuatro plazas nuevas en el programa 1, con el objetivo de fortalecer y cumplir con la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN. Se proyecta que en el primer semestre se estarán realizando las acciones correspondientes ante la STAP, por lo que sería a partir del segundo semestre 2026 que dichas plazas se ocupen. Esos recursos se distribuyen entre las partidas 0.01.01 Sueldos para cargos fijos, 0.03.03 Decimotercer mes y las respectivas cargas sociales. Se adjunta informe en el cual se detallan los aspectos relacionados a la creación de estas plazas.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- Subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos

Se incorpora la suma de ₡209.950.050,00 (doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil colones con 00/100) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 1, sustentado en los índices salariales emitidos por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Presupuestaria y los salarios globales, de conformidad con lo indicado por MIDEPLAN, en su sitio Web. Se considera un incremento de ₡10.000,00 por costo de vida para el 2026, el cual aplica a los funcionarios que devengan salario compuesto inferior al salario global.

Grupo O.03 Incentivos salariales

- Subpartida O.03.01 Retribución por años servidos

Se incorpora la suma de ₡27.920.287,00 (veintisiete millones novecientos veinte mil doscientos ochenta y siete colones con 00/100) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios con salario compuesto inferior al salario global.

- Subpartida O.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Se incorpora la suma de ₡33.128.520,00 (treinta y tres millones ciento veintiocho mil quinientos veinte colones con 00/100) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", Ley 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) y la Ley N° 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Al reconocerse el incremento salarial del año 2020 y siguientes, el monto a pagar por este concepto aumenta, ya que se trata de un monto porcentual.

- Subpartida O.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)

Se incorpora la suma de ₡25.064.971,63 (veinticinco millones sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un colones con 63/100) para cancelar lo correspondiente al décimo tercer mes que corresponde a un doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- Subpartida 0.03.04 Salario Escolar

Se incorpora la suma de ₡21.120.672,60 (veintiún millones ciento veinte mil seiscientos setenta y dos colones con 60/100) para cancelar lo correspondiente al salario escolar que corresponde a un 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 “Incremento Paulatino Salario Escolar 2016–2018” de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02–2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- Subpartida 0.03.99 Otros incentivos salariales

Se incorpora la suma de ₡8.660.130,00 (ocho millones seiscientos sesenta mil ciento treinta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por Decreto N° 42945–H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

Cargas Sociales		Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Cargas Sociales		Porcentaje
0.04.04	Asignaciones Familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Popular	0.50%
0.05.01	Cuota patronal CCSS Pensión	5.58%
0.05.02	Fondo pensión complementaria. obligatoria	3.00%
0.05.03	Fondo capitalización laboral	1.50%
TOTAL CARGAS SOCIALES		26.33%

Grupo O.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- Subpartida O.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se incorpora la suma de ₡27.822.118,51 (veintisiete millones ochocientos veintidós mil ciento dieciocho con 51/100) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- Subpartida O.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje

Se incorpora la suma de ₡4.511.694,89 (cuatro millones quinientos once mil seiscientos noventa y cuatro colones con 89/100) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- Subpartida O.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Se incorpora la suma de ₡15.038.982,98 (quince millones treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos colones con 98/100) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Subpartida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se incorpora la suma de ₡1.503.898,30 (un millón quinientos tres mil ochocientos noventa y ocho colones con 30/100) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- Subpartida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se incorpora la suma de ₡16.783.505,01 dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cinco colones con 01/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.58% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).

- Subpartida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se incorpora la suma de ₡9.023.389,79 (nueve millones veintitrés mil trescientos ochenta y nueve colones con 79/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- Subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se incorpora la suma de ₡4.511.694,89 (cuatro millones quinientos once mil seiscientos noventa y cuatro colones con 89/100) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Subpartida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados

Se incorpora la suma de ₡16.031.555,86 (dieciséis millones treinta y un mil quinientos cincuenta y cinco colones con 86/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales

Se incorpora la suma total de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100) para la contratación de servicios para el Diseño curricular, material y propuesta didáctica de 3 cursos definidos en la Estrategia de Sostenibilidad Financiera. Los cursos tendrán que estar dirigidos hacia: Gestión de la Innovación, habilitación de condiciones para una cultura de la innovación, Preparación de condiciones para la certificación en gestión y producción innovadora y Vigilancia Tecnológica.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles

Se incorpora la suma total de ₡1.111.269,92 (un millón ciento once mil doscientos sesenta y nueve colones con 92/100) para el pago anual por la implementación de una solución informática que permita la gestión integral de la actividad sustantiva (gestión de convocatorias, evaluación, selección, seguimiento técnico y financiero). Necesario para el cumplimiento de metas del PEI.



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.03 Prestaciones

- Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones

Se incorpora la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.

Considerando que a la fecha no es posible conocer cuantas incapacidades se presenten y ante los límites presupuestarios, se presupuesta una cifra inferior a la solicitada, considerando que, en la fase de ejecución, se pueden realizar modificaciones presupuestarias en caso de ser requerido, incrementando los recursos de esta subpartida y disminuya el sobrante en la partida de salarios.

**4.3.1.2 Fuente de financiamiento: Transferencias
Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 7169 Fondo
de Incentivos**

Se incorpora la suma total de ₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones con 00/100), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos, los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- Subpartida 6.02.02 Becas a terceras personas

Se incorpora la suma total de ₡126.000.000,00 (ciento veintiséis millones de colones con 00/100) para financiar las convocatorias requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI para el 2026 y atender compromiso de contratos en ejecución del 2024 y 2025. Convocatoria para la formación en áreas STEM.



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Parámetro de estimación se establece los resultados obtenidos en el estudio de necesidades realizados por este tipo de convocatorias.

Hay que considerar que el desembolso a realizar en el año 2026 corresponde a aproximadamente el 45% del valor del beneficio de 2 millones por persona.

Dichas convocatorias están alineadas con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y su vinculación se detalla en la Matriz de articulación Plan Presupuesto 2026 (MAPP) elaborada por la Unidad de Planificación.

- Subpartida 6.02.99 Otras transferencias a personas

Se incorpora la suma total de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones exactos) para otorgar el Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twilight 2026, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT de la Creación de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- Subpartida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones

Se incorpora la suma total de ₡129.000.000,00 (ciento veintinueve millones de colones exactos) para financiar las convocatorias CR Innvestiga 2026 y ConectadODS 2026, requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI para el 2026 y además, atender compromiso de contratos en ejecución del 2025.

El parámetro de estimación se establece con los resultados obtenidos en los análisis de entorno realizados por este tipo de convocatoria, así como los datos históricos de convocatorias gestionadas en años anteriores.



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Considerando los datos históricos, se proyecta que participen las cuatro Universidades Públicas, en cuyo caso los recursos se estarían trasladando a las fundaciones de estas. Esta información se detalla en el **Anexo 6 Detalle de Transferencias**.

Es importante mencionar, que hasta que se concrete el proceso de otorgamiento de ayudas, se puede determinar el beneficiario final, por lo tanto, se estará elaborando una modificación presupuestaria o de beneficiario si corresponde el cambio. Así mismo, es importante indicar que se cumple con lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- Subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a Empresas Privadas

Se incorpora la suma total de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos) para financiar las convocatorias CR Innvestiga 2026, ConectadODS 2026, Impluso Spinoff, requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI para el 2026 y atender compromiso de contratos en ejecución del 2025.

El parámetro de estimación se establece con los resultados obtenidos en los análisis de entorno realizados por este tipo de convocatoria, así como los datos históricos de convocatorias gestionadas en años anteriores.

Considerando los datos históricos, se proyecta que participen las cuatro Universidades Públicas, en cuyo caso los recursos se estarían trasladando a las fundaciones de estas. Esta información se detalla en el **Anexo 6 Detalle de Transferencias**.

Es importante mencionar, que hasta que se concrete el proceso de otorgamiento de ayudas, se puede determinar el beneficiario final, por lo tanto, se estará elaborando una modificación presupuestaria o de beneficiario si corresponde el cambio. Así mismo, es importante indicar que se cumple con lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

4.3.1.3 Fuente de financiamiento: Transferencias
Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 8262
Fondo Propyme

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- Subpartida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente

Se incorpora la suma total de ₡118.000.000,00 (ciento dieciocho millones de colones con 00/100) provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo Propyme, los cuáles serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Con estos recursos se busca financiar las convocatorias 2026 requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI.

Dichas convocatorias están alineadas con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y su vinculación se detalla en la Matriz de articulación Plan Presupuesto 2026 (MAPP) elaborada por la Unidad de Planificación.

4.3.1.4 Fuente de financiamiento: Transferencias
Corrientes de Instituciones Públicas Financieras
(3% Propyme según la Ley 8262)

Se presupuesta la suma total de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos), según se detalla a continuación:

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país

Se incorpora la suma total de ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil de colones exactos), para cubrir la participación del personal de la institución en ferias y eventos en el cual se promoció el Fondo Propyme, así como el seguimiento de los proyectos con contratos Propyme que se encuentran en ejecución, cuya pyme está ubicada en regiones fuera de la GAM, en cumplimiento con lo indicado en la Ley 9971 (Art. 6, inciso i) y de la Ley 8262 (art. 15). La base de cálculo se realiza con base en el reglamento de viáticos de la CGR.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- Subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación

Se incorpora la suma de ₡7.000.000,00 (siete millones de colones exactos) para cubrir las solicitudes de capacitación del personal que tiene relación con el Fondo Propyme, para reducción de brechas de acuerdo con las nuevas funciones. Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas del personal de la Dirección asociadas a las líneas de acción de responsabilidad de la Promotora en el PNCTI 2022-2027 y el PEI (ecosistema de generación de conocimiento, innovación y emprendimiento dinámico). Se presupuestan 2 capacitaciones individuales (virtuales o presenciales), a razón de ₡400.000/capacitación, con base en información de la CICR, Asesorías Creativas, CELIEM-U Latina y otros oferentes de capacitación local y 1 capacitación "in house" de 16 horas, por valor de 1 millón de colones, bajo un estimado a partir del costo de capacitaciones efectuadas en la Promotora en años anteriores.

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- Subpartida 2.01.01 Combustibles y lubricantes



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Se incorpora la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para cubrir la compra de combustible requerido para la participación del personal de la institución en ferias y eventos en el cual se promoció el Fondo Propyme, así como el seguimiento de los proyectos en ejecución.

Grupo 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

- Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario

Se incorpora la suma de ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir la compra de camisetas para uniformes promocionales para la participación del personal de la institución en ferias y eventos en el cual se promoció el Fondo Propyme.

4.3.1.5 Fuente de financiamiento: Superávit específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se incorpora la suma total de **₡250.000.000,00 (doscientos cincuenta millones de colones exactos)**, con el objetivo de complementar los recursos aprobados en el PO 2026 y atender el financiamiento de solicitudes de incentivos según el plan de convocatorias que se apruebe para el año 2026, y atender los compromisos y reservas de convocatorias periodos anteriores que por su naturaleza se arrastraron al presupuesto 2025, según la siguiente distribución:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- Subpartida 6.02.02 Becas a terceras personas

Se incorpora la suma total de ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos) para atender los compromisos de periodos anteriores de las convocatorias STEM 2024 y 2025 (apoyo STEM), los cuales estaban programados desembolsarse en el año 2026, considerando que estas convocatorias tienen una duración superior al año.



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- Subpartida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones

Se incorpora la suma total de ₡120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones exactos) para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2026 y ConectadODS 2026. Considerando los datos históricos, se proyecta que participen las cuatro Universidades Públicas, en cuyo caso los recursos se estarían trasladando a las fundaciones de estas. Esta información se detalla en el **Anexo 6 Detalle de Transferencias**.

Es importante mencionar, que hasta que se concrete el proceso de otorgamiento de ayudas, se puede determinar el beneficiario final, por lo tanto, se estará elaborando una modificación presupuestaria o de beneficiario si corresponde el cambio. Así mismo, es importante indicar que se cumple con la lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- Subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se incorpora la suma total de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones exactos) para atender las convocatorias: CR Innvestiga 2026, ConectadODS 2026, Impulso Spinoff. Proyectos de entidades privadas. Considerando los datos históricos, se proyecta que participen centros de investigación y entidades privadas. Esta información se detalla en el **Anexo 6 Detalle de Transferencias**.

Es importante mencionar, que hasta que se concrete el proceso de otorgamiento de ayudas, se puede determinar el beneficiario final, por lo tanto, se estará elaborando una modificación presupuestaria o de beneficiario si corresponde el cambio. Así mismo, es importante indicar que se cumple con la lo indicado en la R-DC-00010-2023 Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3.1.6 Fuente de financiamiento: Superávit
específico, Convenio de cooperación MICITT-UPCII
proyecto RESINFRA PLUS

Se presupuesta la suma total de **¢8.887.082,41** (ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochenta y dos colones con 41/100) provenientes del convenio específico de cooperación entre el MICITT y la PCII para la ejecución del proyecto denominado: “Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación - (EU-LAC-Resinfra Plus)”.

Según lo indicado en el convenio y adenda al convenio, el monto total del proyecto es por la suma de €32.225 (treinta y dos mil doscientos veinticinco euros), de los cuales en el año 2025 se recibió la transferencia de €14.485,37 y fue incorporado al presupuesto 2025 mediante el PE 01-2025. No obstante, según las proyecciones realizadas por el encargado del Proyecto, es probable que los recursos no se ejecuten en su totalidad en el año 2025 razón por la cual se están incorporado en el PO 2025 como superávit específico, considerando que la Promotora cumple un rol de administrador de los fondos, no tiene un rol de decisor de las actividades a cumplir con el uso de estos. En ese sentido, la Promotora está sujeta a las instrucciones que le gire el MICITT como ente decisor, para el uso de estos recursos. Según lo indicado por dicho ente, se inició la contratación, pero las ofertas recibidas superaron los costos establecidos por lo cual se requiere ajustar las necesidades para proceder con los procesos de contratación.

En el presupuesto del 2025, para la conversión a colones, se utilizó el tipo de cambio de ¢501,64 por dólar y 1,08500 euro por dólar correspondientes al tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 07 de marzo, 2025 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: €14.485,37 * 1,08500 euro por dólar* ¢501,65= ¢7.884.088,49



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Para el proyecto de PO 2026, la conversión a colones se realiza utilizando el tipo de cambio de ₡525.41 por dólar según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2026” elaborado por la Unidad de Planificación, según informe PROMOTORA-UPI-INF-008-2025 emitido el 14 de agosto, 2025. Por otra parte, para la conversión de los euros a dólares, se utiliza el tipo de cambio publicado en la página web del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del 18 de agosto, 2025: Tipo de cambio del EUA dólar con respecto a otras monedas euro 1,16770 dando el siguiente resultado:

Base de cálculo: €14.485,37 * 1,16770 euro por dólar * ₡525,41= ₡8.887.082,41.

La cifra que se incorpora en el PO 2026 es superior al monto que se incorporó en el PE 01-2025 por ₡7.88 millones, lo anterior producto del tipo de cambio utilizado.

El presupuesto asignado en el proyecto EU-LAC Resinfra Plus será destinado específicamente para costos de personal, costos directos tales como gastos de viaje para participación en reuniones, congresos y actividades, organización de eventos en el país y costos indirectos (costos administrativos bancarios, costos de transferencias internacionales, costos de gestión, entre otros, que guarden estrecha relación con el proyecto).

La distribución de dichos recursos, según lo comunicado por la Señora Eliana Ulate enlace con el MICITT vía correo electrónico del 24 de mayo, 2024 es en su totalidad para gastos de servicios. Al haber recibido menos recursos de lo esperado, se modifican algunas líneas ajustándolo al presupuesto final.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Subpartida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Se incorpora la suma de ₡5.430.679,19 (cinco millones cuatrocientos treinta mil seiscientos setenta y nueve colones con 19/100) para la

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

contratación de servicios profesionales de científico Senior (líder del proyecto) y Junior (coordinador de cooperación internacional y seguimiento), así como personal administrativo y técnico relacionados con la gestión delimitada por el líder del proyecto. Podrían considerarse Servicio de traducción según requerimientos.

Se considera elaboración y actualización del plan de difusión e informes, explotación y comunicación del proyecto, control de calidad y riesgos, así como estrategia digital y networking.

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- Subpartida: 1.05.03 Transporte en el exterior

Se incorpora la suma de ₡1.498.889,53 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y nueve colones con 53/100) para la compra de tiquetes aéreos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- Subpartida 1.06.01 Seguro

Se incorpora la suma total de ₡185.000,00 (ciento ochenta y cinco mil colones con 00/100) para el pago de un Seguro de viaje por la asistencia a eventos según la demanda de los investigadores Senior y Junior en el plan de trabajo del proyecto.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- Subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación

Se incorpora la suma de ₡1.772.513,69 (un millón setecientos setenta y dos mil quinientos trece colones con 69/100) para cubrir la organización de actividades (catering service, alquiler de lugar y similares servicios).



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3.1.7 Fuente de financiamiento: Superávit
Específico, Convenio de cooperación INDER-PCII
Fortalecimiento Laboratorios de Innovación
Comunitaria

Se incorpora la suma de **¢1.098.219.122,61** (mil noventa y ocho millones **doscientos diecinueve mil ciento veintidós colones con 61/100**), provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) según el Convenio de cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para el "Fortalecimiento de los Laboratorio de Innovación Comunitaria mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias".

El proyecto propone fortalecer 12 Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y 44 Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) ubicados en zonas rurales, mediante la provisión de equipo tecnológico actualizado que permita brindar un mejor servicio a la población que se impacta. Este equipo será financiado por el INDER y será ejecutado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación con el apoyo del MICITT.

Es importante indicar que estos recursos provienen de transferencias de capital por parte del INDER los cuales se recibieron en el último trimestre del 2024, fueron incorporando en el presupuesto 2024 y 2025 de la Promotora. Según las proyecciones realizadas por el encargado del Proyecto, es probable que los recursos no se ejecuten en el 2025, considerando que la ejecución de estos recursos está supeditado al ejercicio de los compromisos presupuestarios para el 2025 definido por el INDER. En junio del 2025 se inició el primer proceso de licitación mayor para realizar la compra de equipos y a la fecha el proceso se encuentra en la fase de resolución de apelaciones y aclaraciones sobre el cartel, razón por la cual se están incorporado en el PO 2026 con superávit específico.

En cumplimiento con el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n° 8131 el cual indica: *no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital* y, según lo indicado en el artículo 8° del Reglamento al título IV de la ley n° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República n° 41641 -H ...*Para*



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

efectos de la capitalización de gastos corrientes, únicamente se deberá considerar los proyectos de inversión que estén debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, esto en el caso de las entidades que legalmente se encuentren sujetas a este requisito..., se informa que este proyecto fue debidamente registrado en el BPIP de MIDEPLAN según se indica en el documento CARTA-PROMOTORA-UI-132-2025 Proyectos Inversión.

Dichos recursos se estarán utilizando para la adquisición de equipos y materiales, según se detalla a continuación por partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta la suma de **¢144.610.447,68** (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con 68/100) según se detalla a continuación:

Grupo 2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

- Subpartida 2.03.03 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se incorpora la suma de **¢56.624.640,00** (cincuenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta colones con 00/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
20304	Kit Sensores para Arduino	84	¢47,460.00	¢3,986,640.00
20304	Microcontroladores-Tarjeta electrónica	120	¢118,650.00	¢14,238,000.00
20304	Sets robótica	48	¢800,000.00	¢38,400,000.00
Total				¢56,624,640.00

- Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Se incorpora la suma de ₡56.447.406,00 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos seis colones con 00/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto IT	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
20306	Baúl rodante plástico 29 pulgadas	24	₡64,950.00	₡1,558,800.00
20306	Caja plástica con cierre	24	₡21,950.00	₡526,800.00
20306	Caja uso rudo con ruedas y jaladera	24	₡15,295.00	₡367,080.00
20306	Estantes de plástico	24	₡64,950.00	₡1,558,800.00
20306	Láminas acrílicas	1200	₡5,360.00	₡6,432,000.00
20306	Organizador plástico para herramientas	24	₡14,495.00	₡347,880.00
20306	Resina liquida	480	₡30,000.00	₡14,400,000.00
20306	Rollo Filamentos para impresoras 3D	840	₡16,000.00	₡13,440,000.00
20306	Rollo lona Ecoflex brillante	120	₡56,177.95	₡6,741,354.00
20306	Rollo Vinil Ecofilm blanco (1.37X45MTS)	120	₡35,928.35	₡4,311,402.00
20306	Rollo Vinil Ecofilm blanco (1.52X45MTS)	120	₡39,860.75	₡4,783,290.00
20306	Taller móvil 3 en 1	24	₡82,500.00	₡1,980,000.00
Total				₡56,447,406.00

Grupo 2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

- Subpartida 2.04.01 Herramientas

Se incorpora la suma de ₡19.058.401,68 (diecinueve millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos un colón con 68/100) para la compra de:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
20401	Alicate multiuso	36	¢5,729.94	¢206,277.84
20401	Alicates de presión	36	¢18,950.00	¢682,200.00
20401	Alicates para prensar terminales de cable	48	¢10,300.00	¢494,400.00
20401	Calibrador digital de acero inoxidable	36	¢29,300.00	¢1,054,800.00
20401	Cinta métrica digital	24	¢20,000.00	¢480,000.00
20401	Esmeril angular inalámbrico	12	¢250,000.00	¢3,000,000.00
20401	Juego de cubos	24	¢69,212.50	¢1,661,100.00
20401	Juego de llaves	24	¢98,500.00	¢2,364,000.00
20401	Juego de llaves Allen	24	¢4,250.00	¢102,000.00
20401	Llaves francesas	24	¢12,400.00	¢297,600.00
20401	Multímetros	120	¢30,950.00	¢3,714,000.00
20401	Pelacables y engarzadora automática	48	¢19,995.00	¢959,760.00
20401	Prensa banco	24	¢53,500.00	¢1,284,000.00
20401	Remachadora de Tuercas	24	¢14,927.66	¢358,263.84
20401	Taladro Inalámbrico	24	¢100,000.00	¢2,400,000.00
Total				¢19,058,401.68

Grupo 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

- Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se incorpora la suma de ¢480.000,00 (cuatrocientos ochenta mil colones con 00/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
29903	Láminas de MDF-Plywood	24	¢20,000.00	¢480,000.00
Total				¢480,000.00

- Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

Se incorpora la suma de ¢12.000.000,00 (doce millones de colones con 00/100) para la compra de:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Código subpartida proyecto IT	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
29999	Bloques de construcción (Lego)	60	¢200,000.00	¢12,000,000.00
Total				¢12,000,000.00

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta la suma de **¢953.608.674,93** (novecientos cincuenta y tres millones seiscientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro colones con 93/100) según se detalla a continuación:

Grupo 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

- Subpartida 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción

Se incorpora la suma total de **¢291.272.283,36** (doscientos noventa y un millones doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con 36/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto IT	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
50101	Cortadora Láser	12	¢3,425,922.70	¢41,111,072.40
50101	Escáner 3D	24	¢1,392,317.75	¢33,415,626.00
50101	Impresoras 3D de Filamento	24	¢2,209,145.20	¢53,019,484.80
50101	Impresoras 3D de Resina	24	¢850,521.29	¢20,412,510.96
50101	Máquinas de coser industriales	24	¢500,000.00	¢12,000,000.00
50101	Router CNC	12	¢6,942,799.10	¢83,313,589.20
50101	Termoformadora	24	¢500,000.00	¢12,000,000.00
50101	Brazo robótico	12	¢3,000,000.00	¢36,000,000.00
Total				¢291,272,283.36

- Subpartida 5.01.03 Equipo de comunicación

Se incorpora la suma total de **¢10.557.600,24** (diez millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos colones con 24/100) para la compra de:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
50103	Pantalla Smart TV	24	¢439,900.01	¢10,557,600.24
Total				¢10,557,600.24

- Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Se incorpora la suma total de ¢45.975.282,74 (cuarenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos colones con 74/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
50104	Aire acondicionado	12	¢372,899.99	¢4,474,799.88
50104	Estante de metal	24	¢349,450.00	¢8,386,800.00
50104	Gabinete metálico rodante	36	¢319,500.00	¢11,502,000.00
50104	Mesa para computadora	10	¢88,846.25	¢888,462.50
50104	Mesas para impresoras 3D	48	¢209,500.00	¢10,056,000.00
50104	Pizarra de vidrio móvil	24	¢150,000.00	¢3,600,000.00
50104	Pizarra corcho móvil	24	¢120,000.00	¢2,880,000.00
50104	Silla para computadora	34	¢123,153.54	¢4,187,220.36
Total				¢45,975,282.74

- Subpartida 5.01.05 Equipo de cómputo

Se incorpora la suma total de ¢438.635.828,59 (cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho colones con 59/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
50105	Computadoras de escritorio	536	¢677,999.68	¢363,407,828.48
50105	Computadoras para IA	24	¢1,750,000.00	¢42,000,000.00
50105	Gafas Realidad Virtual con la aplicación d	48	¢367,250.00	¢17,628,000.00
50105	Raspberry Pi con kit	36	¢100,000.00	¢3,600,000.00
50105	Tablets 11 pulgadas	24	¢500,000.00	¢12,000,000.00
Total				¢438,635,828.48



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Se incorpora la suma total de ₡167.167.680,00 (ciento sesenta y siete millones ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta colones con 00/100) para la compra de:

Código subpartida proyecto	ITEM proyecto	Cantidad	Precio unitario	Total
50199	Aeronave no tripulada (Drones profesiona	24	₡2,501,820.00	₡60,043,680.00
50199	Kit Drones Educativos Programables	24	₡4,463,500.00	₡107,124,000.00
Total				₡167,167,680.00

4.3.1.8 Fuente de Financiamiento: Superávit
específico, Ley 9028 Fondo Control de Tabaco

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- Subpartida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones

Se presupuesta la suma total de ₡7.629.170,38 (siete millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta colones con 38/100) para atender una nueva convocatoria según lo que se defina con el Ministerio de Salud el nuevo, conforme lo establecido en el Convenio y según la Ley N° 9028 “*Ley General de control de tabaco y sus efectos nocivos en salud*” en beneficio de la salud de los costarricenses y la Ley N° 9971, “*Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y su reglamento*”.

4.3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión
Administrativa



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

4.3.2.1 Fuente de financiamiento: Transferencias
Corrientes del Gobierno Central, Ley n° 9971
Recursos Propios.

Se presupuesta la suma total de **¢698.023.874,81** (seiscientos noventa y ocho millones veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro colones con 81/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

PARTIDA O REMUNERACIONES

Se presupuesta la suma total de ¢612.101.233,76 (seiscientos doce millones ciento un mil doscientos treinta y tres colones con 76/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes conceptos: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, así como el aporte patronal para la Asociación Solidarista.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley n°10159 “Ley Marco de Empleo Público” y su reglamento.
- Ley n° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley n° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo n° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo n° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo n° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley n° 9635 referente al Empleo Público”.

- Decreto n° 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria.
- Decreto n° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto n° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto n° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley n° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley n° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo n° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Ante la situación presupuestaria institucional, se reciben instrucciones por parte de la Gerencia General para la relación de puestos considerando:

- La estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN en junio 2023.
- Se considera para la Gerencia General el salario previsto para un puesto de Gerente de SC 1 afecto a prohibición, conforme al Manual de Clases y Cargos que se prevé será aprobado en 2025 por el ente rector.
- Se contempla el eventual incremento por costo de vida por ₡10.000,00 para los funcionarios que devengan salario compuesto inferior al salario global.
- Se reconocen anualidades a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

- Se incorpora la suma de ₡8.439.414,10 (ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos catorce colones con 10/100) como reserva para cubrir la solicitud de creación de una plaza nueva en el programa 2, con el objetivo de fortalecer y cumplir con la estructura organizacional aprobada por MIDEPLAN. Se proyecta que en el primer semestre se estarán realizando las acciones correspondientes ante la STAP, por lo que sería a partir del segundo semestre 2026 que dichas plazas se ocupen. Esos recursos se distribuyen entre las partidas 0.01.01 Sueldos para cargos fijos, 0.03.03 Decimotercer mes y las respectivas cargas sociales. Se adjunta informe en el cual se detallan los aspectos relacionados a la creación de estas plazas.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- Subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos

Se incorpora la suma de ₡314.618.952,00 (trescientos catorce millones seiscientos dieciocho mil novecientos cincuenta y dos colones con 00/100) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 2, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Se considera un eventual incremento por ₡10.000,00 para el personal que devenga salario compuesto inferior al salario global.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- Subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos

Se incorpora la suma de ₡38.921.275,00 (treinta y ocho millones novecientos veintiún mil doscientos setenta y cinco colones con 00/100) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios con salario compuesto que están por debajo del salario global.

- Subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Se incorpora la suma de ₡42.047.760,00 (cuarenta y dos millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta colones con 00/100) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", Ley 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) y la Ley N° 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Al reconocerse el incremento salarial del año 2020 y siguientes, el monto a pagar por este concepto aumenta, ya que se trata de un monto porcentual.

- Subpartida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)

Se incorpora la suma de ₡36.436.332,31 (treinta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos colones con 31/100) para cancelar lo correspondiente al décimo tercer mes de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- Subpartida 0.03.04 Salario Escolar

Se incorpora la suma de ₡29.957.648,74 (veintinueve millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho colones con 74/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 "Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018" de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Subpartida 0.03.99 Otros incentivos salariales

Se incorpora la suma de ₡11.690.352,00 (once millones seiscientos noventa mil trescientos cincuenta y dos colones exactos) para cubrir los rubros salariales por Decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. Incluye, además, el pago del Complemento Salarial a los técnicos en informática.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

Cargas Sociales		Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones Familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Popular	0.50%
0.05.01	Cuota patronal CCSS Pensión	5.58%
0.05.02	Fondo pensión complementaria. obligatoria	3.00%
0.05.03	Fondo capitalización laboral	1.50%
TOTAL CARGAS SOCIALES		26.33%

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- Subpartida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Se incorpora la suma de ₡40.444.328,87 (cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiocho colones con 87/100) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- Subpartida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje

Se incorpora la suma de ₡6.558.539,82 (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y nueve colones con 82/100) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- Subpartida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Se presupuesta la suma de ₡21.861.799,39 (veintiún millones ochocientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve colones con 39/100) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- Subpartida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se incorpora la suma de ₡2.186.179,94 (dos millones ciento ochenta y seis mil ciento setenta y nueve colones con 94/100) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- Subpartida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se incorpora la suma de ₡24.397.768,12 (veinticuatro millones trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho colones con 12/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.58% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).

- **Subpartida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se incorpora la suma de ₡13.117.079,63 (trece millones ciento diecisiete mil setena y nueve colones con 63/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- **Subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se incorpora la suma de ₡6.558.539,82 (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y nueve colones con 82/100) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Subpartida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se incorpora la suma de ₡23.304.678,12 (veintitrés millones trescientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho colones con 12/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidaria de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se incorpora la suma total de ₡67.973.891,05 (sesenta y siete millones novecientos setenta y tres mil ochocientos noventa y un colones con 05/100) para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y subpartidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público:

Grupo 1.02 Servicios básicos

- Subpartida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado

Se incorpora la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones 00/100) para realizar el pago del servicio de agua y alcantarillado. El pago de este servicio se realiza bajo la modalidad mixta y su estimación presupuestaria se basa en el promedio de los montos cancelados durante los últimos veinticuatro meses. Este servicio constituye un insumo básico y esencial para el funcionamiento continuo de la institución, ya que permite mantener condiciones sanitarias adecuadas en las instalaciones. Además, resulta indispensable para garantizar el bienestar y la seguridad del personal, así como de los usuarios y visitantes que acuden diariamente a la institución.

- Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Se incorpora la suma de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100) para el pago del servicio de electricidad. El pago del servicio de electricidad se realiza bajo la modalidad mixta y su costo estimado se basa en el promedio de los montos cancelados durante los últimos veinticuatro meses, lo cual asciende a aproximadamente ₡4.600.000,00.

Este servicio es una necesidad básica e indispensable para garantizar el funcionamiento de los equipos y sistemas requeridos en el desarrollo de las labores administrativas y sustantivas de la Promotora. Es importante señalar que este estimado no contempla posibles incrementos significativos en el consumo, los cuales podrían generarse una vez se pongan en operación los equipos del laboratorio del LINC (Laboratorios de Innovación Comunitaria), actualmente en proceso de implementación.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

- Subpartida: 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Se incorpora la suma total de ₡5.680.000,00 (cinco millones seiscientos ochenta mil colones con 00/100) para atender los siguientes servicios:

- ₡3.200.000 (tres millones doscientos dos mil colones con 00/100) para atender el pago del servicio de telefonía bajo la modalidad mixta. El monto se calcula con base en el promedio de los montos cancelados durante los últimos veinticuatro meses. Este servicio es fundamental para el desarrollo de las labores administrativas y sustantivas de la institución, así como para facilitar la coordinación interinstitucional e interna que implica la instalación y puesta en funcionamiento de los laboratorios en el edificio institucional, en el marco del Convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria.
- ₡2.480.000,00 Para realizar la prórroga al procedimiento SICOP 2024LD-000006-0019600001 con RACSA, contratación de los servicios de Internet simétrico y el pago del servicio de internet datos móviles según procedimiento 2023LD-000004-0019600001 con el ICE. Estos servicios son requeridos para todas las comunicaciones mediante internet, entre funcionarios y usuarios.

- Subpartida: 1.02.99 Otros servicios básicos

Se incorpora la suma de ₡900.000,00 (novecientos mil colones con 00/100) para el pago de impuestos municipales por los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público. La estimación presupuestaria se calcula con base en el promedio de los montos cancelados durante los últimos veinticuatro meses.

- Subpartida 1.03.01 Información

Se incorpora la suma de ₡100.000,00 (cien mil colones con 00/100) para atender el pago de publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta de documentos que así lo requieran. Es importante indicar que no se están incorporando recursos adicionales para cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 8346 que indica que *"...del dinero que se destine a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de*

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

comunicación, se debe considerar un 10% para pautar en el SINART S.A.". Considerando el monto presupuestado y si posteriormente se asignan más recursos a esta subpartida, se considerará incorporar el 10%.

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se incorpora la suma de ₡260.000,00 (doscientos sesenta mil colones con 00/100) para atender:

- ₡100.000,00 el pago de los servicios de empaste de actas de la Junta Directiva, documentos de la Junta Directiva, la Comisión de Selección de Beneficiarios, el Comité Especial de Crédito, la Comisión de Seguimiento de Beneficiarios, la Comisión de Selección de Beneficiarios y el Comité de Procedimientos Internos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, generan actas que deben ser empastadas.
- ₡160.000,00 para el empaste de libros contables en cumplimiento de la norma 4.4.4. Libros Legales, de las Normas de Control Interno, indica "... en cuanto actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia". Por lo anterior la Unidad Financiera es responsable del resguardo de los libros contables.

- **Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se incorpora la suma de ₡733.318,54 (setecientos treinta y tres mil trescientos dieciocho colones con 54/100) para atender:

- ₡14.000,00 costo de comisión de mensuales para el retiro de la cuota del embargo realizado a un funcionario.
- ₡718.918,54 comisión por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual es obligatorio para todas las instituciones del sector público, según lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Esta plataforma constituye el medio oficial para la gestión, tramitación y publicidad de los procedimientos de contratación pública. Es importante indicar que, durante los años 2023 y 2024, la institución fue beneficiada con

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

una exoneración total del pago por uso del sistema. No obstante, para el año 2025, la exoneración otorgada por la Dirección de Contratación Pública únicamente cubre el periodo de junio a diciembre. Por lo tanto, la institución deberá asumir el costo correspondiente a los meses de enero a mayo de 2025.

El monto proyectado se calculó con base en el promedio mensual facturado durante el primer semestre del año 2025.

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- Subpartida: 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales

Se incorpora la suma de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100) para realizar la contratación de una Auditoría Externa (de conformidad con la Norma 6.5 (NCI)) la cual indica *"...deben contratar auditorías externas que lleven a cabo evaluaciones con base en las cuales se establezca la calidad de la información recopilada, procesada y comunicada, así como sobre la validez, suficiencia y cumplimiento del SCI."*

Se estima para la contratación de los servicios de una Auditoría Externa de carácter financiero, para los EEFF del 2025 de la Promotora, además se requiere auditar la liquidación presupuestaria del periodo 2025. El monto se toma del SICOP.

- Subpartida: 1.04.06 Servicios generales

Se incorpora la suma de ₡39.322.374,50 (treinta y nueve millones trescientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro colones con 50/100) para atender el pago de los siguientes servicios:

- ₡29.267.374,50 para el Servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Promotora, bajo la modalidad de teletrabajo (un guarda), con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Normas de Control Interno sobre la protección y conservación del patrimonio, así como lo dispuesto en el Decreto N° 1-MTSS Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo y cumplir con lo dispuesto en la ley 8488 "Ley Nacional de

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Emergencias y Prevención de Riegos”. Como complemento a todas las medidas de seguridad requeridas por Ley se encuentra la seguridad perimetral de la propiedad. Esto para resguardar activos Estatales y a las personas trabajadoras y usuarias de los servicios de la Promotora, esto en virtud del principio de previsibilidad que rige la función pública. Se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días, esto para el resguardo de los bienes institucionales y la seguridad del personal de la Promotora en horas laborales, así como el control de ingreso y egreso a las instalaciones. El costo se basa de acuerdo con el monto mensual contratado actualmente. Monto cancelado en los últimos doce meses.

- ₡9.000.000,00 Servicio de limpieza en las oficinas de la Promotora, bajo la modalidad de teletrabajo o mixto (un misceláneo), indispensable para mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene y presentación en las instalaciones físicas de la entidad. Actualmente, este servicio se brinda mediante una empresa externa contratada por procedimiento ordinario de contratación, con un costo anual de ₡6.625.957,56. No obstante, a partir del año 2026, este servicio deberá ser contratado mediante el mecanismo de Convenio Marco habilitado por el Ministerio de Hacienda, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. En consecuencia, la institución deberá ajustarse a las condiciones y tarifas establecidas en dicho convenio.
- ₡805.000,00 para el pago por los servicios de mantenimiento de zonas verdes se estima con base en la contratación vigente, identificada bajo el procedimiento 2024LD-000019-0019600001.
- ₡250.000,00 para el pago por los servicios de mantenimiento y recarga de los extintores de la institución se estima con base en el promedio de los montos cancelados en los años 2023 y 2024, identificada bajo el procedimiento 2024LD-000021-0019600001

- Subpartida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Se incorpora la suma de ₡50.000,00 (cincuenta mil colones con

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

00/100) para atender el pago de la Revisión Técnica Vehicular de 3 vehículos institucionales y dos posibles re-inspecciones. Se estima el costo de acuerdo con la tarifa actual (¢10.000,00 por vehículo). Este gasto es necesario para dar cumplimiento a la normativa de tránsito vigente y garantizar que la flotilla vehicular de la institución opere en condiciones mecánicas seguras y dentro del marco legal establecido.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- Subpartida: 1.06.01 Seguros

Se incorpora la suma de ¢5.489.673,00 (cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres colones con 00/100) para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como:

- ¢1.751.393,00 para la póliza de incendio del edificio y de la planta eléctrica. Con la finalidad de resguardar la integridad física de funcionarios y usuarios de la Promotora, la reposición de bienes públicos en un eventual siniestro, y constituye un mecanismo indispensable para la protección del patrimonio institucional ante eventuales daños ocasionados por incendio, explosión u otros riesgos cubiertos. La estimación del pago por la póliza de incendio se basa en el monto anual actualmente contratado. El mantenimiento de esta cobertura es obligatorio conforme a las políticas institucionales de gestión de riesgos y a las disposiciones establecidas por las entidades aseguradoras y fiscalizadoras competentes.
- ¢674.280,00 para la póliza de tres vehículos institucionales. Con el fin de resguardar la integridad física de funcionarios y responsabilidad civil a terceras personas en un eventual accidente de tránsito. Reposición de bienes materiales públicos y atender la responsabilidad por daños a terceros. Esta póliza brinda protección ante riesgos como colisiones, robo, daños a terceros y otros eventos cubiertos, garantizando la operatividad y resguardo del patrimonio vehicular de la institución.

El mantenimiento de esta cobertura resulta fundamental para el

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

cumplimiento de las disposiciones legales y para asegurar la continuidad de las funciones institucionales que requieren el uso de dichos vehículos. El costo se basa de acuerdo con el monto anual contratado actualmente.

- ₡2.500.000,00 para la póliza de riesgos del trabajo, para el pago de la liquidación y renovación de dicha póliza con el Instituto Nacional de Seguros. Con la finalidad de que los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad por causas propias del desarrollo de su trabajo puedan contar con la cobertura de esta póliza de riesgos. El monto indicado se basa en un promedio de lo pagado por este concepto en los últimos cuatro años. Además, se considera el eventual pago de la liquidación de la póliza y un posible aumento en el monto de esta.
- ₡564.000,00 para la póliza de equipo electrónico. El monto solicitado corresponde al monto anual cancelado en el 2025. El servicio es requerido para garantizar la reposición de equipo crítico.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

Se incorpora la suma de ₡6.188.525,01 (seis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos veinticinco colones con 00/100) para atender los siguientes mantenimientos:

- Subpartida: 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

Se incorpora la suma total de ₡860.000,00 (ochocientos sesenta mil colones exactos) para cubrir:

- ₡600.000,00 mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Promotora. El mantenimiento adecuado de la estructura del edificio es esencial para garantizar su durabilidad, funcionalidad y seguridad. Los daños no atendidos de manera oportuna pueden comprometer la integridad del inmueble y poner en riesgo a las personas que lo ocupan. Un presupuesto bien planificado para el mantenimiento permite la reparación o renovación de elementos clave como el sistema eléctrico, la plomería, las fachadas, entre otros. Sin embargo, el monto asignado permite la atención de

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

emergencias menores.

- ₡130.000,00 para la atención del servicio de mantenimiento del portón eléctrico institucional, el cual es fundamental para garantizar la seguridad de las instalaciones y de las personas, así como para prevenir fallas que puedan derivar en costos mayores a largo plazo. El monto se establece de acuerdo con la contratación vigente (2024LD-000029-0019600001), se estima la realización de dos mantenimientos anuales.
- ₡130.000,00 para la atención del servicio de mantenimiento del sistema de alarma contra incendios, el cual es fundamental para garantizar la seguridad de las instalaciones, del personal y de los visitantes. Además, su mantenimiento adecuado permite la detección oportuna de incidentes y contribuye a la reducción de costos asociados a eventuales emergencias o fallas mayores.
- Subpartida: 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción

Se incorpora la suma total de ₡1.100.000,01 (un millón cien mil colones con 01/100) para cubrir:

- ₡830.000,01 servicio de mantenimiento del sistema de bomba de agua de la institución, dado que este equipo es fundamental para garantizar el suministro constante de agua y, con ello, la seguridad y operatividad de las instalaciones, así como el bienestar de las personas que las utilizan.
- ₡270.000,00 servicio de mantenimiento de la planta eléctrica institucional, dado que este equipo es esencial para asegurar el suministro de energía en caso de fallos en el servicio eléctrico regular, garantizando así la continuidad operativa y la seguridad de las instalaciones y del personal.

Un mantenimiento adecuado también contribuye a la prevención de fallas mayores y a la reducción de costos a largo plazo. Se estima la realización de un mantenimiento anual.

- Subpartida: 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

transporte

Se incorpora la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para atender el contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de los aspectos más urgentes. El mantenimiento regular asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para su uso, reduciendo el riesgo de accidentes debidos a fallos mecánicos, sistemas críticos como frenos, dirección y neumáticos deben funcionar correctamente para garantizar la seguridad de los conductores y pasajeros, se pretende identificar y solucionar problemas menores antes de que se conviertan en problemas mayores, prolongando así la vida útil de los vehículos. El costo se asigna según indagación realizada en el banco de precios del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

- Subpartida: 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo de equipo de oficina

Se incorpora la suma de ₡120.000,00 (ciento veinte mil colones con 00/100) para brindar mantenimiento preventivo a aires acondicionados, para controlar la temperatura del cuarto de servidores y equipo en LINC, para evitar daño por calentamiento en equipos de cómputo críticos para las tareas institucionales El costo se basa en la contratación actual procedimiento 2024LD-000024-00196000001.

- Subpartida: 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información

Se incorpora la suma de ₡3.608.525,00 (tres millones seiscientos ocho mil quinientos veinticinco colones con 00/100) para cubrir:

- ₡1.008.525,00 Contar con servicio de asistencia y soporte experto para resolución de incidencias que se presentan en el uso diario del sistema administrativo financiero, resolver oportunamente problemas derivados de errores de datos, errores de gestión del sistema, o nuevos requerimientos institucionales derivados de legislación o modificaciones en procedimientos de trabajo. Contar con asistencia profesional en el uso del sistema. El costo se basa en el procedimiento en vigencia SICOP 2023PX-000002-001960000. Se presupuesta 30 horas a un costo de ₡33.617.5

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

c/u.

- ₡2.600.000,00 para ejecutar mantenimiento correctivo a la unidad de soporte del fluido eléctrico destinada a los equipos de cómputo tipo servidor y lograr un flujo estable y continuo de electricidad a equipos de cómputo críticos. Reemplazo de banco de baterías para una UPS de 20 Kw destinada al Cuarto de servidores, Con el fin de evitar daño en equipos críticos por picos de voltaje. Imposibilidad de reemplazo de equipos dañados, pérdida de datos, imposibilidad de dar continuidad a servicios institucionales. El costo se basa en el procedimiento vigente 2022CD-000007-0019600001.

Grupo 1.09 Impuestos

- Subpartida: 1.09.09 Otros impuestos

Se incorpora la suma de ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100) para cancelar el derecho de circulación de tres vehículos institucionales (marchamo). El cumplimiento oportuno de esta obligación legal es indispensable para asegurar la legalidad y operatividad de los vehículos institucionales, los cuales son utilizados para el desarrollo de diversas funciones, incluyendo labores de supervisión, gestiones administrativas externas, visitas técnicas y apoyo logístico, entre otras. La estimación presupuestaria se basa en el promedio de los montos cancelados en los últimos dos años.

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorpora la suma total de ₡1.100.000,00 según se detalla a continuación:

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- Subpartida 2.01.01 Combustible y lubricantes

Se incorpora la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible para los vehículos de la Promotora, requerido para satisfacer las necesidades de transporte originadas en el cumplimiento de las funciones

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

encomendadas a la Gerencia General y, para el uso de la planta eléctrica de la Promotora. Se estima el costo de acuerdo con el comportamiento histórico de consumo y las necesidades operativas de la institución de los últimos dos años.

Grupo 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

- Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se incorpora la suma de ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir la compra de productos de papel tales como: papel bond, papel higiénico, toallas interfoliadas, entre otros. Los cuales constituyen insumos básicos de uso cotidiano en las diferentes unidades de la institución.

- Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Se incorpora la suma de ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir la compra de insumos como: desinfectantes, detergentes, cloro, jabones, entre otros. Estos insumos son fundamentales para mantener condiciones adecuadas de limpieza e higiene en las instalaciones, lo cual garantiza espacios seguros tanto para el personal como para las personas usuarias que visitan nuestras oficinas.

- Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

Se incorpora la suma de ₡100.000,00 (cien mil colones exactos) para cubrir la compra de baterías para mouse y teclados inalámbricos. El uso de dispositivos inalámbricos es fundamental para el desarrollo diario de las labores administrativas, ya que facilitan una operación más eficiente y contribuyen a mantener el orden y la ergonomía en los espacios de trabajo. No obstante, debido a su naturaleza inalámbrica, estos dispositivos requieren el reemplazo periódico de baterías para asegurar su funcionamiento continuo y adecuado.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles

Se incorpora la suma total de **¢8.148.750,00** (ocho millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos) según el siguiente detalle:

Nombre de la actividad	Justificación detallada de la solicitud de presupuesto	Monto requerido
Paquete de 3 Licencias Office E5, herramientas para Centro de administración de Microsoft 365	Prórroga procedimiento SICOP 2024LD-000015-0019600001 correspondiente a licencias Office 365 versión E5. Beneficio: Contar con licencias Office 365 versión orientada a la administración del portal. Finalidad: Funcionarios de TIC tengan licenciamiento que permite acceso al centro de administración de Office 365. Consecuencia: Imposibilidad de gestionar y dar soporte a usuarios Office 365, equipos y grupos. Posible negación de servicios.	363,000.00
Ciberseguridad: Certificado de Seguridad SSL/TLS GlobalSign - Organization Validation (OV) por 12 meses	Prórroga de contratación 2024LD-000003-0019600001 de un certificado de seguridad SSL/TLS GlobalSign - Organization Validation (OV) por 12 meses para el sitio web www.promotora.go.cr . Beneficio: Brindar al sitio web institucional un certificado SSL de sitio seguro. Finalidad: Cumplir con normativa sobre sitios web seguros, cumplir con lineamientos de ciberseguridad del MICITT. Consecuencia: Incumplimiento de normativas de seguridad en sitios web, vulnerabilidad del sitio web. Sitio Web inaccesible.	100,000.00
Licenciamiento software Asistente Inteligencia Artificial	Prórroga de contratación 2024LD-000035-0019600001 Licenciamiento de software asistente Inteligencia Artificial. Beneficio: Aplicación de Inteligencia Artificial a procesos institucionales. Finalidad: Reducción de tiempo en procesos de búsqueda de información, generación de documentos preliminares, revisión de documentación, generación de resúmenes.	5,035,000.00
Licencias TEAMS para trabajo colaborativo	Prórroga contratación 2024LD-000015-0019600001 correspondiente a licencias TEAMS. Beneficio: Contar con licencias Office 365 para cada funcionario. Finalidad: Acceso a herramientas de trabajo colaborativos. Consecuencia: Imposibilidad de acceso a las herramientas de trabajo colaborativo de uso generalizado en la institución y de atención a usuarios. Imposibilidad de teletrabajo. Negación de servicios.	937,500.00
Paquete de 55 Licencias Office E1, herramientas de trabajo virtual para el uso de teletrabajo con Teams, One Drive.	Prórroga contratación 2024LD-000015-0019600001 correspondiente a licencias Office 365 versión E1. Beneficio: Contar con licencias Office 365 para las distintas cuentas y listas de distribución. Finalidad: Acceso a herramientas de ofimática, correo electrónico y trabajo colaborativo. Consecuencia: Imposibilidad de acceso a las aplicaciones de ofimática, correo y herramientas de trabajo colaborativo de uso generalizado en la institución. Imposibilidad de teletrabajo. Negación de servicios.	1,713,250.00
TOTAL		8,148,750.00

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José
Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.
Página web: www.promotora.go.cr
Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Se presupuesta la suma total de ₡8.700.000,00 (ocho millones setecientos mil colones con 00/100) según se detalla a continuación:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- Subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados

Se incorpora la suma de ₡200.000,00 (doscientos mil colones con 00/100) para cumplir con el tributo a la CNE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 8488 correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior.

Grupo 6.03 Prestaciones

- Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones

Se incorpora la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.

Se realizó un promedio con los montos cancelados del 2022 al 2024 y el requerido es mayor, sin embargo, se disminuye considerando que no es posible conocer el monto a ejecutar, y que sobre la marcha se pueden realizar modificaciones presupuestarias para que, en caso requerido, se incrementen los recursos esta subpartida y disminuya el sobrante en la partida de salarios.

Grupo 6.07 Transferencias corrientes al sector externo

- Subpartida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales

Se incorpora la suma total de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones con 00/100) para atender el pago de cuotas de Organismos Internacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2026. De presentarse la necesidad de más recursos en esta subpartida, se estará

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

reforzando con más recursos mediante una modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario.

4.4 DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

La Promotora no está presupuestando recursos en esta subpartida para el año 2026.

4.5 DETALLE DE INFORMACIÓN

La Promotora está incorporando la suma de ₡100.000,00 en esta subpartida para el año 2026.

4.6 DETALLE DE TRANSFERENCIAS

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 6 Detalle de transferencias**.

4.7 DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS, CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL

Se presupuesta la suma total de ₡2.915.438.996,69 de los cuales se ₡2.657.438.996,69 no están sujetos a regla fiscal, por lo tanto, el PO 2026 sujeto a regla fiscal es por la suma de ₡258.000.000,00 suma inferior al monto máxima autorizado a presupuestar en el año 2026 según el porcentaje de crecimiento autorizado para el 2026 informado en oficio de referencia MH-DM-OF-418-2025, del 26 de marzo del 2025 de un 5.81%. Considerando que el monto del presupuesto inicial de la Promotora para el 2025 fue de ₡2.565.636.110,87.

Según el Decreto No 45001-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 103 el 06 de junio, 2025, se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo No 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No 9635,



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 9 de abril del 2019 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2º—Aplicación individualizada de la regla fiscal. La aplicación de la regla es individualizada al gasto corriente o total, incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el SPNF. Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada e incluye lo correspondiente a las transferencias que se efectúen a las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero, las cuales no serán computadas dentro del límite de crecimiento de la entidad perceptora de éstas.”

Considerando lo anterior los recursos de transferencias corrientes provenientes del MICITT para la Ley n° 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, Ley n° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Ley n° 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas por la suma total de ₡1.543.706.615,21 no están sujetos a las estipulaciones de Regla Fiscal.

Por otra parte, los movimientos incorporados en el Presupuesto provenientes de los convenios: Ley n° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, Convenio Proyecto RESINFRA Plus y Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria, no son afectos de regla fiscal según lo indicado en la Ley n° 9971, artículo 17:

“[...] Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

*la República y Presupuestos Públicos, de 18 de
setiembre de 2001”.*

ARTÍCULO 17: Financiamiento de la Promotora

*2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes
fuentes de ingreso:*

*d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y
donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales,
que se reciban con las siguientes finalidades:*

*i) Financiar programas de becas de formación técnica,
especializada, de grado o de posgrado, en instituciones de reconocida
excelencia en el país y en el exterior, en campos de interés para el
desarrollo científico y tecnológico nacional, según las prioridades u
orientaciones del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

*ii) Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico,
innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al
fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación.*

*iii) Programas de incentivos y de acompañamiento institucional para
propiciar los emprendimientos innovadores y de base tecnológica.*

*iv) Instrumentos y programas orientados a promover: la innovación,
los emprendimientos innovadores y de base tecnológica, la investigación
básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, la
transferencia tecnológica y el capital humano especializado en las áreas
de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior en alineamiento con lo
establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su
reglamento.*

*v) Programas de fortalecimiento de las capacidades para la gestión
de la innovación a través del diseño y a ejecución de planes de
acompañamiento y capacitación.*

*Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el
inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los
capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las*

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-08.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: financiero@promotora.go.cr



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001”.

Tabla 5 Cumplimiento de Regla Fiscal Presupuesto ordinario 2026

Partidas	Presupuesto ordinario aprobado 2025	Monto máximo autorizado 2026 tasa 5.81%	Presupuesto Ordinario 2026	Recursos no sujetos a regla fiscal	Recursos sujetos a regla fiscal	Exceso o faltante por presupuestar
Gastos Corrientes	1,458,206,005.74	1,542,927,774.67	1,807,959,855.14	1,549,959,855.14	258,000,000.00	1,284,927,774.67
Gastos de capital	1,107,430,105.13		1,107,479,141.55	1,107,479,141.55	-	
Gasto total	2,565,636,110.87	2,714,699,568.91	2,915,438,996.69	2,657,438,996.69	258,000,000.00	2,456,699,568.91

Fuente: Unidad Financiera

Tabla 6 Detalle por fuente de ingresos PO 2026, por aplicación de la regla fiscal.

Fuente de Ingresos	Presupuesto inicial 2026
Gastos corrientes:	1,807,959,855.14
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	1,116,446,596.27
Transferencia corriente Ley 7169 Fondo de Incentivos	300,000,000.00
Transferencia corriente Ley 8262 Fondo Propyme	118,000,000.00
Transferencia corriente 3% Propyme, Ley 8262	8,000,000.00
Superávit específico Ley 9971 Fondo de Incentivos	250,000,000.00
Superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	7,629,170.38
Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto	7,884,088.49
Resinfra Plus	
Gastos de capital:	1,107,479,141.55
Transferencia corriente Ley 9971 PCII	9,260,018.94
Superávit específico de capital Convenio INDER	1,098,219,122.61
Presupuesto total (gastos corrientes más gastos de capital)	2,915,438,996.69

Fuente: Unidad Financiera

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262

Código	Ingresos	TOTAL	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,551,706,615.21	53.21%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,543,706,615.21	52.93%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,125,706,615.21	38.60%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	300,000,000.00	10.29%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	118,000,000.00	4.05%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,000,000.00	0.27%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,364,735,375.40	46.79%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	1,364,735,375.40	46.79%
	Ley 8262 (3% Propyme)	0.00	0.00%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	250,000,000.00	8.57%
	Convenio Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	7,629,170.38	0.26%
	Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,887,082.41	0.30%
	Convenio INDER-PCII proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	37.66%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2,916,441,990.61	100.00%

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importanci a relativa
0	REMUNERACIONES	1,033,172,705.22	35.43	421,071,471.46	14.44	612,101,233.76	20.99
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	524,569,002.00	17.99	209,950,050.00	7.20	314,618,952.00	10.79
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	524,569,002.00	17.99	209,950,050.00	7.20	314,618,952.00	10.79
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	274,947,949.28	9.43	115,894,581.23	3.97	159,053,368.05	5.45
0.03.01	Retribución por años servidos	66,841,562.00	2.29	27,920,287.00	0.96	38,921,275.00	1.33
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	75,176,280.00	2.58	33,128,520.00	1.14	42,047,760.00	1.44
0.03.03	Decimotercer mes	61,501,303.94	2.11	25,064,971.63	0.86	36,436,332.31	1.25
0.03.04	Salario escolar	51,078,321.34	1.75	21,120,672.60	0.72	29,957,648.74	1.03
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,350,482.00	0.70	8,660,130.00	0.30	11,690,352.00	0.40
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	119,927,542.70	4.11	48,876,694.68	1.68	71,050,848.02	2.44
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	68,266,447.38	2.34	27,822,118.51	0.95	40,444,328.87	1.39
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,070,234.71	0.38	4,511,694.89	0.15	6,558,539.82	0.22
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36,900,782.37	1.27	15,038,982.98	0.52	21,861,799.39	0.75
0.04.05	Contribución Patronal al Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,690,078.24	0.13	1,503,898.30	0.05	2,186,179.94	0.07
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	113,728,211.24	3.90	46,350,145.55	1.59	67,378,065.69	2.31
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	41,181,273.13	1.41	16,783,505.01	0.58	24,397,768.12	0.84
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,140,469.42	0.76	9,023,389.79	0.31	13,117,079.63	0.45
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,070,234.71	0.38	4,511,694.89	0.15	6,558,539.82	0.22
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	39,336,233.98	1.35	16,031,555.86	0.55	23,304,678.12	0.80
1	SERVICIOS	89,110,973.46	3.06	21,137,082.41	0.72	67,973,891.05	2.33
1.02	SERVICIOS BASICOS	12,580,000.00	0.43	-	0.00	12,580,000.00	0.43
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00	0.03	-	0.00	1,000,000.00	0.03
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	5,000,000.00	0.17	-	0.00	5,000,000.00	0.17
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,680,000.00	0.19	-	0.00	5,680,000.00	0.19
1.02.99	Otros servicios básicos	900,000.00	0.03	-	0.00	900,000.00	0.03
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,093,318.54	0.04	-	0.00	1,093,318.54	0.04
1.03.01	Información	100,000.00	0.00	-	0.00	100,000.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	260,000.00	0.01	-	0.00	260,000.00	0.01

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importanci a relativa
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	733,318.54	0.03	-	0.00	733,318.54	0.03
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	52,803,053.69	1.81	10,430,679.19	0.36	42,372,374.50	1.45
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8,000,000.00	0.27	5,000,000.00	0.17	3,000,000.00	0.10
1.04.06	Servicios generales	39,322,374.50	1.35	-	0.00	39,322,374.50	1.35
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,480,679.19	0.19	5,430,679.19	0.19	50,000.00	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,748,889.53	0.06	1,748,889.53	0.06	-	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00	0.01	250,000.00	0.01		0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,498,889.53	0.05	1,498,889.53	0.05		0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,674,673.00	0.19	185,000.00	0.01	5,489,673.00	0.19
1.06.01	Seguros	5,674,673.00	0.19	185,000.00	0.01	5,489,673.00	0.19
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	8,772,513.69	0.30	8,772,513.69	0.30	-	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	8,772,513.69	0.30	8,772,513.69	0.30		0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	6,188,525.01	0.21	-	0.00	6,188,525.01	0.21
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	860,000.00	0.03	-	0.00	860,000.00	0.03
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción	1,100,000.01	0.04	-	0.00	1,100,000.01	0.04
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	-	0.00	500,000.00	0.02
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de equipo de oficina	120,000.00	0.00	-	0.00	120,000.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas información	3,608,525.00	0.12	-	0.00	3,608,525.00	0.12
1.09	IMPUESTOS	250,000.00	0.01	-	0.00	250,000.00	0.01
1.09.99	Otros impuestos	250,000.00	0.01	-	0.00	250,000.00	0.01
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,460,447.68	4.37	145,360,447.68	4.98	1,100,000.00	0.04
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000,000.00	0.03	500,000.00	0.02	500,000.00	0.02
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00	0.03	500,000.00	0.02	500,000.00	0.02
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	113,072,046.00	3.88	113,072,046.00	3.88	-	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	56,624,640.00	1.94	56,624,640.00	1.94		0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	56,447,406.00	1.94	56,447,406.00	1.94		0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,058,401.68	0.65	19,058,401.68	0.65	-	0.00
2.04.01	Herramientas	19,058,401.68	0.65	19,058,401.68	0.65		0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importanci a relativa
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13,330,000.00	0.46	12,730,000.00	0.44	600,000.00	0.02
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	730,000.00	0.03	480,000.00	0.02	250,000.00	0.01
2.99.04	Textiles y vestuario	250,000.00	0.01	250,000.00	0.01	-	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250,000.00	0.01	-	0.00	250,000.00	0.01
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	12,100,000.00	0.41	12,000,000.00	0.41	100,000.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	962,868,693.87	33.02	954,719,943.87	32.74	8,148,750.00	0.28
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	953,608,674.93	32.70	953,608,674.93	32.70	-	0.00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	291,272,283.36	9.99	291,272,283.36	9.99	-	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	10,557,600.24	0.36	10,557,600.24	0.36	-	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	45,975,282.74	1.58	45,975,282.74	1.58	-	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	438,635,828.59	15.04	438,635,828.59	15.04	-	0.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	167,167,680.00	5.73	167,167,680.00	5.73	-	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,260,018.94	0.32	1,111,268.94	0.04	8,148,750.00	0.28
5.99.03	Bienes intangibles	9,260,018.94	0.32	1,111,268.94	0.04	8,148,750.00	0.28
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684,829,170.38	22.93	676,129,170.38	23.18	8,700,000.00	0.30
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	118,200,000.00	4.05	118,000,000.00	4.05	200,000.00	0.01
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	200,000.00	0.01	-	0.00	200,000.00	0.01
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	4.05	118,000,000.00	4.05	-	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	156,000,000.00	5.35	171,000,000.00	5.86	-	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	156,000,000.00	5.35	156,000,000.00	5.35	-	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	15,000,000.00	0.51	15,000,000.00	0.51		0.00
6.03	PRESTACIONES	1,000,000.00	0.00	500,000.00	0.02	500,000.00	0.02
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	0.03	500,000.00	0.02	500,000.00	0.02
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	256,629,170.38	8.80	256,629,170.38	8.80	-	0.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	256,629,170.38	8.80	256,629,170.38	8.80	-	0.00
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	130,000,000.00	4.46	130,000,000.00	4.46	-	0.00
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	130,000,000.00	4.46	130,000,000.00	4.46	-	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8,000,000.00	0.27	-	0.00	8,000,000.00	0.27

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importancia relativa	Programa N° 1 Financiamiento de programas y proyectos	Importancia relativa	Programa N° 2 Gestión Administrativa	Importanci a relativa
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	8,000,000.00	0.27	-	0.00	8,000,000.00	0.27
TOTAL APLICACION		2,916,441,990.61	100.00	2,218,418,115.80	76.07	698,023,874.81	23.93

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1808.96	1119.09	689.88
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1123.88	442.96	680.93
1.1.1 REMUNERACIONES	1033.17	421.07	612.10
1.1.1.1 Sueldos y salarios	799.52	325.84	473.67
1.1.1.2 Contribuciones sociales	233.66	95.23	138.43
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90.71	21.89	68.82
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.08	676.13	8.95
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	118.45	118.00	.45
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	558.63	558.13	.50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8.00	.00	8.00
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.48	1099.33	8.15
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	144.61	144.61	.00
2.1.5 Otras obras	144.61	144.61	.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.87	954.72	8.15
2.2.1 Maquinaria y equipo	953.61	953.61	.00
2.2.4 Intangibles	9.26	1.11	8.15
PRESUPUESTO TOTAL	2916.44	2218.42	698.02

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1808.96	1119.09	689.88						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1123.88	442.96	680.93						
1.1.1 REMUNERACIONES	1033.17	421.07	612.10	1.1.1	0	<u>REMUNERACIONES</u>	1033.17	421.07	612.10
1.1.1.1 Sueldos y salarios	799.52	325.84	473.67	1.1.1.1	0.0	<u>1 REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	524.57	209.95	314.62
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	524.57	209.95	314.62
				1.1.1.1	0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	274.95	115.89	159.05
				1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	66.84	27.92	38.92
				1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	75.18	33.13	42.05
				1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	61.50	25.06	36.44
				1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	51.08	21.12	29.96
				1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	20.35	8.66	11.69
1.1.1.2 Contribuciones sociales	233.66	95.23	138.43	1.1.1.2	0.04	<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	119.93	48.88	71.05
				1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	68.27	27.82	40.44
				1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11.07	4.51	6.56
				1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36.90	15.04	21.86
				1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.69	1.50	2.19
				1.1.1.2	0.05	<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	113.73	46.35	67.38
				1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	41.18	16.78	24.40
				1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22.14	9.02	13.12
				1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11.07	4.51	6.56
				1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	39.34	16.03	23.30
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90.71	21.89	68.82	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	89.11	21.14	67.97
				1.1.2	1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	12.58	.00	12.58
				1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1.00	.00	1.00
				1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	5.00	.00	5.00
				1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5.68	.00	5.68
				1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	.90	.00	.90
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	1.09	.00	1.09
				1.1.2	1.03.01	Información	.10	.00	.10
				1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	.26	.00	.26
				1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	.73	.00	.73

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
				1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	.00	.00	.00
				1.1.2	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	52.80	10.43	42.37
				1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8.00	5.00	3.00
				1.1.2	1.04.06	Servicios generales	39.32	.00	39.32
				1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.48	5.43	.05
				1.1.2	1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	1.75	1.75	.00
				1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	.25	.25	.00
				1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	1.50	1.50	.00
				1.1.2	1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	5.67	.19	5.49
				1.1.2	1.06.01	Seguros	5.67	.19	5.49
				1.1.2	1.07	<u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	8.77	8.77	.00
				1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	8.77	8.77	.00
				1.1.2	1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	6.19	.00	6.19
				1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	.86	.00	.86
				1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de produ	1.10	.00	1.10
				1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	.50	.00	.50
				1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	.12	.00	.12
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistema	3.61	.00	3.61
				1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	.00		
				1.1.2	2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	146.46	145.36	1.10
				1.1.2	2.01	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	1.00	.50	.50
				1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.00	.50	.50
				1.1.2	2.03	<u>CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	113.07	113.07	.00
				2.1.5	2.03.03	Madera y sus derivados	.00	.00	.00
				2.1.5	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	56.62	56.62	.00
				1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	.00		.00
				2.1.5	2.03.06	Materiales y productos de plástico	56.45	56.45	.00
				1.1.2	2.04	<u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	19.06	19.06	.00
				2.1.5	2.04.01	Herramientas e instrumentos	19.06	19.06	.00
				1.1.2	2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	13.33	12.73	.60
				2.1.5	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	.48	.48	
				1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	.25		.25
				1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	.25	.25	.00
				1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	.25	.00	.25
				2.1.5	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	12.00	12.00	.00
				1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	.10	.00	.10
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.08	676.13	8.95	1.3	6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	684.83	676.13	8.70
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	118.45	118.00	.45	1.3.1	6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	118.20	118.00	.20
				1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.20	.00	.20
				1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	118.00	118.00	.00
				1.3.1	1.09	<u>IMPUESTOS</u>	.25	.00	.25
				1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	.25	.00	.25

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Financiamiento de programas y proyectos	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	558.63	558.13	.50	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	171.00	171.00	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	156.00	156.00	.00
				1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	15.00	15.00	
				1.3.2	6.03	PRESTACIONES	1.00	.50	.50
				1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	.00	.00	.00
				1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	1.00	.50	.50
				1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	256.63	256.63	.00
				1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	256.63	256.63	.00
				1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro			
				1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	130.00	130.00	.00
				1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	130.00	130.00	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8.00	.00	8.00	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8.00	.00	8.00
				1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	8.00	.00	8.00
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.48	1099.33	8.15	2	5	BIENES DURADEROS	962.87	954.72	8.15
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	144.61	144.61	.00						
2.1.5 Otras obras	144.61	144.61	.00						
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.87	954.72	8.15						
2.2.1 Maquinaria y equipo	953.61	953.61	.00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	953.61	953.61	.00
				2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	291.27	291.27	
				2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	10.56	10.56	
				2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	45.98	45.98	.00
				2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	438.64	438.64	
				2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	167.17	167.17	
				2.2.4	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9.26	1.11	8.15
2.2.4 Intangibles	9.26	1.11	8.15	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	9.26	1.11	8.15
PRESUPUESTO TOTAL	2916.44	2218.42	698.02	PRESUPUESTO TOTAL			2916.44	2218.42	698.02

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 9971, MICITT	1,125,706,615.21	Financiamiento de programas y proyectos	Remuneraciones	421,071,471.46	421,071,471.46			
				Servicios	5,000,000.00	5,000,000.00			
				Bienes duraderos	1,111,268.94		1,111,268.94		
				Transferencias corrientes	500,000.00	500,000.00			
			Gestión Administrativa	Remuneraciones	612,101,233.76	612,101,233.76			
				Servicios	67,973,891.05	67,973,891.05			
				Materiales y suministros	1,100,000.00	1,100,000.00			
				Bienes duraderos	8,148,750.00		8,148,750.00		
				Transferencias corrientes	8,700,000.00	8,700,000.00			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, MICITT	300,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	Transferencias corrientes	300,000,000.00	300,000,000.00			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 8262, MICITT	118,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	Transferencias corrientes	118,000,000.00	118,000,000.00			
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	Servicios	7,250,000.00	7,250,000.00			
				Materiales y suministros	750,000.00	750,000.00			
TOTAL		1,551,706,615.21			1,551,706,615.21	1,542,446,596.27	9,260,018.94	0.00	0.00

Versión actualizada a julio de 2025

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley n° 7169 Fondo de Incentivos	250,000,000.00	Financiamiento de programas y proyectos	6.02.02 Becas a terceras personas	30,000,000.00
				6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones	120,000,000.00
				6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	100,000,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley n° 9028 Fondo Control de Tabaco	7,629,170.38	Financiamiento de programas y proyectos	6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones	7,629,170.38
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico. Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,887,082.41	Financiamiento de programas y proyectos	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	4,587,622.42
				1.05.03 Transporte en el exterior	1,421,871.40
				1.06.01 Seguros	184,100.00
				1.07.01 Actividades de capacitación	1,690,494.67
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico. Convenio INDER-PCII, proyecto Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	Financiamiento de programas y proyectos	2.03.03 Madera y sus derivados	56,624,640.00
				2.03.06 Materiales y productos de plástico	56,447,406.00
				2.04.01 Herramientas e instrumentos	19,058,401.68
				2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	
				2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	480,000.00
				2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	12,000,000.00
				5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	291,272,283.36
				5.01.03 Equipo de comunicación	10,557,600.24
				5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	45,975,282.74
				5.01.05 Equipo de cómputo	438,635,828.59
				5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	167,167,680.00
TOTAL		1,364,735,375.40			1,363,732,381.48

Versión actualizada a julio de 2025

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	Base legal	OBSERVACIONES
6.01.02 transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	Comisión Nacional de Emergencias	200,000.00	Pago tributario del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N. 8488 , Artículo 46)	
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		200,000.00			
6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme	118,000,000.00	Traslado de recursos, provenientes del MICITT, para el Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme.	Ley 8262 Fondo Propyme	
Total partida Fondos en Fideicomiso para gasto corriente:		118,000,000.00			
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	156,000,000.00	Para atender las convocatorias del 2026 y compromiso de contratos en ejecución del 2024 y 2025.	Ley 7169 Fondo de Incentivos	
Total partida Becas a terceras personas:		156,000,000.00			
6.02.99 Otras transferencias a personas	Personas físicas	15,000,000.00	Otorgar el Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twilight 2026, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT de la Creación de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología.	Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT de la Creación de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología. Ley 9971 y Ley 7169	
Total partida Prestaciones legales:		15,000,000.00			
6.03.99 Otras prestaciones	Funcionarios	1,000,000.00	Para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.	Artículos 10, 28 y 29 del Reglamento a la Ley 7082 "Reglamento del seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social".	
Total partida Otras prestaciones:		1,000,000.00			
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	Fundación UCR (FUNDEVI)	104,000,000.00	Para atender las convocatorias: CR Investiga 2026, ConectadODS 2026 y compromiso de contratos en ejecución del 2024 y 2025.	Ley 7169 Fondo de Incentivos	Se consideran datos históricos correspondiente a anteriores convocatorias con el fin de indicar posibles beneficiarios. Sin embargo, si al terminar el proceso de selección y otorgamiento de incentivos resultan otros beneficiarios distintos a los indicados en este documento se realizará la modificación respectiva antes de hacer el desembolso de los recursos.
	Fundación Tecnológica De Costa Rica (FUNDATEC)	52,000,000.00			
	Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	52,000,000.00			
	Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	41,000,000.00	48% ConectadODS: 120 millones 52%: CR Investiga: 129 millones		
	Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI)	7,629,170.38	Otorgar nueva convocatoria 2026	Ley n° 9028 Fondo Control de Tabaco	
Total partida Transferencias corrientes a Fundaciones:		256,629,170.38			
6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	Universidad Santa Paula	40,000,000.00	Para atender las convocatorias: CR Investiga 2026, ConectadODS 2026, Impulso Spinoff. Proyectos de entidades privadas. 12% ConectadODS: 15 millones 12%: CR Investiga: 15 millones 76%: Impulso Spinoff: 100 millones	Ley 7169 Fondo de Incentivos	Se consideran datos históricos correspondiente a anteriores convocatorias con el fin de indicar posibles beneficiarios. Sin embargo, si al terminar el proceso de selección y otorgamiento de incentivos resultan otros beneficiarios distintos a los indicados en este documento se realizará la modificación respectiva antes de hacer el desembolso de los recursos.
	Jeisson Castro (Empresa privada)	40,000,000.00			
	Establiment LABS	50,000,000.00			
Total partida Transferencias corrientes a empresas privadas:		130,000,000.00			
6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales	Ministerio de Hacienda	8,000,000.00	Para el pago correspondiente a cuotas de Organismos Internacionales.	Ley 3418 Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos	
Total partida Otras prestaciones:		8,000,000.00			
Total Transferencias Corrientes		684,829,170.38			

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2026
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
DETALLE DE TRANSFERENCIAS POR RECIBIR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	INSTITUCIÓN QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	MONTO POR RECIBIR	FINALIDAD	Base legal
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	1,125,706,615.21	PARA GASTOS OPERATIVOS,	LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N°.9971, ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	300,000,000.00	PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES	ART 39 INCISO A) DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N°.7169. LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N°.9971 y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	118,000,000.00	(PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS	, TRANSITORIO XIII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS N°8262 DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018).
Total Transferencias Corrientes		1,543,706,615.21		

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS, 2025-2021

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	2025 ^{a/}	2024	2023	2022	2021
INGRESOS CORRIENTES	832,578,893.05	1,522,699,920.31	1,390,479,925.40	1,382,426,788.69	1,522,943,745.44
Ingresos no tributarios	22,028,647.25	10,616,037.89	28,624,607.46	29,763,096.29	28,121,929.07
Intereses sobre saldos cuentas corrientes	2.31	0.86	3.66	4.62	5.09
Otros intereses moratorios	0.00	0.00	0.00	45,779.00	0.00
Reintegros en efectivo	22,028,644.94	10,616,037.03	28,624,603.80	29,717,312.67	28,121,923.98
Ejecución de contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	810,550,245.80	1,512,083,882.42	1,361,855,317.94	1,352,663,692.40	1,494,821,816.37
Del Gobierno Central Ley 9971	559,740,733.17	1,219,372,472.42	1,047,673,240.06	1,006,375,875.66	1,131,185,059.02
Del Gobierno Central Ley 7169	174,027,929.80	171,321,410.00	193,158,234.14	215,901,847.06	262,603,199.00
Del Gobierno Central Ley 8262	68,833,333.31	118,000,000.00	117,786,561.97	126,786,562.00	97,937,257.00
De Instituciones Públicas Financieras	0.00	3,390,000.00	3,237,281.77	3,599,407.68	3,096,301.35
De Organismos Internacionales	7,948,249.52	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	1,098,219,122.61	0.00	0.00	0.00
De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	1,098,219,122.61	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,804,178,430.79	794,675,858.40	754,881,288.42	790,530,608.70	836,769,919.83
Recursos de vigencias anteriores	1,804,178,430.79	794,675,858.40	754,881,288.42	790,530,608.70	836,769,919.83
Superávit Libre	21,933,686.84	6,848,477.79	19,156,881.53	13,247,221.10	9,345,481.70
Superávit específico	1,782,244,743.95	787,827,380.61	735,724,406.89	777,283,387.60	827,424,438.13
	2,636,757,323.84	3,415,594,901.32	2,145,361,213.82	2,172,957,397.39	2,359,713,665.27

Notas:

a/ Corresponde a los ingresos reales recibidos al 08/08/2025.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2026-2025

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
	2026 (a)	2025 ^{a/} (b)		
INGRESOS CORRIENTES	1,551,706,615.21	1,466,825,223.74	84,881,391.5	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,551,706,615.21	1,466,825,223.74	84,881,391.47	
Transferencias Corrientes del Sector Público				
Del Gobierno Central Ley 9971	1,125,706,615.21	1,040,941,135.25	84,765,479.96	El monto de Transferencias corrientes para el 2026 se incrementa con respecto al PO 2025 en ₡84.765.479,96 considerando que el MICITT le informó a la Promotora que el monto total de transferencias que estaría trasladando se limitaba al monto máximo de crecimiento para el 2026 de la Promotora por la suma de ₡1.543.706.615,21 con este monto debía considerar el monto que asignaría a gastos operativos, Fondo de Incentivos (FI) y Fondo Propyme (FP). Ante esto la Promotora opta por mantener el presupuesto del FI y FP igual al del año 2025 para cubrir los gastos operativos. Posteriormente, el 06 de junio, 2025 se publica el Decreto Ejecutivo No 41641-H con el que se excluye de regla fiscal las transferencias corrientes provenientes del MICITT, sin embargo no le fue posible a este ente incorporar el monto que por Ley le corresponde a la Promotora (14% del presupuesto del MICITT).
Del Gobierno Central Ley 7169 Fondo Incentivos	300,000,000.00	300,000,000.00	-	El monto de Transferencias corrientes para el 2026 se mantiene igual al indicado en la formulación del PO 2025 en ₡300.000.000,00, considerando que el MICITT le informó a la Promotora que el monto total de transferencias que estaría trasladando se limitaba al monto máximo de crecimiento para el 2026 de la Promotora por la suma de ₡1.543.706.615,21 con este monto debía considerar el monto que asignaría a gastos operativos, Fondo de Incentivos (FI) y Fondo Propyme (FP). Ante esto la Promotora opta por mantener el presupuesto del FI y FP igual al del año 2025 para cubrir los gastos operativos. Posteriormente, el 06 de junio, 2025 se publica el Decreto Ejecutivo No 41641-H con el que se excluye de regla fiscal las transferencias corrientes provenientes del MICITT, sin embargo no le fue posible a este ente incorporar el monto que por Ley le corresponde al FI.
Del Gobierno Central Ley 8262 Fondo Propyme	118,000,000.00	118,000,000.00	-	El monto de Transferencias corrientes para el 2026 se mantiene igual al indicado en la formulación del PO 2025 en ₡118.000.000,00, considerando que el MICITT le informó a la Promotora que el monto total de transferencias que estaría trasladando se limitaba al monto máximo de crecimiento para el 2026 de la Promotora por la suma de ₡1.543.706.615,21 con este monto debía considerar el monto que asignaría a gastos operativos, Fondo de Incentivos (FI) y Fondo Propyme (FP). Ante esto la Promotora opta por mantener el presupuesto del FI y FP igual al del año 2025 para cubrir los gastos operativos. Posteriormente, el 06 de junio, 2025 se publica el Decreto Ejecutivo No 41641-H con el que se excluye de regla fiscal las transferencias corrientes provenientes del MICITT, sin embargo no le fue posible a este ente incorporar recursos adicionales para el FP.
Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	Por las limitaciones de crecimiento presupuestario autorizado para el periodo 2025, no se presupuestan recursos provenientes del 3% de la Ley 8262, según lo indicado en el artículo n° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME). No obstante, por el decreto Ejecutivo No 41641-H se excluye del regla fiscal las transferencias corrientes provenientes del MICITT lo que permite que la Promotora pueda incorporar al presupuesto estos recursos.
Transferencias Corrientes del Sector Externo				
Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	-	7,884,088.49	-7,884,088.5	En el PO 2026 no se presupuestan recursos por transferencias corrientes del convenio Resinfra, siendo que en el 2025 se mantiene sin ejecutar los recursos que ingresaron.
FINANCIAMIENTO	1,364,735,375.40	1,403,386,519.46	-38,651,144.06	
Recursos de vigencias anteriores	1,364,735,375.40	1,403,386,519.46	-38,651,144.1	
Superávit libre	-	21,916,661.44	(21,916,661.44)	Los recursos correspondientes al superávit libre que se deben de reintegrar al Ministerio de Hacienda, se estarán presupuestando mediante el PE 01-2026 una vez se cuente con la liquidación del presupuesto 2025.
Superávit específico	1,364,735,375.40	1,381,469,858.02	(16,734,482.62)	
Ley 7169 Fondo Incentivos	250,000,000.00	250,000,000.00	-	Por las limitaciones de crecimiento presupuestario autorizado para el periodo 2025, no se presupuestan recursos del superávit específico de la Ley 7169. Los recursos presupuestados en el 2024 son producto de la sustitución de fuente de financiamiento del Fondo de Incentivos por la suma de ₡128.67 millones.
Convenio Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	7,629,170.38	33,250,735.41	(25,621,565.03)	El total de los recursos aprobados del Fondo de Tabaco, se estarán ejecutando en el PO 2024, por lo que no se proyecta tener superávit en el 2025
Ley 8262 (3% Propyme)	-	0.00	-	Por las limitaciones de crecimiento presupuestario autorizado para el periodo 2025, no se presupuestan recursos provenientes del 3% de la Ley 8262, según lo indicado en el artículo n° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME)
Convenio MICITT-PCII proyecto Resinfra Plus con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España.	8,887,082.41	0.00	8,887,082.41	En el PO 2026 se presupuesta la suma total ingresada en el 2025 del convenio Resinfra considerando que se proyecta que no se estará ejecutando el monto total, considerando que a la fecha los estudios de mercado para realizar diversas contrataciones son mayores a las proyectadas.
Convenio INDER-PCII Fortalecimiento Laboratorios de Innovación Comunitaria	1,098,219,122.61	1,098,219,122.61	-	En el PO 2025 se presupuesta la suma total que ingresó en el año 2024 considerando que se proyecta que no se estará ejecutando el monto ya que a la fecha solo se cuenta con una contratación en proceso.
Total de ingresos	2,916,441,990.61	2,870,211,743.20	46,230,247.41	

Notas:
a/ Corresponde a los ingresos presupuestados al 08/08/2025.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2026 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2025 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2024 (c)	%	% variación (b-c)
0	REMUNERACIONES	1,033,172,705.22	35.43	507,582,088.24	66.66	103.55	909,694,018.86	67.98	-44.20
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	524,569,002.00	17.99	246,121,089.71	32.32	113.13	355,692,713.97	26.58	-30.81
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	524,569,002.00	17.99	246,121,089.71	32.32	113.13	354,947,928.31	26.53	-30.66
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744,785.66	0.06	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,922,684.70	0.44	-100.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,143,845.26	0.31	-100.00
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,778,839.44	0.13	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	274,947,949.28	9.43	141,257,262.75	18.55	94.64	349,645,595.76	26.13	-59.60
0.03.01	Retribución por años servidos	66,841,562.00	2.29	36,642,978.94	4.81	82.41	104,124,165.87	7.78	-64.81
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	75,176,280.00	2.58	43,552,053.38	5.72	72.61	110,782,424.76	8.28	-60.69
0.03.03	Decimotercer mes	61,501,303.94	2.11	214,768.15	0.03	100.00	53,198,064.72	3.98	-99.60
0.03.04	Salario escolar	51,078,321.34	1.75	49,244,375.77	6.47	3.72	48,759,353.25	3.64	0.99
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,350,482.00	0.70	11,603,086.51	1.52	75.39	32,781,587.16	2.45	-64.60
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	119,927,542.70	4.11	64,290,011.90	8.44	86.54	103,914,041.73	7.77	-38.13
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	68,266,447.38	2.34	36,595,853.07	4.81	86.54	59,178,407.04	4.42	-38.16
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,070,234.71	0.38	5,934,462.46	0.78	86.54	9,582,302.66	0.72	-38.07
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36,900,782.37	1.27	19,781,542.12	2.60	86.54	31,959,231.91	2.39	-38.10
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,690,078.24	0.13	1,978,154.25	0.26	86.54	3,194,100.12	0.24	-38.07
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	113,728,211.24	3.90	55,913,723.88	7.34	103.40	94,518,982.70	7.06	-40.84
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	41,181,273.13	1.41	21,443,189.78	2.82	92.05	34,458,142.09	2.58	-37.77
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,140,469.42	0.76	11,868,925.61	1.56	86.54	19,164,617.76	1.43	-38.07
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,070,234.71	0.38	5,934,462.44	0.78	86.54	9,582,305.27	0.72	-38.07
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	39,336,233.98	1.35	16,667,146.05	2.19	136.01	31,313,917.58	2.34	-46.77
1	SERVICIOS	89,110,973.46	3.06	32,223,980.27	4.23	176.54	108,514,966.13	8.11	-70.30
1.02	SERVICIOS BASICOS	12,580,000.00	0.43	5,460,447.69	0.72	130.38	12,874,454.70	0.96	-57.59
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00	0.03	435,119.00	0.06	129.82	510,852.00	0.04	-14.82
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	5,000,000.00	0.17	2,668,680.00	0.35	87.36	3,997,892.25	0.30	-33.25
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,680,000.00	0.19	1,943,537.69	0.26	192.25	7,539,488.45	0.56	-74.22
1.02.99	Otros servicios básicos	900,000.00	0.03	413,111.00	0.05	117.86	826,222.00	0.06	-50.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,093,318.54	0.04	260,397.20	0.03	419.87	1,605,623.48	0.12	-83.78
1.03.01	Información	100,000.00	0.00	81,201.80	0.01	23.15	643,787.10	0.05	-87.39
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	260,000.00	0.01	86,445.00	0.01	200.77	87,010.00	0.01	-0.65
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	733,318.54	0.03	0.00	0.00	100.00	853,275.79	0.06	-100.00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0.00	0.00	92,750.40	0.01	0.00	21,550.59	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	52,803,053.69	1.81	20,645,995.65	2.71	155.75	42,871,486.90	3.20	-51.84

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto	%	Egresos reales ^{al}	%	%	Egresos Reales ^{bl}	%	%
		2026		2025		Variación	2024		variación
		(a)		(b)		(a-b)	(c)		(b-c)
1.04.06	Servicios generales	39,322,374.50	1.35	20,632,409.53	2.71	90.59	42,789,082.78	3.20	-51.78
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,480,679.19	0.19	13,586.12	0.00	100.00	82,404.12	0.01	-83.51
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,748,889.53	0.06	0.00	0.00	100.00	620,971.00	0.05	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00	0.01	0.00	0.00	100.00	16,400.00	0.00	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,498,889.53	0.05	0.00	0.00	0.00	604,571.00	0.05	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,674,673.00	0.19	4,700,434.98	0.62	20.73	4,223,265.00	0.32	11.30
1.06.01	Seguros	5,674,673.00	0.19	4,700,434.98	0.62	20.73	4,223,265.00	0.32	11.30
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	8,772,513.69	0.30	0.00	0.00	100.00	481,555.75	0.04	-100.00
1.07.01	Actividades de capacitación	8,772,513.69	0.30	0.00	0.00	0.00	481,555.75	0.04	-100.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	6,188,525.01	0.21	1,156,704.75	0.15	435.01	45,419,103.86	3.39	-97.45
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	860,000.00	0.03	0.00	0.00	100.00	34,054,000.00	2.54	-100.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,100,000.01	0.04	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	0.02	158,265.00	0.02	100.00	399,850.50	0.03	-60.42
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,744.00	0.05	-100.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	120,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00	48,590.00	0.00	-100.00
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	3,608,525.00	0.12	998,439.75	0.13	261.42	10,273,919.36	0.77	-90.28
1.09	IMPUESTOS	250,000.00	0.01	0.00	0.00	100.00	248,634.44	0.02	-100.00
1.09.99	Otros impuestos	250,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	248,634.44	0.02	-100.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	169,871.00	0.01	-100.00
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	169,871.00	0.01	-100.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,460,447.68	5.02	274,345.00	0.04	100.00	690,965.74	0.05	-60.30
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000,000.00	0.03	274,345.00	0.04	100.00	208,999.00	0.02	31.27
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00	0.03	274,345.00	0.04	100.00	150,009.00	0.01	82.89
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	58,990.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	113,072,046.00	3.88	0.00	0.00	0.00	481,966.74	0.04	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	56,624,640.00	1.94	0.00	0.00	0.00	481,966.74	0.04	0.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	56,447,406.00	1.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,058,401.68	0.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.01	Herramientas	19,058,401.68	0.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13,330,000.00	0.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	730,000.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	250,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	12,100,000.00	0.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2026 (a)	%	Egresos reales ^{al} 2025 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{bl} 2024 (c)	%	% variación (b-c)
5	BIENES DURADEROS	962,868,693.87	33.02	57,297.78	0.01	300.00	8,515,649.34	0.64	-99.33
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	953,608,674.93	32.70	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	100.00
5.01.05	Maquinaria y equipo para la producción	291,272,283.36	9.99	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	10,557,600.24	0.36	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	45,975,282.74	1.58	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	438,635,828.59	15.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	167,167,680.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,260,018.94	0.32	57,297.78	0.01	0.00	8,515,649.34	0.64	-99.33
5.99.03	Bienes intangibles	9,260,018.94	0.32	57,297.78	0.01	100.00	8,515,649.34	0.64	-99.33
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684,829,170.38	23.48	221,289,884.50	29.06	209.47	310,685,532.92	23.22	-28.77
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	118,200,000.00	4.05	91,407,494.75	12.00	29.31	191,916,145.39	14.34	-52.37
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	21,916,661.44	2.88	0.00	19,156,881.53	1.43	14.41
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	200,000.00	0.01	657,500.00	0.09	-69.58	244,201.89	0.02	169.24
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	54,728,500.00	4.09	-100.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	4.05	68,833,333.31	9.04	71.43	117,786,561.97	8.80	-41.56
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	171,000,000.00	5.86	47,570,420.60	6.25	100.00	67,367,421.77	5.03	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	156,000,000.00	5.35	47,570,420.60	6.25	100.00	53,377,421.77	3.99	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	15,000,000.00	0.51	0.00	0.00	0.00	13,990,000.00	1.05	0.00
6.03	PRESTACIONES	1,000,000.00	0.03	2,987,276.31	0.39	-66.52	6,688,483.76	0.50	-55.34
6.03.01	Prestaciones legales	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	2,805,196.79	0.21	-100.00
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	0.03	2,987,276.31	0.39	-66.52	3,883,286.97	0.29	-23.07
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	256,629,170.38	8.80	0.00	0.00	100.00	35,213,482.00	2.63	-100.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	256,629,170.38	8.80	0.00	0.00	100.00	35,213,482.00	2.63	-100.00
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	130,000,000.00	4.46	70,824,692.84	9.30	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	130,000,000.00	4.46	70,824,692.84	9.30	0%	0.00	0.00	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8,000,000.00	0.27	8,500,000.00	1.12	-5.88	9,500,000.00	0.71	-10.53
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	8,000,000.00	0.27	8,500,000.00	1.12	-5.88	9,500,000.00	0.71	-10.53
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL APLICACION		2,916,441,990.61	100.00	761,427,595.79	100.00	283.02	1,338,101,132.99	100.00	-43.10

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto	%	Egresos reales ^{a/}	%	%	Egresos Reales ^{b/}	%	%
		2026		2025		Variación	2024		variación
		(a)		(b)		(a-b)	(c)		(b-c)

Notas:
a/ Corresponde a los gastos efectivos al 08/08/2025
b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2024.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2025 (a)	%	EGRESOS REALES 2025 ^{a/} (b)	%	% VARIACIÓN (a-b)	EGRESOS REALES 2024 ^{b/} (b)	%	% VARIACIÓN (b-c)
1 GASTOS CORRIENTES	1808.96	62%	761.37	100%	137.59	1329.59	99%	(42.74)
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1123.88	39%	540.08	71%	108.10	1018.65	76%	(46.98)
1.1.1 REMUNERACIONES	1033.17	35%	507.58	67%	103.55	909.69	68%	(44.20)
1.1.1.1 Sueldos y salarios	799.52	27%	387.38	51%	106.39	711.26	53%	(45.54)
1.1.1.2 Contribuciones sociales	233.66	8%	120.20	16%	94.38	198.43	15%	(39.42)
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90.71	3%	32.50	4%	179.13	108.96	8%	(70.17)
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.08	23%	221.29	29%	209.58	310.93	23%	(28.83)
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	118.45	4%	91.41	12%	29.58	192.16	14%	(52.43)
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	558.63	19%	121.38	16%	360.22	109.27	8%	11.09
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8.00	0%	8.50	1%	(5.88)	9.50	1%	(10.53)
2 GASTOS DE CAPITAL	1107.48	38%	.06	0%	100.00	8.52	1%	(99.33)
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	144.61	5%	.00	0%	0.05			
2.1.5 Otras obras	144.61	5%	.00	0%	0.05			
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	962.87	33%	.06	0%	100.00	8.52	1%	(99.33)
2.2.1 Maquinaria y equipo	953.61	33%		0				
2.2.4 Intangibles	9.26	0%	.06	0%	100.00	8.52	1%	(99.33)
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	.00	0%						
PRESUPUESTO TOTAL	2916.44	100%	761.43	100%	283.02	1338.10	100%	(43.10)

Notas:
a/ Corresponde a los gastos efectivos al 08/08/2025
b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2024.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
JUSTIFICACIÓN COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2026-2025

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
		2026 (a)	2025 ^{al} (b)		
0	REMUNERACIONES	1,033,172,705.22	935,051,822.91	98,120,882.31	En la partida de Remuneraciones para el año 2026, se presenta un incremento de ₡98.12 millones con respecto al presupuesto 2025. La diferencia radica básicamente en lo siguiente: • Al 8 de agosto de 2025, los recursos asignados para la contratación de la plaza de la DAF fueron redistribuidos a otras subpartidas para atender gastos sin presupuesto, dado que dicha plaza fue ocupada temporalmente y, tras la renuncia del funcionario, quedaron recursos únicamente para cubrirla durante el IV trimestre. En el PO 2026 se presupuesta el monto completo para cubrir esa plaza durante todo el periodo. • Se considera para la Gerencia General el salario previsto para un puesto de Gerente de SC 1 afecto a prohibición, conforme al Manual de Clases y Cargos que se prevé será aprobado en 2025 por el ente rector. • Se contempla el eventual pago por costo de vida de ₡10.000,00 para los funcionarios con salario compuesto inferior al salario global. • Se reconocen anualidades para aquellos funcionarios con salario compuesto por debajo del salario global. • Adicionalmente, la subpartida 0.05.01 "Cuota Patronal CCSS" se incrementa a un 5,58%, según lo dispuesto en el Decreto N.º 6898. • No se incluye presupuesto para tiempo extraordinario, recargo de funciones ni suplencias. • Se solicita la creación de cinco plazas para el 2026 (UAIN, UGP y TIC), con base en limitaciones operativas actuales, la necesidad de cumplir con metas institucionales y atender observaciones de auditoría. La plaza de TIC responde a la necesidad de recuperar capacidad operativa tras la eliminación de una plaza en 2025. La Comisión de Recursos Humanos aprobó técnicamente esta solicitud mediante el Acuerdo N.º 02-2025, condicionado a la aprobación de la Junta Directiva y los entes rectores correspondientes. • Lo anterior impacta también las cargas sociales, el aguinaldo, el salario escolar y las contribuciones a la Asociación Solidarista.
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	524,569,002.00	450,080,275.18	74,488,726.82	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	524,569,002.00	450,080,275.18	74,488,726.82	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	-	
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	-	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	274,947,949.28	264,569,322.28	10,378,627.00	
0.03.01	Retribución por años servidos	66,841,562.00	64,337,619.12	2,503,942.88	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	75,176,280.00	75,239,960.19	(63,680.19)	
0.03.03	Decimotercer mes	61,501,303.94	55,310,372.01	6,190,931.93	
0.03.04	Salario escolar	51,078,321.34	49,417,897.12	1,660,424.22	
0.03.99	Otros incentivos salariales	20,350,482.00	20,263,473.84	87,008.16	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	119,927,542.70	116,038,722.36	3,888,820.34	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	68,266,447.38	66,052,812.05	2,213,635.33	
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,070,234.71	10,711,266.39	358,968.32	
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36,900,782.37	35,704,221.70	1,196,560.67	
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,690,078.24	3,570,422.22	119,656.02	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	113,728,211.24	104,363,503.09	9,364,708.15	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	41,181,273.13	38,703,375.04	2,477,898.09	
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,140,469.42	21,422,533.24	717,936.18	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,070,234.71	10,711,266.37	358,968.34	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	39,336,233.98	33,526,328.44	5,809,905.54	
1	SERVICIOS	89,110,973.46	90,929,861.31	(1,818,887.85)	En la partida de Servicios, para el presupuesto del año 2025, se presenta una disminución de ₡1.81 millones en relación al presupuesto aprobado en el año 2025. Por el límite de regla fiscal, el MICITT no presupuesta la totalidad de recursos que por Ley le corresponde a la Promotora, lo que hace que se disminuyan gastos operativos. Se considera atender la totalidad de las necesidades con la incorporación de un PE en el 2026. De la Ley 9971, se presenta un aumento en servicios básicos, ya que se considera un aumento por la inauguración de dos laboratorios en el edificio; se presupuesta el pago de comisiones por el uso del SICOP el cual en el 2025 no se presupuestó considerando la exoneración aprobada. Por otra parte algunas subpartidas que presentan una disminución con respecto al 2025 están: servicios en ciencias económicas destinados para la contratación de una Auditoría Externa y para el diseño de un curso completo que la Promotora pudiera replicar con los funcionarios de la Promotora, previamente formados, para su posterior comercialización como servicio técnico de capacitación en función de la estrategia de sostenibilidad financiera institucional. Los servicios generales, se disminuyen considerando que mediante un PE se estará inyectando recursos para solventar posibles faltantes que se presenten para finalizar el periodo según corresponda y, que en el 2025 se asignaron 9 millones para esta contratación. Los seguros para el 2026 se presupuestan al monto real cancelado en el 2025. Otros mantenimientos se presupuestan en un monto inferior al 2025 considerando que los mismos se estarán atendiendo en su totalidad en el 2026. En el 2025 se asignan otros gastos menores como viáticos y renovación de certificados de firma digital los cuales para el 2026 no se asignan con la Ley 9971. En el PO 2025 no se presupuestan recursos provenientes del 3% de la Ley 8262 por el límite de regla fiscal, siendo que en el 2026 se incorporan recursos por ₡8 millones para la promoción y administración del Fondo Proovme. por lo que se
1.02	SERVICIOS BASICOS	12,580,000.00	10,628,799.76	1,951,200.24	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00	822,930.74	177,069.26	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	5,000,000.00	4,842,000.00	158,000.00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	5,680,000.00	4,137,647.02	1,542,352.98	
1.02.99	Otros servicios básicos	900,000.00	826,222.00	73,778.00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,093,318.54	537,070.40	556,248.14	
1.03.01	Información	100,000.00	90,000.00	10,000.00	
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	-	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	260,000.00	246,000.00	14,000.00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	733,318.54	8,320.00	724,998.54	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0.00	192,750.40	(192,750.40)	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	52,803,053.69	61,141,767.74	(8,338,714.05)	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8,000,000.00	14,000,000.00	(6,000,000.00)	
1.04.06	Servicios generales	39,322,374.50	42,509,145.32	(3,186,770.82)	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,480,679.19	4,632,622.42	848,056.77	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,748,889.53	1,713,671.40	35,218.13	
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	0.00	-	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
JUSTIFICACIÓN COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2026-2025

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
		2026 (a)	2025 ^{al} (b)		
1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00	291,800.00	(41,800.00)	Ingresos para la promoción y administración de fondos respaldados por el presupuesto para: viáticos, combustible, capacitación, combustible.
1.05.03	Transporte en el exterior	1,498,889.53	1,421,871.40	77,018.13	
1.05.04	Viáticos en el exterior	0.00	0.00	-	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5,674,673.00	6,039,100.00	(364,427.00)	Por otra parte, es importante indicar que se incorporaron los recursos del convenio MICITT-PCII para la ejecución del proyecto Resinfra al tipo de cambio calculado por la Unidad de Planificación y el Banco Central de Costa Rica el cual es superior al utilizado en el mes de marzo cuando se recibieron los recursos. Con estos ingresos se proyecta cubrir gastos como capacitación, transporte en el exterior, servicios de gestión y apoyo
1.06.01	Seguros	5,674,673.00	6,039,100.00	(364,427.00)	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	8,772,513.69	1,690,494.67	7,082,019.02	
1.07.01	Actividades de capacitación	8,772,513.69	1,690,494.67	7,082,019.02	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	6,188,525.01	8,948,957.34	(2,760,432.33)	
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	860,000.00	1,510,040.00	(650,040.00)	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,100,000.01	1,354,200.10	(254,200.09)	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	289,709.99	210,290.01	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0.00	0.00	-	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	120,000.00	0.00	120,000.00	
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	3,608,525.00	5,795,007.25	(2,186,482.25)	
1.09	IMPUESTOS	250,000.00	230,000.00	20,000.00	
1.09.99	Otros impuestos	250,000.00	230,000.00	20,000.00	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	-	
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	-	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,460,447.68	145,348,004.68	1,112,443.00	En la partida de Materiales y Suministros en el presupuesto del año 2026, se presenta un aumento de ₡1.11 millones en relación al presupuesto del año 2025. Este aumento se da debido a que se están incorporando recursos provenientes del 3% de la Ley 8262 para la compra de combustible y textiles. Los recursos asignados en transferencias corrientes para gastos operativos de la Ley 9971, presentan un ya que se presupuestaron recursos para atender necesidades como la compra de materiales de limpieza y de oficina y productos de papel. Los recursos del convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) se mantienen igual al 2025.
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,000,000.00	598,337.00	401,663.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00	598,337.00	401,663.00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	-	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	113,072,046.00	113,211,266.00	(139,220.00)	
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	79,000.00	(79,000.00)	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	56,624,640.00	56,684,860.00	(60,220.00)	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	56,447,406.00	56,447,406.00	-	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,058,401.68	19,058,401.68	-	
2.04.01	Herramientas	19,058,401.68	19,058,401.68	-	
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13,330,000.00	12,480,000.00	850,000.00	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	-	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	730,000.00	480,000.00	250,000.00	
2.99.04	Textiles y vestuario	250,000.00	0.00	250,000.00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250,000.00	0.00	250,000.00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	12,100,000.00	12,000,000.00	100,000.00	
5	BIENES DURADEROS	962,868,693.87	961,172,157.45	1,696,536.42	En la partida de Bienes duraderos en el presupuesto del año 2025, se presenta un incremento de ₡1.69 millones en relación al presupuesto del año 2025 para la compra de licencias. Se incorporan recursos para el pago de la licencia de un sistema de la DPII requerido para el seguimiento de proyectos. Se proyecta con recursos adicionales incrementar dicha subpartida. Los recursos provenientes del Convenio INDER-PCII para la ejecución del proyecto de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) se mantienen igual al 2025.
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	953,608,674.93	953,608,674.93	-	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	291,272,283.36	291,272,283.36	-	
5.01.03	Equipo de comunicación	10,557,600.24	10,557,600.24	-	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	45,975,282.74	45,975,282.74	-	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	438,635,828.59	438,635,828.59	-	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2026
LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
JUSTIFICACIÓN COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2026-2025

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto		DIFERENCIAS	JUSTIFICACIONES
		2026 (a)	2025 ^{a/} (b)		
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	167,167,680.00	167,167,680.00	-	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,260,018.94	7,563,482.52	1,696,536.42	
5.99.03	Bienes intangibles	9,260,018.94	7,563,482.52	1,696,536.42	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	684,829,170.38	737,709,896.85	(52,880,726.47)	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	118,200,000.00	238,074,161.44	(119,874,161.44)	En la partida de Transferencias corrientes en el presupuesto del año 2026 se presenta una disminución de ₡52.80 millones en relación al presupuesto del año 2025, lo anterior producto de: En el 2026 no se presupuestan recursos del superávit libre, estos se estarán incorporando en el PE, una vez se tenga el dato final de la liquidación presupuestaria. Se disminuyen los recursos para otras prestaciones, considerando la posibilidad de hacer modificaciones presupuestarias para trasladar recursos de la partida 0 que no se ejecutarían por las incapacidades que se presenten, los recursos para la CNE se disminuyen considerando que se proyecta no contar con superávit libre 2025 por lo cual el monto a cancelar sería menor al del 2025, las cuota a organismos internacionales se disminuyen con respecto al 2025 las cuales se incrementarían con un PE o modificación presupuestaria de requerirse más recursos. El monto para el Fondo de Incentivos y Fondo Propyme se mantiene igual al del 2025 en ₡300 y ₡118 millones respectivamente. No obstante, el monto del Fondo de Tabaco disminuye en ₡25 millones.
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	21,916,661.44	(21,916,661.44)	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	200,000.00	657,500.00	(457,500.00)	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	97,500,000.00	(97,500,000.00)	
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	118,000,000.00	118,000,000.00	-	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	171,000,000.00	172,500,000.00	(1,500,000.00)	
6.02.02	Becas a terceras personas	156,000,000.00	157,500,000.00	(1,500,000.00)	
6.02.99	Otras transferencias a personas	15,000,000.00	15,000,000.00	-	
6.03	PRESTACIONES	1,000,000.00	5,385,000.00	(4,385,000.00)	En el año 2024 se presupuestan ingresos por Superávit específico del Fondo de Tabaco por ₡99 , no obstante para el 2025 no se presupuestan por el límite de regla fiscal, lo cual puede afectar las convocatorias del 2025 y la atención de compromisos de periodos anteriores que se arrastran al 2025.
6.03.01	Prestaciones legales	0.00	385,000.00	(385,000.00)	
6.03.99	Otras prestaciones	1,000,000.00	5,000,000.00	(4,000,000.00)	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	256,629,170.38	233,250,735.41	23,378,434.97	
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	256,629,170.38	173,250,735.41	83,378,434.97	
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0.00	60,000,000.00	-60,000,000.00	
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	130,000,000.00	80,000,000.00	50,000,000.00	
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	130,000,000.00	80,000,000.00	50,000,000.00	
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8,000,000.00	8,500,000.00	(500,000.00)	
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	8,000,000.00	8,500,000.00	(500,000.00)	
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-	
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-	No se presupuesta en el año 2024 recursos en la partida de Cuentas especiales, lo cual genera una disminución de ₡71.84 millones en relación al presupuesto aprobado del año 2024. Es importante considerar que en el año 2024 el monto asignado en esta partida se da por indicaciones de la CGR luego de la aprobación parcial del PE 01-2024 y PE-02-2024. Los ₡46.84 millones del 2024 corresponden al Fondo de Incentivos y los ₡25 millones a la Ley 9971.
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-	
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-	
TOTAL APLICACION		2,916,441,990.61	2,870,211,743.20	46,230,247.41	

Notas:

a/ Corresponde a los gastos presupuestados al 08/08/2025.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento “ **Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026**”.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente “**SÍ**”, “**NO**” o “**NO APLICA**” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario fue aprobado ³ por la instancia interna competente ⁴ ?	☐ Artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
2. ¿Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año?	☐ Artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		
3. ¿Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ⁵ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	☐ Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁶		
4. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	☐ Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁷ .		
5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	☐ Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		

³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

⁵ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁶ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

6. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	☐ Artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹¹ , según corresponda.		
7. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ ?	☐ Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		
8. ¿La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, según corresponda?	☐ Artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁴ .		
9. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	☐ Artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
10. ¿Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente?			

⁹ Idem.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

11. ¿El jerarca conoció la información plurianual?	☐ Artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
12. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Jerarca, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales? <i>(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)</i>			

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03 13:24:48 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2025



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-60-2025

Fecha:	28 de agosto, 2025	
Para:	Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General Sra. Lorena Alpízar Marín, Jefa, Unidad de Planificación Institucional	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 28/08/2025 02:53:59 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PLAN ANUAL OPERATIVO 2026	

ACTA ORDINARIA 10-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 28/08/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 3

- Dar por conocido y aprobado el Plan Operativo Institucional 2026 correspondiente a las Leyes N°9971, N°7169 y N°8262, elaborado por la Unidad de Planificación, para su remisión a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República.
- Dar por conocido y aprobado el Plurianual 2026-2029, elaborado por la Unidad de Planificación, para ser remitido a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Cristina Sánchez Anchía, Jefa, Unidad de Finanzas
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Srita. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



Unidad de Planificación Institucional

Plan Operativo Institucional (POI) 2026
Leyes 9971, 8262 y 7169

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-UI- 010-2025
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 20/08/25
	Versión: 01

STEPHANIE
ANDREA MEJIAS
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
STEPHANIE ANDREA MEJIAS
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03 15:43:46
-06'00'

Realizado por:

Stephanie Mejías Campos
Profesional Planificación

MARIA
LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.03
15:39:56 -06'00'

Revisado por:

María Lorena Alpízar Marín
Jefatura de Planificación Institucional



Unidad de Planificación Institucional

Índice

Contenido

Índice	2
1. Introducción.....	4
2. Aspectos Generales.....	5
2.1 Marco General.....	5
2.1.1 Marco Jurídico Institucional.....	5
2.1.2 Diagnóstico Institucional.....	8
2.1.3 Estructura orgánica.....	10
2.1.4 Estructura programática	10
2.1.5 Marco Estratégico	14
2.2 Vinculación plan–presupuesto.....	17
2.3 Distribución porcentual para cada programa	20
2.4 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.....	20
2.5 Plurianual.....	22
2.6 Información referente a proyectos de inversión pública.....	24
2.7 Información referente al enfoque de género	25
2.8 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización	26
2.9 Aspectos complementarios	26
2.9.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo	26
2.9.2 Participación ciudadana.....	29
2.9.3 Presupuesto suficiente y oportuno	31
2.9.4 Medios de recopilación y verificación	32
2.9.5 Análisis de riesgos	32
2.9.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos	32
3. Anexos.....	33



Unidad de Planificación Institucional

3.1 Anexo 1. Taller.....	33
3.3 Anexo 3. Ficha Técnica Proyecto de Inversión Pública.....	35
4. Referencias.....	36
Tabla 1 Programa 1: Financiamiento de Programas y Proyectos.....	11
Tabla 2 Estructura Programa	14
Tabla 3 Valores Institucionales, PCII, 2025	15
Tabla 4 Vinculación Plan–Presupuesto, PCII, 2026	17
Tabla 5 Programación Estratégica Institucional 2026.....	18
Tabla 6 Distribución Porcentual por Programa, PCII (en colones)	20
Tabla 7 Cronograma Ejecución Física y Financiera del Presupuesto	21
Tabla 8 Información Plurianual 2026–2029.....	23
Tabla 9 Enfoque de Género en el Presupuesto 2026	25
Tabla 10 Sector CTIT, Matriz de Intervención Pública, PNDIP	27
Tabla 11 Intervenciones Públicas de la PCII	28
Tabla 12 Porcentaje de Respuesta a Usuarios	31
Gráfico 1 Percepción de Usuarios(as) sobre la Satisfacción de los Servicios Prestados por la Promotora.....	29
Gráfico 2 Satisfacción General del Usuario 2010–2024	30
Figura 1 Organigrama Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.....	10



Unidad de Planificación Institucional

1. Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 es un instrumento de planificación estratégica y presupuestaria que permite a la institución organizar, priorizar y articular sus acciones de corto y mediano plazo. Su elaboración se enmarca en los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y las políticas institucionales vigentes, asegurando su alineación con los objetivos y prioridades del desarrollo nacional.

Tiene como finalidad orientar la programación presupuestaria anual, permitiendo a la institución definir los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas a desarrollar, así como los recursos financieros necesarios para alcanzar los resultados propuestos. En este sentido, el POI se constituye en una herramienta clave para la gestión institucional, el seguimiento del desempeño y la toma de decisiones basada en evidencia.

El POI está compuesto por dos elementos fundamentales: la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica del Indicador, los cuales permiten vincular la planificación estratégica con la asignación de recursos y la medición de resultados.

El presente documento ha sido elaborado en cumplimiento de los requerimientos establecidos por los entes fiscalizadores, particularmente:

- a) los *Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2025*;
- b) la *Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (CGR)*; y
- c) la *Información básica a ingresar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP)* de la CGR.

Mediante este plan la institución reafirma su compromiso con la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, contribuyendo de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales y nacionales.



Unidad de Planificación Institucional

2. Aspectos Generales

2.1 Marco General

2.1.1 Marco Jurídico Institucional

La base jurídica que sustenta el accionar institucional se compone de las siguientes leyes:

a) Ley de Creación de la Promotora

Mediante la Ley N.º 9971 se constituye la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (la Promotora), como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021. En su artículo 2, se establece que la Promotora:

“[...]tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.”

Por otro lado, según el Artículo 17 de la Ley 9971, se indica que la Promotora se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:

“a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.”

Se establece, además, que los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo (artículo 17) no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001. El inciso d) indica:



Unidad de Planificación Institucional

“d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:

- i. Financiar programas de becas de formación técnica, especializada, de grado o de posgrado, en instituciones de reconocida excelencia en el país y en el exterior, en campos de interés para el desarrollo científico y tecnológico nacional, según las prioridades u orientaciones del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- ii. Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación.*
- iii. Programas de incentivos y de acompañamiento institucional para propiciar los emprendimientos innovadores y de base tecnológica.*
- iv. Instrumentos y programas orientados a promover: la innovación, los emprendimientos innovadores y de base tecnológica, la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior en alineamiento con lo establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su reglamento.*
- v. Programas de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y a ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.”*

Asimismo, en La Gaceta N° 103 del 06 de junio del 2025, fue publicado el Decreto Ejecutivo N° 45001-H el cual modificó, el artículo N° 2 del Decreto Ejecutivo N°.41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°.9635, estableciendo lo siguiente:

“La aplicación de la regla es individualizada al gasto corriente o total, incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el SPNF”.

Al respecto la STAP comunicó a la PCII, que:

“[...]para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada e incluye lo correspondiente a las transferencias que se efectúen a las entidades y órganos que



Unidad de Planificación Institucional

conforman el Sector Público No Financiero, las cuales no serán computadas dentro del límite de crecimiento de la entidad perceptora de éstas”.

Por lo anterior y del estudio realizado por esta Secretaría Técnica, se le informa que, en el caso de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, quedó exceptuado (a) de la aplicación de la Regla Fiscal, por cuanto, tanto el gasto corriente como el gasto total presupuestado para el 2025, se financia en forma total con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República.

b) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Con la promulgación de la Ley 7169 del 26 de junio de 1990, denominada “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”, en su Artículo 39 se indica; “[...] se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación”; además, en el Artículo 40 señala:

“Los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica. La Promotora establecerá, vía reglamento, los rubros específicos a los que se destinará dicho fondo, conforme a las disposiciones que rigen esa materia y su disposición queda sujeta al control a posteriori bajo el principio de protección de la Hacienda Pública que ejercerán los órganos competentes.”

c) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley No. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en:

“[...] financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento,



Unidad de Planificación Institucional

mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país.”

Este programa se financia con recursos del Presupuesto Nacional de la República, los cuales se transfieren a un fideicomiso creado por La Promotora como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

d) Otras leyes

La Promotora, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica, tales como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices Generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otras.

2.1.2 Diagnóstico Institucional

Para la elaboración del Diagnóstico Institucional, se llevó a cabo un taller el 29 de abril del 2025, titulado “Formulación de Factores Críticos y MAPP 2026”. Durante el taller, se analizó el contexto general de la Promotora utilizando las siguientes herramientas:

- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
- Evaluación de la percepción inicial de criticidad para las debilidades identificadas.
- Clasificación de los componentes organizacionales.
- Determinación de los factores críticos por componente organizacional.
- Elaboración de los planes de acción para el tratamiento de los factores críticos resultantes del ejercicio.

Dentro de los factores críticos de mayor relevancia identificados se encuentran:



Unidad de Planificación Institucional

- Estructura organizacional actual no permite la adecuada articulación con diferentes actores del sector CTI.
- La página web existente no es acorde a las necesidades de la Promotora.
- Herramientas de apoyo informático desactualizadas.
- Recurso humano insuficiente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Necesidad de estandarización y actualización de las principales políticas, procedimientos, instructivos y lineamiento de los procesos o actividades institucionales.
- Necesidad de contar con una cartera de proyectos.
- Presupuesto insuficiente para la operativa institucional.
- Inadecuado mantenimiento a UPS y servidores.
- Sistema Administrativo Financiero Wizdom obsoleto.
- Configurar servidor Active Directory.
- Personal insuficiente para las gestiones de contrataciones en proyecto INDER-MICITT-PCII.
- Coordinación para el cumplimiento de acuerdos.
- Falta de recursos para la capacitación de personal.
- Falta de visualización de cómo se proyecta el trabajo institucional y la estrategia institucional hacia la Junta Directiva.
- Implementación de controles internos limitada.
- Deficiencia en la planificación y priorización de las necesidades administrativas.
- Rotación frecuente de personal en la institución.
- Condiciones ambientales adversas (humedad y lluvias frecuentes).
- Sobrecarga de funciones en el personal en las Unidades/Direcciones, afectando la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta institucional.
- Alta dependencia de asignaciones presupuestarias externas, generando vulnerabilidad financiera para la operación institucional.
- Limitaciones de personal para el efectivo seguimiento de beneficiarios.

En el Anexo 1, se presenta el plan de acción específico diseñado para abordar los factores críticos identificados durante el taller.

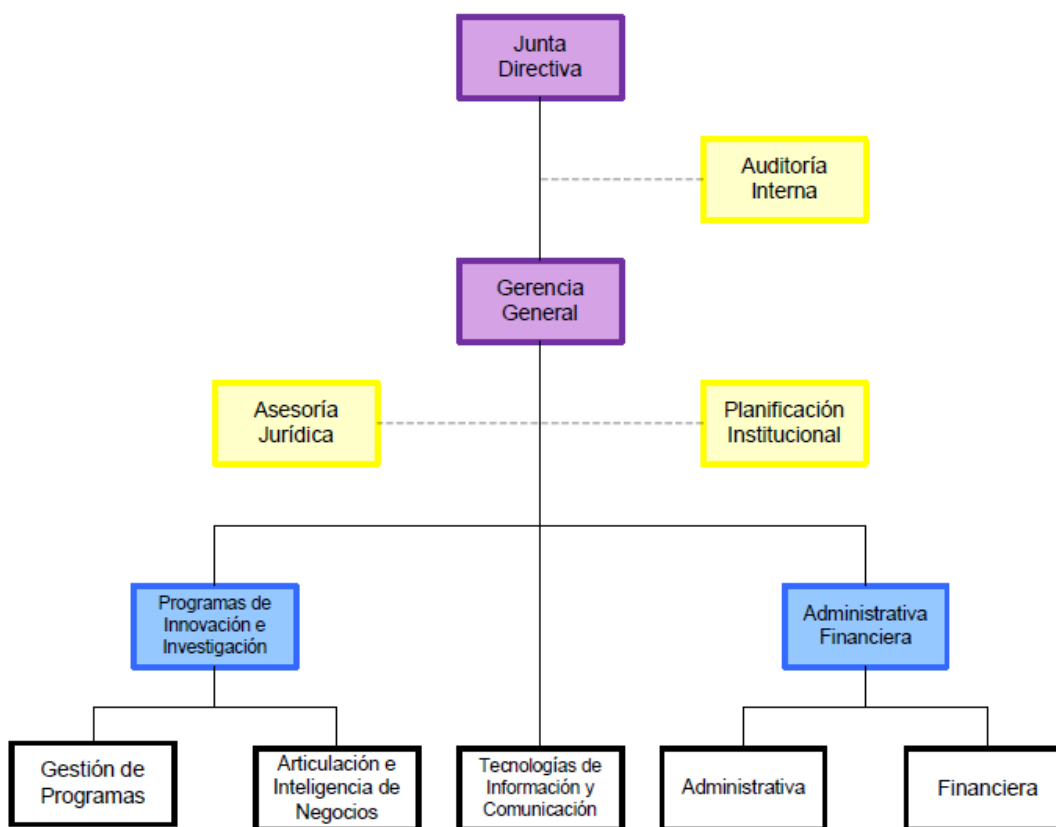


Unidad de Planificación Institucional

2.1.3 Estructura orgánica

Mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, ministra de Planificación Nacional y Política Económica, la Promotora recibió la resolución que aprueba su estructura organizacional, la cual se establece de la siguiente manera:

Figura 1 Organigrama Promotora Costarricense de Innovación e Investigación



Fuente: MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023.

2.1.4 Estructura programática

El accionar de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se desarrolla a través de una estructura programática que permite



Unidad de Planificación Institucional

organizar y ejecutar sus funciones de manera eficiente. Esta estructura está conformada por dos programas presupuestarios:

- Programa 1: Financiamiento de Programas y Proyectos.
- Programa 2: Gestión Administrativa.

A continuación, se presenta la programación estratégica institucional correspondiente a cada uno de estos programas, alineada con los objetivos y prioridades de la entidad para el cumplimiento de su misión institucional.

a) Financiamiento de programas y proyectos

Tabla 1 Programa 1: Financiamiento de Programas y Proyectos

CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	
PF.01. Financiamiento de programas y proyectos	Financiamiento para programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación.	31	Empresas que desarrollan proyectos de innovación y de transferencia tecnológica que cumplan con la ley No. 8262,	PF.01.01. Porcentaje de ejecución del Programa Impulso para el financiamiento de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica ejecutados con recursos Propyme.
			Personas investigadoras, instituciones públicas, universidades, centros de investigación, startups, spin-off, actores del ecosistema de innovación, micro, pequeña y mediana empresa.	PF.01.02. Porcentaje de ejecución del Programa para la investigación con I+D+i, para el financiamiento de proyectos que generen soluciones innovadoras.
				PF.01.03. Porcentaje de ejecución del Programa para el financiamiento de proyectos para la investigación aplicada en Ciencia, Tecnología e
				PF.01.04. Porcentaje de ejecución del Programa Impulso para el financiamiento de spin-off y/o startups, de las cuales al menos una deberá estar liderada por una mujer.
		100%		PF.01.05 Porcentaje de desembolsos de beneficios de años anteriores

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Contiguo a la Clínica Integral de Salud, San Isidro, Vázquez de Coronado, San José

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-12.

Página web: www.promotora.go.cr

Correo Electrónico: promotora@promotora.go.cr



Unidad de Planificación Institucional

CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	
PF.02 Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	Plan de Acción de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	30%	Personas funcionarias de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	PF.02.01. Porcentaje de ejecución del Plan de Acción de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.
PF.03. Becas en áreas STEM	Becas otorgadas	50	Personas beneficiarias del programa	PF.03.01. Porcentaje de ejecución del Programa para financiar formación en áreas STEM.
		10		PF.03.02. Porcentaje de ejecución del Programa de financiamiento de posgrados en áreas STEM.
PF.04 Convenio Micitt- Promotora (Resinfra Plus)	Proyecto EU- LAC Resinfra Plus	100%	Instituciones Públicas	PF.04.01. Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Hacia una asociación sostenible UE- LAC en infraestructuras de investigación - (EU- LACResinfra Plus)"
PF.05 Proyecto Convenio Inder- Promotora (LINC y CECIS)	Proyecto Convenio INDER-PCII	21%	Comunidades donde se instalarán los LINC y CECIS	PF.05.01 Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)



Unidad de Planificación Institucional

CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	
PF.06 Programas Estratégicos	Programa Productividad	100%	Personas investigadoras, instituciones públicas, universidades, centros de investigación, startups, spin-off, actores del ecosistema de innovación, micro, pequeña y mediana empresa.	PF.06.01 Porcentaje de avance del programa para impulsar el desarrollo de habilidades, fortalecimiento de la competitividad empresarial, las ciencias y la innovación.
	Programa Atracción	100%		PF.06.02 Porcentaje de avance de ejecución del Programa Atracción, apoyando al menos 5 en 2026.
	Mecanismo Digital de Interacción	50%		PF.06.03 Porcentaje de ejecución del proyecto para contar con un mecanismo digital que permita la interacción entre la PCII y su población usuaria
	Mapa de Demanda Temprana	100%		PF.06.04 Porcentaje de avance en el diseño y divulgación del Mapa de Demanda Temprana de Compras Públicas Innovadoras.
	Propiedad Intelectual	100%		PF.06.05 Cantidad de beneficiarios asesorados sobre temáticas de propiedad intelectual.
	Programa Asesoría CPI	100%		PF.06.06 Porcentaje de avance del Programa para asesorar a instituciones en el enfoque de Compras Públicas Innovadoras.
PF.07 Laboratorios de Innovación	Proyecto LAB-PCII	50%		PF.07.01 Porcentaje de avance en la implementación del Proyecto LAB-PCII.
	Proyecto Laboratorio Test Bed	50%		PF.07.02 Porcentaje de avance en la implementación del Proyecto LAB-Test Bed.
PF.08 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA)	ENIA	50%		PF.08.01 Porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Acción de la ENIA y (responsabilidades de la PCII).
PI.01.01 Planes de Trabajo Programa 1	Planes de Trabajo Programa 1	100%	Interno	PI.01.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 01

Fuente: Unidad de Planificación Institucional, agosto 2025

Responsable del Programa 01: Directora Dirección de Programas de Innovación e Investigación.



Unidad de Planificación Institucional

b) Gestión Administrativa

Tabla 2 Estructura Programa

CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META		CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)		
PI.02.01 Planes de Trabajo Programa 2	Planes de Trabajo Programa 2	100%	Interno		Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 2

Fuente: Unidad de Planificación Institucional, agosto 2025

Responsable del Programa 02: Dirección Administrativa Financiera.

2.1.5 Marco Estratégico

El Plan Estratégico Institucional (PEI) fue aprobado por la Junta Directiva el 9 de febrero del 2023, marcando un hito importante en el proceso de planificación y gestión organizacional de la Promotora. Este documento constituye una herramienta fundamental para orientar las acciones de la institución en el mediano y largo plazo, alineando sus objetivos el marco estratégico.

Durante el primer semestre de 2025 se realizó la actualización de las metas 2025 y 2026 del (PEI), lo que fue ratificado mediante los acuerdos de Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-32-2025 de fecha 08/05/2025 y CA-PROMOTORA-JD-39-2025 del 29/05/2025. En esta actualización se modificaron algunas metas existentes y se agregaron nuevas metas, respondiendo a la realidad institucional y de su entorno.

a) Valor Público:

Contribuir al impulso de una Costa Rica culturalmente más innovadora, tecnológica, ambiental, social y económica; mediante la articulación del



Unidad de Planificación Institucional

Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el fomento de la generación de conocimiento y del conocimiento innovador que sea susceptible a ser protegido por las diferentes formas de propiedad intelectual, el potenciamiento del talento humano especializado, así como empresas y organizaciones con capacidad para movilizar ese conocimiento, y del incremento de inversiones en I+D; con énfasis en la generación de valor para sus partes interesadas.

b) Misión:

Promover la innovación y el desarrollo científico y tecnológico por medio de intervenciones públicas que permitan la sinergia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar el desarrollo productivo, ambiental, cultural y social de Costa Rica.

c) Visión:

Ser una institución clave y reconocida por su excelencia y contribución a la incorporación de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en los procesos productivos del país, como pilar del desarrollo de la sociedad y economía costarricense, basadas en el conocimiento.

d) Valores:

Los valores que guían a la Promotora están concatenados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por el país, así como con los principios del PNSEBC y el PNCTI.

Tabla 3 Valores Institucionales, PCII, 2025

Valor	Significado
Respeto a la dignidad humana	Debe responder a las necesidades e intereses de la población de condiciones de equidad, transparencia, participación e inclusión, superando los paradigmas de la discriminación en cualquier extensión.
Universalidad	Debe generar las condiciones necesarias para que los avances en la producción del conocimiento basado en la ciencia y la tecnología estén al alcance de todas las personas.



Unidad de Planificación Institucional

Valor	Significado
Desarrollo Humano	Creación de las capacidades humanas por y para las personas, a través de la participación en los procesos que determinan sus vidas, y mediante la mejora de su calidad de vida.
Creación colaborativa	Promueve la creación colaborativa en todas sus etapas, desde su formulación y hasta la evaluación de sus resultados, mediante la participación de la mayor cantidad de actores trabajando de manera conjunta con miras a un objetivo común.
Ética	Garantiza que sus acciones estén dirigidos a socializar el conocimiento científico generado por la investigación y la innovación, desarrollando acciones éticas que sigan los códigos de conducta, promoviendo la creatividad y la productividad.
Equidad e Igualdad de Género	La participación de las mujeres en los campos científico-tecnológicos y en la innovación es de vital importancia para propagar los beneficios derivados de estos campos, así como para alcanzar la masa crítica requerida por el país.
Excelencia	La institución debe tener como norte la eficiencia, la efectividad y la eficacia en todos sus procesos, para generar un impacto significativo en el SNCTI.

Fuente: Planificación Institucional, 2025

En cuanto a las políticas institucionales, continúan vigentes las siguientes:

a) Ambiental:

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

b) Calidad:

Promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.



Unidad de Planificación Institucional

c) Igualdad y equidad de género¹:

La igualdad y equidad de género en la institución son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

d) Política de valoración de riesgos²:

La Institución promoverá el sistema de valoración del riesgo institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, según la normativa vigente y necesidades de los usuarios.

2.2 Vinculación plan-presupuesto

Tabla 4 Vinculación Plan-Presupuesto, PCII, 2026

PEN 2050					
Intervención Pública			Meta-Indicador 2026		
O302. Apoyos a Financiamiento de PYMES			2030:25, 2026: 5 Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.		
PNDIP 2023-2026					
Sector	Objetivo Sectorial	Meta-Indicador Sectorial 2026	Intervención Pública	Objetivo	Meta-Indicador 2026
Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	A. Promover la Innovación de los procesos productivos para la mejora de la competitividad y el desarrollo de país.	2026:0.76% Porcentaje de inversión en I+D+i con respecto al PIB.	1. Fortalecimiento de los clústeres nacionales mediante procesos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico.	Fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales.	2026: 5 A1. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.

Fuente: Planificación Institucional, 2025

¹Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019.

² Aprobada por el Concejo Director mediante el acuerdo AC-257-21, del 3 de agosto del 2021.



Unidad de Planificación Institucional

Tabla 5 Programación Estratégica Institucional 2026

CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			MONTO (millones de colones)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PF.01, Financiamiento de programas y proyectos	Financiamiento para programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación.	31	Empresas que desarrollan proyectos de innovación y de transferencia tecnológica que cumplan con la ley No. 8262.	PF.01.01, Porcentaje de ejecución del Programa Impulso para el financiamiento de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica ejecutados con recursos Propyme.	€67.00	001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme
			Personas investigadoras, instituciones públicas, universidades, centros de investigación, startups, spin-off, actores del ecosistema de innovación, micro, pequeña y mediana empresa.	PF.01.02, Porcentaje de ejecución del Programa para la investigación con I+D+i, para el financiamiento de proyectos que generen soluciones innovadoras.	€90.00	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos
				PF.01.03, Porcentaje de ejecución del Programa para el financiamiento de proyectos para la investigación aplicada en Ciencia, Tecnología e Innovación.	€96.00	
				PF.01.04, Porcentaje de ejecución del Programa Impulso para el financiamiento de spin-off y/o startups, de los cuales al menos una deberá estar liderada por una mujer.	€70.00	
		100%		PF.01.05 Porcentaje de desembolsos de beneficios de años anteriores	€279.00	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos. 001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme
PF.02 Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	Plan de Acción de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	30%	Personas funcionarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	PF.02.01, Porcentaje de ejecución del Plan de Acción de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	€5.00	001 Transferencias corrientes Ley 9971 Promotora
PF.03, Becas en áreas STEM	Becas otorgadas	5000%	Personas beneficiarias del programa	PF.03.01, Porcentaje de ejecución del Programa para financiar carreras técnicas en áreas STEM.	€30.00	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos
		1000%		PF.03.02, Porcentaje de ejecución del Programa de financiamiento de posgrados en áreas STEM.	€21.00	001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos
PF.04 Convenio Micitt-Promotora (Resinfra Plus)	Proyecto EU-LAC Resinfra Plus	100%	Instituciones Públicas	PF.04.01, Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación - (EU-LACResinfra Plus)"	€7.88	928 Superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto RESINFRA Plus
PF.05 Proyecto Convenio Inder-Promotora (LINC y CECIS)	Proyecto Convenio INDER-PCII	21%	Comunidades donde se instalarán los LINC y CECIS	PF.05.01 Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación"	€1,098.22	929 Superávit específico Convenio INDER-PCII (gasto capitalizable)



Unidad de Planificación Institucional

CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL (BIENES/SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)		MONTO (millones de colones)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PF.06 Programas Estratégicos	Programa Productividad	100%	Personas investigadoras, instituciones públicas, universidades, centros de investigación, startups, spin-off, actores del ecosistema de innovación, micro, pequeña y mediana empresa.	PF.06.01 Porcentaje de avance del programa para impulsar el desarrollo de habilidades, fortalecimiento de la competitividad empresarial, las ciencias y la innovación,	€18.40	001 Transferencias corrientes Ley 9971 PCII
	Programa Atracción	100%		PF.06.02 Porcentaje de avance de ejecución del Programa Atracción, apoyando al menos 5 en 2026.	€13.70	
	Mecanismo Digital de Interacción	50%		PF.06.03 Porcentaje de ejecución del proyecto para contar con un mecanismo digital que permita la interacción entre la PCII y su población usuaria	€9.32	
	Mapa de Demanda Temprana	100%		PF.06.04 Porcentaje de avance en el diseño y divulgación del Mapa de Demanda Temprana de Compras Públicas Innovadoras.	€13.57	
	Propiedad Intelectual	100%		PF.06.05 Cantidad de beneficiarios asesorados sobre temáticas de propiedad intelectual.	€18.09	
	Programa Asesoría CPI	100%		PF.06.06 Porcentaje de avance del Programa para asesorar a instituciones en el enfoque de Compras Públicas Innovadoras.	€10.40	
PF.07 Laboratorios de Innovación	Proyecto LAB-PCII	50%		PF.07.01 Porcentaje de avance en la implementación del Proyecto LAB-PCII.	€6.80	001 Transferencias corrientes Ley 9971 PCII (Remuneraciones y otras prestaciones) Transferencias corrientes 3% Propyme. 926 Superávit Específico Ley 9028 Fondo Tabaco 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos (Premio)
	Proyecto Laboratorio Test Bed	50%		PF.07.02 Porcentaje de avance en la implementación del Proyecto LAB-Test Bed.	€6.80	
PF.08 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA)	ENIA	50%		PF.08.01 Porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Acción de la ENIA y (responsabilidades de la PCII).	€13.57	
PI.01.01 Planes de Trabajo Programa 1	Planes de Trabajo Programa 1	100%	Interno	PI.01.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 01	€343.67	001 Transferencias corrientes Ley 9971 PCII (Remuneraciones y otras prestaciones) Transferencias corrientes 3% Propyme. 926 Superávit Específico Ley 9028 Fondo Tabaco 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos (Premio)
PI.02.01 Planes de Trabajo Programa 2	Planes de Trabajo Programa 2	100%	Interno	PI.02.01.01 Porcentaje de ejecución de los Planes de Trabajo del Programa 02	€698.02	

Fuente: Planificación Institucional, 2025



Unidad de Planificación Institucional

2.3 Distribución porcentual para cada programa

La distribución porcentual para cada programa es la siguiente:

Tabla 6 Distribución Porcentual por Programa, PCII (en colones)

Nombre del Programa	Monto presupuestario	Participación relativa
O1 programa: Financiamiento de programas y proyectos	₡2,181,418,115.80	76.07%
O2 programa: Gestión Administrativa	₡698,023,874.81	23.93%
Total	₡2,916,441,990.61	100%

*Incluye:

926 superávit específico Ley 9028 Fondo Tabaco	₡7,629,170.38
928 superávit específico Convenio MICITT-PCII proyecto RESINFRA Plus	₡8,887,082.41
929 superávit específico Convenio INDER-PCII (gasto capitalizable)	₡1,098,219,122.61
921 superávit específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos	₡250,000,000.00

2.4 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

El cronograma propuesto por la Unidad de Planificación para la ejecución física y financiera de los programas se ajusta a lo esperado por el Ministerio de Hacienda en sus procesos de evaluación del POI. A continuación, se presenta dicho cronograma:



Unidad de Planificación Institucional

Tabla 7 Cronograma Ejecución Física y Financiera del Presupuesto

CRONOGRAMA						
Código y Nombre del Producto Final (Bienes/Servicios)	Descripción	Cantidad	Servicios		Presupuesto (millones de colones)	
			I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
PF.01. Financiamiento de programas y proyectos	Financiamiento para programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación	31	0	31	0	323
	Desembolsos de beneficios de años anteriores	100%	50%	50%	139.5	139.5
PF.02 Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	Plan de Acción de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.	30%	15%	15%	2.5	2.5
PF.03. Becas en áreas STEM	Becas otorgadas	50	0	50	0	30
		10	0	50	0	21
PF.04 Convenio Micitt- Promotora (Resinfra Plus)	Proyecto EU-LAC Resinfra Plus	100%	100%	0	8.89	0
PF.05 Proyecto Convenio Inter-Promotora (LINC y CECIS)	Proyecto Convenio INDER-PCII	21%	10%	11%	549.11	549.11
PF.06 Programas Estratégicos	Programa Productividad	100%	50%	50%	8.33	8.33
	Programa Atracción	100%	50%	50%	8.33	8.33
	Mecanismo Digital de Interacción	50%	50%	50%	4.17	4.17
	Mapa de Demanda Temprana	100%	50%	50%	6.25	6.25
	Propiedad Intelectual	100%	50%	50%	10.42	10.42
	Programa Asesoría CPI	100%	50%	50%	6.25	6.25
PF.07 Laboratorios de Innovación	Proyecto LAB-PCII	50%	25%	25%	3.13	3.13
	Proyecto Laboratorio Test Bed	50%	25%	25%	3.12	3.13
PF.08 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA)	ENIA	50%	25%	25%	6.25	6.25
PI.01.01 Planes de Trabajo Programa 1	Planes de Trabajo Programa 1	100%	50%	50%	152.1	152.1
PI.02.01 Planes de Trabajo Programa 2	Planes de Trabajo Programa 2	100%	50%	50%	367.31	367.31
					1275.66	1640.78

Fuente: Planificación Institucional, agosto 2025



Unidad de Planificación Institucional

2.5 Plurianual

La proyección plurianual del presupuesto 2026–2029 se realiza con base en las proyecciones realizadas, conforme las condiciones que actualmente se tienen, los escenarios podrían cambiar de manera significativa si se realizan las transferencias que corresponden, según marco normativo, por parte del MICITT a partir del 2026.

Por otra parte, a partir del 2027 no se contempla la transferencia realizada por el INDER para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento de los LINC y CECIS, es por esta razón que, a partir de ese año, las proyecciones presupuestarias son más bajas, con respecto al 2026.





Unidad de Planificación Institucional

Tabla 8 Información Plurianual 2026-2029

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	1,551,706,615.21	1,709,948,167.05	1,725,994,122.36	1,738,992,567.38
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		11,348,856.00	11,348,856.00	11,348,856.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,551,706,615.21	1,698,599,311.05	1,714,645,266.36	1,727,643,711.38
3. FINANCIAMIENTO	1,364,735,375.40	250,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,364,735,375.40	250,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	2,916,441,990.61	1,959,948,167.05	1,975,994,122.36	1,988,992,567.38
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	1,808,962,849.06	1,950,042,148.11	1,966,088,103.42	1,979,086,548.44
1,700,042,148.11	1,033,172,705.22	1,115,159,517.35	1,123,434,006.66	1,128,029,412.12
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	90,960,973.46	138,108,201.38	145,879,667.38	154,282,706.94
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	118,200,000.00	118,296,403.00	118,296,403.00	118,296,403.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	558,629,170.38	569,978,026.38	569,978,026.38	569,978,026.38
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8,000,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	1,107,479,141.55	9,906,018.94	9,906,018.94	9,906,018.94
2.1.5 Otras obras	144,610,447.68			
2.2.1 Maquinaria y equipo	953,608,674.93	646,000.00	646,000.00	646,000.00
2.2.4 Intangibles	9,260,018.94	9,260,018.94	9,260,018.94	9,260,018.94
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
TOTAL	2,916,441,990.61	1,959,948,167.05	1,975,994,122.36	1,988,992,567.38

Fuente: Unidad de Planificación Institucional



Unidad de Planificación Institucional

2.6 Información referente a proyectos de inversión pública

A la fecha, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación registra un proyecto activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), titulado *“Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS)”*. Esta iniciativa se ejecuta en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), en el marco de los lineamientos establecidos para la inversión pública y la articulación interinstitucional en materia de ciencia, tecnología e innovación. En el que, se detalla la siguiente información de dicho proyecto:

Código: 003759

Nombre: Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Objetivo: Fortalecer las capacidades actuales de innovación y digitalización en poblaciones con menor acceso, mediante el equipamiento de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y de Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) en zonas rurales, a partir del esfuerzo tripartito entre el MICITT, INDER y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Etapas actuales: Licitación o contratación.

Responsable: Equipo nombrado por la Gerencia para el Proyecto INDER

En el 3.3 Anexo 3, se encuentra la Ficha Técnica del proyecto de inversión pública indicado en el presente apartado.



Unidad de Planificación Institucional

2.7 Información referente al enfoque de género

A continuación, se describen de manera general las acciones previstas para el año 2026:

Tabla 9 Enfoque de Género en el Presupuesto 2026

COMPONENTE PLANIFICACIÓN		COMPONENTE PRESUPUESTARIO					COMPONENTE POLÍTICA GÉNERO	
Plan	Eje de Acción	Set Presupuestario		Presupuestado (en colones)	Presupuestado Género (en colones)	% Monto Género Presupuestado	Producción Vinculada	Autonomía o Brecha
		Categoría Programática	Partidas Presupuestarias					
Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027 (PICTTI)	Eje 1: Atracción de las mujeres a la Ciencia, la Tecnología e Innovación.	01 Programa: Financiamiento de programas y proyectos	Transferencias corrientes (6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones)	€70,000,000	€23,100,000	33.33%	Financiamiento de spin-off y/o startups, de las cuales al menos una debe estar liderada por una mujer.	Autonomía: Economía. Brecha: Pobreza
	Eje 2: Formación y permanencia de las mujeres en carreras de Ciencia, Tecnología e Innovación.	01 Programa: Financiamiento de programas y proyectos	Transferencias corrientes (6.02.02 Becas a terceras personas)	€30,000,000	€15,000,000	50.00%	Otorgamiento de becas a mujeres para cursar carreras en áreas STEM.	Autonomía: Economía. Brecha: Pobreza
				€21,000,000	€10,500,000	50.00%	Otorgamiento de financiamiento de trabajos finales de posgrados en áreas STEM.	

Fuente: Unidad de Planificación, 2025.



Unidad de Planificación Institucional

2.8 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización

La elaboración del POI-2026 se realiza en cumplimiento de los *Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el sector público de Costa Rica 2026*. Véase Anexo 6.

2.9 Aspectos complementarios

2.9.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo

En cuanto a la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto, mediante el oficio MICITT-DM-OF-647-2025 con fecha 03 de junio 2025, se indica que:

“La programación contenida en la MAPP 2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, se encuentra orientada a contribuir con el logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico Nacional (PEN), Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2022-2026 y Planes Nacionales Sectoriales; asimismo, se completaron los instrumentos derivados de acuerdo con los lineamientos y guías respectivas”.

Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DVM-0176-2025 (se adjunta).

De igual manera dicho oficio se brinda el aval de vinculación respectivo:

“Con base en lo anterior, se brinda el dictamen de vinculación respecto a la programación definida en la MAPP e instrumentos derivados para el año 2026, en el marco de las prioridades del Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones”

Por otro lado, en el documento de propuesta del Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones del PNDIP 2023-2026, específicamente en el apartado 4.2 "Intervenciones Públicas", inciso 4.2.1 "Intervención Pública: Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia de



Unidad de Planificación Institucional

tecnología y desarrollo tecnológico", se establece que la Promotora tendrá participación en las siguientes acciones:

Tabla 10 Sector CTIT, Matriz de Intervención Pública, PNDIP

Intervención Pública	1. Fortalecimiento de los clústeres nacionales mediante procesos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico.
Objetivo	Fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales.
Indicador	A1. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Línea Base	0
Meta del periodo y anual	2023-2026: 20 2023:5 2024:5 2025:5 2026:5
Estimación presupuestaria en colones, fuente de financiamiento y programa presupuestario	340 000 000 presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Responsable	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Riesgos	Económico y Operativo

Fuente: Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026

En esta misma línea, la Promotora tiene a su vez, participación en el cumplimiento de diversas intervenciones en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, como responsable de los siguientes aspectos:



Unidad de Planificación Institucional

Tabla 11 Intervenciones Públicas de la PCII

Área Estratégica	Componente	Intervención Pública	Indicador
Talento Humano	2. Aumento de personas graduadas en STEM	Financiamiento a las carreras técnicas en áreas STEM.	Número de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM.
	2. Desarrollo de las capacidades y competencias para la transferencia tecnológica y el impulso innovador.	Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnológica y desarrollo tecnológico.	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster).
		Promoción del liderazgo de las mujeres en proceso de innovación nacionales.	Porcentaje de startups y spin-off liderados por mujeres que acceden a instrumentos de apoyo a la innovación.
	3. Mecanismos e impulso al financiamiento	Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i.	Cantidad de empresas apoyadas con financiamiento para la I+D+i.
		Programa de desarrollo y aceleración de empresas tipo Spin Off.	Cantidad de spin off apoyados a partir del programa.
		Costa Rica como destino de inversión para la CTI	Cantidad de actores del ecosistema (emprendedores, pymes, startups, incubadoras, hubs de innovación, entre otros) vinculación con agentes de inversión.

Fuente: Unidad de Planificación con datos del PNCTI 2022-2027

El 09 de febrero del 2023 se aprobó el PEI 2023-2026, que sirvió de base para la formulación del plan anual, así como su actualización realizada y aprobada por Junta Directiva en abril del presente año.



Unidad de Planificación Institucional

2.9.2 Participación ciudadana

El Plan Anual 2026 fue elaborado con base en la información proporcionada por los coordinadores de las distintas unidades organizacionales.

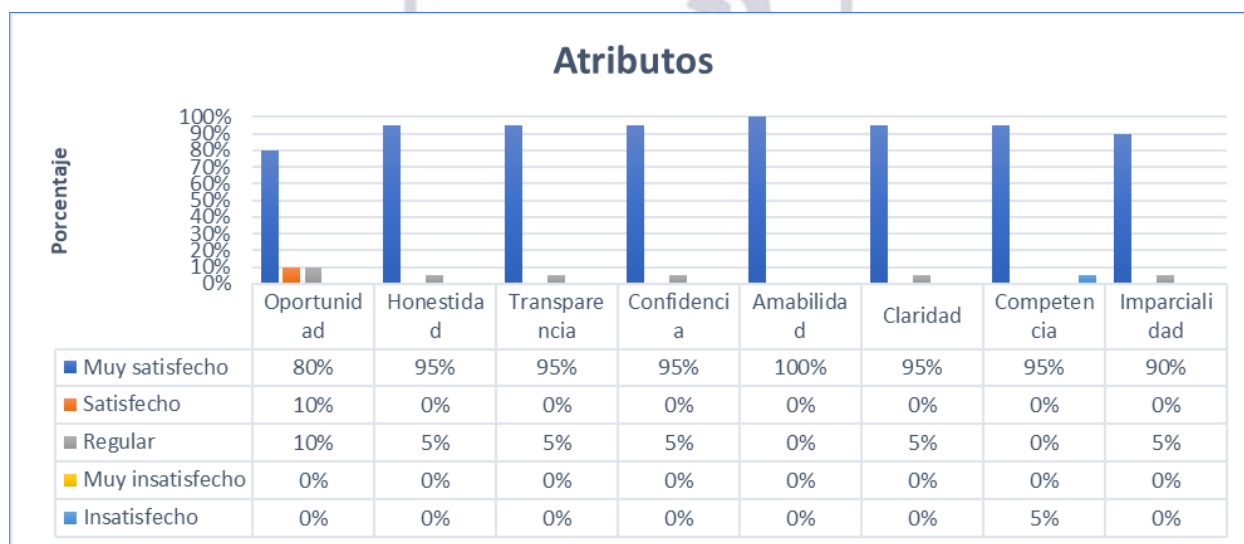
En cuanto a la participación ciudadana, se habilitó un espacio permanente en el sitio web institucional, donde se invita a la ciudadanía a enviar sus observaciones:

<http://www.promotora.go.cr/web/promotora/transparencia/participacion-ciudadana/>

Asimismo, entre noviembre y diciembre de 2024 se realizó la encuesta de satisfacción al cliente, se evaluaron atributos y satisfacción general, estos son definidos por la Secretaría Técnica de las Contralorías de Servicio de MIDEPLAN, con el fin de medir la percepción de los usuarios sobre los servicios que se reciben en el sector público.

El resultado de la percepción de los usuarios en relación a si el servicio recibido por la Institución es muy satisfecho en los diferentes atributos, se detalla a continuación:

Gráfico 1 Percepción de Usuarios(as) sobre la Satisfacción de los Servicios Prestados por la Promotora



Fuente: Unidad de Planificación, 2025



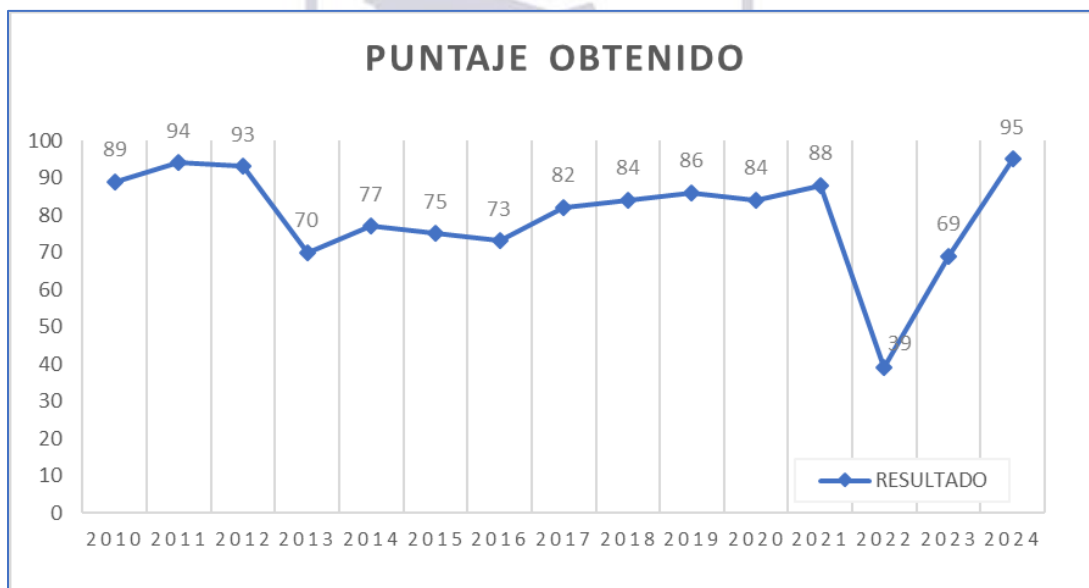
Unidad de Planificación Institucional

Según se observa en el gráfico anterior, los atributos en grado de cumplimiento muy satisfecho o satisfecho logró alcanzar el 80%, el mayor grado de satisfacción de los usuarios está en el atributo amabilidad con un 100%, seguido de transparencia: 95%, competencia: 95%, honestidad: 95% y oportunidad: 80%.

En cuanto al grado de cumplimiento de muy insatisfecho e insatisfecho el atributo con mayor puntuación es el de competencia con una puntuación de 5%.

El indicador de satisfacción general del usuario según los resultados de la encuesta para el 2023-2024 redondeado fue de un 95%, aumentando en un 26% en comparación al año 2022-2023. En el siguiente gráfico se visualiza la tendencia en satisfacción que ha tenido la institución desde el 2010.

Gráfico 2 Satisfacción General del Usuario 2010-2024



Fuente: Unidad de Planificación

Como se puede observar, el 2022 ha sido el año con menor puntuación desde el 2010. El promedio de años anteriores (2010-2021) es de 83%; la diferencia del año 2022 con respecto al promedio es de 44 puntos porcentuales.



Unidad de Planificación Institucional

Al usuario se les realizó algunas preguntas de las cuales para efectos del presente informe se analizó la pregunta abierta 3 “¿Desea agregar alguna opinión, recomendación o sugerencia sobre el trámite gestionado o servicio recibido en la Promotora?” con el fin de conocer la opinión de los usuarios sobre el servicio brindado. A continuación, se muestra una tabla con los porcentajes por temas clasificados según las respuestas brindadas por los usuarios:

Tabla 12 Porcentaje de Respuesta a Usuarios

Descripción	Porcentaje obtenido
Claridad y comunicación	0%
Agradecimiento	95%
Equidad	5%
Observaciones (cambios)	0%
Total	100%

Fuente Unidad de Planificación, 2024

Tal y como se puede observar un 95% de los usuarios está conforme con el servicio recibido en la Promotora, el otro 5% está de acuerdo en la equidad al usuario

2.9.3 Presupuesto suficiente y oportuno

Durante la formulación del POI-Presupuesto 2026, se han considerado los recursos necesarios y oportunos para garantizar la continuidad de las operaciones normales de la institución, las cuales se desarrollan bajo una modalidad mixta (virtual-presencial). Asimismo, se han realizado los ajustes presupuestarios correspondientes para asegurar el equilibrio financiero.

Por otra parte, la institución se encuentra en proceso de implementación de una Estrategia de Sostenibilidad Financiera, que contempla diversas acciones como la prestación de servicios, la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación, entre otros mecanismos.

Así mismo, conforme el Decreto N° 45001-H se reformó el Artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, se comunicó por



Unidad de Planificación Institucional

parte de la STAP que la Promotora quedó exceptuada de la aplicación de la Regla Fiscal, por cuanto tanto el gasto corriente como el gasto total presupuestado, se financia en forma total con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República.

2.9.4 Medios de recopilación y verificación

En el marco del proceso de evaluación del POI, se procederá con la recopilación, validación y análisis de la información correspondiente, con el fin de dar seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y operativos definidos para el período 2026. Para esto la Unidad de Planificación Institucional realiza un seguimiento trimestral.

2.9.5 Análisis de riesgos

El 29 de abril de 2025 se llevó a cabo el taller denominado “*Formulación de Factores Críticos y MAPP 2026*”. Durante la actividad, se realizó un análisis integral del contexto institucional de la Promotora. Este ejercicio incluyó la identificación inicial de la criticidad de las debilidades, la clasificación de los componentes organizacionales, la determinación de los factores críticos por componente y la formulación de los respectivos planes de acción asociados a dichos factores críticos.

El detalle del plan de acción para el tratamiento de los factores críticos identificados se presenta en el Anexo 1.

2.9.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos

Con la aprobación del Plan Estratégico Institucional, la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación definió las prioridades institucionales en torno a tres ejes estratégicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos establecidos, a saber:

- Impulso a la Innovación.
- Promoción de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.
- Potenciamiento del Talento Humano para la Innovación y la Investigación.



Unidad de Planificación Institucional

3. Anexos

3.1 Anexo 1. Taller

Cuadro 1 Relación de Factores Críticos de la PCII, 2025

Factor Crítico (Nivel de Criticidad 5)	Dirección/Unidad de la PCII											
	GG	AJ	UPI	Comuni cación	TIC	JD	UF	UA	AC	DPII	UGP	UAIN
Estructura organizacional actual no permite la adecuada articulación con diferentes actores del sector CTI												
La existencia de una página web no acorde a las necesidades de la Promotora												
Herramientas de apoyo informático desactualizados												
Recurso humano insuficiente para el cumplimiento de los objetivos												
Se presenta la necesidad de reformular procesos y procedimientos, así como los instrumentos												
Necesidad de contar con una cartera de proyectos												
Limitación de presupuesto												
Inadecuado mantenimiento a UPS servidores												
Sistema Administrativo Financiero Wizdom obsoleto												
Configurar servidor Active Directory												
Incumplimiento en declaración de un Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información												
Riesgo en gestión de contrataciones en proyecto INDER-MICITT-PCII												
Coordinación para el cumplimiento de acuerdos.												



Unidad de Planificación Institucional

Factor Crítico (Nivel de Criticidad 5)	Dirección/Unidad de la PCII											
	GG	AJ	UPI	Comuni cación	TIC	JD	UF	UA	AC	DPII	UGP	UAIN
Falta de capacitación de personal												
Falta de visualización de cómo se proyecta el trabajo institucional y la estrategia institucional hacia la Junta Directiva.												
Implementación de controles internos												
Deficiencia en la planificación y priorización de las necesidades administrativas												
Rotación de personal frecuente en la institución												
Condiciones ambientales adversas (humedad y lluvias frecuentes)												
Amenaza de desastres naturales (sismos, inundaciones)												
Sobrecarga de funciones en el personal en las Unidades/Direcciones, afectando la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta institucional.												
Alta dependencia de asignaciones presupuestarias externas, generando vulnerabilidad financiera para la operación institucional.												
Oferta de servicios de capacitación de alta calidad												
Necesidad de estandarización y actualización de las principales políticas, procedimientos, instructivos y lineamiento de los procesos o actividades que realiza la Unidad.												
Riesgo de incumplimiento de tiempos de ejecución y seguimiento a beneficiarios												

Fuente: Planificación Institucional, 2025.



Unidad de Planificación Institucional

3.3 Anexo 3. Ficha Técnica Proyecto de Inversión Pública

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Promotora Costarricense de Innovación e Investigación							
NOMBRE DEL JERARCA DE LA INSTITUCIÓN: Patricia Rojas Figueredo.							
NOMBRE DEL SECTOR: Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones							
NOMBRE DEL MINISTRO(A) RECTOR(A): Paula Bogantes Zamora							
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA ACTUAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA ETAPA ACTUAL	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO ACUMULADO AL 2025 (MILLONES DE COLONES)		MONTO PROGRAMADO PARA EL 2026 (MILLONES DE COLONES)	RESPONSABLES
				PROGRAMADO	EJECUTADO		
003759. Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	Licitación/Contratación	9%	01 Programa: Financiamiento de programas y proyectos	0	Previsto para ejecutarse en el II semestre del 2025	301.829.883,60	TIC's/ Unidad Administrativa/DPII
NOTAS:							
1. Esta información debe extraerse del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) para garantizar la congruencia de lo incluido en la FTPIP. Para ello, las instituciones pueden utilizar la herramienta de visualización en cubos del módulo digital del BPIP con el nombre "Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública (FTPIP) - MAPP", disponible en la página web del Mideplan.							
2. La información de las columnas con los nombres "Código y nombre del Programa Presupuestario" y "Responsables" no está disponible en el BPIP, por lo que las entidades deben completarlo manualmente.							



Unidad de Planificación Institucional

4. Referencias

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. (2023). Plan Estratégico Institucional 2023-2026. San José, Costa Rica: Autor. Recuperado de https://www.promotora.go.cr/web/Assets/pdfs/PEI_PCII_VFA.pdf

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2021). Ley N.º 9971: Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. La Gaceta, Diario Oficial.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2022). Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). (2022). Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 (PNCTI). San José, Costa Rica: MICITT.

Ministerio de Hacienda & Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2025). Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, la programación presupuestaria, el seguimiento y la evaluación estratégica del sector público para el 2026. San José, Costa Rica: Autor.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION BASE LEGAL DE LOS PLUSES SALARIALES				
N° de subpartida	Pluses	Detalle del Incentivo Salarial	Costo total pluses Presupuesto 2026	Base Legal
0.03.01	Retribución por años de servicio (anualidades)	Incentivo salarial concedido a los servidores públicos como reconocimiento a su permanencia de forma continua prestando sus servicios a la Administración Pública en aquellos casos que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente número numérico en la evaluación	€66,841,562.00	Ley N°. 2166 "Ley de salarios de la Administración Pública" Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" Decreto N° 41904–MIDEPLAN–H Reforma al inciso b) del artículo 5 inciso, adición de un inciso f) al artículo 14 y derogatoria del inciso d) del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564–MIDEPLAN–H del 11 de febrero de 2019 y sus reformas, Reglamento del Título III Decreto N° 41564–MIDEPLAN–H: "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, Referente a Empleo Público."
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación Exclusiva) Para contratos nuevos: 10% a los bachilleres 25% a los licenciados con contratos nuevos Para contratos anteriores: 20% los bachilleres 55% los licenciados	Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa dela Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.	€75,176,280.00	1. Decreto No. 23669–H "Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria" . 2. Decreto N° 41161–H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria". 3. Decreto No. 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria
0.03.02	Prohibición: 65% o 30% (nuevos ingr	Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem.		Ley 8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Publica" (art. 15). Ley 5867 "Ley de compensación por el pago de Prohibición". Ley 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" Decreto N° 41564–MIDEPLAN–H
0.03.99	Complemento Salarial: 25%	Compensación económica de un 25% sobre el salario base, a la serie técnico y profesional (incluye Técnicos y Profesionales y Jefes Técnicos y Profesionales), con especialidad en computación.	€1,066,350.00	Acuerdo No. 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23–90
0.03.99	Carrera Profesional	Incentivo salarial complementario y opcional, que reconoce al funcionario que presta sus servicios en las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, alcanzado a través de su optimo desempeño e involucramiento permanente en las actividades de al menos uno de los siguientes ámbitos: 1.1. Formación académica a nivel de grados y posgrados universitarios, adicional a los requisitos del puesto. 1.2. Formación en actividades de capacitación de carácter profesional.	€19,284,132.00	Decreto No. 42945–H "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Nota: Con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10129, a partir del 10 de marzo del 2023, se establece la figura del salario global, que se refiere a la remuneración o monto único que percibirá una persona servidora pública por la prestación de sus servicios, de conformidad con los postulados establecidos en dicha ley. El transitorio XI de dicha ley refiere al respecto:

"Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.

b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global".

Mediante Directriz Ministerial N° 002–2023–PLAN: "Aplicación de columna salario gobal (set. 2023) a partir del 08 de setiembre del 2023. Sobre ésto el artículo N° 1 indica lo siguiente:

Artículo 1". – Se instruye a todas las entidades y órganos bajo el ámbito de cobertura de la Ley Marco de Empleo Público y la Rectoría del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, para que a todas las contrataciones de personas servidoras públicas de nuevo ingreso o en el caso de los reingresos, posteriores a un rompimiento de la continuidad laboral, luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado o transcurrido el plazo de seis meses para las personas trabajadoras del título II del Estatuto de Servicio Civil, que se efectúen de previo a la emisión formal de la nueva columna salarial global, cuyos nombramientos sean en clases salariales que, de previo a la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, se encuentren en el esquema de salario compuesto, se les remunere según los montos globales establecidos en la columna salarial global".

El costo de los pluses salariales es tomado de la relación de puestos elaborada.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

COMPARATIVO DE PUESTOS 2025-2026

GRUPO OCUPACIONAL (ESTRATO)	CLASE	Nº DE PUESTOS 2025	Nº DE PUESTOS 2026
Superior	Total	2	2
	Auditor Interno	1	1
	Gerente General	1	1
Ejecutivo	Total	8	8
	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	2	2
	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	5	5
	Profesional Jefe en Informática 1-B	1	1
Profesional	Total	21	26
	Profesional de Servicio Civil 3	2	2
	Profesional de Servicio Civil 2	8	10
	Profesional de Servicio Civil 1-B	10	12
	Profesional en Informática 1-C	0	1
	Asesor Profesional	1	1
Técnico	Total	6	6
	Técnico de Servicio Civil 3	4	4
	Técnico de Servicio Civil 2	1	1
	Técnico en Informática 2	1	1
Administrativo	Total	5	5
	Secretaria de Servicio Civil 2	1	1
	Secretaria de Servicio Civil 1	3	3
	Oficinista de Servicio Civil 1	1	1
Servicio	Total	1	1
	Chofer de Confianza	1	1
TOTAL DE PUESTOS:		43	48

Información tomada de la relación de puestos.

ZURIKA
GOMEZ ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ZURIKA GOMEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.08
09:48:06 -06'00'

**PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION
DETALLE SALARIOS**

CLASE	SALARIO BASE	SALARIO GLOBAL	SALARIO GLOBAL AFECTO A PROHIBICIÓN
Auditor Interno	€1,146,050.00		
Gerente General			€3,142,096.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 2		€2,036,882.00	€2,447,912.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	€842,950.00	€1,758,295.00	€2,169,325.00
Profesional Jefe en Informática 1-B	€842,950.00		
Profesional de Servicio Civil 3	€767,450.00	€1,598,450.00	
Profesional de Servicio Civil 2	€707,250.00	€1,328,997.00	
Profesional de Servicio Civil 1-B	€625,400.00	€1,205,688.00	
Profesional en Informática 1-C	€625,400.00	€1,205,688.00	
Profesional de Servicio Civil 1-A	€533,800.00		
Asesor Profesional		€1,137,183.00	
Técnico de Servicio Civil 3	€443,000.00	€780,957.00	
Técnico de Servicio Civil 2		€634,813.00	
Técnico en Informática 2	€370,950.00		
Secretaria de Servicio Civil 2	€363,600.00		
Secretaria de Servicio Civil 1	€351,550.00	€548,040.00	
Oficinista de Servicio Civil 1	€312,800.00		
Chofer de Confianza		€497,803.00	

ZURIKA
GOMEZ
ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ZURIKA GOMEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.08
09:10:10 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION

PRESUPUESTO DE SALARIOS 2026
NÚMERO DE PLAZAS POR PROGRAMA

TOTAL PLAZAS AUTORIZADAS: 48

PLAZAS PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	21
PLAZAS PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA	27
TOTAL	48

ZURIKA
GOMEZ
ROJAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ZURIKA GOMEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.08
09:15:44 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION
PROYECCION RELACION DE SALARIOS 2026 (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026) - 43 plazas

PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE I+D+i

Datos generales				Sueldos para cargos fijos		Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación		Complemento salarial		Retribución por años servidos							Otros incentivos salariales		
Código de Puesto	Puesto	Nombre	Unidad	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	# anualidad antes Ley	Monto mensual Anualidad antes ley	# anualidad después Ley a cumplir en 2024	Costo Anualidad después ley	Monto anual Después Ley	Monto ANUAL fijo (antes Ley 9635)	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	TOTAL
029-05	PROF. JEFE DE SC 1	CRUZ JIMMY	Articulación e Inteligencia neg.	€1.758.295.00	€21.099.540.00														€21.099.540.00
032-03	PROF. JEFE DE SC 2	CARVAJAL TABATA	Dirección de Programas	€2.036.882.00	€24.442.584.00														€24.442.584.00
029-06	PROF. JEFE DE SC 1	CRUZ WENDY	Gestión de Programas	€1.758.295.00	€21.099.540.00														€21.099.540.00
045-05	SECRET. DE SC 1	MEJIA NATALY	Dirección de Programas	€548.040.00	€6.576.480.00														€6.576.480.00
028-02	PROF. DE SC 3	LORIA REYNA (PROP. TABATA)	Dirección de Programas	€1.598.450.00	€19.181.400.00														€19.181.400.00
027-03	PROF. DE SC 2	VACANTE OCUPADA INT. POR IRENE ARMA	Gestión de Programas	€707.250.00	€8.487.000.00	€388.987.50	€4.667.850.00			0		7	€13.425.00	€1.235.100.00	€0.00	€1.235.100.00	€77.282.00	€927.384.00	€15.317.334.00
027-05	PROF. DE SC 2	ROJAS V. JORGE	Gestión de Programas	€707.250.00	€8.487.000.00	€388.987.50	€4.667.850.00			18	€240.336.00	5	€13.425.00	€805.500.00	€2.884.032.00	€3.689.532.00	€140.926.00	€1.691.112.00	€18.535.494.00
027-09	PROF. DE SC 2	MORA MANUEL	Dirección de Programas	€707.250.00	€8.487.000.00	€388.987.50	€4.667.850.00			5	€66.760.00	7	€13.425.00	€1.127.700.00	€801.120.00	€1.928.820.00	€82.964.50	€995.574.00	€16.079.244.00
026-03	PROF. DE SC 1B	PABLO SOLIS	Gestión de Programas	€625.400.00	€7.504.800.00	€343.970.00	€4.127.640.00			20	€235.280.00	5	€11.837.00	€710.220.00	€2.823.360.00	€3.533.580.00	€162.519.50	€1.950.234.00	€17.116.254.00
026-01	PROF. DE SC 1B	BETTA JORGE (EN PROPIEDAD IRENE)	Gestión de Programas	€1.205.688.00	€14.468.256.00														€14.468.256.00
035-02	OFIC.DE SC 1	BARROZA DIANA C.	Dirección de Programas	€312.800.00	€3.753.600.00					5	€34.295.00	7	€7.539.00	€678.510.00	€411.540.00	€1.090.050.00			€4.843.650.00
026-04	PROF. DE SC 1B	ALFARO ALFARO SEIDY	Articulación e Inteligencia neg.	€625.400.00	€7.504.800.00	€343.970.00	€4.127.640.00			32	€376.448.00	5	€11.837.00	€710.220.00	€4.517.376.00	€5.227.596.00	€123.878.50	€1.486.542.00	€18.346.578.00
021-03	TECNICO DE SC 3	CAMPOS M. NOEMY	Gestión de Programas	€443.000.00	€5.316.000.00					32	€263.072.00	7	€10.859.00	€912.156.00	€3.156.864.00	€4.069.020.00			€9.385.020.00
045-07	SECRET. DE SC 1	MENDEZ V. GRETTEL	Dirección de Programas	€351.550.00	€4.218.600.00					1	€6.859.00	7	€8.523.00	€792.639.00	€82.308.00	€874.947.00			€5.093.547.00
027-06	PROF. DE SC 2	ZUÑIGA ALBERTO	Dirección de Programas	€707.250.00	€8.487.000.00	€388.987.50	€4.667.850.00			2	€26.704.00	6	€13.425.00	€1.047.150.00	€320.448.00	€1.367.598.00	€84.101.00	€1.009.212.00	€15.531.660.00
026-06	PROF. DE SC 1B	MONJE ALVARADO HAZEL	Dirección de Programas	€625.400.00	€7.504.800.00	€156.350.00	€1.876.200.00			12	€141.168.00	6	€11.837.00	€946.960.00	€1.694.016.00	€2.640.976.00	€0.00	€0.00	€12.021.976.00
026-09	PROF. DE SC 1B	HERNÁNDEZ R. VERÓNICA	Gestión de Programas	€625.400.00	€7.504.800.00	€343.970.00	€4.127.640.00			11	€129.404.00	7	€11.837.00	€994.308.00	€1.552.848.00	€2.263.068.00	€50.006.00	€600.072.00	€14.495.580.00
	PROF. DE SC 1B	PLAZA NUEVA	Articulación e Inteligencia neg.	€1.205.688.00	€6.028.440.00														€6.028.440.00
	PROF. DE SC 1B	PLAZA NUEVA	Gestión de Programas	€1.205.688.00	€6.028.440.00														€6.028.440.00
	PROF. DE SC 2	PLAZA NUEVA	Articulación e Inteligencia neg.	€1.328.997.00	€6.644.985.00														€6.644.985.00
	PROF. DE SC 2	PLAZA NUEVA	Gestión de Programas	€1.328.997.00	€6.644.985.00														€6.644.985.00
TOTAL PROGRAMA 1				€20.412.970.00	€209.470.050.00	€2.744.210.00	€32.930.520.00	€0.00	€0.00					€9.960.463.00	€18.243.912.00	€27.920.287.00	€721.677.50	€8.660.130.00	€278.980.987.00

PROGRAMA 2: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Datos Generales				Sueldos para cargos fijos		Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación		Complemento salarial			Retribución por años servidos						Otros incentivos salariales			
Código de Puesto	Puesto	Nombre		MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	# anualidad antes Ley	Monto mensual Anualidad antes lev	# anualidad después Ley a cumplir en 2024	Costo Anualidad después ley	Monto anual Después Ley	Monto ANUAL fijo (antes Ley 9635)	TOTAL PERIODO	MENSUAL	TOTAL PERIODO	TOTAL	
029-07	PROF. JEFE SC 1	ALPIZAR LORENA	Planificación	€1,758,295.00	€21,099,540.00														€21,099,540.00	
025-02	PROF. DE SC 1B	MEJIAS STEPHANIE	Planificación	€1,205,688.00	€14,468,256.00														€14,468,256.00	
045-02	SECRET. DE SC 1	RAMIREZ CHAVES FABIAN	Gestión de Programas	€351,550.00	€4,218,600.00							4	€8,523.00	€443,196.00	€0.00	€443,196.00			€4,661,796.00	
032-02	PROF. JEFE SC 2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANC.	Dirección Advo. Financiero	€2,447,912.00	€29,374,944.00														€29,374,944.00	
029-02	PROF. JEFE DE SC 1	GOMEZ ZURICA	Unidad Administrativa	€2,169,325.00	€26,031,900.00														€26,031,900.00	
029-04	PROF. JEFE DE SC 1	VACANTE OCUPADA POR CRISTINA SANC	Finanzas	€842,950.00	€10,115,400.00	€210,737.50	€2,528,850.00			1	€15,989.00	7	€16,062.00	€1,477,704.00	€191,868.00	€1,669,572.00	€31,822.00	€381,864.00	€14,695,686.00	
027-04	PROF. DE SC. 2	CRUZ YERONICA	Asesoría Jurídica	€1,328,997.00	€15,947,964.00														€15,947,964.00	
027-11	PROF. DE SC 2	JARA S. EDGAR	Auditoría Interna	€707,250.00	€8,487,000.00	€459,712.50	€5,516,550.00			15	€200,280.00	6	€13,425.00	€966,600.00	€2,403,360.00	€3,369,960.00	€167,065.50	€2,004,786.00	€19,378,296.00	
028-03	PROF. DE SC 3	VILLEGAS NATALIA	Unidad Administrativa	€767,450.00	€9,209,400.00	€422,097.50	€5,065,170.00			25	€363,125.00	4	€14,598.00	€700,704.00	€4,357,500.00	€5,058,204.00	€98,875.50	€1,186,506.00	€20,519,280.00	
030-01	PROF. JEFE INF.1B	ROJAS VICTOR	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€842,950.00	€10,115,400.00	€463,622.50	€5,563,470.00			16	€255,824.00	4	€16,062.00	€770,976.00	€3,069,888.00	€3,840,864.00	€156,837.00	€1,882,044.00	€21,401,778.00	
027-10	PROF. DE SC 2	ESQUEVEL CHINCHILLA MARLENY	Unidad Administrativa	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00			15	€200,280.00	5	€13,425.00	€805,500.00	€2,403,360.00	€3,208,860.00	€122,742.00	€1,472,904.00	€17,836,614.00	
026-10	PROF. DE SC 1B	CHAVES JOAN	Finanzas	€625,400.00	€7,504,800.00	€156,350.00	€1,876,200.00					4	€11,837.00	€639,198.00		€639,198.00			€10,020,198.00	
021-02	TECNICO DE SC 3	SÁNCHEZ B. ROXANA	Gerencia General	€443,000.00	€5,316,000.00					26	€213,746.00	7	€10,859.00	€999,028.00	€2,564,952.00	€3,563,980.00			€8,879,980.00	
021-04	TECNICO DE SC 3	MARIN KARLA	Finanzas	€780,957.00	€9,371,484.00														€9,371,484.00	
021-06	TECNICO DE SC 3	ORTIZ RICARDO	Finanzas	€780,957.00	€9,371,484.00														€9,371,484.00	
026-08	PROF. DE SC 1B	ZUÑIGA O. SEIDY	Finanzas	€625,400.00	€7,504,800.00	€343,970.00	€4,127,640.00			9	€105,876.00	5	€11,837.00	€710,220.00	€1,270,512.00	€1,980,732.00	€72,736.00	€872,832.00	€14,486,004.00	
014-03	TÉCNICO INFORMÁTICA 2	VARGAS M. ROCÍO	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€374,950.00	€4,451,400.00			€88,862.50	€1,066,350.00	31	€212,629.00	5	€9,028.00	€541,680.00	€2,551,548.00	€3,093,228.00			€8,610,978.00	
015-01	TECNICO DE SC 2	CALVO OSVALDO	Recursos Materiales y Servicios	€634,813.00	€7,617,756.00														€7,617,756.00	
026-07	PROF. DE SC 1B	BADILLA RICARDO	Dirección Advo. Financiero	€625,400.00	€7,504,800.00	€156,350.00	€1,876,200.00			5	€58,820.00	7	€11,837.00	€1,077,167.00	€705,840.00	€1,783,007.00	€9,092.00	€109,104.00	€11,273,111.00	
046-01	SECRET. DE SC 2	SOLANO YOIRENY	Gerencia General	€363,600.00	€4,363,200.00					20	€137,180.00	7	€8,842.00	€804,622.00	€1,646,160.00	€2,450,782.00	€0.00	€0.00	€6,813,982.00	
026-05	PROF. DE SC 1B	BLANCO BRYAN	Tecnologías de Infor. Y Comun.	€625,400.00	€7,504,800.00	€156,350.00	€1,876,200.00					5	€11,837.00	€781,242.00		€781,242.00	€15,911.00	€190,932.00	€10,353,174.00	
027-07	PROF. DE SC 2	ARIAS A. SILVIA	Gerencia General	€707,250.00	€8,487,000.00	€388,987.50	€4,667,850.00			30	€400,560.00	5	€13,425.00	€805,500.00	€4,806,720.00	€5,612,220.00	€194,341.50	€2,332,098.00	€21,099,168.00	
CG-01	GERENTE GENERAL	ROJAS ANA PATRICIA	Gerencia General	€3,142,096.00	€37,705,152.00												€0.00	€0.00	€37,705,152.00	
FISCALIZACION																				
FS-03	AUDITOR INTERNO	FALLAS JONNHY	Auditoría Interna	€1,146,050.00	€13,752,600.00	€343,815.00	€4,125,780.00			0	€0.00	5	€21,942.00	€1,426,230.00	€0.00	€1,426,230.00	€15,911.00	€190,932.00	€19,495,542.00	
CONFIANZA																				
CG-04	ASESOR PROFESIONAL	NUÑEZ JESSICA	Gerencia General - Junta Dva.	€1,137,183.00	€13,646,196.00										€0.00				€13,646,196.00	
CG-05	CHOFER (CONFIANZA)	POBRAS CESAR	Gerencia General	€497,803.00	€5,973,636.00										€0.00				€5,973,636.00	
	PROF. EN INF. 1C	PLAZA NUEVA	TIC	€1,205,688.00	€6,028,440.00														€6,028,440.00	
TOTAL PROGRAMA 2				€25,841,564.00	€313,658,952.00	€3,490,980.00	€41,891,760.00	€88,862.50	€1,066,350.00		€2,164,309.00		€193,539.00	€12,949,567.00	€25,971,708.00		€38,921,275.00	€885,333.50	€10,624,002.00	€406,162,339.00
TOTAL PROGRAMAS 1.Y 2					€523,129,002.00		€74,822,280.00		€1,066,350.00							€66,841,562.00		€19,284,132.00	€685,143,326.00	

Resumen	total
Sueldos para cargos fijos	€523,129,002.00
Restricción al ejercicio liberal	€74,822,280.00
Complemento salarial	€1,066,350.00
Anualidades	€66,841,562.00
Otros incentivos salariales	€19,284,132.00
TOTAL Presupuesto	€685,143,326.00

ZURIKA
GOMEZ ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ZURIKA GOMEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.08
09:38:24 -06'00'



Comisión de Recursos Humanos

Página 1 de 2

ACUERDO 02 DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha:	12 de agosto de 2025
Participantes:	Ana Patricia Rojas Figueredo Gerente General Lorena Alpízar Marín Jefe Unidad Planificación Verónica Cruz Vargas Asesora Jurídica Natalia Villegas Sánchez Profesional Unidad Administrativa Zúrika Gómez Rojas Jefe Unidad Administrativa ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA) Fecha: 2025.08.26 17:28:04 -06'00'
Asunto:	Acuerdo de aprobación de plazas institucionales
Lugar:	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (presencial)

La Comisión de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones de coordinación del proceso de planificación de plazas institucionales y conforme a los análisis técnicos y financieros disponibles, acuerda:

ACUERDO N.º 02-2025

1. Aprobar técnicamente la creación de cinco (5) plazas institucionales para el ejercicio presupuestario 2026, distribuidas de la siguiente manera (una plaza por cada puesto):

Unidad	Puesto
UAIN	Profesional 1B
UGP	Profesional 1B
UAIN	Profesional 2
UGP	Profesional 2



Comisión de Recursos Humanos

Página 2 de 2

TIC

Profesional en Informática IC

Estas plazas corresponden a un requerimiento total estimado de **¢43.923.314,31** por un periodo de cinco meses, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria informada por la Unidad Financiera.

2. Indicar que la aprobación y creación efectiva de estas plazas está condicionada a:

- La aprobación por parte de la Junta Directiva.
- La aprobación de los Manuales de Clases y Cargos institucionales por parte de los entes rectores correspondientes.
- La autorización expresa de los entes rectores competentes en materia de empleo público, según lo establecido en el marco normativo vigente.

3. Trasladar esta información a la Comisión de POI–Presupuesto para su conocimiento, en el marco del proceso de formulación presupuestaria 2026.





Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa

20 de agosto de 2025

CARTA-PROMOTORA-DAF-UA-094-2025

Página 1 de 6

Señora

Ana Patricia Rojas Figueredo

Gerente General

ASUNTO: Informe y justificación para la creación de nuevas plazas institucionales – Presupuesto 2026

1. Introducción

En atención a la normativa emitida por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y a los acuerdos internos de la Promotora, la Unidad Administrativa somete a consideración de la Gerencia General la propuesta para la creación de cinco plazas institucionales, con el fin de que sea presentada a la Junta Directiva para su aprobación.

La iniciativa resulta fundamental para garantizar el fortalecimiento operativo y técnico de la institución en el ejercicio 2026. Este documento consolida los antecedentes normativos, la justificación técnica de las unidades solicitantes, la línea de tiempo de los manuales de clases y cargos, así como los antecedentes presupuestarios y los ajustes realizados por la STAP durante 2025.

2. Antecedentes normativos y cronológicos

- **Requerimientos de información para creación de plazas (STAP):** definen los requisitos que deben cumplirse para la creación de nuevas plazas dentro del ordenamiento estructural institucional.
- **Manual de Clases y Cargos de la Promotora:** aprobado por la Junta Directiva en marzo de 2025 y remitido posteriormente a la STAP para su aprobación.
- **Gestiones ante MIDEPLAN:** el manual ha sido enviado en varias ocasiones para revisión; la última remisión se efectuó el 7 de agosto de 2025, en atención a observaciones planteadas por la DGSC.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa

20 de agosto de 2025

CARTA-PROMOTORA-DAF-UA-094-2025

Página 2 de 6

3. Plazas eliminadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en 2025

De conformidad con el Acuerdo Firme N.º 14322 del 27 de marzo de 2025, la STAP rebajó cinco plazas que no contaban con contenido económico para el ejercicio 2025, según dictamen presupuestario MH-STAP-DE-INF-0483-2024. El detalle fue el siguiente:

<i>Eliminadas</i>	<i>Unidad</i>
045-03 Secretaria SC1	Dirección de Programas
028-01 Profesional SC3	Dirección de Programas
025-08 Profesional SC1-A	Gestión de Programas
028-04 Profesional SC3	Dirección de Programas
033-01 Prof. en Inf. IC	Tecnologías de Información y Comunicación

4. Plazas aprobadas por la Comisión de Recursos Humanos

Mediante el Acuerdo N.º 02-2025 (12 de agosto de 2025), la Comisión de Recursos Humanos aprobó técnicamente la creación de cinco plazas para el presupuesto 2026:

<i>Unidad</i>	<i>Puesto</i>	<i>Requisitos Generales</i>
UAIN	Profesional 1B	Licenciatura, no requiere experiencia. Propósito de la clase: Ejecutar labores profesionales de carácter asistencial al personal de mayor nivel.
UGP	Profesional 1B	Licenciatura, no requiere experiencia. Propósito de la clase: Ejecutar labores profesionales de carácter asistencial al personal de mayor nivel.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa

20 de agosto de 2025

CARTA-PROMOTORA-DAF-UA-094-2025

Página **3** de **6**

UAIN	Profesional 2	Licenciatura en área atinente, dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el cargo Propósito de clase: Ejecutar labores profesionales orientadas a la gestión de actividades técnicas y científicas vinculadas con procesos complejos en un campo de acción específico, contribuyendo a la resolución de situaciones de alta complejidad y al apoyo en la toma de decisiones estratégicas.
UGP	Profesional 2	Licenciatura en área atinente, dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el cargo Propósito de clase: Ejecutar labores profesionales orientadas a la gestión de actividades técnicas y científicas vinculadas con procesos complejos en un campo de acción específico, contribuyendo a la resolución de situaciones de alta complejidad y al apoyo en la toma de decisiones estratégicas.
TIC	Profesional en Informática 1C	Licenciatura en área atinente Ejecutar labores profesionales de carácter asistencial en el área de informática, relacionadas con la investigación, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y documentación de sistemas de información, programas o aplicaciones.

Estas plazas responden a necesidades críticas de fortalecimiento del control interno, la gestión de proyectos estratégicos y la seguridad tecnológica.

5. Justificación de las unidades solicitantes

5.1 Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios (UAIN)

La UAIN está llamada a desempeñar un rol estratégico de articulación con actores del ecosistema, así como de generación y análisis de información para la toma de decisiones.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa

20 de agosto de 2025

CARTA-PROMOTORA-DAF-UA-094-2025

Página 4 de 6

Las causas que justifican la necesidad de nuevas plazas son:

- Limitada capacidad para articular actores del ecosistema: las demandas de coordinación con universidades, cámaras empresariales, incubadoras, aceleradoras y organismos internacionales superan la capacidad operativa actual.
- Inteligencia de datos e indicadores: se requiere personal especializado en análisis de datos, prospectiva tecnológica y vigilancia estratégica para alimentar la toma de decisiones y la planificación institucional. Actualmente no se cuenta con personal con el perfil requerido.
- Mejora en procesos de gestión de programas y proyectos de articulación: el diseño y ejecución de convenios, alianzas y programas conjuntos requieren actualizarse conforme los requerimientos y normativa institucional.
- Mejora de los procesos de control de interno: atender las recomendaciones de la Auditoría Interna y otros órganos de control que solicitan informes periódicos, verificaciones y mejoras en los procesos de trabajos que no pueden ser asumidos adecuadamente con el personal actual.

5.2 Unidad de Gestión de Programas (UGP)

La UGP es responsable de gestionar las convocatorias de financiamiento, que incluye la planificación, diseño de bases, evaluación y el seguimiento técnico y financiero de los contratos.

Las principales causas que justifican la necesidad de nuevas plazas son:

- Incremento en la cantidad de solicitudes de financiamiento: en los últimos años se ha ampliado el número de procesos de financiamiento gestionados, lo que genera un volumen de propuestas mayor al que la capacidad operativa instalada puede atender.
- Crecimiento en la complejidad técnica y administrativa: los proyectos financiados requieren un diseño más complejo, siendo criterio el proceso de seguimiento en cuanto a ejecución técnica, cumplimiento de objetivos y uso adecuado de recursos públicos.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa

20 de agosto de 2025

CARTA-PROMOTORA-DAF-UA-094-2025

Página **5** de **6**

- Mejora de los procesos de control de interno: atender las recomendaciones de la Auditoría Interna y otros órganos de control que solicitan informes periódicos, verificaciones y mejoras en los procesos de trabajos que no pueden ser asumidos adecuadamente con el personal actual.
- Atención a personas beneficiarias: el acompañamiento continuo a los beneficiarios que considera pymes, emprendimientos, startups, universidades y centros de investigación demanda más recurso humano para responder consultas, gestionar modificaciones contractuales y atender otros trámites relacionados.
- Procesos manuales y fragmentados: la ausencia de una herramienta integral de gestión de convocatorias obliga a un mayor esfuerzo operativo, que se traduce en sobrecarga laboral.

5.3 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación (UTIC)

- La plaza O33-01 Profesional en Informática IC fue rebajada en 2025 por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, lo que generó recargo de funciones, riesgo operativo y exposición en materia de ciberseguridad.
- La reinstalación de un perfil profesional en TIC es esencial para dar continuidad a la administración de infraestructura, soporte técnico y políticas de seguridad de la información.
- El crecimiento de la demanda de servicios digitales y la interconexión con sistemas del MICITT y Hacienda hacen imprescindible fortalecer el recurso humano en este campo.

6. Impacto presupuestario

De acuerdo con la proyección de la Unidad Financiera:

- El costo estimado para la incorporación de las cinco plazas durante **cinco meses del 2026** asciende a **¢43.923.314,31**.
- Para un periodo anual completo, el costo se estima en **¢105.415.954,34**. aproximadamente.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Administrativa

20 de agosto de 2025

CARTA-PROMOTORA-DAF-UA-094-2025

Página **6** de **6**

- La sostenibilidad financiera dependerá de la efectiva asignación del 14% del presupuesto del MICITT, según lo establecido en la Ley N.º 9971, y de que dicho porcentaje se mantenga en ejercicios futuros.

7. Conclusión y solicitud

La creación de las cinco plazas institucionales constituye una medida estratégica para garantizar el fortalecimiento del control interno, la gestión eficiente de proyectos y la seguridad tecnológica de la Promotora.

Se solicita respetuosamente a la Junta Directiva:

1. Aprobar la creación de cinco plazas institucionales, con incorporación a partir del ejercicio presupuestario 2026 y en forma indefinida, de conformidad con la justificación técnica presentada por las unidades requirentes, según el siguiente detalle:
 - UAIN: Profesional 1B y Profesional 2.
 - UGP: Profesional 1B y Profesional 2.
 - UTIC: Profesional en Informática 1C.
2. Instruir a la Gerencia General para que realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria (STAP) para su debida autorización.

Sin otro particular, atentamente,

ZURIKA
GOMEZ
ROJAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ZURIKA GOMEZ
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.08.20
14:47:10 -06'00'

Zúrika Gómez Rojas
Jefe

UNIDAD ADMINISTRATIVA



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Información de Recursos Complementarios Fideicomiso 25-02, Ley 8262 Fondo Propyme

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-018-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 12 de agosto del 2025
	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.18
14:47:34 -06'00'

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.18
15:07:38 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.21
12:28:06 -06'00'

Validado por:
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. SECCIÓN DE INGRESOS.....	5
2.1 Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales.....	5
2.2 Recursos de vigencias anteriores. Superávit específico	6
3. SECCIÓN DE EGRESOS.....	7
3.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7
3.2 Fuente de financiamiento: Superávit específico.....	9
4. INGRESOS Y EGRESOS SEGÚN LOS CALSIFICADORES VIGENTES.....	10

Índice de tablas

Tabla 1 Proyección del superávit 2026	6
Tabla 2 Detalle de los ingresos incorporados en el PO 2026	7
Tabla 3 Saldo por cobrar 3% Propyme	9
Tabla 4 Detalle de egresos según el Clasificador por Objeto del Gasto.....	11
Tabla 5 Detalle de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico	11
Tabla 6 Tabla de equivalencia de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico y por Objeto del gasto	12
Tabla 7 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	13



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo indicado en la norma 4.2.14 y norma 7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el presente documento incorpora la información de las fuentes de recursos complementarias vinculadas a la gestión institucional de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación que se manejan mediante el Fideicomiso 25-02 Fondo PROPYME.

La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo y la Base Legal responde a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262.

Recursos complementarios	
Aspectos	
Nombre	Fideicomiso 25-02 CONICIT-BCR
Base legal	Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas Empresas y sus Reformas, N° 8262
Plazo de vigencia	Del 24/09/2002 al 20/12/2032
Fuente recursos	Transferencias Corrientes del Gobierno Central mediante el MICITT
Finalidad de recursos	Financiamiento de proyectos de innovación y emprendimientos para el cumplimiento de las intervenciones públicas del PNCTi. Por otra parte, se busca atender las metas del PNCTi y PEI, con alianzas de actores del ecosistema. Beneficio: PNCTi: Promover la incorporación de la innovación en los procesos productivos del país como medio para generar una transformación productiva, social y ambiental en todos los territorios PEI: Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación Finalidad: PNCTi:



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Recursos complementarios	
	Aceleración de la innovación en sectores productivos en áreas estratégicas. Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnológica y desarrollo tecnológico. PEI: 1.1.1. Programa PRODUCTIVIDAD Mejoramiento de la productividad y competitividad del ecosistema empresarial mediante la gestión de la innovación. 1.1.2. Programa IMPULSO Impulso a emprendimientos para el desarrollo y aceleración de innovaciones transformadora. 1.1.3. Programa ATRACCIÓN. Impulso a emprendimientos innovadores asociados con IED (Línea Base)
Partes involucradas	Fideicomitente: Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Fiduciario: Banco de Costa Rica Fideicomisarios: Pequeñas y medianas empresas costarricenses, sí como emprendedores.
Objetivo estratégico	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación.

Comportamiento general de ingresos y gastos	
Recursos disponibles al inicio del periodo	₡56.273.527,96
Ingreso estimado del periodo PO 2026	₡118.000.000,00
Ingreso total estimado del periodo	₡174.273.527,96
Gasto estimado del periodo	₡174.273.527,96



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

2. SECCIÓN DE INGRESOS

Se presupuesta la suma total de **¢174.273.527,96** (ciento setenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete colones con 96/100) según el siguiente detalle:

2.1 Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

Se presupuesta por la suma de **¢118.000.000,00** (ciento dieciocho millones de colones exactos), correspondiente a las transferencias corrientes provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME, mediante oficio MICITT-DAF-DF-OF-035-2025 con fecha 06 de mayo, 2025. A la fecha no se encuentra publicado el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2026.

Estos recursos son administrados por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), según lo indicado en el artículo n°13 de la Ley n° 8262 los cuales serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”.

Dichos recursos se reciben para financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Lo anterior de conformidad con las convocatorias que se aprueben en el año 2026.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

2.2 Recursos de vigencias anteriores. Superávit específico

Se presupuesta la suma de **¢56.273.527,96** (cincuenta y seis millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete colones con 96/100) producto de la proyección del Superávit Específico del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR al 31 de diciembre 2025. Lo anterior considerando que se proyecta ejecutar el total de los recursos asignados en el periodo 2025 en las convocatorias aprobadas. Sin embargo, los compromisos y reservas de periodos anteriores se deberán arrastrar en su totalidad al periodo 2026 ya que se deben realizar acciones por parte del área legal para definir la posibilidad de caducarlos.

Base de cálculo:

Saldo disponible al 31 de julio del 2025 de las cuentas de Caja Única y del Banco de Costa Rica menos comisiones y desembolsos por pagar:

Tabla 1 Proyección del superávit 2026

Cálculo del superávit al 31/12/2025	
Saldo en Caja Única 40192 Fid 25-02 al 31/07/2025	131,813,277.96
Saldo en cta BCR 0476332 Fid. 25-02 al 31/07/2025	-
Saldo en Caja Única 48272 Propyme PCII al 31/07/2025	1,294,186.01
Transferencias Corrientes por ingresar del MICITT	49,166,666.65
Otros reintegros	-
Total Ingresos al 31/12/2024	182,274,130.62
Menos:	
Comisiones por pagar del 01 de julio al 31 de diciembre 2025	2,600,730.66
<u>Desembolsos Convocatorias 2025 por pagar en el 2025:</u>	123,399,872.00
Total gastos proyectados al 31/12/2025	126,000,602.66
Saldo disponible proyectado al 31/12/2025	56,273,527.96

Fuente: Unidad de Finanzas

La siguiente tabla muestra el detalle de los ingresos presupuestados para el 2026 según el clasificador de ingresos:



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Tabla 2 Detalle de los ingresos incorporados en el PO 2026

CÓDIGO	OBJETO DEL INGRESO	MONTO TOTAL	% Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,000,000.00	68%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	118,000,000.00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	56,273,527.96	32%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	56,273,527.96	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		174,273,527.96	100%

Fuente: Unidad de Finanzas

3. SECCIÓN DE EGRESOS

Se presupuesta la suma total de **¢174.273.527,96** (ciento setenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete colones con 96/100) según el siguiente detalle:

3.1 Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Se presupuesta la suma total de **¢5.201.461,32** (cinco millones doscientos un mil cuatrocientos sesenta y un colones con 32/100) para el pago de comisiones bancarias por la administración del Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR.



Dirección Administrativa Financiera

Unidad Financiera

Según se indica en la Adenda N° 1 al Contrato del Fideicomiso 25-02, cláusula décima cuarta, el Banco devengará por su actuación como fiduciario Honorarios por la administración y manejo del Fideicomiso por el monto de ₡383.588,59 mensuales, a los cuales se le incrementa el 13% por la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

El cálculo correspondiente al monto requerido es:

Honorarios mensuales * 13% IVA * 12 meses = Monto por presupuestar
₡383.588,59 * 13% * 12 meses = ₡5.201.461,32

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se presupuesta la suma total de **₡112.798.538,68** (ciento doce millones **setecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y ocho colones con 68/100**) para financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendimiento, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Lo anterior para financiar convocatorias requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNCTI para el 2026 y atender compromiso de contratos en ejecución del 2025.

Parámetro de estimación se establece con los resultados obtenidos en los análisis de entorno realizados por este tipo de convocatoria, así como los datos históricos de convocatorias gestionadas en años anteriores.



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

3.2 Fuente de financiamiento: Superávit específico

Se presupuesta la suma total de **¢56.273.527,96** (cincuenta y seis millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete colones con 96/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes subpartidas:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector publico

- 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales

Se presupuesta la suma total de **¢8.000.000,00** (ocho millones de colones con 00/100) los cuales se estarán trasladando a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), con base en el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), el cual indica que *“Como complemento del presupuesto ordinario de la Promotora, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del Propyme, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al Propyme”*.

El monto presupuestado corresponde al saldo de la cuenta por cobrar al Fiduciario, según el Auxiliar de contabilidad al 31 de julio, 2025.

Tabla 3 Saldo por cobrar 3% Propyme

Detalle cuenta contable	Al 31 julio 2025		
	Saldo Auxiliar	Saldo según BC	Diferencia
1-1-3-06-02-06-0-21101 Transferencias a Cobrar - Comisión 3% FID 25-02	8,201,087.98	8,201,087.98	0.00

Fuente: Unidad Financiera



Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas

Se presupuesta la suma total de **¢48.273.527,96** (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil quinientos veintisiete colones con 96/100) para atender las reservas y compromisos de periodos anteriores que se arrastra en su totalidad al periodo 2026.

**4. INGRESOS Y EGRESOS SEGÚN LOS CALSIFICADORES
VIGENTES**

En las siguientes tablas se muestra el detalle de los egresos presupuestados según los clasificadores presupuestarios:

Tabla 4 Detalle de los ingresos según el Clasificador de Ingresos

CÓDIGO	OBJETO DEL INGRESO	MONTO TOTAL	% Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,000,000.00	68%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	118,000,000.00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	56,273,527.96	32%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	56,273,527.96	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		174,273,527.96	100%

Fuente: Unidad de Finanzas



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Tabla 5 Detalle de egresos según el Clasificador por Objeto del Gasto

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	% Importancia relativa
1	SERVICIOS	5,201,461.32	5,201,461.32	3%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,201,461.32	5,201,461.32	3%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,201,461.32	5,201,461.32	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169,072,066.64	169,072,066.64	97%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	8,000,000.00	8,000,000.00	5%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas descentralizadas no empresariales	8,000,000.00	8,000,000.00	5%
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	161,072,066.64	161,072,066.64	92%
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	161,072,066.64	161,072,066.64	92%
TOTAL APLICACION		174,273,527.96	174,273,527.96	100%

Fuente: Unidad de Finanzas

Tabla 6 Detalle de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico
(en millones de colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación
1 GASTOS CORRIENTES	174.27	174.27
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.20	5.20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.20	5.20
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.07	169.07
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	161.07	161.07
PRESUPUESTO TOTAL	174.27	174.27

Fuente: Unidad de Finanzas



Dirección Administrativa Financiera Unidad Financiera

Tabla 7 Tabla de equivalencia de los egresos presupuestados según el Clasificador Económico y por Objeto del gasto
(en millones de colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación
1 GASTOS CORRIENTES	174.27	174.27					
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5.20	5.20					
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.20	5.20	1.1.2	1 SERVICIOS	5.20	5.20	
			1.1.2	1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.20	5.20	
			1.1.2	1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5.20	5.20	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.07	169.07	1.3	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.07	169.07	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	8.00	8.00	1.3.1	6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.00	8.00	
			1.3.1	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	8.00	8.00	
			1.3.2	6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	161.07	161.07	
			1.3.2	6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	161.07	161.07	
PRESUPUESTO TOTAL	174.27	174.27		PRESUPUESTO TOTAL	174.27	174.27	

Fuente: Unidad de Finanzas





Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera

Tabla 8 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				(por Partida)	(por subpartida)		Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	118,000,000.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	Servicios	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5,201,461.32	5,201,461.32			
				Transferencias corrientes	Transferencias corrientes a empresas privadas	112,798,538.68	112,798,538.68			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 8262 Fondo Propyme	56,273,527.96	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	Transferencias corrientes	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales	8,000,000.00	8,000,000.00			
				Transferencias corrientes	Transferencias corrientes a empresas privadas	48,273,527.96	48,273,527.96			
TOTAL		174,273,527.96				174,273,527.96	174,273,527.96	0.00	0.00	0.00

Fuente: Unidad de Finanzas



Planificación Institucional

Proyección del Tipo de Cambio para el Ejercicio Económico del 2026

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	PROMOTORA-UPI-INF-008-2025
UNIDAD DE PLANIFICACION	Fecha: 14 de agosto de 2025
Versión: 01	

MARIA
LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.18
15:08:36 -06'00'

Realizado por:

María Lorena Alpízar Marín
Jefe de Planificación



Planificación Institucional

Contenido

1. Introducción	3
2. Metodología para la proyección del tipo de cambio para el 2026	3
2.1 Informe de Política Monetaria	3
2.2 Tipo de cambio establecido por el Ministerio de Hacienda para el año 2025.....	4
2.3 Proyección del tipo de cambio anual para el 2026	5
2. ANEXO 1. Tipo de cambio promedio de venta colones/dólar del 31 julio 2024 al 31 de julio 2025	7





Planificación Institucional

Proyección del tipo de cambio para el Ejercicio Económico del 2026

1. Introducción

El presente documento responde a lo dispuesto en el oficio N°20356 del 20 de diciembre de 2019 ref. DFOE-PG-0738 de la Contraloría General de la República, en el cual se indica que las Institución debe contar con una metodología de estimación del tipo de cambio durante la formulación del presupuesto inicial, que considere las variables del Programa Macroeconómico, elaborado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) con el fin de no correr el riesgo de que se impruebe el presupuesto inicial.

2. Metodología para la proyección del tipo de cambio para el 2026

Para diseñar la metodológico se realizó un análisis exhaustivo de la información de carácter macroeconómico, generada por otras instituciones competentes, que permitieran validar una propuesta de proyección del tipo de cambio, para ser utilizado en la formulación del presupuesto del 2026. Entre estas:

- Informe de Política Monetaria, del Banco Central de Costa Rica, presentada en julio de 2025; en el cual,
- Proyección del Tipo de Cambio para el 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda.
- Realizar la proyección del tipo de cambio anual para el 2026.

2.1 Informe de Política Monetaria

El Informe de Política Monetaria (IPM) hace explícita la visión del BCCR sobre la situación de la economía nacional e internacional, por medio de una revisión de las proyecciones de varias variables macroeconómicas, permitiéndole definir acciones de política de acuerdo a su competencia.

En el informe más reciente, correspondiente al primer semestre del 2025, se estima un crecimiento económico de 3.8% para 2025 y de 3.5% para 2026, donde la demanda interna continúa como el principal motor de crecimiento.

La desaceleración en el crecimiento económico prevista para el 2026 recoge, en buena medida, la reducción en las exportaciones de los



Planificación Institucional

servicios de transformación, por la salida anunciada de dos empresas dedicadas a la manufactura de componentes electrónicos.

En un contexto de elevada incertidumbre global, asociada a medidas proteccionistas y a conflictos geopolíticos, durante el segundo trimestre del 2025 la economía costarricense creció 3,9% en términos interanuales. Esa tasa es alta si se le compara con la que muestran los principales socios comerciales de Costa Rica y con el crecimiento histórico registrado previo a la pandemia; no obstante, esa tasa es resultado de comportamientos diferenciados según régimen de comercio: la producción de las empresas adscritas a regímenes especiales muestra una relativa fortaleza, pero la del régimen definitivo crece a tasas modestas.

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica definió la meta explícita de inflación en 3%, con un margen de tolerancia de ± 1 punto porcentual, en un horizonte de 24 meses. Esto significa que la política monetaria del BCCR es prospectiva. Es decir, dado que las medidas de política monetaria requieren tiempo para transmitirse hacia otras variables económicas y tener el efecto esperado sobre la inflación, éstas se fundamentan en la evolución proyectada de la inflación y de sus determinantes. El principal instrumento para indicar el tono de la política monetaria es la Tasa de Política Monetaria (TPM), la cual se revisa de conformidad con un calendario aprobado por la Junta Directiva, que se hace de conocimiento público con antelación. Así, la TPM y la política monetaria en general se ajustarán de forma tal que la inflación proyectada se oriente a la meta de 3%.

2.2 Tipo de cambio establecido por el Ministerio de Hacienda para el año 2025

La Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda comunicó a las instituciones públicas que deben planificar su presupuesto del 2026 con base en un tipo de cambio equivalente del dólar equivalente a: ₡530,00, mientras que en el 2023 se hizo a ₡517, lo que significó un aumento de ₡13 por dólar.

Es relevante considerar que la actual política cambiaria se rige por un esquema de tipo de cambio de flotación administrada, en el cual el tipo de cambio es determinado por el mercado a través de la oferta y demanda de divisas. Sin embargo, aunque el Banco Central de Costa Rica (BCCR) puede intervenir para evitar fluctuaciones respecto a las expectativas sobre el comportamiento de esta variable a mediano y largo plazo, pueden



Planificación Institucional

presentarse desvíos respecto al dato de referencia, que será utilizado para la formulación del proyecto de ley de presupuesto para 2026. En este sentido, se deberán tomar las previsiones necesarias para enfrentar las fluctuaciones que se presenten durante la ejecución, con los recursos asignados.

2.3 Proyección del tipo de cambio anual para el 2026

Para realizar la proyección del tipo de cambio en la formulación del presupuesto 2026, se propone utilizar las siguientes variables:

- a) el promedio del tipo de cambio de venta y
- b) las expectativas de variación de tipo de cambio a 12 meses.

Se utiliza el promedio del tipo de cambio de venta del 01 de enero al 14 de agosto del 2025, el cual es de ₡510.11/dólar (ver anexo 1), considerando que la política monetaria cambiaria de nuestro país establece expectativas de cierta estabilidad en el tipo de cambio, sin preverse caídas importantes como se dieron en el presente año.

El promedio de la sumatoria de los porcentajes de las expectativas de variación de tipo de cambio a 12 meses, de los meses de enero a agosto 2025, generada por la encuesta que realiza el Banco Central de Costa Rica, que detalla la información en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Expectativas de variación de tipo de cambio 12 meses (%)

Mes	Promedio (%)
Julio/2024	3.3
Agosto/2024	4.9
Septiembre/2024	3.0
Octubre/2024	3.0
Noviembre/2024	3.4
Diciembre/2024	2.9
Enero/2025	2.6
Febrero/2025	2.5
Marzo/2025	2.5
Abril/2025	4.8
Mayo/2025	4.3
Junio/2025	2.8
Julio/2025	3.0
	$3.3/100=0.03$

Fuente: Banco Central de Costa Rica, 2025



Planificación Institucional

Con lo descrito en los párrafos anteriores, en el siguiente cuadro se resume el cálculo de la proyección del tipo de cambio para el año 2026.

Cuadro 2. Proyección del tipo de cambio para el 2026

Concepto	Operación	Datos
1-Promedio de Tipo de cambio venta 31/07/24 al 31/07/25		510.11
2-Promedio expectativa de variación de tipo de cambio a 12 meses		0.03
3-Incremento promedio en colones según encuesta	(1) *(2)	15.3
4-Tipo de cambio venta proyectado para 2026	(1) +(3)	525.41

Fuente: Unidad de Planificación, agosto 2025 2025

En conclusión, se observa que la proyección realizada, resultó ser muy cercana a la estimada por el Ministerio de Hacienda de ₡530 colones por dólar, con una variación de 4.59%, diferencia que se presenta en vista de que las proyecciones internas, se están realizando con datos al 31 de julio, mientras que el tipo de cambio para 2026 fijado por el Ministerio de Hacienda, se dio en abril del presente, cuando el dólar se cotizaba mucho más bajo que en la actualidad. Por lo que se valida el resultado obtenido y se recomienda utilizar un tipo de cambio redondeado de ₡525.41/dólar.



Planificación Institucional

2. ANEXO 1. Tipo de cambio promedio de venta colones/dólar del 31 julio 2024 al 31 de julio 2025

2024	Tipo de Cambio	2025	Tipo de Cambio
31 Jul	523.84	1 Ene	0.00
1 Ago	524.31	2 Ene	509.74
2 Ago	0.00	3 Ene	509.35
3 Ago	0.00	4 Ene	0.00
4 Ago	0.00	5 Ene	0.00
5 Ago	524.27	6 Ene	508.82
6 Ago	525.51	7 Ene	507.66
7 Ago	529.53	8 Ene	505.94
8 Ago	529.79	9 Ene	505.03
9 Ago	530.17	10 Ene	505.56
10 Ago	0.00	11 Ene	0.00
11 Ago	0.00	12 Ene	0.00
12 Ago	527.14	13 Ene	504.10
13 Ago	522.80	14 Ene	502.17
14 Ago	519.55	15 Ene	502.20
15 Ago	0.00	16 Ene	504.02
16 Ago	519.72	17 Ene	504.44
17 Ago	0.00	18 Ene	0.00
18 Ago	0.00	19 Ene	0.00
19 Ago	521.92	20 Ene	505.51
20 Ago	523.85	21 Ene	505.15
21 Ago	523.05	22 Ene	504.63
22 Ago	523.03	23 Ene	506.22
23 Ago	526.03	24 Ene	508.72
24 Ago	0.00	25 Ene	0.00
25 Ago	0.00	26 Ene	0.00
26 Ago	524.03	27 Ene	509.06
27 Ago	519.64	28 Ene	506.66
28 Ago	519.05	29 Ene	507.70
29 Ago	519.42	30 Ene	508.96
30 Ago	520.41	31 Ene	509.43
31 Ago	0.00	1 Feb	0.00
1 Set	0.00	2 Feb	0.00
2 Set	519.93	3 Feb	509.51
3 Set	519.40	4 Feb	509.08
4 Set	521.71	5 Feb	509.18
5 Set	523.01	6 Feb	509.44
6 Set	521.73	7 Feb	509.83
7 Set	0.00	8 Feb	0.00
8 Set	0.00	9 Feb	0.00
9 Set	520.37	10 Feb	509.04
10 Set	519.01	11 Feb	509.23



Planificación Institucional

2024	Tipo de Cambio	2025	Tipo de Cambio
11 Set	517.91	12 Feb	507.27
12 Set	519.76	13 Feb	507.84
13 Set	518.59	14 Feb	507.03
14 Set	0.00	15 Feb	0.00
15 Set	0.00	16 Feb	0.00
16 Set	519.06	17 Feb	506.78
17 Set	519.30	18 Feb	506.62
18 Set	519.70	19 Feb	505.31
19 Set	519.50	20 Feb	507.61
20 Set	521.50	21 Feb	506.99
21 Set	0.00	22 Feb	0.00
22 Set	0.00	23 Feb	0.00
23 Set	519.98	24 Feb	507.00
24 Set	520.35	25 Feb	507.70
25 Set	518.45	26 Feb	506.83
26 Set	521.80	27 Feb	506.53
27 Set	521.03	28 Feb	504.75
28 Set	0.00	1 Mar	0.00
29 Set	0.00	2 Mar	0.00
30 Set	518.76	3 Mar	505.77
1 Oct	518.38	4 Mar	505.78
2 Oct	518.80	5 Mar	505.09
3 Oct	519.94	6 Mar	505.18
4 Oct	521.24	7 Mar	505.44
5 Oct	0.00	8 Mar	0.00
6 Oct	0.00	9 Mar	0.00
7 Oct	518.81	10 Mar	503.36
8 Oct	517.21	11 Mar	501.39
9 Oct	517.33	12 Mar	501.03
10 Oct	516.73	13 Mar	499.90
11 Oct	516.31	14 Mar	500.08
12 Oct	0.00	15 Mar	0.00
13 Oct	0.00	16 Mar	0.00
14 Oct	515.34	17 Mar	499.85
15 Oct	515.17	18 Mar	500.28
16 Oct	514.91	19 Mar	499.84
17 Oct	515.16	20 Mar	501.07
18 Oct	515.69	21 Mar	500.03
19 Oct	0.00	22 Mar	0.00
20 Oct	0.00	23 Mar	0.00
21 Oct	516.64	24 Mar	500.27
22 Oct	515.38	25 Mar	499.72
23 Oct	515.70	26 Mar	500.16
24 Oct	515.76	27 Mar	501.77
25 Oct	514.95	28 Mar	502.43



Planificación Institucional

2024	Tipo de Cambio	2025	Tipo de Cambio
26 Oct	0.00	29 Mar	0.00
27 Oct	0.00	30 Mar	0.00
28 Oct	513.47	31 Mar	503.25
29 Oct	513.32	1 Abr	504.23
30 Oct	512.99	2 Abr	504.75
31 Oct	513.58	3 Abr	507.32
1 Nov	513.14	4 Abr	509.29
2 Nov	0.00	5 Abr	0.00
3 Nov	0.00	6 Abr	0.00
4 Nov	513.33	7 Abr	511.43
5 Nov	511.17	8 Abr	510.40
6 Nov	511.56	9 Abr	509.04
7 Nov	513.62	10 Abr	507.77
8 Nov	513.92	11 Abr	0.00
9 Nov	0.00	12 Abr	0.00
10 Nov	0.00	13 Abr	0.00
11 Nov	512.41	14 Abr	505.34
12 Nov	511.00	15 Abr	504.16
13 Nov	510.39	16 Abr	504.15
14 Nov	509.38	17 Abr	0.00
15 Nov	509.35	18 Abr	0.00
16 Nov	0.00	19 Abr	0.00
17 Nov	0.00	20 Abr	0.00
18 Nov	508.64	21 Abr	504.14
19 Nov	508.75	22 Abr	505.25
20 Nov	510.81	23 Abr	506.03
21 Nov	511.24	24 Abr	506.42
22 Nov	511.16	25 Abr	507.06
23 Nov	0.00	26 Abr	0.00
24 Nov	0.00	27 Abr	0.00
25 Nov	511.74	28 Abr	506.76
26 Nov	511.39	29 Abr	506.21
27 Nov	510.04	30 Abr	506.70
28 Nov	508.99	1 May	0.00
29 Nov	509.76	2 May	506.68
30 Nov	0.00	3 May	0.00
1 Dic	0.00	4 May	0.00
2 Dic	508.05	5 May	508.27
3 Dic	507.35	6 May	509.22
4 Dic	505.36	7 May	508.99
5 Dic	505.71	8 May	508.84
6 Dic	504.99	9 May	508.31
7 Dic	0.00	10 May	0.00
8 Dic	0.00	11 May	0.00
9 Dic	504.18	12 May	507.74



Planificación Institucional

2024	Tipo de Cambio	2025	Tipo de Cambio
10 Dic	504.36	13 May	506.81
11 Dic	504.87	14 May	505.17
12 Dic	504.64	15 May	504.63
13 Dic	504.81	16 May	504.16
14 Dic	0.00	17 May	0.00
15 Dic	0.00	18 May	0.00
16 Dic	503.94	19 May	504.97
17 Dic	504.17	20 May	506.39
18 Dic	506.55	21 May	508.33
19 Dic	508.67	22 May	508.53
20 Dic	507.38	23 May	509.64
21 Dic	0.00	24 May	0.00
22 Dic	0.00	25 May	0.00
23 Dic	507.78	26 May	509.90
24 Dic	508.64	27 May	509.70
25 Dic	0.00	28 May	508.39
26 Dic	509.32	29 May	507.86
27 Dic	510.23	30 May	506.91
28 Dic	0.00	31 May	0.00
29 Dic	0.00	1 Jun	0.00
30 Dic	511.27	2 Jun	508.51
31 Dic	0.00	3 Jun	509.53
		4 Jun	510.57
		5 Jun	509.67
		6 Jun	508.39
		7 Jun	0.00
		8 Jun	0.00
		9 Jun	507.05
		10 Jun	505.60
		11 Jun	504.32
		12 Jun	504.42
		13 Jun	503.63
		14 Jun	0.00
		15 Jun	0.00
		16 Jun	504.50
		17 Jun	505.60
		18 Jun	506.72
		19 Jun	508.04
		20 Jun	509.11
		21 Jun	0.00
		22 Jun	0.00
		23 Jun	507.33
		24 Jun	505.92
		25 Jun	505.41
		26 Jun	505.95



Planificación Institucional

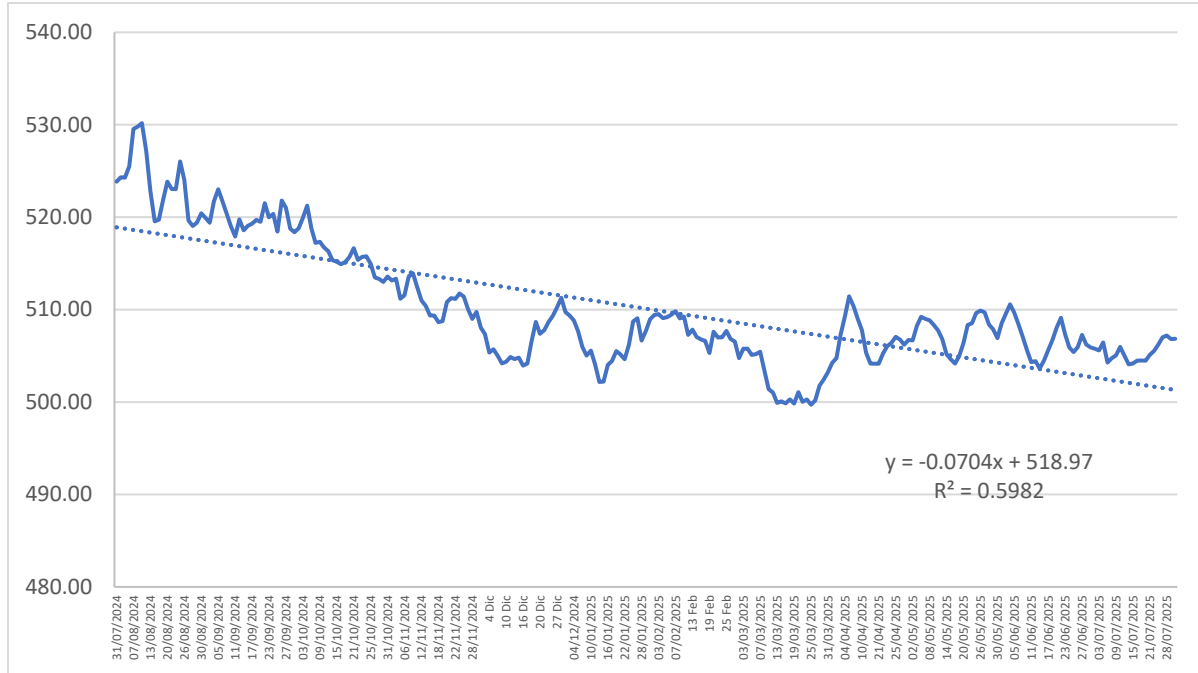
2024	Tipo de Cambio	2025	Tipo de Cambio
		27 Jun	507.27
		28 Jun	0.00
		29 Jun	0.00
		30 Jun	506.23
		1 Jul	505.92
		2 Jul	505.77
		3 Jul	505.59
		4 Jul	506.45
		5 Jul	0.00
		6 Jul	0.00
		7 Jul	504.26
		8 Jul	504.73
		9 Jul	505.04
		10 Jul	505.97
		11 Jul	505.01
		12 Jul	0.00
		13 Jul	0.00
		14 Jul	504.08
		15 Jul	504.17
		16 Jul	504.48
		17 Jul	504.50
		18 Jul	504.48
		19 Jul	0.00
		20 Jul	0.00
		21 Jul	505.09
		22 Jul	505.53
		23 Jul	506.20
		24 Jul	507.01
		25 Jul	0.00
		26 Jul	0.00
		27 Jul	0.00
		28 Jul	507.19
		29 Jul	506.81
		30 Jul	506.85
			507.17

Fuente: Banco Central de Costa Rica, 2025



Planificación Institucional

Gráfico 1 Comportamiento del Tipo de Cambio, 31 de julio 2024–31 de julio 2025,
Banco Central



Unidad de Planificación, agosto 2025



Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	PROMOTORA-GG-INF-002-2024
GERENCIA GENERAL	Fecha: 08 de noviembre de 2024
	Versión: 1

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2024.11.11
12:58:26 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General



Índice General

I.	Introducción	5
II.	Antecedentes	5
III.	Objetivo	6
A.	Contexto	6
2.	Contexto Global.....	6
1.1	Aceleración de la Digitalización y la Transformación Digital	6
1.2	Globalización de la Innovación.....	7
1.3	Innovación Abierta y Colaborativa	8
1.4	Políticas Internacionales	8
1.5	Eventos Globales	8
3.	Contexto Local.....	8
1.1	Tendencias Macroeconómicas	8
1.2	Innovación Abierta y Colaborativa	10
1.3	Plataformas de Innovación Colaborativa	10
1.4	Políticas Nacionales.....	10
1.5	Reformas Regulatorias	12
1.6	Alianzas Internacionales y de Cooperación Técnica.....	13
1.7	Factores Ambientales.....	15
1.8	Colaboración Internacional	16
4.	Impacto del Contexto en la Promotora	17
1.1	Regulación y Políticas	17
1.2	Actividades de CTI y el Sector	17
1.3	Adaptaciones de Organizaciones Similares a la Promotora en Otros Países	18
1.4	Estrategias de Adaptación.....	19
1.5	Estructura Organizativa del SNCTI, Competidores y Posibles Aliados.....	19
B.	Diagnóstico Financiero y de Gestión	25
1.	Marco Normativo	25
2.	Evaluación de la Situación Financiera Actual	28
3.	Revisión de las Fuentes de Financiamiento Actuales.....	29
4.	Análisis de Eficiencia en la Gestión de Recursos	30
5.	Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF).....	30
C.	Propuesta de Estrategia de Sostenibilidad Financiera	36
1.	Marco Filosófico-Estratégico	36



1.1	Justificación	36
1.2	Propósito Estratégico	37
1.3	Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo.....	38
1.4	Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo	39
2.	Ejes Estratégicos.....	40
2.1	Eje 1: Diversificación de Ingresos	41
2.2	Eje 2: Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas	57
3.	Estrategia de mercadeo y ventas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.....	62
3.1	Objetivo general.....	62
3.2	Acciones realizadas y por realizar	62
3.3	Eje 3: Gestión de Riesgos Financieros	66
3.4	Eje 4: Desarrollo de Capacidades Internas.....	69
IV.	Conclusiones y Recomendaciones	73
V.	Bibliografía.....	74
VI.	Anexos	76
A.	Propuesta Reglamento Venta de Servicios.....	76

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1	Estado de situación del talento humano.....	14
Ilustración 2	Composición y Estructura del Sector CTI.....	20
Ilustración 3	Aspectos evaluados por cada dimensión del ICGF	31
Ilustración 4	Nivel de Capacidad de la Gestión Financiera de la PCII.....	33
Ilustración 5	Dimensión Presupuesto ICGF, PCII	33
Ilustración 6	Contabilidad, ICGF, PCII	34
Ilustración 7	Endeudamiento ICGF, PCII	34
Ilustración 8	Tesorería ICGF, PCII	34
Ilustración 9	Dimensión Transversal ICGF, PCII.....	35
Ilustración 10	Clasificación Sectorial de la PCII, según su ICGF.....	35
Ilustración 11	Propósito Estratégico, ESF, PCI	38
Ilustración 12	Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo, ESF, PCII.....	38
Ilustración 13	Visión de Corto Plazo, ESF, PCII.....	39
Ilustración 14	Visión de Mediano Plazo, ESF, PCII	39
Ilustración 15	Visión de Largo Plazo, ESF, PCII.....	40
Ilustración 16	Ejes Estratégicos, ESF, PCII	40
Ilustración 17	Acciones Generales del Eje 1, ESF, PCII	41
Ilustración 18	Liderazgo Propuesta de Cursos	50
Ilustración 19	Impulso Calidad, Ambiente Certificación Innovadora	51
Ilustración 20	Promoción, Acompañamiento Transición a la Innovación Operativa Organizacional	52



Ilustración 22 Propuesta de Cursos 2025-2028	54
Ilustración 21 Flujograma Venta de Servicios de la PCII.....	56
Ilustración 23 Acciones Generales Eje 2, ESF, PCII	57
Ilustración 24 Acciones Generales, Eje 3, ESF, PCII	66
Ilustración 25 Marco General para la Gestión de Riesgos Institucional, ESF, PCII.....	68
Ilustración 26 Acciones Generales del Eje 4, ESF, PCII	69
Ilustración 27 Aspectos más importantes para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera72	

Índice de Tablas

Tabla 1 Instituciones, Organizaciones y Entidades, Posibles Competidoras de la PCII en el mercado de la CTI	21
Tabla 2 Montos Presupuestarios 2022-2025, PCII	28
Tabla 3 Presupuesto comparado 2024, 2025, PCII.....	28
Tabla 4 Presupuesto Ordinario de Ingresos, 2025, Fondos Propios Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Detalle de Transferencias por Recibir	29
Tabla 5 Presupuestos aprobados de fondos MICITT, PCII, 2025	29
Tabla 6 Proyección de Ingresos, ESF, PCII	55

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Costa Rica: Inversión en Actividades científicas y tecnológicas, según sector de ejecución, 2020.2022	9
Gráfico 2 Costa Rica: Distribución porcentual de la inversión en actividades científicas y tecnológicas,.....	9
Gráfico 3 Costa Rica: Personal en investigación y desarrollo, según ocupación, 2022	13
Gráfico 4 Proyección de Ingresos Anuales Servicios de Consultoría (en casa vrs tercerizados)	46
Gráfico 5 Vigencia Jurídica de la Totalidad de Convenios, junio 2024	58
Gráfico 6 Distribución Temporal de Convenios Existentes, PCII, junio 2024.....	58
Gráfico 7 Tipo de Institución con Convenios Vigentes con la Promotora, junio 2024	59
Gráfico 8 Cobertura de Convenios Vigentes por Sector de Desarrollo del País, a junio 2024	59



I. Introducción

La Estrategia de Sostenibilidad Financiera comprende las acciones y el enfoque que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, (PCII) adopta para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, mantener sus operaciones y alcanzar sus objetivos sin comprometer su estabilidad financiera.

Esta comprende el análisis del contexto, tanto global, como local y cómo los distintos factores contenidos que impactan a la PCII en su accionar ordinario.

Así mismo se realiza un diagnóstico de la situación financiera y la gestión institucional, en el cual se presentan la situación presupuestaria de los últimos tres años y se plantea la necesidad de contar con una Estrategia de Sostenibilidad Financiera a largo plazo.

En el apartado tercero se desarrolla la Estrategia como tal, esta se compone de la definición de su marco estratégico, filosófico, en el cual se detallan los valores, enunciado estratégico, misión de corto, mediano y largo plazo y sus respectivos objetivos.

Se detalla posteriormente, los distintos Ejes Estratégicos y sus respectivas acciones prioritarias:

1. Diversificación de Ingresos.
2. Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas.
3. Gestión de Riesgos Financieros.
4. Desarrollo de Capacidades Internas

Por último, como parte de la Estrategia se detallan las acciones generales, que institucionalmente deben implementarse para dar viabilidad a esta.

El presente documento contempla, además, conclusiones y recomendaciones, bibliografía y anexos.

II. Antecedentes

En el año 2023, la Contraloría General de la República (CGR) realizó una auditoría sobre la capacidad financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII). Como resultado de dicha auditoría, se emitió la Disposición 4.4, la cual establece la necesidad de “definir, remitir a valoración de la Junta Directiva, oficializar e implementar una estrategia de sostenibilidad financiera, considerando la situación actual de la Promotora, las brechas existentes, así como las necesidades actuales y futuras para el cumplimiento de sus fines”. Esta disposición resalta la importancia de contar con una estrategia sólida que permita a la PCII garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

En junio de 2024, se solicitó a la CGR una prórroga para la oficialización e inicio de la implementación, de la mencionada estrategia. La solicitud se fundamentó en el hecho de que la PCII se encontraba en un proceso de reestructuración integral, el cual abarca la creación de una nueva estructura organizativa, la actualización del Manual de Puestos y el Manual de Organización, entre otros aspectos esenciales para el desarrollo efectivo de esta Estrategia.



Finalmente, en octubre de 2024, se elaboró la Estrategia de Sostenibilidad Financiera, después de un exhaustivo proceso de formulación, para su aprobación y oficialización.

III. Objetivo

Implementar una estrategia de sostenibilidad financiera en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación que garantice el uso eficiente y responsable de los recursos económicos, promoviendo la estabilidad y continuidad operativa a largo plazo, a través de la diversificación de ingresos, el fortalecimiento de la gestión de riesgos financieros y el desarrollo de capacidades internas.

Esta estrategia busca asegurar que la institución cuente con los medios necesarios para cumplir con su misión de impulsar la innovación y la investigación en Costa Rica, maximizando el impacto de sus proyectos y fomentando una cultura de responsabilidad y transparencia financiera.

A. Contexto

2. Contexto Global

Es importante comprender las tendencias y acciones realizadas en temas macroeconómicas, políticas sociales y ambientales, que afectan a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y conocer los principales indicadores para evaluar el desempeño, impacto y desarrollo del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto incluye cambios en la regulación, políticas, acuerdos internacionales, avances tecnológicos y eventos globales.

Entre los indicadores más relevantes a analizar se encuentran: el gasto en I+D a nivel nacional, el que refleja la inversión del país en innovación y desarrollo tecnológico, cantidad de investigadores, profesionales o técnicos dedicados a la investigación, patentes registradas, publicaciones científicas, además del Índice Global de Innovación, redes y colaboraciones entre universidades, centros de investigación y empresas, formación y capacitación en CTI, Infraestructura tecnológica, como laboratorios y centros de investigación.

Las fuentes de información o referencias consultadas se basan en datos proporcionados por instituciones y entes como el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), con su informe de indicadores en CTI, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el RICYT, Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología y el portal HIPATIA de Estado la Nación, entre otros.

1.1 Aceleración de la Digitalización y la Transformación Digital

La Industria 4.0 permitió la adopción de tecnologías avanzadas como: la inteligencia artificial (IA), el internet de las cosas (IoT), la robótica, computación cuántica, seguridad cibernética, la realidad virtual (RV) y la realidad aumentada (RA), las cuales están transformando sectores industriales y de servicios, mejorando la eficiencia y creando nuevas oportunidades de negocio.



Por otra parte, la economía digital ha incidido en el crecimiento del comercio electrónico, los servicios digitales y las plataformas en línea, con esto se está cambiando los modelos de negocio tradicionales y generando nuevas formas de valor económico.

1.2 Globalización de la Innovación

Por su parte las redes globales de innovación han permitido las colaboraciones internacionales en proyectos de investigación e innovación, facilitadas por la conectividad digital y los acuerdos de cooperación entre países y regiones.

La deslocalización de I+D, ha conllevado a que las empresas multinacionales establezcan centros de I+D en diferentes partes del mundo, para aprovechar el talento global y las ventajas comparativas de cada región. En Costa Rica esta ha sido una tendencia notable en los últimos años, atrayendo a empresas multinacionales debido a varios factores, como la estabilidad política, capacitación y habilidades de su fuerza laboral y un entorno favorable para los negocios. Algunos ejemplos destacados son:

- Intel: Centro de Investigación y Desarrollo: Intel estableció un centro de I+D en Costa Rica en 2014, después de haber cerrado su planta de manufactura de microprocesadores en el país. Este centro se enfoca en el desarrollo de nuevas tecnologías y la optimización de procesos de manufactura globales.
- Hewlett Packard (HP): Centro Global de Servicios HP, cuenta con un importante centro en Costa Rica, que no solo abarca servicios de TI y soporte técnico, sino que también incluye actividades de investigación y desarrollo, especialmente en áreas relacionadas con la tecnología de la información y la innovación en procesos.
- Boston *Scientific*: Innovación Médica, Boston *Scientific* ha expandido su operación en Costa Rica para incluir actividades de I+D. Esta expansión incluye el desarrollo de nuevas tecnologías y productos en el sector de dispositivos médicos, aprovechando el talento local en ingeniería y ciencias de la vida.
- Establishment Labs: Biotecnología y Dispositivos Médicos, esta empresa costarricense, que se ha convertido en una multinacional, centra gran parte de su I+D en Costa Rica, especialmente en el desarrollo de implantes mamarios innovadores y tecnologías de biocompatibilidad.
- IBM: Centro de Servicios y Soluciones, IBM opera en Costa Rica un centro que se enfoca en servicios de TI y soluciones avanzadas, incluyendo investigación en inteligencia artificial, análisis de datos y desarrollo de software.

Asimismo, el foco en Tecnologías Emergentes, tales como la biotecnología, la nanotecnología, la energía renovable y la tecnología cuántica están recibiendo atención y financiamiento significativo debido a su potencial transformador.

En lo que respecta a los enfoques de sostenibilidad y economía circular: La creciente presión hacia modelos de producción sostenibles y la reducción de residuos está impulsando regulaciones y políticas en mercados internacionales claves, promoviendo la adopción de prácticas que minimicen el impacto ambiental y favorezcan la reutilización de materiales. Para la Promotora, este enfoque global en la economía circular representa una oportunidad para alinearse con estándares internacionales, desarrollar servicios y productos sostenibles y colaborar en iniciativas que atraigan financiamiento. La adopción de estas políticas también posiciona a Costa Rica como un destino de innovación verde, fortaleciendo su atractivo para sectores comprometidos con la sostenibilidad.



Cabe mencionar, además, el enfoque de tecnologías verdes, sostenibles y limpias, el cual está ganando importancia en la reducción de emisiones y la eficiencia energética.

1.3 Innovación Abierta y Colaborativa

Los ecosistemas de innovación han llevado a que las empresas adopten modelos de innovación abierta, colaborando con startups, universidades y centros de investigación para acelerar el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.

Las plataformas de innovación colaborativas están facilitando la co-creación y el intercambio de ideas a nivel global, ejemplo de ello es Open Future una iniciativa global de Telefónica que apoya a startups y emprendedores en su desarrollo y crecimiento. En Costa Rica, esta plataforma ofrece programas de incubación y aceleración, acceso a mentores, inversores y una red global de contactos.

1.4 Políticas Internacionales

Los acuerdos comerciales, como los Tratados de Libre Comercio, ejemplo de estos son: el CAFTA-DR, Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea), Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México, Tratado de Libre Comercio con China, Tratado de Libre Comercio con Canadá, Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur, han abierto oportunidades para la exportación de productos tecnológicos y la colaboración en investigación, además de impactar a Costa Rica en cuanto a la diversificación de mercados, atracción de inversiones, fomento a la innovación, mejora en la competitividad y desarrollo de infraestructura.

La regulación internacional de datos, por ejemplo, las normativas como el GDPR (Reglamento General de Protección de Datos de la UE), impactan en la forma cómo las empresas costarricenses manejan los datos y la privacidad.

1.5 Eventos Globales

Pandemias y Crisis Sanitarias como La Pandemia de COVID-19, han acelerado la digitalización y la adopción de tecnologías remotas, modificando el panorama de la investigación y el desarrollo.

Por otra parte, amenazas como la del Cambio Climático, están impulsando la inversión en tecnologías verdes y sostenibles.

3. Contexto Local

1.1 Tendencias Macroeconómicas

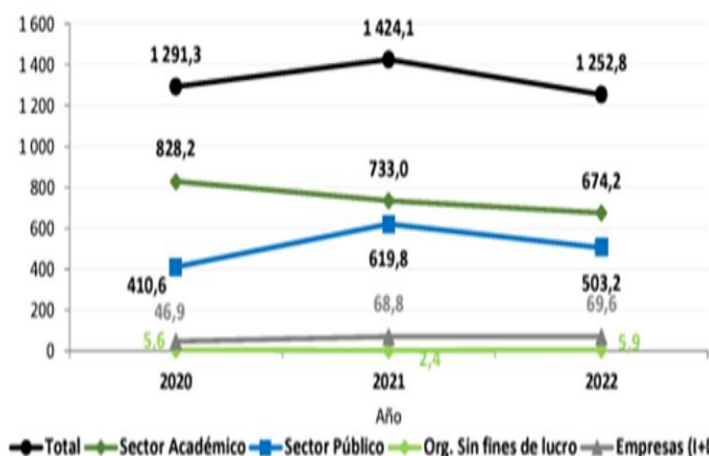
La inversión en actividades científicas y tecnológicas (ACT), según indica el Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022 elaborado por el MICITT, durante el 2022 decreció en un 12%, con respecto al 2021.



Gerencia General

El sector académico continuó siendo el que más invierte y al igual que a nivel nacional, la inversión en el 2022 en comparación con el 2020, presentó una disminución de -8%. El sector público fue el que presentó la disminución más importante en 2022, siendo esta del -19%, en tanto que el sector empresarial y los organismos sin fines de lucro, mostraron incrementos con respecto al 2021. El gráfico 1 muestra la inversión en millones de US dólares para los periodos del 2020 al 2022 según sector de ejecución.

Gráfico 1 Costa Rica: Inversión en Actividades científicas y tecnológicas, según sector de ejecución, 2020-2022

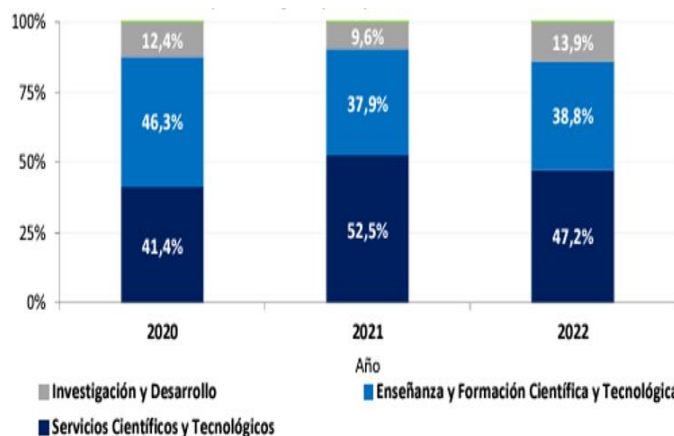


Fuente: Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, MICITT, mayo 2024

De lo anterior se puede observar la importancia de definir estrategias y herramientas para incentivar y fortalecer las actividades en Ciencia y Tecnología, sobre todo en el sector público y aumentar la inversión, tanto por sector como a nivel nacional.

Por otro lado, según la distribución porcentual de la inversión en las ACT por tipo de actividad, el gráfico 2 muestra cómo en los últimos años, el desarrollo de la I+D es el que tiene menor impacto, por lo que es un segmento al que se debe de apoyar.

Gráfico 2 Costa Rica: Distribución porcentual de la inversión en actividades científicas y tecnológicas, por tipo de Actividad, 2020-2022



Fuente: Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, MICITT, mayo 2024.



1.2 Innovación Abierta y Colaborativa

Costa Rica ha desarrollado varios ecosistemas de innovación que fomentan la colaboración entre empresas, universidades, el gobierno y otras instituciones, para promover el desarrollo tecnológico y la investigación. Algunos ejemplos destacados son:

- Zona Franca Coyol: considerada una de los principales *hubs* de manufactura avanzada y dispositivos médicos en América Latina, esta incluye un fuerte componente de I+D. Muchas empresas multinacionales en esta zona llevan a cabo actividades de innovación, aprovechando la infraestructura de clase mundial y el talento especializado.
- Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE): se enfoca en atraer inversiones en tecnología avanzada y fomentar la colaboración entre el sector privado y las universidades locales para proyectos de investigación.
- Parque Tecnológico TEC (Cartago): vinculado al Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), promueve la colaboración entre el sector académico y las industrias tecnológicas, facilitando proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en áreas como la ingeniería y las ciencias aplicadas.
- Parque de Innovación Universidad EARTH (Guácimo): enfocado en sostenibilidad y agroindustria, este parque promueve la investigación y desarrollo en tecnologías agrícolas, energías renovables y gestión de recursos naturales. Está vinculado a la Universidad EARTH, que es reconocida por su enfoque en sostenibilidad y agricultura tropical.
- La Zona de Innovación y Emprendimiento del INCAE: ubicada en Alajuela, esta se centra en el desarrollo de *startups* y empresas emergentes, ofreciendo espacios de *coworking*, mentorías y acceso a redes de inversionistas. Es un esfuerzo del INCAE *Business School* para impulsar el emprendimiento y la innovación en la región.

1.3 Plataformas de Innovación Colaborativa

El uso de plataformas digitales para la colaboración en innovación está facilitando la co-creación y el intercambio de ideas a nivel global y nacional, en Costa Rica se puede citar, por ejemplo, Innovaap en la UCR, que es una Plataforma de co-creación entre la academia, la Administración Pública y otros actores sociales, enfocada en la resolución de problemas públicos, a través de alternativas sostenibles y de alto valor para la ciudadanía.

1.4 Políticas Nacionales

El gobierno de Costa Rica ha implementado estrategias para promover la innovación y la investigación, incluyendo incentivos fiscales y programas de apoyo. Estas políticas incluyen incentivos fiscales, programas de apoyo y marcos regulatorios diseñados para fomentar un entorno favorable para el desarrollo del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. A continuación, se detallan las principales estrategias y políticas en este campo:

a. Incentivos Fiscales

Mediante la Ley de Incentivos y Promoción para el Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley No. 7169):



- Exoneraciones Tributarias

ARTICULO 67.-El Estado exonerará de todo tributo y sobretasa, previo estudio y aprobación de la Comisión de Incentivos, los equipos o materiales que defina el reglamento de esta ley, para que sean exportados y utilizados exclusivamente en el desarrollo de actividades y proyectos de investigación científica y tecnológica, en sus diversas etapas.

ARTICULO 68.- Se exonerarán de todo tributo los bienes comprados en el mercado local, cuando sean destinados a proyectos de investigación o desarrollo científico y tecnológico que favorezcan la producción nacional, previa calificación y estudio de la Comisión de Incentivos. Para efectos de la liberación de los bienes adquiridos al amparo de este artículo, deberá transcurrir un plazo de cinco años contado a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente.

- Deducciones Fiscales

ARTICULO 87.- Se otorgará un crédito fiscal a terceras personas físicas o jurídicas que adquieran acciones de las empresas de base tecnológica, que permitan la participación accionaria de terceros. El crédito fiscal será hasta por un veinticinco por ciento (25%) del valor de las acciones nominativas que se adquieran. Las empresas de base tecnológica que permitan la participación accionaria tendrán derecho a un crédito fiscal del veinticinco por ciento (25%) del valor de las acciones vendidas.

b. Zonas Francas

Exenciones Fiscales mediante la ley N°7210, Régimen de Zona Francas, en su ARTICULO 20, indica que las empresas que operan en zonas francas gozan de exenciones del impuesto sobre la renta, impuestos de importación y otros tributos durante períodos determinados.

Fomento a la I+D: Las empresas en zonas francas son incentivadas a invertir en investigación y desarrollo, especialmente en sectores de alta tecnología.

c. Programas de Apoyo

Dentro de estos se puede mencionar:

- Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINCYT): Plataforma que proporciona información sobre proyectos, investigadores y resultados de investigaciones en Costa Rica, coordina y planifica las actividades de ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional.
- Fondo de Incentivos (FI), Fondo Propyme y Programa de Capital Humano para la Innovación (PINN): el cual proporciona subsidios y becas para proyectos de investigación científica y tecnológica, financia proyectos estratégicos en áreas prioritarias, como biotecnología, energía renovable y tecnologías de la información. Apoyan a pequeñas y medianas empresas, se enfocan en la formación y capacitación de recursos humanos en áreas de alta tecnología
- Apoyo a la Educación y Capacitación STEM: mediante programas en colaboración con entidades como Intel Costa Rica y UNICEF, que incluyen el desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) para estudiantes y docentes. Este incluye iniciativas como “Skills



for Life” y plataformas educativas digitales como “Aprendo Pura Vida” y “Orienta2” que ofrecen recursos y formación en habilidades digitales y vocacionales.

- Proinnova UCR: Es una unidad de gestión y transferencia del Conocimiento para la Innovación, (Proinnova), es la oficina encargada de la transferencia de conocimientos y tecnologías innovadoras hacia los sectores socio productivos, nacionales e internacionales.

d. Marcos Regulatorios y Políticas de Apoyo

Dentro de los instrumentos de planificación destaca el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), cuya orientación estratégica es definir las prioridades y objetivos en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional y fomentar la colaboración entre el sector público, privado y académico para la implementación de proyectos innovadores.

Por su parte la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2023-2027, establecida por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) pretende fortalecer la ciberseguridad en el país. Aunque no se centra exclusivamente en la innovación, es relevante para proteger los avances tecnológicos y la infraestructura digital.

Además, el Decreto N°36343-MEIC, publicado en La Gaceta N°20 del 28 de enero del 2011, crea el Sistema Nacional de Emprendimiento. Dicho sistema está compuesto por el Consejo Nacional de Emprendimiento y la Red Nacional de Incubadoras y Aceleradoras de Empresas. Proporciona apoyo integral a *startups* y empresas emergentes, a través de incubadoras y aceleradoras que ofrecen mentoría, financiamiento y acceso a redes de negocios, asimismo facilita espacios de *coworking* y laboratorios de innovación para el desarrollo de proyectos tecnológicos.

Se tiene también, la Política Pública para el Sector Agropecuario Costarricense 2023-2032, la que tiene como objetivo mejorar la competitividad y productividad del sector agropecuario. Incluye acciones como la modernización de las instituciones públicas, la simplificación de trámites, y la incorporación de herramientas tecnológicas.

Ley N°8220 (Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámite Administrativos) y su Reglamento, tiene como objetivo simplificar los procesos de los trámites administrativos y así ahorrar tiempo a los usuarios y que sean más eficientes los trámites.

1.5 Reformas Regulatorias

En Costa Rica se han implementado varias reformas regulatorias en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación (CTI), con el objetivo de fomentar un entorno propicio para el desarrollo de este sector. Estas reformas han buscado agilizar los procesos administrativos, reducir la burocracia y promover la inversión en investigación y desarrollo. A continuación, se destacan algunas de las reformas regulatorias más relevantes en este campo:

- Ley de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología (Ley N°8642):

Esta ley, promulgada en 2008, establece el marco legal para el fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en Costa Rica.



- Ley de Contratación Administrativa (Ley N°7494):

Esta ley regula los procedimientos de contratación administrativa en Costa Rica y ha sido objeto de reformas para agilizar los procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con la ciencia, tecnología e innovación. Las modificaciones incluyen la simplificación de trámites y la incorporación de mecanismos que faciliten la contratación de servicios de investigación y desarrollo por parte de entidades públicas.

- Ley de Firma Digital (Ley No. 8454):

La Ley de Firma Digital establece el marco legal para el uso de la firma digital en transacciones electrónicas en Costa Rica. Esta ley ha contribuido a la agilización de los procesos administrativos relacionados con la ciencia, tecnología e innovación al permitir la realización de trámites de manera electrónica, reduciendo así la necesidad de realizar trámites presenciales.

- Programa de Simplificación de Trámites:

El gobierno de Costa Rica ha implementado programas de simplificación de trámites con el objetivo de reducir la burocracia y mejorar la eficiencia en la gestión administrativa. Estos programas han incluido la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con la obtención de permisos, licencias y autorizaciones para la realización de actividades de investigación y desarrollo.

- Políticas de Promoción de la Inversión Extranjera

El gobierno de Costa Rica ha implementado políticas de promoción de la inversión extranjera en sectores relacionados con la ciencia, tecnología e innovación. Estas políticas incluyen la simplificación de trámites para la creación de empresas, la otorgación de incentivos fiscales y la promoción de alianzas público-privadas en proyectos de investigación y desarrollo.

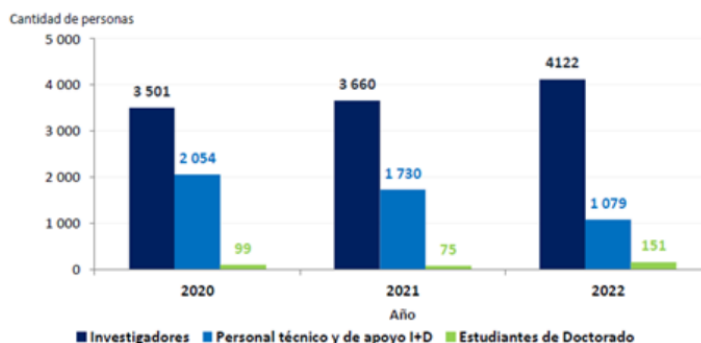
1.6 Alianzas Internacionales y de Cooperación Técnica

Según señala el Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, en Costa Rica la ocupación de personal de I+D, para el periodo del 2022, se distribuye porcentualmente de la siguiente forma:

- 77% corresponde a personas investigadoras, quienes son las que poseen una mayor participación,
- 20% corresponde al personal técnico y de apoyo y un,
- 3% se refiere a estudiantes de doctorados, porcentaje que bajó en nuestro país.

El gráfico 3, muestra la cantidad de personas según ocupación en I+D.

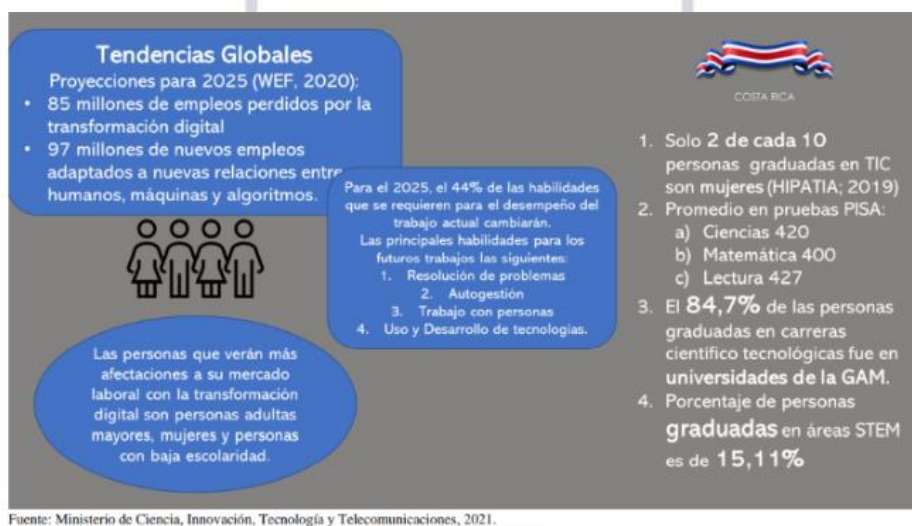
Gráfico 3 Costa Rica: Personal en investigación y desarrollo, según ocupación, 2022



Fuente: Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, MICITT, mayo 2024.

En el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, del Micitt, se realiza un diagnóstico del estado actual del Talento Humano en Costa Rica para el sector de CTI e identifica las principales tendencias, debilidades y retos por afrontar, tal y como se describe en la siguiente ilustración:

Ilustración 1 Estado de situación del talento humano



Entre los retos identificados por el Micitt para el área estratégica, se cita:

- Reducir las brechas de equidad relativa al acceso de la educación terciaria.
- Desarrollar destrezas y habilidades elementales en las competencias científicas, de lectura y matemáticas en docentes y estudiantes.
- Promover procesos de formación y capacitación docente.
- Impulsar iniciativas que permitan el acceso democrático al acercamiento a la ciencia y la tecnología, al fomento de las vocaciones en estos campos, así como impulsar el desarrollo de habilidades y competencias para fortalecer al talento humano.
- Incrementar la cantidad de personas graduadas en áreas STEM en la educación superior.



En Costa Rica, existen varios programas, convocatorias, concursos o becas destinadas a la capacitación y formación de talento humano en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Algunos ejemplos destacados son:

- Micitt (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones): Fondo de Incentivos, fondos no reembolsables para apoyar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), transferencia tecnológica y formación de talento humano.
- UCR (Universidad de Costa Rica): Sistema de Estudios de Posgrado, con ayudas financieras para estudiantes de posgrado de la UCR.
- Programa de Movilidad Estudiantil: facilita el intercambio académico y de investigación con instituciones internacionales.
- INA (Instituto Nacional de Aprendizaje): mediante cursos técnicos y de capacitación, ofrece programas de formación técnica y profesional en diversas áreas tecnológicas, incluyendo TIC, electrónica y mecánica, además de becas y apoyos para formación técnica, con el fin de facilitar la participación en sus programas de capacitación.
- FUNDATEC (Fundación Tecnológica de Costa Rica) que ofrece programas de capacitación y formación continua, mediante cursos y diplomados en áreas de ingeniería y tecnología para profesionales y técnicos.
- Procomer (Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica)
- Proinnova: Programa de apoyo a la innovación empresarial que incluye capacitación y apoyo financiero para proyectos innovadores en el sector productivo.
- CRUSA (Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación), que cuenta con un programa de becas CRUSA-AFS para jóvenes de Colegios Científicos.

1.7 Factores Ambientales

Costa Rica es reconocida por sus políticas ambientales progresistas y su compromiso con la sostenibilidad, lo que fomenta la investigación en tecnologías verdes y energías renovables. Dentro de estas puede mencionarse:

a. Políticas Ambientales Progresistas

▣ Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050: este ambicioso plan tiene como objetivo que Costa Rica sea un país neutral en carbono para el año 2050. Se centra en transformar sectores claves como transporte, energía, gestión de residuos, y agricultura, mediante la implementación de tecnologías limpias y prácticas sostenibles.

Matriz Energética Limpia: Costa Rica genera más del 98% de su electricidad a partir de fuentes renovables, como la hidroeléctrica, eólica, geotérmica y solar. La administración de esta matriz energética está a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que ha invertido significativamente en infraestructura renovable.

Protección de la Biodiversidad: en Áreas Protegidas, aproximadamente el 25% del territorio nacional está protegido mediante Parques Nacionales, Reservas Biológicas y otras áreas protegidas, lo cual ayuda a conservar la biodiversidad y promueve el ecoturismo sostenible.



Gerencia General

Programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA): implementado por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), este programa ha incentivado a los propietarios de tierras a conservar los bosques, reforestar y gestionar los recursos naturales de manera sostenible.

Compromiso con la Sostenibilidad, mediante la innovación en Energías Renovables, Proyectos de Energía Solar y Eólica, cuyas inversiones han sido significativas, con parques eólicos como los Parques Eólicos en Tilarán, Santa Ana y en el Cerro de la Muerte, además de plantas solares como el Proyecto Solar Juanilama, y la exploración en geotermia, con el fin de utilizar el potencial para generar energía limpia.

Movilidad Sostenible: electrificación del transporte, promoción del uso de vehículos eléctricos mediante incentivos fiscales y la creación de una red de estaciones de carga. Además, hay proyectos piloto para la electrificación del transporte público.

Gestión de Residuos y Economía Circular: políticas para mejorar la gestión de residuos sólidos, promover el reciclaje y la reducción de desechos, incentivando la reutilización y el reciclaje de materiales y la reducción de residuos en la producción industrial.

Fomento de la Investigación en Tecnologías Verdes: instituciones de investigación como el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), que facilita la investigación en tecnologías avanzadas, incluyendo energías renovables y sostenibilidad. Universidades como la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) están a la vanguardia de la investigación en ciencias ambientales y tecnologías verdes.

Iniciativas de Innovación y Emprendimiento: aceleradoras e incubadoras con programas como Costa Rica *Open Future* y AUGÉ de la UCR, TEC EmprendeLab, Incubadora de negocios del Sur, Parque Tec, apoyan *startups* y emprendedores en el desarrollo de soluciones tecnológicas sostenibles.

1.8 Colaboración Internacional

Costa Rica participa en múltiples proyectos de cooperación internacional que buscan desarrollar y compartir tecnologías sostenibles, con apoyo de organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Algunos de estos proyectos e Iniciativas son:

- Programa Alfa: es un proyecto nacional para catalogar toda la biodiversidad de Costa Rica, utilizando tecnología avanzada, contribuyendo a la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Carbono Neutralidad: es una iniciativa para que sectores específicos como la agricultura y el turismo logren la certificación de carbono neutralidad, promoviendo prácticas sostenibles en todas las industrias.
- Eco Competitividad: comprende programas que ayudan a las empresas a mejorar su competitividad mediante la adopción de prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental.



4. Impacto del Contexto en la Promotora

1.1 Regulación y Políticas

La PCII se beneficia de un entorno regulatorio favorable, con políticas que promueven la innovación y el desarrollo tecnológico. Las reformas recientes y los incentivos fiscales ayudan a atraer inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas tecnológicas.

Además, se cuenta con acuerdos comerciales y de cooperación internacional que permiten a la PCII colaborar con entidades extranjeras, acceder a financiamiento y tecnologías avanzadas y abrir mercados para las innovaciones costarricenses.

La adopción de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial y las energías renovables, están alineadas con las prioridades de la PCII y proporcionan oportunidades para el desarrollo de proyectos innovadores que pueden tener un impacto significativo en el país.

1.2 Actividades de CTI y el Sector

El sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Costa Rica está experimentando un crecimiento significativo, impulsado por un entorno favorable y diversas políticas públicas, tales como:

- Base Educativa: Costa Rica cuenta con universidades de prestigio como el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y la Universidad de Costa Rica (UCR), que producen talento altamente calificado en áreas científicas y tecnológicas.
- Apoyo Gubernamental: el gobierno de Costa Rica ha implementado varias políticas y programas para fomentar la innovación, incluyendo incentivos fiscales y la creación de zonas francas para atraer inversiones extranjeras en tecnología.
- Compromiso con la Sostenibilidad: Costa Rica es reconocida mundialmente por su compromiso con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, lo que impulsa la investigación y desarrollo en tecnologías verdes y energías renovables.

Pero también enfrenta desafíos, como:

- Financiamiento y Recursos: a pesar de los esfuerzos del gobierno y otras entidades, el financiamiento para proyectos de investigación e innovación sigue siendo limitado. Las *startups* y pequeñas empresas tecnológicas a menudo enfrentan dificultades para acceder a capital.
- Burocracia y Regulación: la burocracia y los procesos regulatorios pueden ser lentos y complicados, lo que retrasa la implementación de nuevos proyectos y la comercialización de innovaciones.
- Infraestructura Limitada: aunque ha habido mejoras, la infraestructura tecnológica, como la conectividad de banda ancha en áreas rurales, aún necesitan desarrollo para apoyar completamente el crecimiento del sector CTI.
- Fuga de Talento: profesionales altamente calificados buscan oportunidades en el extranjero debido a mejores condiciones laborales y oportunidades de desarrollo, lo que representa una pérdida de talento para el país.



Existen también ciertas oportunidades emergentes, que podrían convertirse en impulsores de la I+D+I a nivel sectorial, dentro de ellas:

- **Tecnologías Verdes y Sostenibles:** el compromiso de Costa Rica con la sostenibilidad abre oportunidades significativas para el desarrollo y la implementación de tecnologías verdes, energías renovables y soluciones de economía circular.
- **Transformación Digital:** la pandemia de COVID-19 ha acelerado la adopción de tecnologías digitales en todas las industrias, creando oportunidades para empresas que ofrecen soluciones de transformación digital y ciberseguridad.
- **Crecimiento del Ecosistema de *Startups*:** la creciente cantidad de incubadoras, aceleradoras y fondos de capital de riesgo en el país está fomentando un ecosistema vibrante para startups tecnológicas e innovadoras.

1.3 Adaptaciones de Organizaciones Similares a la Promotora en Otros Países

Dentro de las instituciones y organizaciones similares a la Promotora, en el entorno internacional, pueden ubicarse:

- **INNOVATE, Perú:** el programa INNOVATE apoya a las empresas innovadoras, proporcionando financiamiento, asistencia técnica y capacitación. Ha implementado un enfoque de colaboración público-privada para fortalecer la innovación.
- **CORFO en Chile:** la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en Chile ofrece una amplia gama de programas de apoyo a la innovación, incluyendo financiamiento, incubación de empresas y capacitación. CORFO ha adoptado un enfoque descentralizado para llegar a las regiones menos desarrolladas del país.
- **Agencia Brasileira de Desenvolvimento Industrial (ABDI):** en Brasil, ABDI fomenta la innovación industrial y tecnológica mediante la creación de programas de digitalización de Pymes, apoyo a la investigación aplicada y desarrollo de tecnologías emergentes.
- **Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) en Uruguay:** ANII promueve la investigación y el desarrollo tecnológico a través de la financiación de proyectos y el fomento de la cultura innovadora en Uruguay. La agencia ofrece subsidios, créditos y apoyo técnico a emprendedores, empresas y centros de investigación, con un enfoque en sectores estratégicos como biotecnología, tecnologías de la información y agroindustria. ANII ha implementado un modelo de colaboración público-privada que busca fortalecer el ecosistema de innovación, incentivando la investigación aplicada y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.
- **Financiadora de Estudios y Proyectos (FINEP) en Brasil:** FINEP, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de ese país, financia la investigación científica y el desarrollo de tecnologías avanzadas en diversos sectores de la economía. Su enfoque abarca desde el apoyo inicial a *startups* tecnológicas hasta el financiamiento de grandes proyectos de investigación en empresas establecidas. Además, FINEP impulsa la colaboración entre empresas y universidades para la creación de soluciones tecnológicas con impacto social y económico, alineadas con los objetivos estratégicos de Brasil en áreas como energía, salud y sostenibilidad.



1.4 Estrategias de Adaptación

En un contexto global de constante cambio tecnológico y económico, la Promotora enfrenta el reto de adaptarse estratégicamente para no solo responder, sino anticiparse a las demandas emergentes en ciencia, tecnología e innovación. Para asegurar su relevancia y liderazgo, es crucial implementar un enfoque multifacético de adaptación que incluya una serie de iniciativas interrelacionadas. Una de las estrategias clave es el desarrollo de *hubs* de innovación sectoriales, diseñados para fomentar la colaboración entre empresas, instituciones académicas y centros de investigación en áreas prioritarias como biotecnología, tecnologías de la información, energía sostenible y manufactura avanzada. Estos *hubs* no solo facilitan el acceso a recursos compartidos y la transferencia de conocimiento, sino que también actúan como motores de desarrollo sectorial, creando sinergias que aceleran la innovación y la competitividad.

A la par de los *hubs*, la Promotora puede fortalecer su impacto mediante la creación de redes de transferencia tecnológica, que conecten las innovaciones desarrolladas en universidades y centros de investigación con el sector productivo. Estas redes, apoyadas por plataformas digitales de colaboración, permiten una adaptación ágil a los avances científicos y aseguran que el conocimiento generado localmente se traduzca en soluciones de alto valor comercial.

Dentro de las estrategias más importantes, se puede citar:

- Digitalización y Automatización: las organizaciones están adoptando tecnologías de automatización para mejorar la eficiencia en la gestión de proyectos de innovación y reducir la burocracia.
- Fomento de la Colaboración Público-Privada: promover alianzas entre el gobierno, la academia, Diáspora y el sector privado para compartir recursos y conocimientos, y maximizar el impacto de los proyectos de innovación.
- Desarrollo de Programas de Capacitación: implementar programas de capacitación y formación continua para mantener actualizada la fuerza laboral en las últimas tecnologías y metodologías de innovación.
- Atracción y Retención de Talento: crear incentivos y mejorar las condiciones laborales para atraer y retener talento, incluyendo programas de retorno para profesionales costarricenses en el extranjero.
- Acceso a Financiamiento: desarrollar nuevos mecanismos de financiamiento, como fondos de inversión o capital de riesgo y *crowdfunding*, para proporcionar capital a *startups* y proyectos de innovación.

1.5 Estructura Organizativa del SNCTI, Competidores y Posibles Aliados

Al hacer un mapeo de la estructura organizativa del Sistema Nacional de CTI, los posibles competidores y sus prácticas de servicios y productos que ofrecen al sector, es posible determinar los aliados o las alianzas estratégicas que la Promotora puede valorar.

La estructura organizativa del SNCTI en Costa Rica se compone de una red de instituciones públicas y privadas que desempeñan roles específicos en el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación. En esta red destacan entidades gubernamentales como el Ministerio de Ciencia, Tecnología y

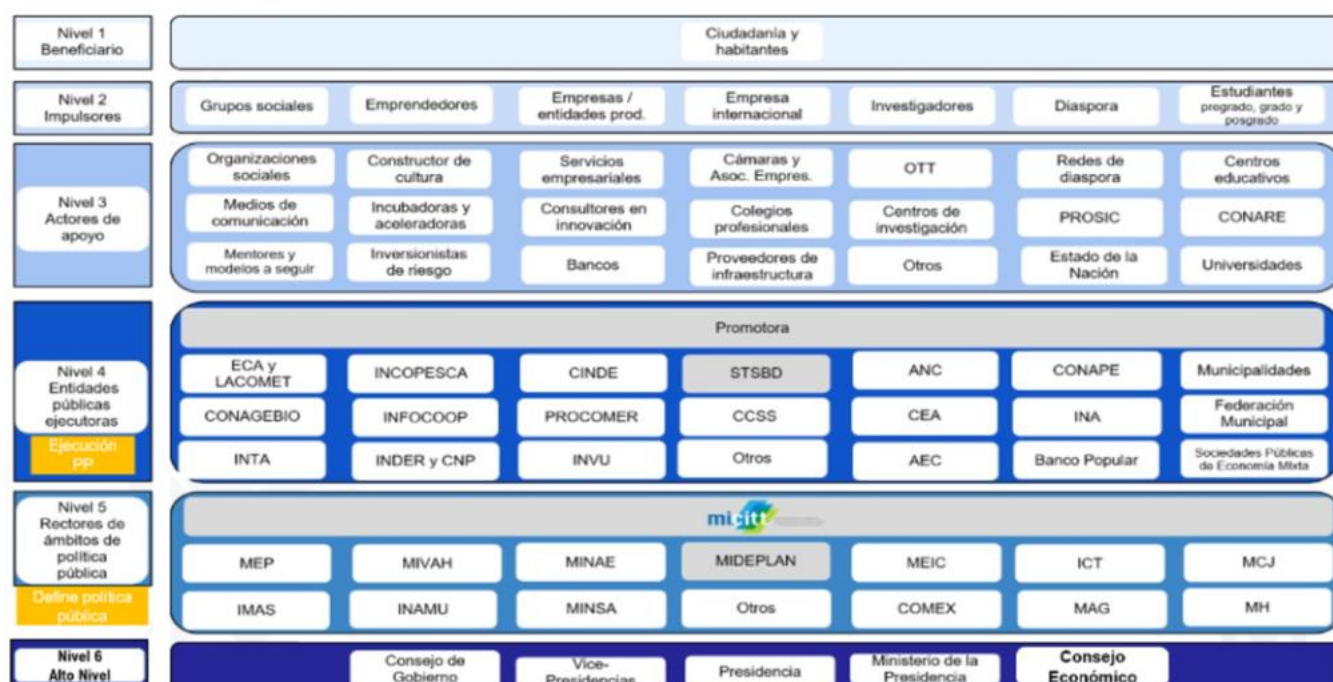


Gerencia General

Telecomunicaciones (MICITT), que actúa como el órgano rector en la formulación de políticas nacionales, y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), que facilita el acceso a servicios de apoyo, capacitación y recursos financieros para promover la innovación en el país. Esta estructura se complementa con universidades y centros de investigación, como el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y la Universidad de Costa Rica (UCR), que contribuyen al ecosistema mediante la generación de conocimiento, investigación aplicada y formación de capital humano especializado en áreas de alta tecnología.

Además, el SNCTI incluye alianzas estratégicas con organismos internacionales y programas de cooperación que buscan fortalecer la capacidad nacional en temas emergentes, tales como inteligencia artificial, biotecnología y energías renovables. Estos socios potenciales, que incluyen al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ofrecen financiamiento y asistencia técnica para proyectos conjuntos que fortalecen la infraestructura tecnológica del país y el desarrollo de capacidades innovadoras. Esta estructura integrada permite a la Promotora explorar colaboraciones y alianzas estratégicas que maximicen el impacto de sus programas, accedan a recursos adicionales y fortalezcan la competitividad del ecosistema nacional.

Ilustración 2 Composición y Estructura del Sector CTI



Fuente Plan Nacional de CTI, 2022-2027

La matriz siguiente, cuenta con una sistematización de posibles competidores para la Promotora, en un contexto de venta de servicios:



Gerencia General

Tabla 1 Instituciones, Organizaciones y Entidades, Posibles Competidoras de la PCII en el mercado de la CTI

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)	• Análisis prospectivo • Formulación de proyectos. • Formulación de políticas públicas. • Diseño de políticas públicas bajo un enfoque prospectivo. • Plan Estratégico Institucional. • Planes institucionales. • Planes de Desarrollo Territoriales.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)	• Experiencia en producción agroalimentaria nacional, desarrollando mecanismos para la valorización y conservación de productos alimenticio	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot)	• Experiencia en el escalamiento biotecnológico, con el propósito de potenciar el desarrollo de la biotecnología en la región.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Cita Co-Lab, Universidad de Costa Rica	• Capacitación, • Asesoría, • Análisis químicos, • Análisis sensorial Ciencia del consumidor • Planta piloto de alimentos, • PRIDAA	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Referencia de Micobacteriología (CNRM)	• Serotipificación de Salmonella	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Referencia en Inocuidad Microbiológica de Alimentos (CNRIMA)	• Experiencia en investigación en salud pública, vigilancia epidemiológica y aseguramiento de la calidad.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Desarrollo de Análisis y Asesoría para la Industria (CEDAAI)	• Desarrollo de análisis y asesoría para la industria farmacéutica, veterinaria y cosmética.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)	• Experiencia en biotecnología agrícola (producción in vitro de especies vegetales, análisis de biología molecular de plantas y aplicación de herramientas en agricultura), tecnologías poscosecha de productos agrícolas frescos. Laboratorios de bioquímica, microbiología agrícola y análisis de muestras de suelos, foliares, abonos orgánicos, fertilizantes químicos y medios de cultivos. Además de un programa de producción de hongos comestibles. Determinación de ploidía. Cuantificación de minerales.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales (CINAT)	• Experiencia en el estudio de las abejas, promover la conservación de la diversidad de abejas y fomentar actividad apícola y meliponícola	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG)	• Experiencia en el estudio de los procesos geológicos que han dado origen al planeta, con el propósito de brindar insumos para una gestión adecuada de los recursos geológicos, del territorio y del riesgo.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones en Estructuras Microscópicas (CIEMIC)	• Experiencia en el análisis de muestras biológicas, patológicas, materiales y biodiversidad.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios



Gerencia General

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC)	Experiencia en mejoramiento de procesos de desarrollo de software, pruebas de software, transformación digital, ciencia de datos, SCRUM y metodologías ágiles	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)	- Agricultura, zootecnia y alimentos - Ciencias de la vida, farmacia y equipo médico - Servicios sociales y de salud	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Biotecnología (CIB)	Experiencia en el área de biotecnología vegetal, biotecnología ambiental y aplicaciones biomédicas, incluyendo vitroplantas, biocontroladores, biomasa microalgal, análisis moleculares diversos, asesorías, capacitaciones, investigación contratada e investigación conjunta.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA) Vende servicios Hace I+D	- Agricultura, zootecnia y alimentos - Ciencias de la vida, farmacia y equipo médico - Educación - Energía - Industria de arte y cultura - Industria química - Industrias del mar - Industrias forestales - Manufactura - Minería, minerales y metales - Tecnología ambiental y servicios relacionados - Tecnologías limpias	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA)	Cuenta con experiencia nacional e internacional en investigación científica en productos naturales generados por organismos vivos, sus transformaciones químicas, su actividad biológica y sus posibles aplicaciones.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Corrosión (CICorr)	Experiencia en sistemas de protección contra la corrosión y el monitoreo de contaminantes atmosféricos.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM)	El Centro realiza investigaciones científicas en los campos de fluorescencia de rayos x, electrónica y física nucleares. Los proyectos son interdisciplinarios, ubicados dentro del marco de la realidad nacional en las áreas de salud, agricultura, geofísica e industria. Presta servicios de análisis a la industria nacional, utilizando las técnicas de fluorescencia de rayos x, conteo de bajo nivel y trazos nucleares.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)	Experiencia en los más diversos aspectos relacionados con el ambiente acuático, incluyendo la parte marino-costero, pero también de agua dulce. Contamos con laboratorios especializados en genética, químico y oceanografía. Además, tenemos laboratorios que trabajan en temas de pesca y acuicultura, corales, acidificación de los océanos. El CIMAR maneja también una sala de acuarios. Independiente de eso, el equipo de los(as) investigadores tiene amplia experiencia en la biología, ecología y taxonomía de los organismos asociados a los ecosistemas acuáticos.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones y Gestión Agroindustrial (CIGA)	Experiencia en áreas del sistema agropecuario, agroindustrial, gestión ambiental, gestión administrativa y mejoras en los procesos productivos	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios



Gerencia General

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ)	Experiencia en las áreas de la electroquímica, energía química, hidrocarburos y fuentes alternativas de energía (solar, biomasa, entre otras).	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad para la Cooperación Internacional (CEI-UCI)	Capacitaciones permanentes, formaciones tecnológicas, compartir experiencias de todos los campos, mejoramiento de servicios y productos y comercialización.	Incubadoras- Aceleradoras
CARICACO VC	Inversión, capital, recursos, mentores y conexiones a los mejores equipos de Costa Rica con las principales aceleradoras y fondos de inversión de riesgo operando en la región Latinoamericana.	Incubadoras- Aceleradoras
INN UP Centro de Innovación Cámara de Comercio de Costa Rica	Crear y apoyar emprendedores que desean crecer en sus proyectos, en 5 áreas: 1. Gestión Empresarial. 2. Recurso Humano 3. Innovación 4. Economía Circular 5. Alianzas Estratégicas	
Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE UCR)	Servicios de pre-incubación e incubación	
GS UNO Costa Rica	- Licencia de código de barras. - Verificación de etiquetas de productos. - Certificación de códigos de barra. - Asesorías. - Formulación. - Servicios de Alineado. - Auditorías en Comprobantes Electrónicos	
Universidad Técnica Nacional	- Desarrollo de talleres para el fomento de la cultura emprendedora. - Desarrollo de talleres de diseño de modelos de negocio innovadores. - Capacitación y asesorías. - Mercadeo. - Modelo de Negocio - Apoyo a proyectos y a Pymes en la asignación y ejecución de recursos financieros (Sistema de Banca para el Desarrollo, MICITT, Propyme).	
TEC Emprende Lab	- Procesos formativos a empresas o negocios para el apoyo desde lo administrativo hasta lo técnico, siempre que sea del área de expertis o competencia de una universidad como el TEC. - Incubación y pre-incubación de empresas principalmente enfocadas en ciencia y tecnología, innovación abierta, asesorías a la medida (uno a uno), capacitaciones a la medida en temas relacionados al diseño, formulación y puesta en marcha de negocios, estrategia, costeo, habilidades blandas y metodologías de innovación.	
INSUR Incubadora de Negocios del Sur	- Espacio físico con cubículo, escritorio, silla ejecutiva, archivero pequeño, teléfono y computadora con acceso a internet. - Fortalecimiento de la cultura emprendedora. - Apoyo y asistencia por medio de asesorías. - Integración a las redes de apoyo Pyme. - Apoyo en gestión de capital semilla. - Promoción de emprendimientos mediante ferias y reuniones de negocio.	



Gerencia General

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Parquetec Incubadora y Potenciadora de Negocios	• Incubación, Aceleración, Internacionalización, Inversión	
Parque La Libertad	• Puesta en marcha. • Servicios de Desarrollo Empresarial. • Programa de Formación para Emprendimientos del sector creativo.	
Programa Semilla	• Fase Semilla. Espacio grupal para Aprender a Emprender. Duración: 4-5 semanas. • Fase Girasol. Enfocada en validar las características del producto, así como en desarrollar un producto mínimo viable o un producto funcional. Se define el concepto de negocio y se valida el mercado potencial. Proceso individual. Duración: 3-5 meses. • Fase Palmera. Enfocada en el desarrollo empresarial para la concreción o impulso de los aspectos que configuran una empresa. Proceso individual. Duración: 8-12 meses. • Membresía Starter: proceso de incubación empresarial, a través de las fases Girasol y Palmera.	
CIDE Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica	▪ El CIDE trabaja los elementos de forma integral: procesos de capacitaciones, modelo de atención, promoción de negocios a través de los diversos canales y programas que posee el CCECR, instalaciones físicas (coworking para el segundo semestre del año). Actuamos bajo 3 ejes estratégicos: • Cultura del emprendimiento y la innovación • Desarrollo Empresarial • Transformación territorial.	
Incubadora de Negocios COTALZN/MEP	• Fortalecimiento de la cultura emprendedora que propicie la creación de empresas con responsabilidad social y ambiental. • Apoyo y asistencia por medio de asesorías durante todas las etapas del proceso de incubación. • Utilización del espacio físico, servicios básicos y tecnológicos de la Incubadora por parte de los emprendedores. • Promoción de los emprendimientos mediante participación en ferias regionales y nacionales. • Apoyo a los emprendedores en las gestiones de incentivos y financiamiento.	
La Fábrica 506/UNIVERSIDAD FUNDEPOS	▪ Programas de incubación y aceleración, así como eventos, charlas, capacitaciones, entre otros.	
Incubadora Empresarial de la Región Caribe (INERCA)	▪ Asesoría especializada b) Mentorías c) Uso del fab-lab, Técnicas de innovación, participación en ferias de emprendimientos	



Entidad o Institución	Servicios	Categoría
ABBQ CONSULTAORES	Estudios de Mercado, Asistencia Técnica, Capacitación en Gestión Empresarial, Cultura Organizacional, Herramientas Tecnológicas, Calidad.	
CONIDEAS S.A	Análisis de potencialidad de las Ideas de Negocios (pre-incubación), Identificación de Oportunidades para desarrollo del negocio (incubación), o bien de la expansión-innovación en la gestión del negocio (aceleración). Todo mediante análisis de la realidad interna y del entorno, que determina los retos a resolver en forma integral para implantar un modelo de negocios sostenible (económica-social y ambientalmente). Todo soportado en planes de acción comprensivos, con responsabilidades asignadas a las partes, enfocados en un lapso predeterminado en cada caso para lograr Resultados tangibles medibles. Los servicios podrían incluir estudios de mercado, planes de negocios, modelaje-prototipado 25 RED NACIONAL DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN (RNIA) de productos o servicios, pruebas de aceptación, desarrollo de capital intelectual, consecución de recurso financieros, instalación-desarrollo del sitio-planta del negocio-unidad funcional y sus procesos, registros-licencias-formalización, articulación en cadenas de valor, atracción de inversionistas, estrategias de sostenibilidad, entre otros. CONIDEAS S.A. tiene capacidad para articular aportes de otros entes colaboradores externos cuando sea requerido un aporte de alta especificidad.	

Fuente UIAN, octubre 2024

B. Diagnóstico Financiero y de Gestión

1. Marco Normativo

En mayo de 2021 se publicó la Ley 9971, Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con la que el Micitt cambió su nombre a Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. También se produjo una importante transformación de carácter sectorial ya que el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) se transformó en la Promotora, Ley 9971 “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”:

“Artículo 1- Transformación del Conicit en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en adelante conocida como la Promotora. La Promotora estará constituida como institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios; contará, por tanto, con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración y tendrá personería jurídica propia. La Promotora se regirá por la presente ley, su reglamento, además por lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990. La Promotora formará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.



ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación: El ámbito de aplicación de la presente ley comprende el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a las regulaciones y los lineamientos que establezca el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, las disposiciones del reglamento de esta ley y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

Lo que conlleva a la Promotora, según lo indicado en el artículo anterior, a fijar sus metas, según el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación periodo 2023 y 2027, el cual expresa:

“La creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación resulta de especial importancia para la ejecución de este y los próximos planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación. Significa abrir paso a un nuevo esquema de trabajo con una Junta Directiva presidida por el ministro(a) de Micitt en un órgano colegiado permanente para la ejecución de la política pública, que incluye los sectores público, privado y académico. Celebramos el ordenamiento de la institucionalidad que se ha generado a partir de esta reforma, delimitando de forma clara y pertinente las competencias de Micitt como ente rector generador de la política pública, orientador de la visión nacional de desarrollo impulsado por la ciencia, la tecnología y la innovación, y de la Promotora como ejecutor de dicha política. Esto se traduce en reducción de la burocracia y mayor agilidad y pertinencia en la ejecución.

Con el fin de lograr el mayor beneficio para el país en el menor tiempo posible, este plan prioriza tres temas de gran importancia para nuestra sociedad, que facilitan la articulación multisectorial y regional, aprovechan el talento existente dentro y fuera del país, promueven la generación y uso del conocimiento de forma multi y transdisciplinaria, e impulsan la competitividad en todo el territorio nacional: tecnologías de información y comunicación, bioeconomía e investigación en salud humana y ciencias de la vida”.

Por otra parte, se requiere continuar fomentando la articulación de la institucionalidad pública y las fuentes de financiamiento públicas y privadas, en una lógica secuencial evolutiva que permita apoyar la generación de conocimiento y las ideas innovadoras desde su origen hasta su incorporación al mercado. De la misma manera, esta articulación deberá fomentar el emprendimiento de base tecnológica y la adopción tecnológica desde la creación de una empresa hasta su consolidación, diversificación e internacionalización.

El artículo 6- Funciones de la Promotora

La Promotora tendrá las siguientes funciones:

“...g) Brindar servicios dentro del ámbito propio de las competencias de la Promotora. Estos serán regulados vía reglamento.

k) Estimular y apoyar la vinculación efectiva entre los actores del SNCTI, mediante la disposición de servicios y programas que estimulen el desarrollo tecnológico y la innovación”.

ARTÍCULO 9- Atribuciones de la Junta Directiva. Serán atribuciones de la Junta Directiva:

a) Dictar las normas y los reglamentos necesarios relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora, para la buena marcha de la institución...



ARTÍCULO 17- Financiamiento de la Promotora

La Promotora se financiará con los siguientes recursos:

- 1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt.*
- 2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:*

a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento...

ARTÍCULO 20- Prestación de servicios

Se autoriza a la Promotora dentro del ámbito propio de sus competencias, tanto al recibo como a la prestación de servicios a otras instituciones del Estado, así como al sector privado de capital nacional y extranjero. Para estos efectos, la Promotora podrá establecer convenios y firmar contratos con entes privados y públicos nacionales e internacionales de acuerdo con la normativa vigente. El cumplimiento de todos los objetivos y funciones de la Promotora deberá ser prioritario, cuando se pondere la capacidad de la organización para recibir o brindar la prestación de servicios autorizada en este artículo.

Además, el reglamento a la Ley 9971, Decreto: N°43510-MICITT-MEIC establece en cuanto a las facultades que tiene la institución para fomentar e implementar la sostenibilidad financiera lo siguiente:

Artículo 6) FUNCIONES DE LA PROMOTORA. Las funciones de la Promotora serán las siguientes:

- (d) Estimular y apoyar la vinculación efectiva entre los actores del SNCTI, mediante la disposición de servicios acceso a información y programas orientados a impulsar la acción eficaz de cada miembro del sistema y de los miembros en su conjunto.*
- (e) Brindar servicios que estén relacionados al quehacer de la Promotora, detallados en el artículo 7.*

Artículo 7) SERVICIOS DE LA PROMOTORA. La Promotora podrá brindar servicios que estén dentro de sus objetivos y competencias, de conformidad con la normativa jurídica, sin que esto vaya en detrimento de las funciones ordinarias de la misma, tales como:

- (a) Diseño, acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales*
- (b) Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial*
- (c) Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.*
- (d) Servicios que a criterio de la junta directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.*



Los eventuales servicios y sus precios serán especificados en un procedimiento que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

2. Evaluación de la Situación Financiera Actual

En los últimos años, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación ha visto una disminución paulatina de su capacidad presupuestaria, reduciéndose en un 21% entre 2022 y 2024. Esto contrasta con la necesidad de un fortalecimiento presupuestario que debería haber acompañado los nuevos retos impuestos por la entrada en vigencia de la Ley 9971 "Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación". Los datos se muestran en el siguiente la siguiente tabla:

Tabla 2 Montos Presupuestarios 2022-2025, PCII

AÑO	2022	2023	2024	2025	Menos 22-24)
Presupuesto total (con regla fiscal)	1,781,424,728.00	1,800,546,024.16	1,406,208,323.14	1,571,508,437.00	21%

Fuente: Unidad Financiera, agosto 2024

Varios factores han contribuido a esta situación, entre estos:

Las transferencias recibidas del Fondo de Incentivos (Ley 7169) y del Fondo Propyme (Ley 8262) han disminuido. Para 2025 se espera recibir la misma cantidad que en 2024.

La Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y el Decreto Ejecutivo N°43589-H afectaron significativamente el crecimiento presupuestario, ya que se utiliza como base de cálculo el presupuesto ordinario (inicial) del año anterior y no el presupuesto total ejecutado, situación que se presentó para el año 2024 dada la improbación del presupuesto ordinario.

La improbación del Presupuesto Ordinario 2024, que obligó a utilizar como presupuesto del año en curso, el monto presupuestario correspondiente al 2023 lo que ha impuesto limitaciones a la operativa e impacta fuertemente el crecimiento presupuestario institucional 2025. El cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 Presupuesto comparado 2024, 2025, PCII

Presupuesto	Presupuesto ordinario improbado 2024	Monto máximo autorizado 2025 tasa 3.75% (A)	Presupuesto ordinario aprobado por la CGR 2024	Monto máximo autorizado 2025 tasa 3.75% (A)	Diferencia en base cálculo para regla fiscal año 2025
Gasto total	1,807,707,309.35	1,875,496,333.45	1,406,208,323.14	1,458,941,135.26	416,555,198.20

Fuente: Unidad Financiera, agosto 2024

Lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 9971, la Promotora se financiará con los siguientes recursos:

1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del MICITT.



Gerencia General

Artículo 15- El Propyme será la base para el financiamiento de las Pymes, así como de los emprendedores, como un instrumento para fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico nacional; el Estado asignará estos recursos por medio de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en adelante la Promotora. Como complemento del presupuesto ordinario de la Promotora, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del Propyme, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al Propyme.

No obstante, según el análisis realizado en cuanto a las transferencias que refieren los artículos anteriores, el 14% que debería ser asignado a la Ley 9971 y destinado a la operativa de la Promotora, se calcula incluyendo los recursos que corresponden a las leyes 7169 Fondo de Incentivos y la Ley 8262, fondo Propyme que no es para financiamiento operativo, lo que genera una disminución de los recursos para este fin.

Es importante aclarar que la improbación del presupuesto para el presente año 2024, por parte de la Contraloría General de la República se debió al no cumplimiento del bloque de legalidad en su totalidad, pues fue necesario declarar que los recursos presupuestados no eran suficientes para hacer frente a la operativa de la institución para el presente año.

3. Revisión de las Fuentes de Financiamiento Actuales

El presupuesto de la Institución depende 100% de las transferencias que le gira el Micitt, según lo establecido en las Leyes 9971 de Gastos Operativos, Ley 8262 Fondos Propyme, y Ley 7169 Ley de Incentivos, ejemplo de ello la conformación de los ingresos estimados para el año 2025.

Tabla 4 Presupuesto Ordinario de Ingresos, 2025, Fondos Propios Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Detalle de Transferencias por Recibir

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	INSTITUCIÓN QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	MONTO POR RECIBIR	FINALIDAD	Base legal
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	1,040,941,135.25	PARA GASTOS OPERATIVOS,	LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N° 9971, ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	300,000,000.00	PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES	ART 39 INCISO A) DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N° 7169. LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N° 9971 y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	118,000,000.00	(PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS	.TRANSITORIO XIII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS N°8262 DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018).
Total Transferencias Corrientes		1,458,941,135.25		

Fuente Unidad Financiera Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

El Artículo 17 de la Ley 9971 establece que la PCII financiará su operación ordinaria con una transferencia del gobierno de la República no inferior y equivalente al 14% del presupuesto del MICITT. Actualmente se incluye en este 14% recursos para la Ley 8262 Fondo Propyme y Fondo de Incentivos Ley 7169, disminuyendo de los recursos para el gasto operativo.

Tabla 5 Presupuestos aprobados de fondos MICITT, PCII, 2025



Presupuestos aprobados al MICITT				
Año	Monto ₡	14% PCII	Asignado Ley 9971	Diferencia
2022	7,273,770,731.00	1,018,327,902.34	1,144,652,427.00	126,324,524.66
2023	7,105,700,000.00	994,798,000.00	1,121,652,427.00	126,854,427.00
2024	10,788,000,000.00	1,510,320,000.00	1,153,508,437.00	-356,811,563.00
2025	10,213,000,000.00	1,429,820,000.00	1,153,508,437.00	-276,311,563.00

Fuente Unidad Financiera Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

La dependencia de las transferencias del gobierno ha generado una situación de gran vulnerabilidad para la institución, lo que ha motivado la necesidad de explorar la diversificación de ingresos, enfocándose en reducir la vulnerabilidad financiera ante variaciones en los presupuestos públicos y la aplicación de la regla fiscal.

4. Análisis de Eficiencia en la Gestión de Recursos

La capacidad de Gestión Financiera mide el desempeño institucional en la administración de sus recursos financieros, considerando la estrategia, estructura, procesos, información, liderazgo, cultura, competencias y equipos, en procura del cumplimiento de objetivos, la generación de valor, la continuidad de los servicios y la satisfacción ciudadana. Lo cual, permite conocer el nivel obtenido de la Promotora para disponer de información sobre oportunidades de mejora en sus procesos financieros, a partir de lo cual se implementen prácticas para una gestión financiera integrada y sostenible que incremente los niveles de eficiencia de los servicios públicos a su cargo.

Corresponde al desempeño institucional en la administración de los recursos financieros, considerando la estrategia, estructura, procesos, información, liderazgo, cultura, competencias y equipos, en procura del cumplimiento de objetivos, la generación de valor, la continuidad de los servicios y la satisfacción ciudadana.

5. Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF)

Es el instrumento que permite determinar el nivel de capacidad de gestión financiera a partir de la información suministrada por las instituciones públicas y utilizando los procesos financieros, con el fin de generar insumos para la toma de decisiones y fortalecer dicha capacidad de gestión.

El ICGF proporciona información sobre las oportunidades de mejora en los procesos financieros: presupuesto, contabilidad, endeudamiento y tesorería a nivel institucional y sectorial. Esto permite impulsar la aplicación de prácticas en procura de una gestión financiera integrada y sostenible que incremente los niveles de eficiencia de los servicios públicos.

Aspectos evaluados por cada dimensión del ICGF:



Ilustración 3 Aspectos evaluados por cada dimensión del ICGF



Fuente: CGR, 2021

- Presupuesto:

Refleja el nivel de desempeño del proceso presupuestario institucional, derivado de los siguientes indicadores:

- Vinculación plan presupuesto
- Variación del presupuesto
- Vinculación presupuesto plurianual con metas
- Revisión interna y externa de la liquidación presupuestaria

- Contabilidad:

Refleja el nivel de desempeño institucional del proceso de contabilidad, derivado de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de implementación de normas internacionales de contabilidad (NICSP/NIIF)
- Estados financieros emitidos
- Base de registro contable
- Estados Financieros auditados
- Congruencia Estados Financieros – Presupuesto
- Disposición de cuentas bancarias o figuras de gestión separadas
- Fideicomisos consolidados en Estados Financieros



- Endeudamiento:

Refleja el nivel de desempeño del proceso de endeudamiento institucional, derivado de los siguientes indicadores:

- Solvencia: Activos / Pasivos
- Relación Deuda – Patrimonio
- Nivel de endeudamiento respecto a los ingresos no provenientes del Presupuesto de la República
- Relación de pasivos e inversión a largo plazo
- Grado de dependencia de los activos con los recursos ajenos

- Tesorería:

Refleja el nivel de desempeño del proceso de tesorería institucional determinado a partir de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de ingresos corrientes para cubrir gastos corrientes
- Porcentaje de ingresos corrientes para la atención de la deuda
- Liquidez corriente
- Dependencia de transferencias corrientes
- Relación gastos e ingresos (ejecutados)

- Dimensión Transversal:

Refleja el análisis de elementos complementarios vinculados a la gestión financiera, derivado de los siguientes indicadores:

- Publicación de los Estados Financieros y Presupuesto
- Disposición de sistema interoperable de gestión financiera
- Porcentaje de riesgos financieros identificados y gestionados
- Personal capacitado en temas financieros



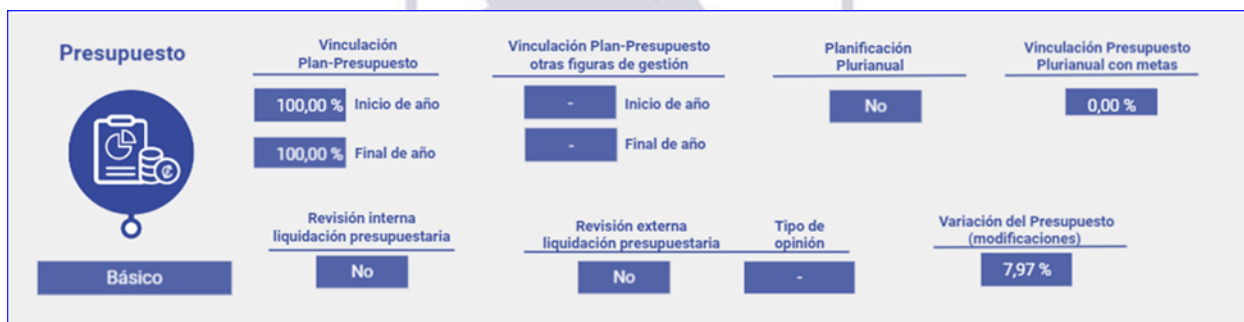
Ilustración 4 Nivel de Capacidad de la Gestión Financiera de la PCII



Fuente CGR, 2021

El nivel alcanzado por la PCII es el básico, en el cual se ubica el 42% de las 305 instituciones a las cuales se les evaluó la capacidad de gestión financiera.

Ilustración 5 Dimensión Presupuesto ICGF, PCII



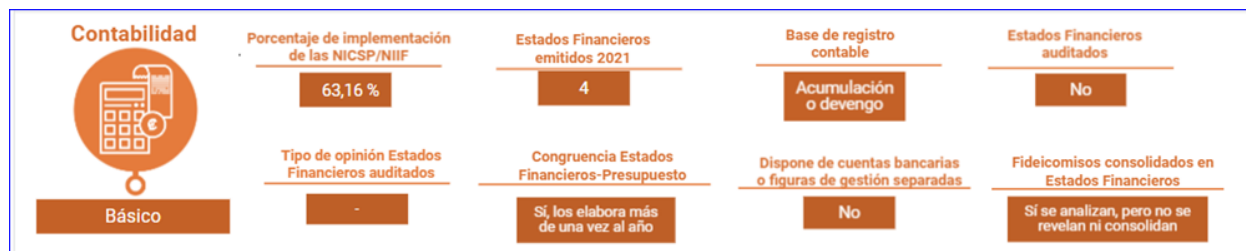
Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de presupuesto, según se muestra en la imagen, es básico, como oportunidad de mejora está la revisión interna (NTPP 4.3.17) de la liquidación presupuestaria de parte de la Comisión de Presupuesto y para la revisión externa de la liquidación presupuestaria gestionar la contratación externa.

Acciones: actualmente se realiza una auditoría externa en la cual se está solicitando la certificación de la liquidación presupuestaria del año 2023.



Ilustración 6 Contabilidad, ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de contabilidad, según se muestra en la imagen, es básico, en la cual como oportunidad de mejora está el tema de los Estados Financieros auditados y la consolidación de los Fideicomisos.

Acciones: Al 30 de junio del 2024, se trabaja la conversión de los Estados Financieros del Fideicomiso y posteriormente la consolidación de dichos estados con los de la Promotora. Actualmente se está realizando la auditoría externa para los estados financieros de los años 2022 y 2023.

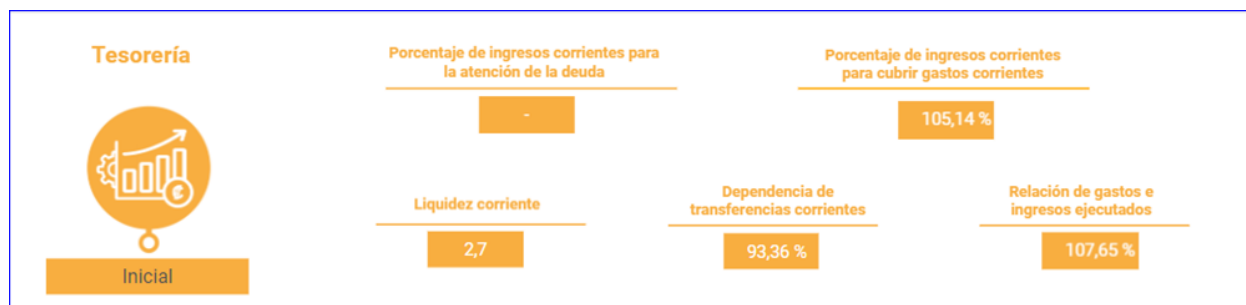
Ilustración 7 Endeudamiento ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

En la dimensión de endeudamiento, según se muestra en la imagen, no aplica, dado que la Promotora no tiene deudas.

Ilustración 8 Tesorería ICGF, PCII



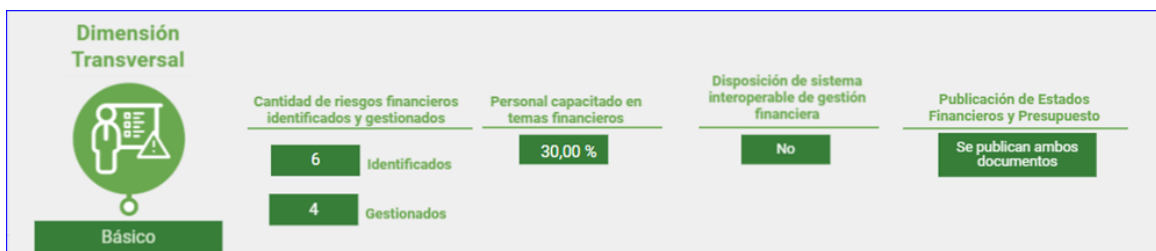
Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de tesorería, según se muestra en la imagen, es inicial, dado el porcentaje obtenido en el indicador "Dependencia de transferencias corrientes", con lo cual se ven comprometidos las metas, objetivos y operatividad institucional.



Acciones: Se está trabajando en la estrategia de sostenibilidad financiera, en función de la venta de servicios, el cual para ello se deben considerar diversas aristas en cuanto a colocación de estos servicios y que va paralelo con el tema de la regla fiscal.

Ilustración 9 Dimensión Transversal ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de transversal, según se muestra en la imagen, es básico, como oportunidad de mejora está la identificación y gestión de los riesgos financieros, de igual forma la capacitación del personal en temas financieros.

Acciones: el personal de la Unidad Financiera ha recibido capacitación en gestión de riesgos, posteriormente se estará elaborando el SEVRI.

A nivel sectorial, en la clasificación “Innovación, Ciencia y Tecnología”, la PCII según se muestra, a continuación, obtiene un nivel básico.

Ilustración 10 Clasificación Sectorial de la PCII, según su ICGF

Nombre de Entidad	Presupuesto	Contabilidad	Endeudamiento	Tesorería	Dimensión Transversal	ICGF
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PROINNOVA)	Básico	Básico	No aplica	Inicial	Básico	Básico
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	Inicial	Inicial	No calculable	No calculable	Básico	Inicial
Colegio de Químicos de Costa Rica	Intermedio	Intermedio	Avanzado	Básico	Intermedio	Intermedio
Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines	Básico	Intermedio	No aplica	Intermedio	Inicial	Básico
Colegio de Fisicos de Costa Rica	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial
Academia Nacional de Ciencias	Intermedio	Intermedio	Optimizando	Inicial	Intermedio	Intermedio

Fuente CGR, 2021



C. Propuesta de Estrategia de Sostenibilidad Financiera

1. Marco Filosófico-Estratégico

1.1 Justificación

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, nace con los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, con el fin de convertirse en una institución habilitadora para el avance económico y social del país.

Para dicho propósito la Ley ha configurado un esquema de financiamiento, no solo para la operación administrativa de la Promotora, sino también para la operación del cumplimiento de las metas establecidas, tanto en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación y el Plan Estratégico Institucional.

La Ley 9971, señala que además de las fuentes de financiamiento establecidas por Ley, es decir, la transferencia de Gobierno de la República no inferior y equivalente al 14% del presupuesto del MICITT, la administración del Fondo de Incentivos y el fondo Propyme, la Promotora financiará el desarrollo de los programas y proyectos a través de los recursos provenientes de la venta de servicios que se encuentren dentro de los objetivos y competencias de la Promotora, los cuales deberán ser regulados vía reglamento.

En ese sentido, la institución está llamada a configurar un esquema primario para la venta de servicios, esto constituye una primera fase en términos de venta de servicios básicos de capacitación y apoyo, dirigido principalmente a instituciones públicas, privadas o mixtas que busque un soporte experto por parte de la Promotora.

A su vez, esta primera propuesta representa una línea base construida a partir de necesidades del sector identificadas a través de una segmentación y delimitación del mercado. Cabe señalar, que esta tarea presenta una serie de complejidades propias de una institución que da sus primeros pasos en el mundo de la oferta y demanda de este tipo de servicios, además, de contar con un mercado amplio pero desagregado que podrían no estar atendiendo a una demanda nacional, necesaria para aportar valor agregado a los distintos sectores de desarrollo que requiere el país.

El propósito es desarrollar una propuesta de valor que destaque los beneficios de los servicios y productos de la Promotora, especialmente en investigación aplicada y soluciones tecnológicas innovadoras, para captar ingresos independientes del financiamiento regular por transferencias.

Para la Estrategia de Sostenibilidad Financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, los valores clave deben alinearse con los objetivos para el fomento a la innovación, maximizar el uso eficiente de los recursos y asegurar la continuidad financiera, estos valores son:

- Transparencia



Una gestión financiera clara y abierta, que asegure que las partes interesadas tengan acceso a información verificada y oportuna sobre el uso y destino de los recursos, para fomentar la confianza y facilitar la toma de decisiones basadas en datos.

- Responsabilidad Financiera

Compromiso institucional para utilizar los recursos de manera prudente, garantizando un impacto positivo y la sostenibilidad a largo plazo, conteniendo los gastos innecesarios y fomentando la inversión en áreas estratégicas.

- Innovación Financiera

La Promotora fomenta un enfoque creativo y proactivo en la generación de ingresos y en la gestión de los recursos, identificando y adoptando métodos modernos de financiamiento, tales como asociaciones público-privadas, alianzas estratégicas y acceso a fondos internacionales.

- Eficiencia Operativa

El aprovechamiento de cada recurso financiero es al máximo para cumplir con los objetivos institucionales, impulsando una cultura de optimización de procesos y un enfoque en la mejora continua, para minimizar desperdicios y maximizar los resultados.

- Sostenibilidad a Largo Plazo

Toma de decisiones financieras con un enfoque de continuidad, permitiendo que las inversiones de hoy sigan beneficiando a la institución en el futuro, creando un balance entre el crecimiento y la preservación del capital institucional.

- Colaboración y Alianzas

Fortalecimiento del impacto financiero a través de alianzas estratégicas, cooperación interinstitucional y trabajo en equipo, compartiendo recursos, reduciendo costos y abriendo nuevas oportunidades de financiamiento.

- Adaptabilidad

Flexibilidad para responder ante cambios económicos, tecnológicos o regulatorios, garantizando que la estrategia financiera institucional se ajuste de acuerdo con las condiciones cambiantes y los desafíos del entorno.

1.2 Propósito Estratégico

El propósito de establecer una estrategia de sostenibilidad financiera para la Promotora es:



Ilustración 11 Propósito Estratégico, ESF, PCI



Establecer un modelo de gestión financiera autosostenible que impulse la diversificación de fuentes de ingresos, promueva la colaboración público-privada, y optimice el uso de los recursos asignados, para maximizar el impacto de los proyectos de investigación e innovación, que generen valor para la sociedad y consoliden la institucionalidad a largo plazo.

Fuente: Planificación Institucional, 2024

1.3 Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo

Ilustración 12 Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo, ESF, PCII



Corto Plazo (2025-2026):
Consolidar la eficiencia financiera interna y asegurar fuentes básicas de financiamiento



Mediano Plazo (2027-2028):
Diversificación de fuentes de financiamiento y establecimiento de alianzas estratégicas



Largo Plazo (2029-2030):
Alcanzar una sostenibilidad financiera completa, con independencia económica y una sólida capacidad de reinversión

Fuente: Planificación Institucional, 2024



1.4 Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo

- En el corto plazo:

Ilustración 13 Visión de Corto Plazo, ESF, PCII



-Optimizar los procesos financieros y de gestión de recursos



-Identificar y asegurar fuentes de financiamiento públicas y privadas a nivel nacional



-Desarrollar un plan de reducción de costos, sin afectar la calidad de los servicios



-Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos para maximizar el uso de los fondos disponible

Fuente: Planificación Institucional, 2024

- En el mediano plazo:

Ilustración 14 Visión de Mediano Plazo, ESF, PCII



- Diversificar el portafolio de financiamiento, incluyendo colaboración internacional, alianzas público-privadas y fondos no reembolsables



- Generar ingresos propios mediante la comercialización de productos y servicios derivados de la innovación e investigación



- Ampliar las relaciones estratégicas con universidades, centros de investigación y el sector privado, para fortalecer la coinversión en proyectos innovadores

Fuente: Planificación Institucional, 2024



- En el largo plazo:

Ilustración 15 Visión de Largo Plazo, ESF, PCII



Establecer a la Promotora como un referente autosostenible en el ecosistema de innovación, con independencia financiera, mediante ingresos recurrentes.



Consolidar un portafolio de proyectos innovadores que generen retorno económico sostenible a través de venta de servicios, productos y certificaciones.



Crear mecanismos de inversión de capital, como fondos de riesgo o incubadoras, que permitan reinvertir en nuevos proyectos de innovación.



Ampliar el impacto nacional e internacional de la Promotora, atrayendo financiamiento global y proyectos de gran escala, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

Fuente: Planificación Institucional, 2024

2. Ejes Estratégicos

Los Ejes Estratégicos de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera son los siguientes:

Ilustración 16 Ejes Estratégicos, ESF, PCII



1. Diversificación de Ingresos



2. Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas



4. Gestión de Riesgos Financieros



5. Desarrollo de Capacidades Internas



2.1 Eje 1: Diversificación de Ingresos

Como parte de la estrategia de sostenibilidad, desde junio de 2024 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, se registró como proveedora en SICOP, lo cual permite que la institución tenga mayor acceso a oportunidades de contratación, participando en procesos de contratación pública, ampliando las oportunidades de negocio con entidades del estado.

Por otra parte, se promueve la transparencia en los procesos de compra lo cual aumenta la confianza y la competitividad.

La utilización de la plataforma de compras del estado, facilita la gestión de contratos, la firma digital de documentos y la presentación de garantías, reduciendo la necesidad de documentos físicos y agilizando los trámites, generando mayor eficiencia en las gestiones que se tramitan por dicha plataforma.

La estrategia para la diversificación de ingresos se fundamenta en las siguientes acciones generales:

Ilustración 17 Acciones Generales del Eje 1, ESF, PCII



Fuente: Planificación Institucional, 2024

a. Fuentes de Financiamiento Mixtas

El primer aspecto que hay que señalar es que la Ley 9971, Ley para la Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, plantea un primer reto en torno a la diversificación de las fuentes de ingresos, el cual consiste en que, únicamente los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados, nacionales e internacionales, no estarán sujetos a la aplicación de la regla fiscal, establecida vía Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En ese sentido, todos los ingresos relativos a la venta de servicios estarán afectados por la normativa de crecimiento controlado y podrían ser sujetos a inactividad financiera, lo cual, no contribuye de manera positiva a la estrategia planteada.



De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los actores clave del SNCTI en donde la Promotora puede ubicar relaciones con potencialidad de mercado son:

- Investigadores, estudiantes pregrado, grado y posgrado, ciudadanía en general: requieren asesoramiento y capacitación en gestión de la innovación, prospectiva y vigilancia tecnológica, así como en aumento de capacidades para idear y materializar proyectos innovadores.
- Universidades públicas y privadas: Las universidades como, la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) juegan un rol crucial en la generación de capital humano especializado y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico. Estos actores también colaboran en proyectos de investigación aplicada con el sector privado. Asimismo, universidades privadas que han invertido en infraestructura para el aumento de capacidades para el talento humano especializado, se han convertido en los últimos años en organizaciones estratégicas del SNCTI.
- Centros de investigación: Instituciones como el Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT), fundaciones universitarias y otros laboratorios nacionales son centros neurálgicos para la investigación aplicada en biotecnología, nanotecnología, semiconductores y energías renovables.
- Emprendimientos y MiPymes de base tecnológica y de investigación: Los emprendimientos y las micro, pequeñas y medianas empresas que trabajan en la aplicación de tecnologías emergentes, especialmente en sectores de software, biotecnología, semiconductores, y tecnologías de información y comunicación (TIC), requieren apoyo en financiamiento, infraestructura, acceso a programas de capacitación y mentoría, y escalabilidad.
- Entidades de financiación: El Fondo Propyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo ofrecen recursos financieros, pero aún hay brechas en la accesibilidad a estos fondos. Por tanto, es preciso incorporar otros actores, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y otros organismos nacionales o internacionales, donde la co-creación de programas y proyectos en CTI sean viables para su ejecución de manera conjunta.
- Instituciones Públicas: Aquellas que no forman parte de manera directa del ecosistema de Innovación e Investigación, pero que dentro de su planificación institucional y objetivos de desarrollo han decidido apostar por la generación de servicios públicos basados en la innovación y en la resolución de problemas internos o externos basados en soluciones innovadoras, procesos de investigación y metodologías que permitan contar con nuevos elementos para valorar y solucionar problemas públicos.

Por otro lado, existen en el mercado un número significativo y diverso de ofertas de capacitación y acompañamiento, las cuales, principalmente, son las Universidades Públicas, a través de sus centros de capacitación especializados, las que generan una cobertura mayor sobre este mercado, en ese orden, podemos encontrar al menos a tres (3) de las principales universidades del país con una oferta de capacitación profesional y técnica de alto nivel, por ejemplo:

- Proinnova (UCR): esta oficina se especializa en la transferencia de conocimiento y tecnologías innovadoras, dirigida a sectores socio productivos, tanto nacionales como internacionales. Ofrece servicios de gestión en casos de innovación, gestión de la propiedad intelectual, comercialización de tecnologías desarrolladas en la UCR, asesoría a personas de la comunidad universitaria y a



empresas u organizaciones externas y vinculadas con el sector productivo. Capacitan además en creatividad, innovación, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva. (UCR, s.f.)

- CICAP. Ofrece servicios de asesoría y consultoría, investigación básica y aplicada y capacitación en temas de administración pública y políticas públicas mediante un programa de educación continua y permanente, lo que puede competir en aspectos de formación y asesoría para la gestión pública que también podría ofrecer la PCII. (UCR, 2024)
- AUGE (UCR). Debido a su enfoque en fomentar la innovación y el emprendimiento, representa un potencial competidor para la PCII. AUGE presenta un programa de incubación de empresas innovadoras estructurado, acceso a financiamiento mediante el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), vinculación con redes de apoyo y uso de recursos universitarios. Opera con el apoyo financiero de la Fundación UCR. (Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), 2022)
- InnovaAP. Presenta un enfoque en la innovación aplicada a la gestión pública, un área que tiene un impacto directo en la eficiencia gubernamental y el desarrollo de políticas públicas, elementos clave que también son de interés para la PCII en términos de asesoría y apoyo a la innovación en el sector público. (UCR, 2023)
- CIE-TEC. Brinda servicios de incubación y aceleración a proyectos de emprendimiento tecnológico. Su oferta incluye mentoría, asesoría en innovación y acceso a financiamiento, lo que lo convierte en un competidor fuerte para los programas de apoyo a empresas emergentes que ofrece la PCII. (TEC, 2023)
- Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDE TEC). Presentan una oferta de servicios de consultoría, innovación tecnológica, y apoyo a la investigación aplicada dentro del sector empresarial. Tienen un enfoque en la mejora de la competitividad a través de la innovación. (TEC, 2024)
- CIDE-CCECR. Brindan consultorías, mentorías y rutas de acceso a redes de inversionistas, que la PCII puede ofertar para impulsar emprendimientos innovadores. Además, el centro ofrece capacitaciones orientadas al desarrollo empresarial. (CCECR, 2024)
- DIGEPYME. Ofrece programas de capacitación en gestión empresarial y acompañamiento para emprendedores. Estos servicios orientados a Pymes representan competencia para la PCII, ya que también apuntan a fomentar la innovación y el desarrollo empresarial, aunque más centrados en la gestión y menos en la innovación tecnológica avanzada. (MEIC, 2024)

Además, existe también una oferta privada robusta que está conformada principalmente por incubadoras, aceleradoras, *hubs* o *clústers* alrededor del ecosistema Pyme del país.

b. Modelos de Negocio Basados en Productos y Servicios Derivados de la Innovación e Investigación

Para establecer modelos de negocio basados en productos y servicios que permitan a la Promotora acceder a una estabilidad financiera al menos, en el mediano plazo, se presenta un breve análisis de precios obtenidos mediante consultas de mercado respaldadas por herramientas de inteligencia artificial (IA), que permiten identificar rangos de precios competitivos en servicios ofrecidos por actores del sector, tanto a nivel nacional como internacional. Estos valores proporcionan una referencia sobre los precios de mercado vigentes para servicios como consultoría en innovación, acceso a infraestructura tecnológica, capacitación especializada y gestión de fondos de innovación, entre otros. Si bien los precios pueden variar según el alcance y la especificidad del servicio, este análisis ofrece una guía útil para definir estrategias de precios que aseguren la competitividad y sostenibilidad financiera de la Promotora en el ecosistema de CTI.



▪ **Consultoría en Innovación y Transferencia Tecnológica:**

En el marco de la proyección de la oferta de servicios de la Promotora, se debe considerar que la Promotora cuenta con un potencial mercado en el área de consultorías dedicadas a fortalecer esfuerzos institucionales internos, construir estrategias organizacionales de innovación y seguimiento, mejoramiento de la competitividad, eficiencia, tanto a nivel de instituciones públicas como organizaciones privadas.

En ese sentido, este nicho de mercado resulta altamente atractivo para la generación de recursos para la Promotora. Teniendo en cuenta que este tipo de consultorías puede abarcar un rango de precios muy variado, el cual, en promedio, se ofrecen servicios desde \$5000 hasta los \$30000 por producto, la institución puede considerar una proyección de ingresos conservadora que vaya gradualmente en crecimiento a partir de su capacidad instalada y la aplicación de un modelo de tercerización viable.

Así las cosas, el segmento de potenciales clientes Promotora en este mercado abarca desde:

- **Sector Público Centralizado:** Compuesto por ministerios, instituciones o agencias de gobierno que busquen modernizar sus servicios, fomentar la innovación y mejorar la eficiencia en sus procesos.
- **Sector Público Descentralizado:** Principalmente compuesto por las Municipalidades del país que puedan requerir los servicios de consultoría en innovación para proyectos de desarrollo local, estrategias de impacto local, Planes Estratégicos Municipales, modernización de trámites o servicios al ciudadano.
- **Instituciones de Educación:** Este segmento es variado y puede incluir a Escuelas y Colegios Públicos a través del Ministerio de Educación, Universidades Públicas y Centros de Investigación, Universidades Privadas que busque mejorar sus procesos de enseñanza e investigación a través de planes instituciones a medida o capacitación específica para sus docente y administradores.
- **Sector Privado:** Compuesto principalmente por empresas pequeñas, medianas o grandes que busquen mejorar su competitividad mediante la innovación, especialmente en sectores como manufactura, tecnología, servicios financieros y turismo.
- **Gremios y cámaras empresariales:** En este segmento, las organizaciones pueden requerir servicios para innovación en capacitación, generación de servicios digitales y mejoramiento de procesos internos o sectores específicos.
- **Startups tecnológicas y empresas de base tecnológica:** En este segmento, las empresas pueden beneficiarse de consultorías que promuevan y generen estructuras de innovación y desarrollo más eficientes.
- **Organismos Internacionales y ONG's:** Para estas organizaciones puede resultar de gran interés la promoción de la innovación y el desarrollo sostenible en el país, así como también, contratar servicios de innovación y conocimiento para aplicar en otros países de la región, basados en la experiencia de Costa Rica, por otro lado, organizaciones como EL BID o la ONU, pueden encontrar en la Promotora un aliado para la generación de estudios específicos en innovación en el país.

En ese mismo orden de ideas para realizar una proyección más conservadora y considerar un modelo de tercerización (outsourcing) de los servicios de consultoría en innovación, abordaremos dos aspectos clave:



- Estimación conservadora de ingresos: Reducimos la tasa de crecimiento de la captación de clientes y el precio promedio, aplicando un escenario moderado en el número de contratos anuales y la retención de clientes.
- Modelo de tercerización: Suponemos que la Promotora recurre a consultores externos para cubrir parte de la demanda y logra eficiencia en costos, con una comisión o margen de ganancia en cada

1. Estimación Conservadora de Ingresos

Supuestos para el modelo conservador:

- Precio promedio reducido: Supongamos un precio promedio de \$12,000 por proyecto de consultoría.
- Crecimiento de clientes más bajo: Asumimos una captación de clientes del 15% anual.

Modelo de tercerización:

La Promotora terceriza un porcentaje de los servicios (digamos, el 50%) a consultores externos, quedándose con una comisión o margen del 30% sobre cada proyecto tercerizado.

Proyección de ingresos estimada conservadora:

Suponiendo que la Promotora inicia con 15 contratos el primer año y que la mitad de ellos son tercerizados (es decir, subcontratados), obtenemos:

Año 1:

Contratos propios: $8 \times \$12,000 = \$96,000$

Contratos tercerizados: $7 \times \$12,000 \times 30\% \text{ (margen)} = \$25,200$

Total, Año 1: \$121,200

Año 2 (incremento del 15% en contratos):

Contratos propios: $9 \times \$12,000 = \$108,000$

Contratos tercerizados: $8 \times \$12,000 \times 30\% = \$28,800$

Total, Año 2: \$136,800

Año 3:

Contratos propios: $10 \times \$12,000 = \$120,000$

Contratos tercerizados: $9 \times \$12,000 \times 30\% = \$32,400$

Total, Año 3: \$152,400

Año 4:

Contratos propios: $11 \times \$12,000 = \$132,000$

Contratos tercerizados: $10 \times \$12,000 \times 30\% = \$36,000$

Total, Año 4: \$168,000



Año 5:

Contratos propios: $12 \times \$12,000 = \$144,000$

Contratos tercerizados: $11 \times \$12,000 \times 30\% = \$39,600$

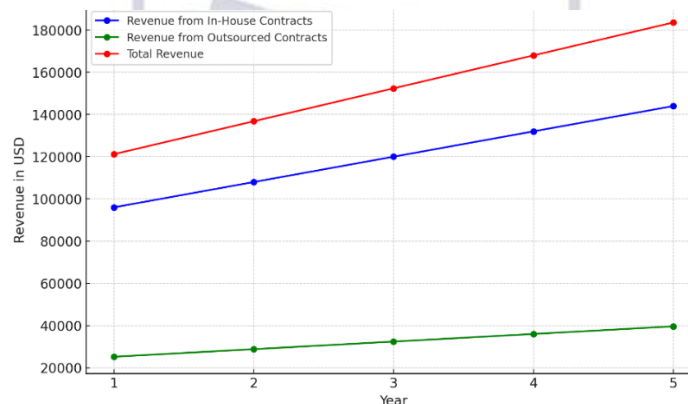
Total, Año 5: \$183,600

Total, acumulado en 5 años: \$761,000

El siguiente gráfico muestra, bajo este modelo, con la línea azul, los ingresos generados por los contratos ejecutados internamente (en casa), con la línea verde se muestran los ingresos que se podrían generar a través de la tercerización de servicios considerando margen de ingreso de un 30%, mientras que la línea roja señala los ingresos totales anuales que se podrían generar tomando en cuenta la venta de servicios por consultoría realizados con capacidad interna más los realizados utilizando el modelo de tercerización.

Este modelo, refleja como la Promotora puede lograr ingresos crecientes, siempre y cuando logre diversificar la ejecución y ampliar la capacidad instalada.

Gráfico 4 Proyección de Ingresos Anuales Servicios de Consultoría (en casa vrs tercerizados)



Fuente: UAIN, 2024

2. Beneficios y Consideraciones del Modelo de Tercerización

- Reducción de costos fijos: Al tercerizar una parte de los contratos, la Promotora reduce los costos de personal y estructura necesarios para cumplir los contratos, manteniendo un modelo más flexible y escalable.
- Ampliación de la capacidad de respuesta: Este modelo permite a la Promotora tomar más proyectos sin necesidad de aumentar su equipo interno a corto plazo, lo cual es favorable en escenarios de demanda incierta.
- Control de calidad y reputación: Para asegurar la calidad, se deben seleccionar consultores con experiencia comprobada en el campo y establecer estándares de calidad que garanticen la satisfacción del cliente y el cumplimiento de los objetivos.



Conclusión

Bajo este modelo conservador, la Promotora podría alcanzar un ingreso acumulado de aproximadamente \$761,000 en cinco años, aprovechando la flexibilidad del outsourcing para escalar de manera controlada. Este enfoque también le permite responder a la demanda sin comprometer la estructura interna ni asumir riesgos elevados.

La Promotora puede ajustar este modelo en el tiempo, internalizando más servicios a medida que se consolida y gana más experiencia, control y reconocimiento en el mercado.

▪ Capacitación en Gestión de la Innovación y Tecnologías Emergentes:

Rango de precios: USD 300 – USD 1,500 por curso (por participante).

Descripción: Cursos o talleres enfocados en gestión de la innovación, inteligencia artificial, biotecnología, energías renovables, y tecnologías emergentes.

Referencias: en el ámbito privado, instituciones como INCAE *Business School* o universidades privadas suelen ofrecer cursos ejecutivos que oscilan entre USD 500 y USD 1,500 por participante, dependiendo de la duración del curso y el nivel de especialización. En plataformas de educación continua y tecnológica como Coursera o EdX, los precios para cursos técnicos varían entre USD 300 y USD 1,200.

▪ Acceso a Infraestructura Compartida (Laboratorios y Equipos Tecnológicos)

Rango de precios: USD 50-USD 300 por hora (dependiendo del equipo o laboratorio).

Descripción: El acceso a equipos tecnológicos avanzados como laboratorios de biotecnología, nanotecnología o investigación en inteligencia artificial, gestionado a través de convenios con universidades o centros de investigación.

Referencias: El acceso a laboratorios especializados en universidades como la UCR o el ITCR se puede cobrar entre USD 50 y USD 200 por hora, dependiendo de la tecnología y el equipo utilizado. En otros mercados regionales, los costos oscilan entre USD 100 y USD 300 por hora.

▪ Gestión de Fondos de Innovación y Coinversión

Rango de precios: Comisión del 2% – 10% del monto gestionado.

Descripción: Servicios de intermediación para la gestión de fondos de innovación o capital de riesgo, para proyectos innovadores y tecnológicos.

Referencias: En Costa Rica, instituciones que actúan como intermediarios financieros suelen cobrar una comisión del 2% al 5% del monto gestionado. En otros países de la región, las comisiones para la gestión de capital de riesgo o fondos de innovación oscilan entre el 5% y 10%.

▪ Licenciamiento de Patentes y Tecnologías



Rango de precios: Regalías del 3% – 10% sobre las ventas del producto licenciado.

Descripción: Gestión del licenciamiento de patentes o tecnologías desarrolladas en universidades y centros de investigación hacia empresas privadas.

Referencias: El rango de regalías en licenciamiento de patentes varía entre el 3% y el 10% sobre las ventas del producto licenciado, según informes de Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Universidades públicas en América Latina aplican regalías similares para licenciar patentes a empresas privadas.

- Consultoría en Políticas Públicas de Innovación

Rango de precios: USD 5,000-USD 30,000 por proyecto.

Descripción: Asesoramiento a gobiernos y entidades públicas en la formulación y gestión de políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Referencias: Consultoras internacionales especializadas en políticas públicas, como Deloitte y PwC, cobran entre USD 10,000 y USD 50,000 por proyectos de consultoría en políticas públicas. En América Latina, proyectos similares de asesoramiento oscilan entre USD 5,000 y USD 30,000, dependiendo del alcance y la complejidad.

c. Promover Proyectos de Innovación con Potencial de Generar Retornos Financieros Sostenibles

En el entramado público, se ha vuelto cada vez más complejo la obtención de resultados positivos para responder a las necesidades, no solo institucionales, sino también de la ciudadanía, en ese sentido, se tiene cada vez más problemas públicos complejos, para los cuales se han invertido muchos millones de colones y con claras afectaciones sobre los servicios públicos relacionados.

Es en ese contexto, en el que, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, puede encontrar un espacio significativo, no solo para el entramado institucional público, sino también para diversos actores privados que están relacionados directa o indirectamente en dichos problemas públicos.

En ese sentido, tal y como lo señala la Agenda Iberoamericana de Innovación Pública (AIIP), el escenario para encontrar soluciones públicas se empieza a mover en las ramas del gobierno abierto, *gov tech*, laboratorios de gobierno, *sandboxes* y el impulso al gobierno digital.

En ese sentido, los esfuerzos apuntan hacia la aplicación de técnicas y herramientas que generen metodologías e impactos novedosos para generar eficiencia, eficacia y aumentar la calidad de los servicios públicos.

Otro del elemento importante para la definición de una oferta que responda a la realidad del sector, es tomar en cuenta los resultados del Taller de Innovación Pública realizado en Santo Domingo, República Dominicana en julio 2022, en donde distintos actores institucionales y oficiales determinaron 20 obstáculos que enfrentan las instituciones para generar ambientes y procesos de innovación pública, de los cuáles interesa destacar:



- Toma de decisiones lenta.
- La burocracia dificulta la agilidad de los procedimientos.
- No se motiva a los servidores públicos para innovar.
- La creencia que innovar es únicamente introducir tecnologías.
- Los procedimientos no están pensados para el ciudadano.
- Falta de formación del funcionario en innovación.
- La resistencia al cambio.
- Desconfianza en la tecnología.
- Penalización del error.
- Falta de cultura para la experimentación.
- Desarticulación institucional.
- La creencia de que en el Estado no se puede innovar.
- El ver a la innovación como un gasto y no como inversión.

En ese sentido, la oferta programática de la Promotora deberá permitir, en el marco del ecosistema de innovación e investigación, incentivar la colaboración institucional para introducir elementos que eleven el estado de la innovación pública, como eje transversal en la planificación institucional. Deberá también, promover la apertura al cambio, esto como elemento fundamental para que, tanto el sector público, como privado, asuman una institución pública ofreciendo aumentar las capacidades de innovación de quienes contraten sus servicios.

d. Marco Habilitador para la Venta de Servicios

La institución ha venido trabajando en una propuesta de reglamento para la venta de servicios de capacitación y consultoría, el mismo se incluye como anexo y se encuentra en proceso de revisión legal. (Ver Anexo-Propuesta de Reglamento).

e. Tipos de Capacitación que Configuran la Oferta de Servicios de la Promotora

En el marco de una propuesta de valor para la construcción de una oferta de servicios que responda, no solo a las necesidades del mercado, sino también a las necesidades y objetivos de la Promotora, se han establecido tres (3) grandes objetivos estratégicos que guiarán todas las acciones y retos establecidos en esta materia.

En ese sentido se plantean los siguientes Pilares estratégicos de Formación:

- Liderazgo

Formación de *Champions* en Innovación:

Consiste en posicionar a la Promotora como una institución clave para la formación de talento humano altamente capacitado para liderar procesos de innovación empresarial e institucional, con el fin de fortalecer el liderazgo en procesos creativos y transformadores.

El objetivo de este Pilar se enfoca en proporcionar herramientas, metodologías y conocimientos necesarios para impulsar cambios significativos en sus áreas de impacto. Este talento humano



Gerencia General

especializado formado por la Promotora tendrá la capacidad de generar cambios sustantivos en sus contextos profesionales y permitirá a su vez reconvertir procesos en donde participe dimensionando y posicionando el componente de la innovación como parte esencial del crecimiento de su institución o empresa.

El éxito de este objetivo se podrá medir, no solo a través de la cantidad de cursos o talento humano formado, sino también, mediante la cantidad de iniciativas innovadoras propuestas, el nivel de participación de los *champions* en proyectos estratégicos y el impacto positivo en los resultados organizacionales, como la satisfacción del cliente y la eficiencia operativa.

Dentro de los cursos propuestos para el Pilar 1 Liderazgo se encuentran:

- Formación de *Champions* en Innovación

La siguiente ilustración resume los contenidos de este tema:

Ilustración 18 Liderazgo Propuesta de Cursos



Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios, octubre 2024

Fuente:



- Impulso a la Calidad:
- Certificación en Gestión Innovadora

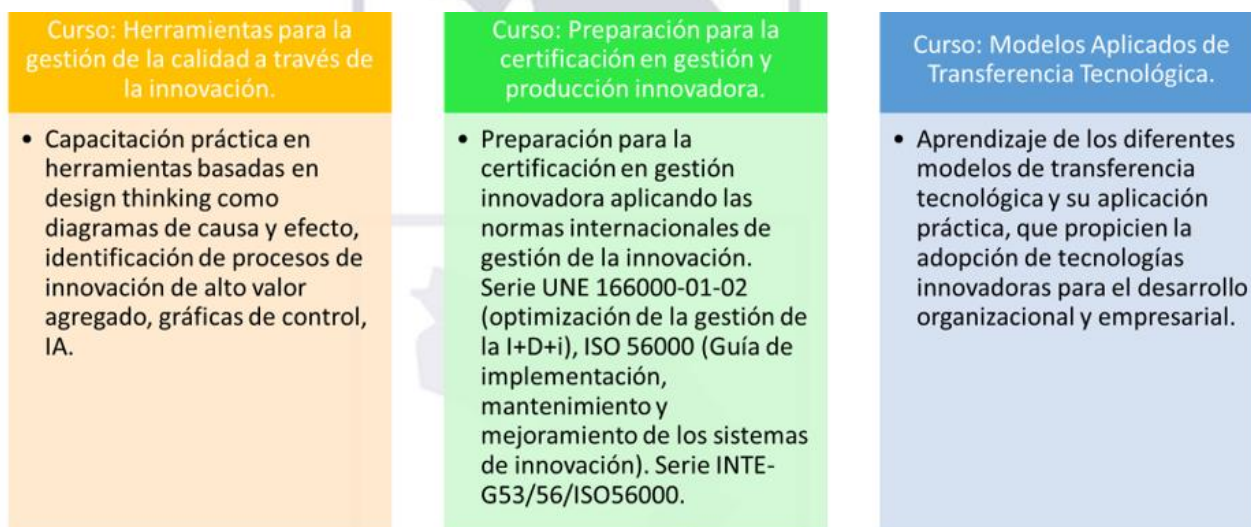
La Promotora generará una oferta de capacitación y certificación que permita a los emprendimientos, empresas e instituciones interesadas, contar con procesos certificados como innovadores, los que a su vez permitan ampliar su espectro de impacto y acción en el ecosistema empresarial, otorgando un valor agregado a sus operaciones; para tales efectos, la Promotora podrá formular procesos de certificación propios, basados en los estándares y normas internacionales y nacionales, para la observancia de procesos innovadores dentro del ecosistema de innovación del país.

La obtención de esta certificación, no solo validará el compromiso de la organización con la innovación y la calidad, sino que también fortalecerá su competitividad en el mercado, generando confianza entre los clientes y *stakeholders*. Se establecerán indicadores clave de rendimiento (KPIs) para medir el impacto de la certificación en la satisfacción del cliente, la eficiencia operativa y la reputación de la marca.

Dentro de los cursos propuestos para el Pilar 2 se encuentran:

- Ambiente de Certificación Innovadora

Ilustración 19 Impulso Calidad, Ambiente Certificación Innovadora



Fuente: Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios, octubre 2024

- Promoción de la Gestión Innovadora
- Acompañamiento en Procesos de Transición hacia la Innovación Operativa Institucional o Empresarial



Este programa se enfocará en la creación de un entorno propicio para la innovación, a través de la identificación de oportunidades de mejora, la capacitación de equipos en metodologías ágiles y la implementación de herramientas tecnológicas que optimicen procesos. Además, se buscará fomentar una cultura organizacional que valore la creatividad y la adaptabilidad, garantizando así que las entidades puedan no solo adaptarse a los cambios del entorno, sino también liderar en sus respectivos sectores. Este objetivo se medirá a través de indicadores de desempeño que evalúen la efectividad de las innovaciones implementadas y su impacto en la eficiencia operativa y la satisfacción del cliente.

Cursos propuestos para el Pilar Tres (3). Promoción: Acompañamiento en Procesos de Transición hacia la Innovación Operativa Organizacional:

Ilustración 20 Promoción, Acompañamiento Transición a la Innovación Operativa Organizacional



Fuente: Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios, octubre 2024

Formato de los Cursos

Los cursos serán diseñados en un formato flexible, procurando una adaptación de la Promotora hacia la oferta, en ese sentido, los cursos base propuestos, podrán sufrir cambios con el fin de ser diseñados a la medida de la necesidad institucional o empresarial.

Se procurará que estos cursos sean brindados de manera virtual con módulos en línea, webinars y en la medida de lo posible, el formato presencial será también una opción de acuerdo a la coordinación con la institución contratante.



- Recursos Necesarios

Todos los cursos requerirán de material didáctico como guías, presentación, enlace en caso de plataforma virtual o tecnológica, software para análisis y práctica en caso de ser requerido. Equipo tecnológico tanto para el tutor y el estudiante.

- Duración y Modalidad

La duración de cada curso dependerá del formato seleccionado, procurando contar al menos con 20 horas de aprovechamiento, ya sea modalidad presencial/online o híbrida.

- Evaluación

Se propone evaluar cada curso de acuerdo con la modalidad, procurando un examen final que permita determinar el efectivo aprendizaje del estudiante. Para el caso de los talleres, la evaluación dependerá del cumplimiento de los objetivos de cada módulo desarrollado. La evaluación también podrá incluir aspectos de participación activa en clases y talleres, así como también trabajos técnicos específicos.

El proceso que deberá llevarse a cabo para consolidar un marco institucional habilitador para ofrecer servicios de capacitación, este flujo de procesos necesarios constituye una aproximación base, la cual, podrá ser modificada o alimentada con etapas o fases críticas requerida dependiendo de la particularidad de la oferta presentada. Este flujograma está enfocado en una oferta basada en personal de la institución brindando el servicio de tutoría, no contempla la tercerización de servicios.

Se plantea un proceso de venta de cursos progresivo, el cual iniciará con una oferta de cursos básicos impartidos con personal Promotora, los cuales se diseñarán a partir de los Pilares Estratégicos de Formación incorporados en la Estrategia.

En ese sentido, se han identificado competencias instaladas básicas para la oferta de al menos tres (3) cursos durante la primera etapa. Para tales efectos, se propone que durante los primeros 3 meses del año 2025, el personal identificado inicie con el proceso de diseño de la currícula de cada curso, así como también, los procesos de afinamiento metodológico y pedagógico necesarios para pulir destrezas docentes.

Por otro lado, y de manera paralela al proceso de diseño de cada curso, se estará trabajando en la habilitación de las condiciones para la tercerización de este servicio de manera tal que en una segunda etapa se cuente con oferta de capacitación con personal Promotora y personal tercerizado en un mismo momento.

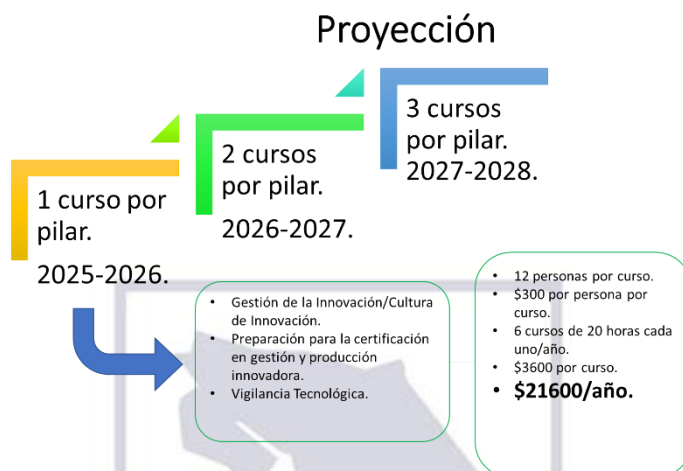
De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se ha identificado qué en promedio, los cursos de capacitación que existen y se ofrecen por los distintos actores, tienen una duración mínima de 20 horas, con costos que van desde los \$300 dólares, hasta los \$1500 por persona, por curso. En la mayoría de los casos, estos cursos se dan por iniciados con un mínimo de 12 estudiantes.

Así las cosas, planteando un escenario conservador, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, podrá ofrecer, para la primera etapa 2025-2026, al menos 1 curso por Pilar de Formación Estratégico.



Se proponen que dichos cursos sean: Gestión de la Innovación/Cultura de Innovación, Preparación para la Certificación en Gestión y Producción Innovadora y Vigilancia Tecnológica. Para tales efectos, el curso mínimo sería de 12 personas por curso, con un precio no menor a los \$300 por persona y con la meta de impartir al menos 6 cursos al año, esta definición daría como resultado un monto aproximado de \$21.600 al año de ingresos por la venta de servicios de capacitación.

Ilustración 21 Propuesta de Cursos 2025-2028



Fuente Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios

Para los años subsiguientes, se propone no solo explorar y generar servicios de capacitación tercerizados, sino también aumentar el número de cursos brindados, en ese sentido, para la etapa 2. 2025-2027, ofrecer 2 cursos por Pilar de Formación y para la etapa 3. 2027-2028 3 cursos por Pilar de Formación.

Bajo el escenario de una proyección más allá de la primera etapa 2025-2026, se debe indicar que esta etapa (2025-2026) se plantea como un proceso de consolidación de la oferta inicial.

Durante la primera etapa de operaciones, la Promotora se centrará en diseñar e impartir los cursos básicos y en establecer las bases para la tercerización del servicio. El objetivo es ofrecer al menos un curso por Pilar Estratégico, con un crecimiento moderado en la cantidad de cursos anuales.

- Estudiantes por curso (mínimo): 12 estudiantes.
- Precio por estudiante: \$300.
- Cálculo de Ingresos

$6 \text{ cursos} \times 12 \text{ estudiantes por curso} \times 300 \text{ dólares por estudiante} = 21,600 \text{ dólares anuales.}$

Ingresos estimados para la etapa 1: \$21,600.

Segunda Etapa (2026-2027): Expansión gradual de la oferta



Gerencia General

En esta segunda etapa, la Promotora aumentará la oferta de cursos gracias a la mejora en los procesos internos, la capacitación del personal y la incorporación de cursos tercerizados. Se espera un aumento progresivo en la cantidad de cursos, además de una mayor diversificación en los temas.

Cursos anuales: 12 cursos (2 cursos por Pilar de Formación Estratégico).

- Estudiantes por curso (mínimo): 12 estudiantes.
- Precio por estudiante: \$300.
- Cálculo de Ingresos

$12 \text{ cursos} \times 12 \text{ estudiantes por curso} \times 300 \text{ dólares por estudiante} = 43,200 \text{ dólares anuales.}$

Ingresos estimados para la etapa 2: \$43,200.

Tercera etapa (2027-2028): Consolidación y expansión significativa Para la tercera etapa, la Promotora alcanzará una mayor madurez en su proceso de ventas, con una oferta diversificada que incluye tanto cursos internos como tercerizados. El número de cursos anuales aumentará significativamente, ya que se contará con más personal y la capacidad de ampliar la oferta.

Cursos anuales: 18 cursos (3 cursos por Pilar de Formación Estratégico).

- Estudiantes por curso: 12 estudiantes.
- Precio por estudiante: \$300.
- Cálculo de Ingresos

$18 \text{ cursos} \times 12 \text{ estudiantes por curso} \times 300 \text{ dólares por estudiante} = 64,800 \text{ dólares anuales.}$

Ingresos estimados para la etapa tres: \$64,800.

a. Proyección de Ingresos Acumulados (2025-2028)

A continuación, se presenta la proyección de ingresos acumulados para las tres etapas:

Tabla 6 Proyección de Ingresos, ESF, PCII

Etapas	Periodo	Cursos Anuales	Cantidad mínima Estudiantes por Curso	Ingresos por Año
Consolidación de oferta inicial	2025-2026	6 cursos	12 estudiantes	\$21,600
Expansión gradual de la oferta	2026-2027	12 cursos	12 estudiantes	\$43,200
Consolidación y expansión significativa	2027-2028	18 cursos	12 estudiantes	\$64,800

Ingresos totales acumulados (2025-2028): \$129,600

Fuente: UFI, 2024

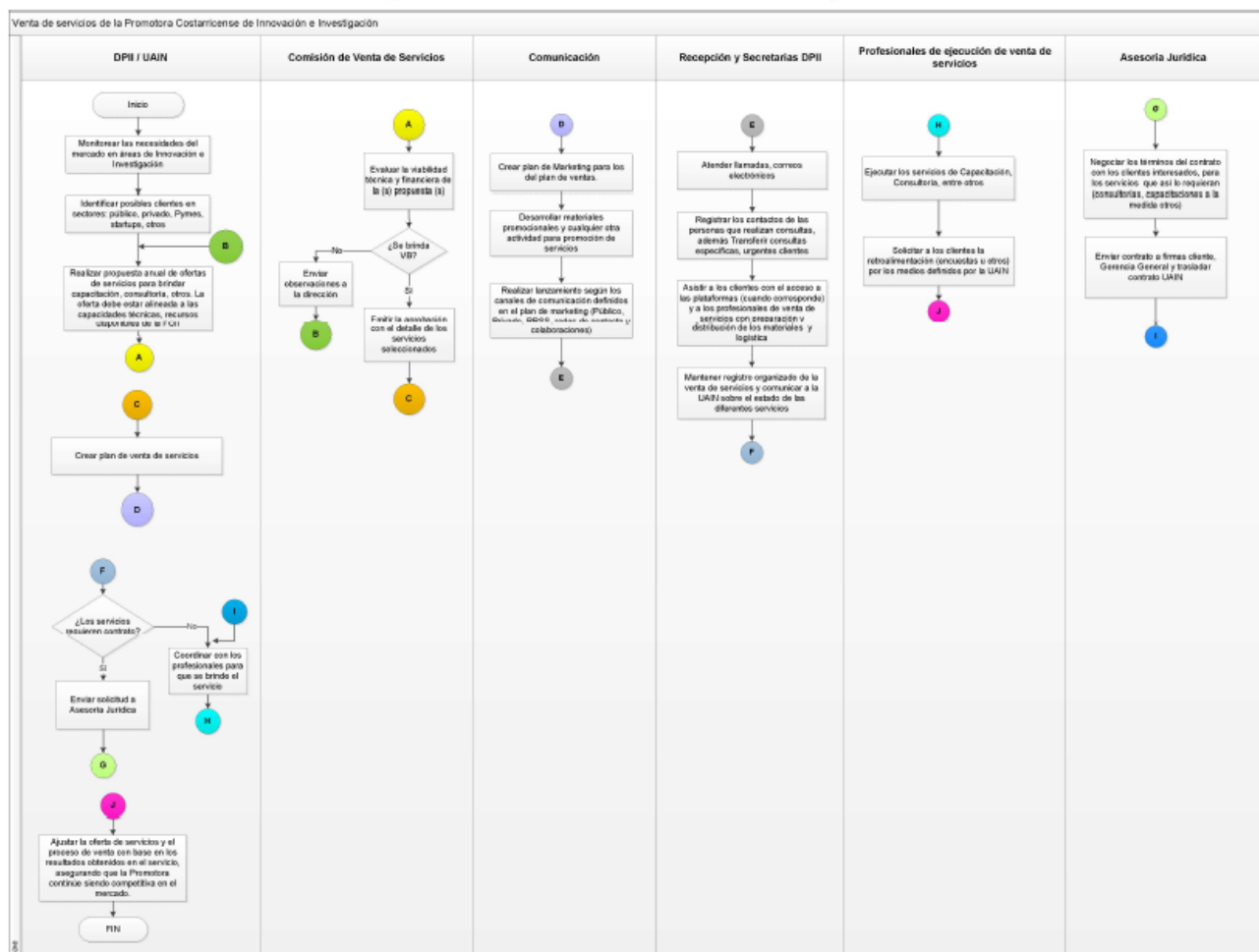


b. Estrategia de Crecimiento y Ajustes

Para asegurar que la Promotora pueda alcanzar estos ingresos, se proponen las siguientes acciones:

- Aumento de la diversificación de cursos: A medida que se avanza en los primeros años, la oferta debe diversificarse para incluir no solo los pilares estratégicos básicos, sino también otros cursos de especialización que respondan a las necesidades del mercado.
- Expansión progresiva de la tercerización: La tercerización de los cursos permitirá ofrecer una mayor cantidad de programas, sin sobrecargar a los recursos internos, permitiendo así un crecimiento sostenido.
- Marketing y ventas: Se deben implementar estrategias de marketing para aumentar la visibilidad de los cursos, lo que ayudará a atraer más estudiantes y aumentar la cantidad de cursos vendidos.
- Fidelización de clientes: Se debe trabajar en la fidelización de los clientes mediante la creación de relaciones duraderas, ofreciendo seguimiento post-capacitación y actualizaciones de cursos.

Ilustración 22 Flujoograma Venta de Servicios de la PCII



Fuente, DPII, 2024



c. Conclusión

La proyección de ingresos por la venta de cursos de capacitación muestra un crecimiento progresivo para los siguientes 4 años, alcanzando \$64,800 para el periodo 2027-2028, con una proyección acumulada de \$129,600 para el periodo 2025-2028. Este crecimiento está basado en un aumento en la cantidad de cursos impartidos, la diversificación de la oferta y la incorporación de cursos tercerizados.

Es fundamental que la Promotora continúe con la planificación estratégica para aumentar su capacidad de ofrecer cursos de alta calidad, tanto internos como tercerizados, a medida que se consolida su presencia en el mercado.

2.2 Eje 2: Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas

Las acciones generales de este Eje son las siguientes:

Ilustración 23 Acciones Generales Eje 2, ESF, PCII

1. Establecer acuerdos de coinversión con el sector privado para desarrollar proyectos conjuntos
2. Crear alianzas con universidades y centros de investigación para captar fondos de cooperación internacional
3. Participar activamente en redes globales de innovación para acceder a financiamiento y oportunidades internacionales

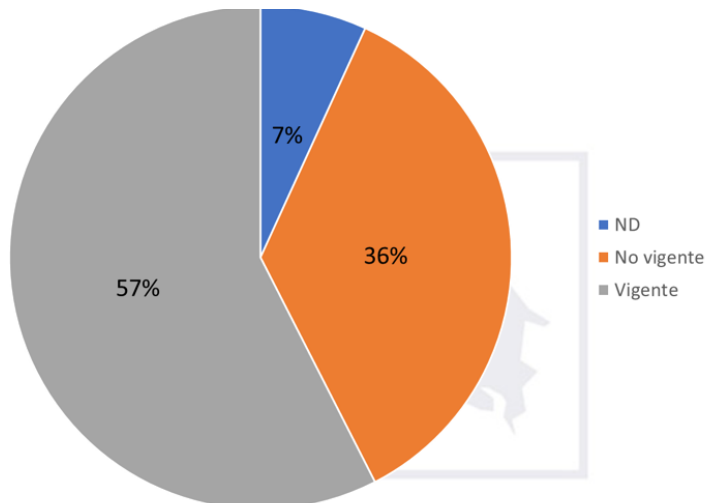
Fuente: Planificación Institucional, 2024

a. Establecimiento de Acuerdos de Coinversión

En abril de 2024 se realizó una sistematización y análisis de los convenios elaborados por la institución desde la memoria documental, con el fin de identificar las áreas de acción de la Promotora que participan y las no contempladas, además, visualizar los escenarios de cooperación entre distintos actores y la Promotora, para identificar potenciales fuentes de financiamiento y determinar cuáles convenios están vigentes y con potencial de activación según los objetivos institucionales. El Gráfico 4 muestra que el 57% de los convenios sistematizados se encuentran vigentes, mientras que un 36% no están vigentes y 7% de estos no especifican sus plazos. En términos generales, se logró hacer un levantamiento de un total de 73 convenios establecidos, desde 1971 hasta mayo de 2024.



Gráfico 5 Vigencia Jurídica de la Totalidad de Convenios, junio 2024

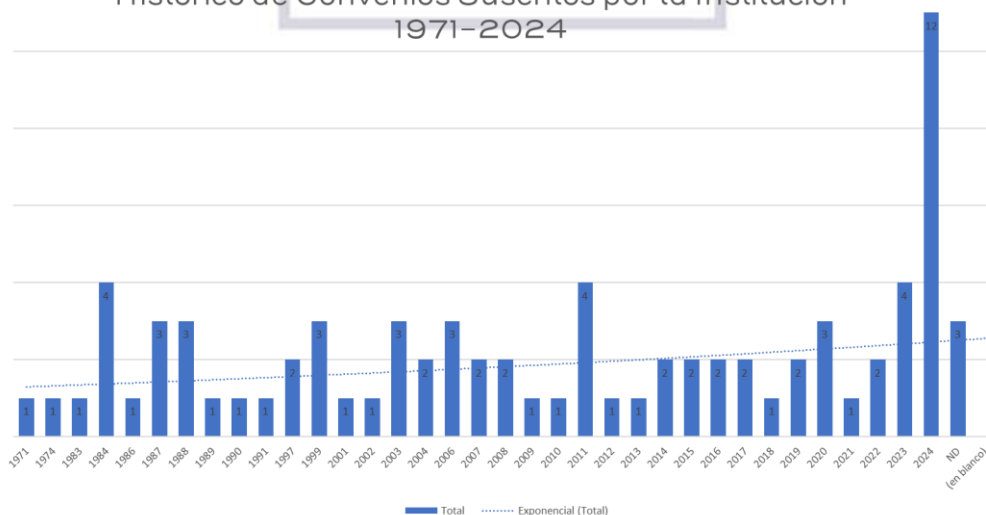


Fuente: UAIN, 2024

El Gráfico 5 muestra la distribución temporal de los Convenios establecidos por la Promotora, notándose que la mayoría se han suscrito en el presente año, precisamente con la intencionalidad de crear condiciones para la búsqueda de recursos para la institución.

Gráfico 6 Distribución Temporal de Convenios Existentes, PCII, junio 2024

Histórico de Convenios Suscritos por la Institución
1971-2024

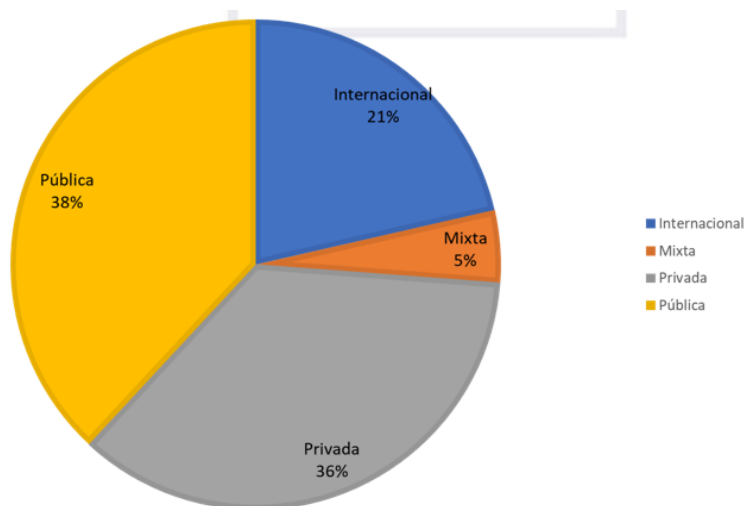


Fuente: UAIN, 2024



En cuanto a la naturaleza de los Convenios suscritos, el Gráfico 6 muestra que el 38% de los Convenios vigentes se han suscrito con instituciones públicas, el 36% con instituciones privadas y un 21% con actores internacionales, más un 5% de entes que tienen un rol público-privado.

Gráfico 7 Tipo de Institución con Convenios Vigentes con la Promotora, junio 2024



Fuente: UAIN, 2024

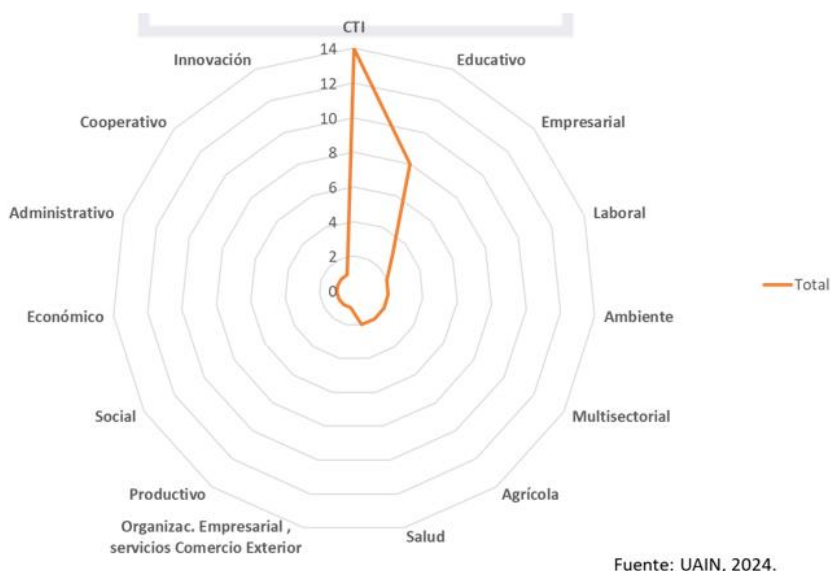
Este estudio ha sido vital para la Promotora, porque determina la base de alianzas con otros actores y cómo debería ser el perfil de las nuevas relaciones para lograr los objetivos institucionales trazados.

Además de lo anterior, el análisis permitió determinar las áreas y temas en los que se han enfocado dichas alianzas, identificando a la postre, las que no han sido tan exploradas. Los sectores de mayor cobertura de dichas alianzas son:

- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Educación.
- Empresarial
- Laboral

Lo anterior plantea un reto significativo, tomando en cuenta que la Promotora tiene objetivos más profundos y extendidos, en función de los aportes a la sociedad costarricense, en ese sentido, los futuros convenios deberían de permitir una cobertura mayor en otros sectores como, por ejemplo; ambiente, productivo, social, económico, salud.

Gráfico 8 Cobertura de Convenios Vigentes por Sector de Desarrollo del País, a junio 2024



Además, se concluyó, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los convenios vigentes, que representan un 57% de los identificados, tienen potencial de activación y generación de recursos frescos para financiar programas sustantivos de la promotora.
- La Promotora no ha explorado en dichos convenios la participación como oferente de servicios porque no se lo permitía la Ley N°5048, Ley de Creación del CONICIT.
- Existen áreas de trabajo potenciales para alcanzar los objetivos institucionales y de país.
- No se ha homologado una relación entre actores del ecosistema de innovación e investigación y la Promotora, que permita a la institución contar con recursos sostenidos en el tiempo.

- b. Participar Activamente en Redes Globales de Innovación para Acceder a Financiamiento y Oportunidades Internacionales

Para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), participar en redes globales de innovación representa una oportunidad estratégica crucial para diversificar fuentes de financiamiento y fortalecer sus programas. Aquí hay algunas recomendaciones enfocadas en cómo la PCII podría aprovechar estas redes para acceder a financiamiento y recursos:

- Enfoque en Redes Globales de Innovación Colaborativa
- Eureka Network: Esta es una plataforma que facilita la cooperación entre empresas, universidades y centros de investigación en Europa y más allá. Participar en proyectos de la red Eureka puede permitir a la PCII acceder a fondos para iniciativas conjuntas en sectores como biotecnología, energía renovable y digitalización.
- Horizon Europe: El programa de investigación e innovación de la Unión Europea ofrece financiamiento significativo para proyectos que abordan desafíos globales, como la sostenibilidad



y la tecnología avanzada. Establecer colaboraciones con consorcios europeos podría posicionar a la PCII como socio estratégico para proyectos financiados por la UE.

- **Redes Latinoamericanas y Regionales**
 - Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (RICYT): Esta red fomenta la cooperación entre países de América Latina y el Caribe en temas de ciencia, tecnología e innovación. La participación podría abrir puertas para financiamiento en proyectos de desarrollo sostenible y transformación digital.
 - Programa CYTED: El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo financia proyectos de cooperación en ciencia y tecnología entre países de la región. La PCII puede participar en proyectos orientados a resolver problemas regionales y compartir conocimientos.
 - Alianza del Pacífico: Una plataforma que promueve la colaboración en innovación y tecnología entre Chile, Colombia, México y Perú. La PCII puede explorar oportunidades de colaboración para atraer inversión extranjera y conocimiento en sectores clave como las tecnologías limpias y la economía circular.
- **Participación en Clústeres Globales de Innovación**
 - Silicon Valley *Innovation Clusters*: Establecer una presencia, aunque sea remota, en los ecosistemas de innovación de Silicon Valley podría abrir oportunidades para atraer inversión y colaboración en sectores como inteligencia artificial, semiconductores y biotecnología.
 - Red Global de Clústeres de Innovación (GCN): Esta red facilita la cooperación entre clústeres industriales en todo el mundo, promoviendo el intercambio de mejores prácticas y el desarrollo de proyectos conjuntos que pueden acceder a financiamiento internacional.
- **Oportunidades en Fondos Internacionales de Inversión y Desarrollo**
 - Fondo Verde para el Clima (GCF) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Ambos ofrecen financiamiento para proyectos que promuevan la sostenibilidad y la resiliencia climática. La PCII puede presentar propuestas para iniciativas que aborden tecnologías limpias, economía circular y eficiencia energética.
 - Fondos de Innovación Abierta: Participar en plataformas como MIT *Solve* o XPRIZE *Foundation*, que financian soluciones disruptivas a desafíos globales. Estas plataformas no solo ofrecen financiamiento sino también visibilidad internacional y acceso a redes de mentores y expertos.
- **Fortalecimiento de la Visibilidad Internacional y la Marca País**
 - La PCII podría considerar alianzas con organismos como la OCDE y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para posicionarse como un referente regional en innovación y propiedad intelectual.
 - Organizar y participar en eventos internacionales como la Global *Innovation Summit* o el Web Summit puede ayudar a la PCII a posicionarse en el radar de inversionistas y organismos internacionales.



3. Estrategia de mercadeo y ventas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

3.1 Objetivo general

Desarrollar e implementar estrategias de mercadeo efectivas que promuevan los programas y servicios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), con el fin de asegurar su sostenibilidad, aumentar la visibilidad y participación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en iniciativas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

3.2 Acciones realizadas y por realizar

a. Diagnóstico de mercado:

Actualmente la PCII desarrolla programas de convocatorias, ventas de servicios (consultorías, cursos de capacitación) para diferentes nichos de mercado, entre estos, emprendedores, pymes, universidades, centros de investigación y programas de doctorado.

Propósito:

- Realizar un diagnóstico de mercado para identificar posibles fuentes de financiamiento externas, así como conocer las necesidades y expectativas de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y de otros públicos de interés, en relación con los programas de apoyo e innovación, utilizando esta información para diseñar nuevos programas y campañas de mercadeo efectivas.

Estrategias

- Segmentación del mercado: Identificar los sectores clave (*stakeholders* o aliados estratégicos) a los que la Promotora puede ofrecer mayor valor (cámaras empresariales, empresas tecnológicas, startups, instituciones público-privadas y educativas, organismos nacionales e internacionales de cooperación, entre otros).
- Identificación del público objetivo: Definir los perfiles de los aliados y clientes potenciales.
- Análisis de la competencia: evaluar las ofertas de otras instituciones y entidades en cuanto a convenios, servicios de investigación y desarrollo, y formación profesional.

b. Oferta de la PCII y propuesta de valor diferenciada

Actualmente se desarrollan campañas de comunicación integral que resaltan los programas de la Promotora actuales y potenciales, así como la propuesta de valor diferenciada. Con este mismo objetivo se continuará con el desarrollo de las siguientes estrategias:



Servicios diferenciados: Destacar los aspectos únicos de los servicios de la Promotora, su oferta diferenciada en programas de innovación e investigación (fondos no reembolsables) y sus programas y apoyo en el acceso a tecnología avanzada, como por ejemplo el Programa de Compras Públicas Innovadoras o su aporte al esfuerzo nacional en el desarrollo de semiconductores.

Beneficios de las alianzas estratégicas: Resaltar las oportunidades de *networking*, colaboración e inversión en proyectos I+D, y acceso a fondos públicos o privados que las alianzas pueden generar.

Venta de cursos y formación: propuesta de programas diseñados para cubrir necesidades específicas del mercado, como certificaciones en áreas tecnológicas, programas de liderazgo en innovación o cursos en innovación.

Desarrollo de consultorías y asesorías a diferentes actores en Innovación, gestión de la innovación y otros temas afines a la misión de la Promotora.

c. Creación de redes: hacia la sinergia del Sistema Nacional de Innovación.

La PCII ha realizado un importante esfuerzo en material de creación de redes y estrategias *Below the line* durante el último año, sin embargo, se continuará con los siguientes esfuerzos:

Estrategias:

- Establecer un programa de relaciones públicas (*Below the line BTL*) y eventos que facilite por medio de la interacción directa entre la Promotora, las pymes, los centros de investigación y otros públicos de interés, el conocimiento de la Promotora y sus programas, así como la creación de redes y el intercambio de conocimiento.
- Organizar y ejecutar eventos periódicos enfocados en áreas específicas de innovación, como sostenibilidad y biotecnología, entre otros. Estos encuentros incluyen charlas de expertos y presentaciones de pymes exitosas, seguidas de sesiones de *networking* para fomentar el intercambio de ideas y fortalecer alianzas entre los diferentes actores.
- Desarrollar una plataforma en línea que actúe como espacio de colaboración para pymes, centros de investigación y la Promotora. En este portal, los usuarios pueden compartir recursos, experiencias y oportunidades, publicar proyectos y organizar grupos de trabajo, que promuevan una interacción continua más allá de los eventos presenciales.
- Fortalecimiento del impacto y sostenibilidad de la Promotora mediante convenios con entidades clave, universidades nacionales e internacionales, cámaras de industria y comercio y centros de investigación.
- Divulgación de resultados como, por ejemplo, historias de éxito de pymes financiadas por la Promotora, utilizando testimonios en formatos como videos y artículos. Al mostrar el impacto



positivo de estas colaboraciones, se aumentaría la visibilidad de la Promotora y se motivará a más pymes a participar en sus programas.

- **d. Alianzas y patrocinios**

Se ha trabajado en la identificación y formalización de alianzas estratégicas y patrocinios con el fin de asegurar financiamiento adicional para proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de la Promotora. Dentro de este plan se continuará con:

Estrategia:

- Identificar y formalizar al menos cinco alianzas estratégicas con organismos internacionales, fundaciones y entidades del sector privado durante los próximos años, con el fin de asegurar financiamiento adicional para proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de la Promotora.
- Gestionar la búsqueda de patrocinios que fortalezcan la sostenibilidad y el impacto de las iniciativas desarrolladas por la Promotora, contribuyendo a la diversificación de sus fuentes de recursos (Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación N°9971).

e. Customer relationship management (CRM)

Implementar un sistema de gestión de relaciones con los clientes (CRM) que facilite la gestión de venta de servicios y dar seguimiento a las interacciones con los beneficiarios de los programas, procurando la retroalimentación y mejorando la atención al cliente.

Estrategias:

- Desarrollo e implementación del CRM y capacitación al personal para garantizar un uso eficiente en la gestión de contactos y seguimiento de interacciones con los beneficiarios.
- Registro de datos de todas las interacciones con beneficiarios en el CRM, incluyendo seguimientos, encuestas de satisfacción y reuniones. Se fomentará la retroalimentación continua para ajustar los servicios según las necesidades de los beneficiarios.

d. Marketing: medios tradicionales y digitales

Actualmente se utilizan medios digitales y tradicionales para alcanzar aliados, emprendedores, empresarios de las pymes y otros beneficiarios en todo el país, sin embargo, se fortalecerá las siguientes estrategias:

Estrategias:

- Página web: fortalecimiento de una plataforma digital y posicionamiento web que refleje los nuevos servicios y productos, con información clara sobre los beneficios y testimonios de clientes.



Gerencia General

Se fortalecerán las estrategias de posicionamiento web mediante la creación de contenido relevante (blogs, artículos, videos) que aborde temas como innovación, investigación, formación y tendencias tecnológicas. Desarrollo de materiales de promoción digitales y recursos educativos que expliquen los programas y fondos disponibles, asegurando que estén accesibles y sean comprensibles para todos los interesados.

- Estrategias de email marketing: crear campañas segmentadas por tipo de cliente (público general, empresas, academia) que presenten las ofertas más relevantes.
- Redes sociales para el fortalecimiento de Estrategia de Contenido Interactivo:
 - Crear una estrategia de contenido que fomente la interacción con seguidores, utilizando formatos atractivos como encuestas, cuestionarios y sesiones de preguntas y respuestas, así como diferentes actividades en vivo.
 - Publicar contenido informativo y educativo sobre innovación y tecnología, así como historias de éxito de pymes que han participado en los programas, para generar interés y motivar a más empresas a involucrarse.
 - Implementar campañas de publicidad en plataformas como Facebook, Instagram y LinkedIn, segmentando al público objetivo (pymes, emprendedores y académicos).
 - Utilizar anuncios que destacan los beneficios de los programas y servicios, invitando a los interesados a participar en eventos, talleres y a visitar el sitio web de la Promotora para más información.
 - Establecer colaboraciones con “influencers” y líderes de opinión en el ámbito de la innovación y tecnología en Costa Rica. A través de publicaciones compartidas y entrevistas, se ampliará el alcance y credibilidad, promoviendo los programas de la Promotora y fomentando una mayor participación del sector privado y académico.
- Relaciones con medios: comunicación y publicidad de los servicios, programas y proyectos mediante notas de prensa y entrevistas en medios que cubran temas de innovación, tecnología y educación.

e. Monitorear y evaluar el impacto de las estrategias de mercadotecnia implementadas, ajustando las tácticas según los resultados obtenidos y la retroalimentación de los beneficiarios.

Estrategias:

- KPIs clave: definir indicadores de desempeño como número de convenios cerrados, servicios vendidos, participación en eventos y tasa de conversión de leads en clientes.
- Evaluación trimestral: revisar las estrategias cada tres meses para ajustar campañas de marketing, identificar nuevas oportunidades de venta y mejorar el enfoque de ventas consultivas.



3.3 Eje 3: Gestión de Riesgos Financieros

Las principales funciones del Eje de Gestión de Riesgos Financieros son:

Ilustración 24 Acciones Generales, Eje 3, ESF, PCII

Implementar un marco robusto de gestión de riesgos financieros que permita prever y mitigar contingencias

Seguimiento a la Sostenibilidad Financiera

Transparencia y Control de la Corrupción

Fuente: Planificación Institucional, 2024

a. Implementación de un Marco de Gestión de Riesgos Financieros

El control financiero en la Promotora constituye actualmente el aspecto más álgido y representa un reto para la implementación de distintos mecanismos, más allá de los que se han implementado y que están relacionados con el cumplimiento de la Ley 8292. A continuación, aquellos que se han identificado e implementado:

▪ Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto

La Promotora implementa un conjunto de acciones para controlar de cerca los gastos, asegurando que todos los desembolsos se mantengan dentro del presupuesto aprobado.

El conjunto de acciones para la gestión del gasto, cubre varias áreas claves que permiten monitorear, analizar y optimizar los recursos financieros. Entre los elementos y contenidos fundamentales considerados se incluyen:

▪ Planificación y Presupuestación

Cada instancia crea su Plan Operativo Institucional (POI) y se le asigna el presupuesto respectivo por proyectos y periodos específicos.

▪ Límites de Ahorro y Eficiencia

Se han establecido límites de gasto que se alineen con la sostenibilidad financiera.

▪ Análisis de Desviaciones

Se monitorean las desviaciones entre el presupuesto y el gasto real, y se establecen alertas sobre la ejecución presupuestaria. Estas actividades son parte del trabajo ordinario de la Unidad de Planificación y



se reflejan en los informes trimestrales y semestrales de ejecución de los planos de trabajo, POI y presupuesto.

- Control y Seguimiento del Gasto

Se realiza un seguimiento de las categorías de gastos establecidos en relación con el presupuesto asignado, generando informes por período, departamento o proyecto. Estos informes pueden exportarse en diferentes formatos para facilitar su análisis y presentación.

- Aprobación de Gastos

Se ha implementado un proceso de autorización para gastos específicos que necesiten una revisión previa.

- Monitoreo y Evaluación de Proyectos

Los proyectos desarrollados por la Promotora cuentan con una asignación de fondos específicos, lo que permite un control detallado de los recursos destinados a cada uno y asegura que se mantengan dentro del presupuesto asignado.

- Gestión de Contrataciones y Compras

Se cuenta con un registro de Contratos y Proveedores, mediante una base de datos de proveedores, contratos y condiciones acordadas para facilitar la transparencia y el cumplimiento de las políticas de adquisición. Además, los distintos proyectos de inversión pública, se incorporan, en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan (BPIP), conforme a la normativa establecida.

Asimismo, se ha implementado un registro detallado de pagos programados y realizados para mantener un control efectivo de los compromisos financieros.

No obstante, la implementación de un marco de gestión de riesgos financieros requiere de establecer una estructura que permita identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos asociados con la sostenibilidad financiera y la consecución de sus objetivos estratégicos. Dentro de los aspectos esenciales que se han identificado, se encuentran los siguientes:

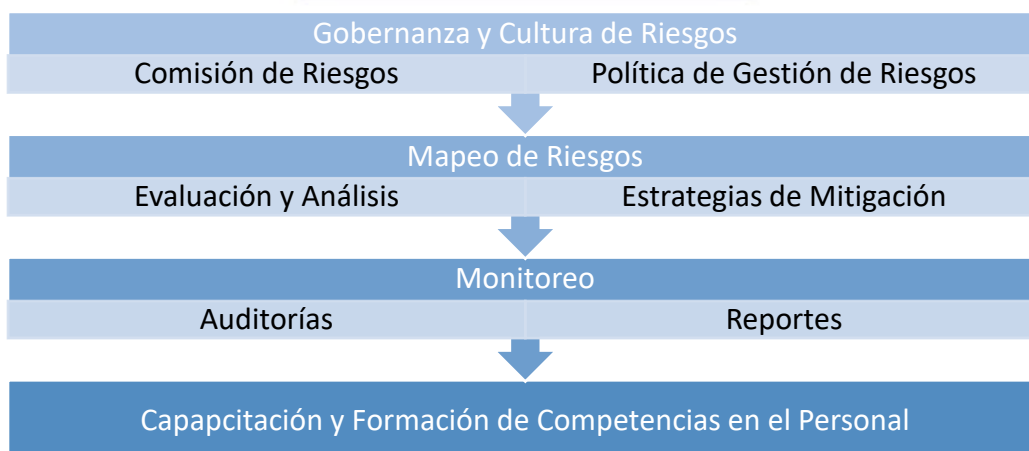
- Gobernanza y Cultura de Riesgos: establecer responsabilidades, definiendo roles y responsabilidades para la gestión de riesgos dentro de la organización, para esto se ha conformado una Comisión Institucional, de Riesgos que monitorea y genera acciones de mitigación, así mismo cada dependencia elabora y da seguimiento a la identificación y valoración de riesgos que han realizado mediante el ejercicio del SEVRI, por medio de los Planes de Mejora. Asimismo, la generación de una cultura de riesgo, es un proceso que requiere de acciones constantes, en las cuales la identificación y gestión de riesgos sean parte de las actividades diarias, para esto es de vital importancia comunicar y mantener vigente la Política de Gestión de Riesgos, aprobada por la Junta Directiva, en la cual se establecen los principios, objetivos y lineamientos para identificar y gestionar los riesgos financieros.



- Mapeo de Riesgos Financieros: en concordancia con lo anterior la identificación exhaustiva de los posibles riesgos financieros, y operativos que afecten las finanzas debe ser una constante, así como la identificación de riesgos externos, como cambios en las políticas nacionales que puedan influir en la estabilidad financiera de la institución.
- Evaluación y Análisis de Riesgos: que implica la clasificación y priorización de riesgos, para conocer la probabilidad de ocurrencia e impacto de cada riesgo. Esto permite priorizar los riesgos que requieren una gestión más constante, utilizando metodologías cuantitativas y cualitativas para evaluar los riesgos.
- Desarrollo de Estrategias de Mitigación: mediante la implementación de los planes de mejora y el establecimiento de controles internos, como los explicitados anteriormente.
- Monitoreo y Reporte de Riesgos de manera continua mediante un sistema de monitoreo que permita evaluar si las condiciones han cambiado o si han surgido nuevos riesgos, para esto deberá realizarse informes regularmente que muestren el estado de los riesgos financieros, las acciones de mitigación y la efectividad de las mismas. Estos informes en la Promotora se realizan de manera semestral y se hacen de conocimiento de la Junta Directiva.
- Realización de auditorías, que permitan evaluar periódicamente la efectividad del marco de gestión de riesgos y sugieran mejoras en los controles y procesos.
- Capacitación y desarrollo de competencias en el personal sobre la gestión de riesgos financieros, asegurando que comprendan los procesos, las herramientas y su rol en la identificación y mitigación de riesgos.

La siguiente figura resume el marco de gestión de riesgos financieros:

Ilustración 25 Marco General para la Gestión de Riesgos Institucional, ESF, PCII



Fuente: Planificación Institucional, 2024



b. Seguimiento a la Sostenibilidad Financiera

La realización de planificación plurianual, que permite evaluar en el corto, mediano y largo plazo, los patrones de gasto actuales y cómo estos afectarán la sostenibilidad financiera futura, es una práctica que debe mantenerse como constante en el Promotora.

De conformidad con lo anterior, es necesario generar escenarios financieros, que ayuden a anticipar ajustes en el gasto y presupuestos futuros.

c. Transparencia y Control de Corrupción

Otros aspectos que deben complementar la Estrategia de Sostenibilidad Financiera en lo que respecta al seguimiento de los riesgos financieros, deben ser los relacionados con la transparencia y control de posibles actos de corrupción. Para ello en la Promotora se cuenta con un “Código de Ética y Conducta para el Personal”, cuyo propósito es guiar el comportamiento de los colaboradores, con consecuencias definidas para casos de incumplimiento, asegurando que se alineen con los valores y la misión de la organización. Además, se cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento.

Resulta de vital importancia, además el establecimiento de controles Internos para la Prevención de Fraudes, para lo cual se revisan y Validan los contratos y pagos, asegurando la autenticidad y necesidad de cada gasto.

Lo anterior ha hecho necesario definir controles específicos en cada etapa del proceso, por ejemplo, las solicitudes de fondos o compras no debe ser una responsabilidad de quien, además aprueba la compra.

3.4 Eje 4: Desarrollo de Capacidades Internas

Las acciones generales para este Eje son las siguientes:

Ilustración 26 Acciones Generales del Eje 4, ESF, PCII



Capacitar al equipo en herramientas y técnicas de gestión financiera y de proyectos



Fomentar una cultura organizacional enfocada en la sostenibilidad financiera y la responsabilidad en el manejo de fondos



Mejoramiento de la Eficiencia Operativa

Fuente: Planificación Institucional, 2024

Para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera en la Promotora, se deben considerar diversos aspectos internos y condiciones indispensables, tales como:



- Revisión de la estructura organizacional actual para asegurar que esté alineada con los objetivos de sostenibilidad financiera. Esto implica definir roles y responsabilidades claras para la toma de decisiones financieras y para la gestión de los recursos.
- Planificación y control presupuestario, mediante procedimientos rigurosos para la planificación y el control del presupuesto, que incluyan las proyecciones a mediano y largo plazo (plurianuales), creando mecanismos de seguimiento y ajuste de acuerdo con las necesidades de sostenibilidad financiera.
- Por otra parte, será necesario crear un tablero de indicadores (*Dashboard*) para monitorear los indicadores de medición de desempeño (*KPIs*), por lo que será necesario, además contar con estos para evaluar la efectividad de la estrategia de sostenibilidad financiera, de manera alineada con los objetivos estratégicos de la Promotora.
- Como antes se ha mencionado, resulta de vital importancia el crear y mantener una cultura organizacional orientada a la Sostenibilidad y Responsabilidad Financiera, que promueva la responsabilidad en el uso de recursos y la concientización sobre el impacto de cada gasto. Esto implica capacitar y sensibilizar al personal sobre la importancia de optimizar los recursos y mantener prácticas financieras responsables.
- El mejoramiento de la eficiencia operativa es fundamental, por lo que deben identificarse las áreas donde en las cuales se pueda optimizar el uso de recursos y reducir costos, además de tener mayor efectividad en el uso del tiempo, esto incluye la simplificación de procesos, la automatización de tareas y la eliminación de gastos innecesarios.
- El compromiso de la alta dirección (Gerencia y Junta Directiva), el cual es esencial, para asegurar que se asignen los recursos y el tiempo necesario para implementar la estrategia y que se le dé prioridad en la agenda organizacional.
- Además, contar con los recursos adecuados humanos, técnicos y financieros necesarios para ejecutar la estrategia. Esto puede implicar invertir en software de gestión financiera, en consultorías especializadas y en capacitación del personal.
- Contar con normativas y políticas claras que regulen la asignación de recursos, el control del gasto, y la identificación de oportunidades de ahorro. Además, deben desarrollarse normativas que faciliten la toma de decisiones financieras sostenibles y transparentes.
- Sistemas de información financieros actualizados que permitan la recopilación y análisis de datos financieros en tiempo real, para la toma de decisiones informadas y para el monitoreo constante del desempeño financiero.
- La capacitación continua del personal en temas de gestión financiera, control presupuestario y en el uso de herramientas tecnológicas para monitoreo financiero. Esto es indispensable para que la estrategia de sostenibilidad se mantenga activa y pueda evolucionar.



Gerencia General

- Resulta necesario además la redefinición de procesos de planificación, ejecución y control financiero para hacerlos más eficientes y alineados con los objetivos de sostenibilidad. Esto puede incluir la simplificación de trámites de autorización de gastos y la creación de procedimientos claros para la revisión de presupuestos.
- Fortalecimiento de la transparencia, mediante la implementación de prácticas de transparencia en la gestión de recursos financieros, como reportes periódicos y accesibles a toda la organización sobre el uso de los fondos. Esto genera confianza interna y permite identificar áreas de mejora.
- Establecimiento de metas de sostenibilidad financieras a corto, mediano y largo plazo que estén alineadas con la misión y visión de la organización.
- Adaptación a la innovación financiera que se alineen con el propósito de la institución, tales como alianzas estratégicas y financiamiento para proyectos específicos de investigación e innovación.
- Mejorar la evaluación de programas y proyectos, para priorizar las iniciativas que tengan mayor impacto y alineación con la sostenibilidad de la organización.
- Generar cambios en los modelos de gobernanza para asegurar que las decisiones estratégicas estén guiadas por principios de sostenibilidad financiera. Esto implica fortalecer la Comisión de Planificación y Presupuesto, Comisión de Riesgos Institucionales, Comisión de Selección de Beneficiarios, Comisión de Seguimiento de Beneficiarios, Comité Especial de Crédito, Comisión de Procedimientos Internos, Comisión de Ética, Comisión de NICSP, entre otras.
- Implementar un Presupuesto basado en resultados (PBR), que permita asignar recursos a actividades con resultados medibles, alineando los gastos con los objetivos estratégicos y optimizando el uso de fondos públicos.
- Uso de Tecnología para la Gestión de Riesgos que permitan la gestión centralizada de los riesgos financieros, facilitando la identificación, monitoreo y reporte de los mismos.
- Automatización de procesos de control interno y SEVRI, para contar con controles financieros, alertas tempranas y análisis de datos para la detección de riesgos.
- Evaluación Periódica del Marco de Gestión de Riesgos para ajustarlo a los cambios en el entorno o en la institución.
- Lecciones Aprendidas y Mejora Continua, documentar los incidentes y aplicar lecciones aprendidas para mejorar los controles y procesos de gestión de riesgos financieros.

En resumen, dentro de los cambios clave a nivel institucional para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera se requiere, tanto de un cambio estructural como cultural en la organización. La figura siguiente muestra los cambios más importantes:



Ilustración 27 Aspectos más importantes para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera



Fuente, Unidad de Planificación, octubre 2024





IV. Conclusiones y Recomendaciones

La implementación de una Estrategia de Sostenibilidad Financiera para la PCII, permitirá:

1. Fortalecimiento de la Autonomía Financiera

La implementación de la estrategia permitirá a la PCII reducir su dependencia de fuentes de financiamiento tradicionales, logrando una mayor autonomía financiera. Esto fortalecerá la capacidad de la institución para cumplir con su misión de forma sostenible, independientemente de los cambios en el entorno de la administración pública, que puedan darse.

2. Optimización del Uso de los Recursos

La estrategia establece la necesidad de asignar y usar eficientemente los recursos, promoviendo un enfoque de contención de costos y priorización de inversiones en proyectos de alto impacto. Esto resultará en un mejor aprovechamiento de los fondos disponibles y contribuirá al crecimiento de una cultura organizacional de responsabilidad fiscal.

3. Creación de una Base Financiera Resiliente y Diversificada

La diversificación de las fuentes de ingresos, mediante alianzas estratégicas, proyectos de investigación financiados y nuevas oportunidades de ingresos propios (venta de servicios), permitirá crear una estructura financiera más estable y resiliente. Esto reducirá el riesgo financiero al distribuir los ingresos en distintas fuentes, minimizando el impacto de eventuales disminuciones de ingresos en áreas específicas.

4. Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Riesgos Financieros

La estrategia de sostenibilidad incorpora un enfoque en la gestión de riesgos financieros que permitirá identificar, evaluar y mitigar posibles amenazas para la estabilidad financiera de la institución. Esto no solo fortalecerá el control interno y la transparencia, sino que también facilitará la toma de decisiones fundamentadas ante situaciones de incertidumbre.

5. Fomento de la Transparencia y Rendición de Cuentas

La estrategia destaca la importancia de la transparencia en el manejo de los recursos y el reporte periódico de la situación financiera. Esto fortalecerá la rendición de cuentas y aumentará la confianza de las partes interesadas, incluidas las entidades de financiamiento, el gobierno y la sociedad costarricense.

6. Apoyo a la Continuidad y Expansión de la Misión Institucional

La estrategia proporciona un marco que respalda, no solo la sostenibilidad financiera, sino también el crecimiento y el impacto de los proyectos de investigación e innovación en Costa Rica. Con una base financiera sólida, la Promotora podrá proyectar sus actividades a largo plazo, aumentando el alcance y la calidad de sus programas y proyectos.

7. Promoción de una Cultura de Sostenibilidad y Responsabilidad



La implementación de la estrategia contribuirá a la creación de una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad, donde cada miembro de la institución comprende y valora el impacto de una gestión financiera prudente. Esto fortalecerá el compromiso del personal con los objetivos de la Promotora y facilitará el cumplimiento de la misión institucional.

8. Preparación para Desafíos Futuros y Adaptación al Cambio

La estrategia de sostenibilidad financiera permitirá a la Promotora estar mejor preparada para enfrentar los desafíos futuros y adaptarse a cambios en el entorno económico y tecnológico. La flexibilidad y adaptabilidad de la estrategia garantizan que la institución pueda evolucionar y mantener su estabilidad financiera a pesar de los cambios en el contexto nacional e internacional.

9. Conclusión General

La implementación de una estrategia de sostenibilidad financiera para el período 2025-2030 posiciona a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación como una institución robusta y resiliente, comprometida con el uso responsable de los recursos y enfocada en su misión de fomentar la innovación y la investigación en Costa Rica. A través de una gestión eficiente y transparente de sus finanzas, la Promotora estará en capacidad de maximizar su impacto y asegurar su continuidad a largo plazo, adaptándose a un entorno en constante cambio y sirviendo de ejemplo en la administración pública costarricense.

V. Bibliografía

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Centro de Alianzas para el Desarrollo, Agencia de la GIZ en México. *Estudio comparativo de 16 agencias de cooperación internacional para el desarrollo: Insumos para su análisis y reflexiones*. Noviembre, 2018.

Agenda Iberoamericana de Innovación Pública. *Las cinco prioridades de la innovación pública: Principales desafíos, buenas prácticas y nuevas propuestas*. Marzo, 2023.

Banco Interamericano de Desarrollo. *Agencias latinoamericanas de fomento de la innovación y el emprendimiento: Características y retos futuros*. Octubre, 2017.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Buenas prácticas en la gestión de innovación y tecnología en América Latina*. BID, 2021.

Banco Mundial. *Public Financial Management in Latin America: The Key to Efficiency and Transparency*. Banco Mundial, 2020.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). *Enterprise Risk Management: Integrating with Strategy and Performance*. COSO, 2017.

Contraloría General de la República de Costa Rica. (s. f.). *Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF)*. Contraloría General de la República. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/icgf/inicio>



CLACSO, IDRC-CRDI, Canadá. *Formas de evaluación de propuestas de investigación orientadas a problemas del desarrollo, prácticas y perspectivas desde organizaciones nacionales de ciencia y tecnología e instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe*. Marzo, 2022.

Fondo Monetario Internacional. *Public Financial Management and Its Emerging Architecture*. FMI, 2013.

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). *Manual de finanzas sostenibles y eficiencia operativa en organismos públicos*. INAP, 2020.

International Organization for Standardization (ISO). *ISO 31000: Risk management — Guidelines*. ISO, 2018.

Ley 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, 28 de mayo de 2021.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. *Cooperación internacional en Costa Rica 2023*. Julio, 2024.

Naciones Unidas (UNDP). *Guía para la implementación de una estrategia de sostenibilidad financiera en programas de desarrollo*. PNUD, 2020.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Public Sector Financial Management*. OCDE, 2019.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios. *Estudio de mercado: Fortaleciendo la sostenibilidad financiera y el ecosistema de innovación en Costa Rica*. Septiembre, 2024.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios. *Informe técnico PROMOTORA-DPII-UAIN-INF-001-2024*. Junio, 2024.

Reglamento a la Ley de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N° 43510-MICITT-MEIC, 12 de mayo de 2022.

RELA Network. *Innovation agencies in Latin America and the Caribbean: A characterization of the RELAI Network*. 2022.

Technopolis Group. *Informe final: Analizar y desarrollar recomendaciones para fortalecer la capacidad entre las agencias financiadoras de América Latina y el Caribe y para mejorar las oportunidades para la colaboración regional*. Diciembre, 2022.

UNESCO. *Guía para la gestión de recursos financieros en instituciones de investigación*. UNESCO, 2019.

Universidad Nacional, Escuela de Informática, Proyecto de Educación Permanente. *Catálogo de oferta de capacitaciones*. 2024.



Anexos

A. Propuesta Reglamento Venta de Servicios

CONSIDERANDO

En uso de las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3), 18) y 146 de la Constitución Política, así como lo dispuesto en la Ley N°7169, de 26 de junio de 1990 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico" y sus reformas, Ley N°9971, de 11 de mayo 2021 "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC del 21 de febrero del 2022, publicado en la Gaceta 87 del 12 de mayo del 2022, Alcance 95, 103, 123 y 124 de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública".

- I. Que mediante la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación", se crea la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).
- II. Que mediante la Ley N°9971 "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación", en su artículo 17 establece las formas de financiamiento de la Promotora según los recursos: (...) 2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:
- III. a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.
- IV. Que el considerando V., del Reglamento Decreto Ejecutivo N°43510-Micitt-MEIC señala: Que la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" es explícita en señalar que el reglamento a la Ley definirá la naturaleza de los servicios que puede ofrecer en el ámbito de sus competencias, el funcionamiento de su Consejo Asesor Externo y los requisitos de idoneidad del Gerente General.
- V. Que el artículo 7 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°43510-Micitt-MEIC del 21 de febrero del 2022, publicado en la Gaceta 87 del 12 de mayo del 2022, Alcance 95, señala: *"Artículo 7: SERVICIOS DE LA PROMOTORA. La Promotora podrá brindar servicios que estén dentro de sus objetivos y competencias, de conformidad con la normativa jurídica, sin que esto vaya en detrimento de las funciones ordinarias de la misma, tales como:*
 - (a) Diseño, acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales*
 - (b) Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial*
 - (c) Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.*
 - (d) Servicios que a criterio de la junta directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.*

Los eventuales servicios y sus precios serán especificados en un procedimiento que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva."

Mismo reglamento señala: Artículo 6) FUNCIONES DE LA PROMOTORA. Las funciones de la Promotora serán las siguientes:

(...) (e) Brindar servicios que estén relacionados al quehacer de la Promotora, detallados en el artículo 7."



Gerencia General

- VI. Que la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" es explícita en señalar que el reglamento a la Ley definirá la naturaleza de los servicios que puede ofrecer en el ámbito de sus competencias, el funcionamiento de su Consejo Asesor Externo y los requisitos de idoneidad del Gerente General.
- VII. Que el artículo 9 del Reglamento a la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" es claro en indicar que la dirección de la Promotora estará a cargo de una Junta Directiva, como su órgano superior permanente, cuyas atribuciones y funcionamiento se desarrollarán en detalle en el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, y mediante el artículo 9 de la Ley N°9971, se designan las atribuciones de la Junta Directiva de la Promotora, y en su inciso "a" refiere que ésta, está facultada para dictar las normas y los reglamentos necesarios relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora, para la buena marcha de la institución.
- VIII. La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el Acta Extraordinaria N°xxx-2024, capítulo xx, artículo xx del xxxxxx, aprobó el presente Reglamento.
- IX. Que el presente Decreto Ejecutivo, fue sometido a consulta pública por un plazo de diez días hábiles; lo anterior de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública. Dicha consulta se realizó a través de la página web del MICITT, donde se recibieron algunas observaciones que fueron valoradas e incorporadas al documento.
- X. El Presente Reglamento tiene trámites, requisitos y procedimientos, por lo que de conformidad con la ley 8220 y su reglamento, se procede a la realización del respectivo proceso de control regulatorio ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio que conforme a los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N°8220, es oportuno señalar que la presente regulación no contiene trámites, requisitos, ni procedimientos que el administrado deba cumplir, por lo que no se requiere el control previo de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio-

POR TANTO;

Se emite

Reglamento para la Comercialización de Servicios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Título I:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Alcance del Reglamento.

La presente normativa interna tiene por objeto regular la venta de servicios y accesorios con valor comercial que genera Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (en adelante, "Promotora") dentro del marco de su quehacer institucional, con respecto a la actividad ordinaria que le ha sido encomendada por imperativo legal, derivados de los Servicios de capacitación y formación profesional y proyectos tecnológicos e innovadores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El reglamento es aplicable a todas las actividades y servicios proporcionados por la Promotora, que incluyen:

Artículo 3. Definiciones clave

1. **Promotora:** Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
2. **Servicios especializados:** Actividades realizadas por la Promotora que incluyen capacitación, consultoría, asesoría técnica, desarrollo de proyectos y evaluación técnica en los campos de innovación y tecnología.



3. **Alianza estratégica:** Asociación formalizada entre la Promotora y un ente externo para el desarrollo de proyectos conjuntos, donde ambas partes aportan recursos y la Promotora recibe un porcentaje de los ingresos o beneficios generados.
4. **Servicio:** Actividades, por lo general intangibles, realizadas por las entidades públicas y privadas, personas físicas y jurídicas, para proveer unas u otras.
5. **Precio de mercado:** Valor monetario de un bien o servicio según la libre competencia.
6. **Precio de costo:** Precio de costo se entiende como el valor que se derive de los materiales utilizados, más un diez por ciento del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración, sin que se incluya el valor de la mano de obra prestada por funcionarios o alumnos de la Institución.
7. **Servicios de capacitación y formación profesional:** Conjunto de acciones y productos técnicos, tecnológicos, metodológicos y curriculares derivados de la identificación de necesidades y requerimientos de los clientes. Por su naturaleza se clasifican en: a) planes y programas de formación, b) módulos específicos de capacitación, c) Asistencia Técnica, d) Certificación de competencias laborales e) Acreditación.
8. **Servicios tecnológicos:** Conjunto de acciones especializadas y concertadas que ofrece una entidad orientada a incrementar la innovación, la productividad, la eficiencia y el mejoramiento de la calidad de las empresas.
9. **Tarifa de servicios:** Precio asignado por la Promotora para los servicios prestados, determinado con base en análisis de costos y estudios de mercado.
10. **Transferencia tecnológica:** Transmisión o traspaso sistemático de los conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos necesarios para diseñar o fabricar, un bien, realizar un proceso de producción o prestar un servicio.
11. **Comisión de Venta de Servicios:** Órgano encargado de gestionar y regular la venta de servicios y la creación de alianzas de la Promotora.
12. **Servicios accesorios:** Todos los servicios o bienes que se consideren accesorios, con respecto a la actividad ordinaria que corresponde la Promotora, establecidos por la Ley de Creación de Promotora Costarricense de Innovación e Investigación), N° 9971 y su Reglamento, siempre que posean valor comercial.

Diseño, acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales

(b) Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial

(c) Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

(d) Servicios que a criterio de la junta directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.

Artículo 4. Naturaleza y Fines

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) es una institución dedicada a promover la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en Costa Rica. Sus fines son:

1. Impulsar la Innovación y el desarrollo científico para lograr el desarrollo productivo y social del país.
2. Ejecutar instrumentos, programas y lineamientos de política pública emitidos por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), como ente rector de las políticas públicas en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones.
3. Tener una incidencia directa sobre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo establecido en la Ley 7169 y los lineamientos que establezca el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Artículo 5. Principio de Colaboración Interinstitucional



La Promotora, está facultada para coordinar actividades y colaborar con cualquier otro ente público o privado nacional e internacional, empresas nacionales y multinacionales, cuyos esfuerzos aunados tiendan a la consecución de sus fines, así también, de manera recíproca, las entidades del sector público y las privadas involucradas en la investigación e innovación podrán colaborar con la Promotora para el cumplimiento de los fines establecidos en las leyes que las constituyen.

Artículo 6. Régimen Jurídico

La PCII se rige por las siguientes normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo:

- La Constitución Política de la República.
- Los Tratados y convenios internacionales que rigen la materia.
- Las Leyes de la República, incluyendo la Ley. N°9971 sobre la creación de la PCII.
- Los decretos que reglamenten la materia de su competencia.
- Los acuerdos adoptados por su Junta Directiva.
- Los principios generales del derecho, la jurisprudencia y la costumbre.

Título II: Estructura de los servicios

Artículo 7. Naturaleza de los Servicios

En consonancia con los artículos 6, 17 y 20 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Ley 9971), la Promotora deberá:

- Propiciar el fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y la ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.
- Colaborar con las instituciones que desarrollan procesos de transferencia tecnológica entre los diferentes agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Brindar servicios dentro del ámbito propio de las competencias de la Promotora,
- Generar recursos a través de la venta de servicios.
- Recibir y prestar servicios a otras instituciones del Estado, así como al sector privado de capital nacional y extranjero.
- Generar recursos a través de los gastos administrativos y operativos, conocidos como *overhead*, los cuales, formarán parte del presupuesto de la Promotora.

Artículo 8. Del tipo de Servicios

La PCII podrá ofrecer y recibir servicios, para lo cual mantendrá un portafolio, de acuerdo a las capacidades instaladas, el monitoreo del mercado y entorno del ecosistema de innovación del país. Al mismo tiempo, podrá adaptar y formular servicios a la medida, conforme a los requerimientos de los usuarios, tales como:

- Capacitación técnica en el desarrollo de programas de formación especializada en áreas científicas, tecnológicas e innovadoras.
- Consultorías para el asesoramiento a emprendimientos, empresas, instituciones y comunidades en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.
- Transferencia de conocimiento y facilitación de la transferencia de resultados, bienes tangibles o intangibles de investigación, tecnología y desarrollo.
- Certificación y acompañamiento y validación de procesos de gestión de la innovación, basados en vigilancia tecnológica.



- e. Capacitación en innovación y tecnología.
- f. Asesoramiento en presupuestos de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- g. Diseño y evaluación de instrumentos metodológicos.
- h. Seguimiento y acompañamiento en proyectos de investigación e innovación.
- i. Alianzas estratégicas y monetización de colaboraciones con entes públicos, privados, nacionales e internacionales.

Artículo 9. Prestación y venta de servicios por medio de alianzas estratégicas.

La Promotora podrá comercializar los servicios ofrecidos a través de un actor público o privado, bajo la figura de tercerización de servicios, para lo cual deberá contar con el respectivo convenio y carta de entendimiento.

Artículo 10. De la estructura de costos y tarifas.

La Junta Directiva de la Promotora aprobará la estructura de costos, así como las tarifas finales por venta de servicios. La fijación de las tarifas que corresponde a las ventas a las que se refiere este Reglamento, que no se encuentren establecidas, deberán ser presentadas ante la Junta Directiva para su correspondiente publicación en el Diario Oficial y entrarán a regir a partir de ese momento.

Artículo 11. Requisitos de Registro:

La Promotora deberá contar con un sistema de registro que permita la inscripción, trazabilidad y gestión de sus servicios.

Título III: Formalización

Artículo 12. Requisitos y Procedimientos

La Promotora podrá ofrecer y brindar servicios remunerados de manera directa según lo estipulado por el marco legal establecido en materia de contratación pública. Por su naturaleza y para tales razones deberá cumplir con los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo convenio o contrato con la contraparte interesada en los servicios. En todos los casos, la prestación del servicio se regirá mediante un convenio o contrato firmado entre las partes.

Artículo 13. Del Contrato

El contrato firmado para la prestación del servicio remunerado, deberá contar con:

- numeración consecutiva.
- indicación del año
- detalle del servicio a brindar,
- resultados esperados,
- periodo y lugar de la contratación,
- tarifa y forma de pago,
- jefatura de la unidad que fiscalizará la ejecución del contrato,
- plazos de ejecución,
- código y partida presupuestaria en donde se registrarán los montos ingresados,
- estimación fiscal,
- vigencia
- cláusulas sobre propiedad intelectual, garantizando la retención de derechos sobre cualquier innovación generada en el marco del proyecto.



Gerencia General

- manifestación expresa de que en el cumplimiento de las obligaciones pactadas las partes observarán fielmente las disposiciones contenidas en este reglamento.

La formulación, revisión y respectiva suscripción del contrato estará a cargo de la asesoría legal de la Gerencia General de la Promotora.

Artículo 14.-Destinos de las sumas obtenidas por ventas

Las sumas obtenidas por la venta de productos y servicios originados en las actividades didácticas formarán parte integrante del presupuesto de la Institución, por lo cual cada Centro de Formación deberá informar al respecto de las ventas a la Unidad de Recursos Financieros o al Proceso Financiero Contable.

La persona encargada de realizar la venta entregará los dineros recaudados en la Unidad de Recursos Financieros, al Proceso Financiero Contable, o bien en la cuenta bancaria respectiva a más tardar el segundo día hábil siguiente de la recepción del dinero. El plazo anterior podrá ampliarse excepcionalmente hasta por cinco días hábiles, cuando la persona encargada de la venta se encuentre en lugares de difícil acceso o muy alejados del lugar en que deba hacerse la entrega del dinero, esto previa comunicación del interesado.

Artículo 15.-Procedimientos

La venta y registro de bienes y servicios del INA se ejecutará conforme a lo preceptuado en el "Procedimiento de Venta de bienes y servicios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Artículo 16. Contrataciones con sujetos de derecho público

La Promotora podrá establecer la venta de servicios a través de una contratación con sujetos de derecho público sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno, se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. Tanto en el acuerdo como en la prestación del servicio se deberá observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones.

Artículo 15. Propiedad intelectual y derechos comerciales

1. La Promotora tendrá la propiedad sobre cualquier innovación, tecnología o desarrollo resultante de los servicios prestados o las alianzas estratégicas, salvo que se acuerde lo contrario por razones justificadas y de mutuo acuerdo.
2. Los derechos de comercialización de productos o tecnologías generadas serán definidos en los contratos correspondientes, asegurando que la Promotora retenga al menos un porcentaje de los ingresos por la venta o uso de dichas tecnologías.

Artículo 16.-Funciones.

Las funciones de la Comisión de Ventas y Servicios son:

- a) Instruir a las Comisiones Locales de Ventas, u otros involucrados sobre la aplicación del presente Reglamento.
- b) Elevar ante la Gerencia General la propuesta de modificación al Reglamento para la Venta de Bienes y Servicios en la Promotora, cuando así se requiera para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- c) Resolver las consultas que presenten los Comités Locales de Ventas.
- d)Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Locales de Ventas



Gerencia General

- e) Solicitar los informes que considere convenientes en materia de Venta de Bienes y Servicios en la Promotora.
- f) Conocer los informes que le sean presentados.
- g) Resolver aquellas situaciones no contempladas en este Reglamento de acuerdo a su competencia.
- h) Resolver en primera instancia los conflictos que se presenten en la aplicación del presente reglamento.
- i) Rendir informes a solicitud de las autoridades superiores, sobre los ingresos generados por las ventas de bienes y servicios, y sobre la aplicación de este reglamento.

Artículo 17.-Integración

La Comisión de Ventas y Servicios estará integrada por:

- a) La persona que ejerce el cargo en la Gerencia General, quien preside.
- b) La persona que ejerce el cargo de jefe en la Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios.
- c) La persona que ejerce el cargo de la Unidad de Planificación.
- d) La persona que ejerce el cargo de jefe de la Unidad de Tics.
- e) La persona que ejerce el cargo de jefe de la Unidad Administrativa.

Artículo 18.-De las sesiones

La Comisión de Ventas y servicios sesionará cada vez que sea necesario de conformidad con lo que determine quien ejerce la presidencia.

Artículo 19.-De las actas y acuerdos

1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la liberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.
2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Comisión.
3. Las actas serán firmadas por el Presidente, Secretaría y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

Artículo 20. Monitoreo y control de proyectos

1. La Promotora realizará **una evaluación** al finalizar cada actividad comercializada, con el propósito de medir la satisfacción de los usuarios, así como conocer las necesidades del mercado, de igual manera este instrumento permitirá, realizar un seguimiento continuo de los proyectos y servicios contratados, a través de la Comisión de Venta de Servicios, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales y la calidad del servicio.
2. Los responsables de cada proyecto deberán presentar informes periódicos a la **Dirección de Programas de Innovación e Investigación**, quienes realizarán evaluaciones de los proyectos ejecutados.

TÍTULO V: Disposiciones Finales

Artículo 21. Revisión y actualización del reglamento



Gerencia General

Este reglamento será revisado y actualizado cada dos años, o cuando lo requieran las circunstancias, para garantizar que se ajuste a los cambios en el mercado y las nuevas normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación y vigencia

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial **La Gaceta** y deberá ser de conocimiento público para todos los interesados en adquirir servicios de la Promotora.

Artículo 23. Derogación de normativas anteriores

Se derogan todas aquellas disposiciones y reglamentos previos que contravengan lo dispuesto en el presente reglamento.





06 de mayo del 2025

MICITT-DAF-DF-OF-035-2025

DEPARTAMENTO FINANCIERO

Página 1 de 3

Sra. Ana Patricia Rojas Figueredo

Gerente General

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Asunto: Solicitud de Propuesta para anteproyecto de presupuesto 2026.

Estimada señora:

Actualmente, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones se encuentra gestionando el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto para el periodo 2026, de conformidad con el límite de gasto presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, se le solicita presentar una propuesta del anteproyecto con el siguiente detalle, por cada concepto:

Gasto Operativo: Para este concepto, de acuerdo con lo establecido en la *Ley N°9977 – artículo 17 inciso 1: La Promotora se financiará con los siguientes recursos: 1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt.*

Dado lo anterior, de acuerdo con el límite establecido para el MICITT para el 2026, según el oficio MH-DM-OF-0465-2025, se calcula que el 14% asciende a ₡1,328,000,800.00.

Por lo que se solicita incluir los gastos de carácter ineludible que cubran la totalidad de las operaciones institucionales, tales como remuneraciones, costo de vida, contribuciones sociales, servicios públicos y contratos vigentes, entre otros.



06 de mayo del 2025

MICITT-DAF-DF-OF-035-2025

DEPARTAMENTO FINANCIERO

Página 2 de 3

- **Fondo de Incentivos y PROPYME:** Para ambos componentes se deberá presentar una proyección de colocaciones para el 2026, de manera que refleje la necesidad real de atender compromisos adquiridos y nuevos financiamientos.

Es importante tomar en cuenta que el límite de gasto, de acuerdo con el crecimiento autorizado mediante oficio MH-DM-OF-418-2025, para su representada será de ₡1,543,706,615.21, por lo que queda a su discreción la distribución correspondiente.

Cada uno de los requerimientos anteriores deberá ser debidamente justificado, indicando la necesidad, una descripción general, los beneficios, la finalidad y la potencial consecuencia de no contar con dichos recursos, así como la observancia del cumplimiento de la Regla Fiscal.

Una vez recibida la información, la Dirección Administrativa y Financiera, en conjunto con el Despacho Ministerial, realizará un análisis para determinar los montos que se aprobarán para el periodo 2026. En caso de que existan variaciones, se informará oportunamente para efectos de que se ajusten los documentos de respaldo.

Finalmente, se adjuntan los formularios F9 y F10, los cuales deberán ser completados y presentados junto con la documentación respectiva, a más tardar el **15 de mayo de 2025**.

Atentamente;

GUSTAVO
ADOLFO LEON
JIMENEZ (FIRMA)

GUSTAVO ADOLFO LEON
JIMENEZ (FIRMA)
DEPTO.FINANCIERO
2025.05.06 13:44:02 -06'00'

Gustavo León Jiménez
Jefe Departamento Financiero

glj



06 de mayo del 2025

MICITT-DAF-DF-OF-035-2025

DEPARTAMENTO FINANCIERO

Página 3 de 3

C. Archivo

Sra. Yendry Rojas Araya, Directora Administrativa Financiera

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Tel. 2539-2224



03 de junio del 2025
MICITT-DM-OF-647-2025
DESPACHO MINISTERIAL
Página 1 de 5

Señora
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Asunto: Dictamen de Vinculación 2026.

Estimada Señora:

Conforme a los oficios CARTA-PROMOTORA-UPI-095-2025 y CARTA-PROMOTORA-GG-182-2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público para 2026, se ha procedido con el análisis de la MAPP e instrumentos derivados de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por lo que se le informa:

- La programación contenida en la MAPP 2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, se encuentra orientada a contribuir con el logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico Nacional (PEN), Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2022-2026 y Planes Nacionales Sectoriales; asimismo, se completaron los instrumentos derivados de acuerdo con los lineamientos y guías respectivas (ver tabla 1)
- Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DVM-0176-2025 (se adjunta).

Con base en lo anterior, se brinda el dictamen de vinculación respecto a la programación definida en la MAPP e instrumentos derivados para el año 2026, en el marco de las prioridades del Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones.

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr



03 de junio del 2025
MICITT-DM-OF-647-2025
DESPACHO MINISTERIAL
Página 2 de 5

Cordialmente,

ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ORLANDO JOSUE VEGA
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.03
12:54:31 -06'00'

Orlando Vega Quesada
Ministro a.i
Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones

Cc: Enlace Sectorial.
Sra. Antonette Williams Barnett, Jefatura Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial
Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, MICITT

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr



03 de junio del 2025
MICITT-DM-OF-647-2025
DESPACHO MINISTERIAL
Página 3 de 5

Tabla 1 Criterio Técnico Dictamen de Vinculación MAPP e Instrumentos Derivados POI 2026

Sector: Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones
Institución: Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PROINNOVA)
Documento: Oficios CARTA-PROMOTORA-GG-182-2025, CARTA-PROMOTORA-UIPI-095-2025 y 2 archivos excel: MAP DPII 2026VF - MAPP 2026 revisada MICITT-22-05-2025

Criterio de Vinculación de Aval Ministro Rector	Cumplimiento			Observaciones
	Sí	No	No Aplica	

La Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) incluye los siguientes elementos (Art 10):

Plan Estratégico Nacional (PEN), incluye:

Intervención Pública	X			Se incluyó la información de la intervención pública a cargo de la Promotora en el PEN 2050
Meta-Indicador 2026	X			

PNDIP 2023-2026, incluye:

Sector	X			Se incluyó la información de la intervención pública a cargo de la Promotora en el PNDIP 2023-2026
Objetivo Sectorial	X			
Meta-Indicador Sectorial 2026	X			
Intervención Pública	X			
Objetivo	X			
Meta-Indicador 2026	X			

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr



03 de junio del 2025
MICITT-DM-OF-647-2025
DESPACHO MINISTERIAL
Página 4 de 5

Criterio de Vinculación de Aval Ministro Rector	Cumplimiento			Observaciones
	Sí	No	No Aplica	
Banco Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según art 8:				
Proyectos registrados en el BPIP			X	El proyecto 003759 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación está registrado en el BPIP, pero no debe incluirse ya que no cuenta con presupuesto para el 2026.
Código y nombre del proyecto			X	
Etapas actual			X	
Porcentaje de avance de la etapa actual			X	
Código y nombre del programa presupuestario			X	
Monto acumulado al 2025 en millones de colones (programado-ejecutado)			X	
Monto programado para el 2026 (Millones de colones)			X	
Responsable			X	
Programación Estratégica Presupuestaria:				
Se completó la programación estratégica presupuestaria de la MAPP según lo establecen los lineamientos.	X			La programación estratégica presupuestaria se encuentra vinculada (indirectamente) con los compromisos adquiridos por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2022-2027
Se adjuntó instrumentos derivados:				
Fichas técnicas del Indicador	X			Se elaboraron tres Fichas técnicas de unidad de medida y siete Fichas técnicas de indicador.

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr



03 de junio del 2025
MICITT-DM-OF-647-2025
DESPACHO MINISTERIAL
Página 5 de 5

Criterio de Vinculación de Aval Ministro Rector	Cumplimiento			Observaciones
	Sí	No	No Aplica	
Fichas Técnicas Proyectos de Inversión Pública			X	El proyecto 003759 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación está registrado en el BPIP, pero no debe incluirse ya que no cuenta con presupuesto para el 2026.
Ficha de Identificación del presupuesto con enfoque de género.	X			Se completó la plantilla de acuerdo con lo indicado en "Guía Metodológica de Presupuestación con Enfoque de Género".
Criterio de concordancia de MIDEPLAN	X			Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por MIDEPLAN



San José, 03 de junio de 2025
CARTA-MIDEPLAN-DVM-0176-2025

Señora
Paula Bogantes Zamora
Ministra Rectora
Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones

ASUNTO: Respuesta oficio MICITT-DM-OF-621-2025.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MICITT-DM-OF-621-2025 del 23 de mayo del 2025, y cumpliendo con lo establecido en el artículo N.º 4 de la Ley N.º 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público Costa Rica 2026, respecto a los Planes Operativos Institucionales (POI), desde el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) 2026, de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
- Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Por otra parte, se indica a la persona Ministra Rectora que según los artículos 4 y 8 de los Lineamientos POI 2026, uno de los puntos que debe considerar para emitir el criterio de vinculación, es la consistencia de la información programada en la MAPP y la Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública (FTPIP) con la registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) y que "...no podrán considerarse, bajo ninguna circunstancia, proyectos que no estén registrados, que incluyan información distinta a la registrada en el BPIP, o que tengan montos de inversión iguales a cero en la programación presupuestaria del BPIP para el 2026".

En este marco, se informa que la programación establecida en la MAPP 2026, perteneciente al Sector CTIT de las instituciones MICITT y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, **sí está en concordancia.**

Con las muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

MARLON
ANDRES
NAVARRO
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARLON ANDRES
NAVARRO ALVAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.03
11:07:03 -06'00'

Marlon Navarro Álvarez
Viceministro

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

OUR/JNV/JPCR/CSO

C. Sra. Antonette Williams Barnett, Secretaria Sectorial Sector CTIT, Micitt.
Sra. Carla Morales Rojas, Directora Área Análisis del Desarrollo, Mideplan
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial, Mideplan
Sra. Andrea Arias Gómez, Directora Área Planificación Regional, Mideplan
Sra. Florita Azofeifa Monge, Directora Área Evaluación y Seguimiento, Mideplan
Sr. Francisco Tula Martínez, Director Área Inversiones, Mideplan
Archivo.



Anexo

Tabla 1:

Criterios para el dictamen de concordancia de la MAPP 2026 en relación con el PNDIP 2023-2026				
Sector: CTIT Oficio: MICITT-DM-OF-621-2025				
Criterio de Concordancia	Respuesta			OBSERVACIONES
	Sí	No	NO APLICA	
1. Existe consistencia entre los siguientes componentes del PNDIP a la MAPP:				
PEN 2050:				
Intervención Pública	X			
Meta - Indicador	X			
PNDIP 2026:				
Objetivo Sectorial	X			
Meta - Indicador	X			
Intervención Pública (IP)	X			
Objetivo de IP	X			
Meta - Indicador	X			
Desagregación regional (cuando corresponda)	X			
2. La programación del POI 2026 fue diseñada en el formato de la MAPP según lo establecen los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica.	X			
3. Se incluye el contenido presupuestario para las metas institucionales vinculadas al PNDIP o su respectivo código y nombre del programa o subprograma presupuestario.	X			
4. Con la programación establecida en la MAPP 2026 es posible realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas del PNDIP.	X			
5. Ficha Técnica Proyectos de Inversión Pública (FTPIP), establecidos en el PNDIP.			X	Las instituciones MICITT y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación no cuentan con proyectos de inversión en el PNDIP.
a) Todas las instituciones del Sector que tienen programados PIP en el 2026 enviaron la FTPIP.			X	Para valoración de la persona ministra Rectora en el dictamen de vinculación, el proyecto 003759 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación está registrado en el BPIP, pero no debe incluirse ya que no cuenta con presupuesto para el 2026.
b) Concordancia con la información del BPIP.			X	



29 de agosto de 2025
CARTA-MIDEPLAN-AINV-UIP-0199-2025

Señora
María Lorena Alpízar Marín
Jefa
Unidad de Planificación Institucional
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

ASUNTO: Certificación de proyectos inscritos y activos de la PROMOTORA.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a lo solicitado mediante la "CARTA-PROMOTORA-UIP-131-2025" del 13 de agosto de 2025, sobre los proyectos de inversión pública que se encuentran inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) para el ejercicio presupuestario 2026, adjunto la certificación correspondiente.

Atentamente,

JOHANNA
VANESSA
SALAS
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOHANNA VANESSA
SALAS JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.29
14:34:37 -06'00'

Johanna Salas Jiménez
Jefa
UNIDAD DE INVERSIONES PÚBLICAS

KCH/JSJ/AUR

C.Sra. Patricia Rojas Figueredo. Gerente General. PCII.
Sra. Cristina Sánchez. Jefe Unidad Financiera. PCII.
Sr. Francisco Tula Martínez. Gerente. Área de Inversiones. Mideplan.
Sra. Karina Curcó Hernández. Analista de Inversiones. Mideplan.
Archivo



CERTIFICACIÓN- MIDEPLAN-AINV-UIP-0010-2025

Johanna Salas Jiménez, Jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de acuerdo con la solicitud realizada por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación a través de la CARTA-PROMOTORA-UIP-131-2025 con fecha 13 de agosto de 2025 y en cumplimiento con los Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2026 mediante la carta MH-STAPCIR-0661-2025 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del 16 de junio de 2025, **CERTIFICA:** Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación tiene un proyecto de inversión pública inscritos en estado activo y con monto programado para el 2026 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según los requerimientos técnicos vigentes a la fecha de registro y establecidos por este Ministerio.

A continuación, se detalla el proyecto inscrito en el BPIP con el monto programado para el 2026:

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	
Código y Nombre del Proyecto	Monto Programado 2026 (Millones de colones)
003759 Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	301,83
Fuente: Banco de Proyectos de Inversión Pública, agosto 28 2025.	

Se extiende la presente certificación a solicitud del Instituto Costarricense de Turismo en la ciudad de San José, el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.

JOHANNA
VANESSA
SALAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHANNA
VANESSA SALAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.29
14:33:59 -06'00'

Johanna Salas Jiménez
Jefa, Unidad de Inversiones Públicas



Unidad de Planificación Institucional

13 de agosto del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-132-2025

Señora
Cristina Sánchez A.
Jefe
Unidad Financiera

Asunto: Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

Según solicitud recibida mediante el oficio CARTA-PROMOTORA-DAF-UF-136-2025:

- *“Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE: el nombre del proyecto, descripción y objetivo general, modalidad de ejecución y financiamiento, el costo total y plazo estimado para su ejecución, el monto total estimado en el presupuesto, la meta anual y la fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario, así como la unidad responsable del proyecto.”.*

Se informa que, según lo dispuesto por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), de la Contraloría General de la República (CGR) en su NRA-1 “Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República según lo dispuesto en la Norma 4.2.14 de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”; una vez aplicada la metodología especificada para determinar si, sobre un proyecto por su monto, se debe suministrar información adicional a la CGR, a continuación se detalla cada uno de los puntos solicitados, mismos que deberán ser incorporados en la documentación que se remitirá a la CGR, con objeto de la presentación del Presupuesto Ordinario 2026.

Se detalla a continuación lo solicitado para el proyecto: *“Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”*:

a) Nombre del proyecto:

Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.



Unidad de Planificación Institucional

b) Descripción:

El proyecto busca fortalecer 12 Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y 44 Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) ubicados en zonas rurales, mediante la provisión de equipo tecnológico actualizado que permita brindar un mejor servicio a la población que se impacta. Este equipo será financiado por el INDER y será ejecutado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación con el apoyo del MICITT.

Para su materialización, el proyecto cuenta con el apoyo de diferentes entidades, incluyendo instituciones públicas, instituciones académicas, organizaciones privadas y socios internacionales, todos aportando recursos, conocimientos y financiamiento.

Específicamente para la operación de los centros y de los LINC, la entidad auspiciadora aporta el recurso humano que administrará las instalaciones, el espacio físico, el mantenimiento de los equipos y el pago de servicios públicos.

En el siguiente cuadro se resumen los aportes presentados por las entidades participantes en el proyecto, dicha información será detallada más adelante en este documento.

Cuadro 1. Resumen de aportes según entidades

Institución	Aporte	Monto
INDER	Recursos presupuestarios para la adquisición de activos requerido para el equipamiento de los LINC y CECIS.	€1.098.219.122,61
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	Corresponde a los costos por recurso humano, servicios públicos e infraestructura que aporta la Promotora para la ejecución del proyecto.	€190.896.253,61
MICITT	Corresponde al aporte en recurso humano que apoyará en la administración del proyecto junto con la Promotora. Programación de los diferentes planes de capacitación y en general, administración de los LINC y CECIS.	€99.648.000,00
Capacidades instaladas LINC	Corresponde a los costos totales los 12 LINC que se aportan como capacidad instalada para el proyecto.	€894.600.000,00



Unidad de Planificación Institucional

	Esto incluye la administración e infraestructura del laboratorio.	
Capacidades instaladas CECIS	Corresponde a los costos totales los 44 CECIS que se aportan como capacidad instalada para el proyecto. Esto incluye la administración e infraestructura del centro.	₡42.466.123,33
	Total	₡ 2.325.829.499,55

Fuente: Unidad de Planificación, 2025.

A cada LINC se le proveerá de equipo especializado como impresoras 3D, cortadoras láser, kits de robótica, equipo audiovisual, entre otros, mientras que a los CECI se les proveerán computadora y sus accesorios para su correcto funcionamiento. El detalle del equipo se encuentra más adelante en este documento.

c) *Objetivo general:*

Fortalecer las capacidades actuales de innovación y digitalización en poblaciones con menor acceso, mediante el equipamiento de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y de Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) en zonas rurales, a partir del esfuerzo tripartito entre el MICITT, INDER y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

d) *Modalidad de ejecución:*

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de “ejecución por administración”, es decir; la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación será responsable de ejecutar las adquisiciones del proyecto, para lo cual contará con el apoyo de recurso humano del Micitt para esta tarea, así como para la distribución y traslado de los equipos, materiales y suministros a las entidades en las cuales se instalarán los diferentes laboratorios de Innovación Comunal (LINC) y los CECIS.

e) *Modalidad de financiamiento:*

El proyecto se financiará con recursos trasladados por el Inder a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, mediante la modalidad de convenio bipartito entre ambas instituciones denominado: “*convenio específico de colaboración entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación para el fortalecimiento de laboratorios de Innovación Comunitaria mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias*”.

f) *Costo total:*



Unidad de Planificación Institucional

En el cuadro 2, se detalla el aporte presupuestario tanto de recursos presupuestarios como en especie.

Cuadro 2. Aporte por entidad

Institución	Aporte	Monto
INDER	Recursos <u>presupuestarios</u> para la adquisición de activos requerido para el equipamiento de los LINC y CECIS.	€1.098.219.122,61
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	Corresponde a los <u>costos por recurso humano</u> , servicios públicos e infraestructura que aporta la Promotora para la ejecución del proyecto.	€190.896.253,61
MICITT	Corresponde al <u>aporte en recurso humano</u> que apoyará en la administración del proyecto junto con la Promotora. Programación de los diferentes planes de capacitación y en general, administración de los LINC y CECIS.	€99.648.000,00
Capacidades instaladas LINC	Corresponde a los costos totales los 12 LINC que se aportan como capacidad instalada para el proyecto. Esto incluye la administración e infraestructura del laboratorio.	€894.600.000,00
Capacidades instaladas CECIS	Corresponde a los costos totales los 44 CECIS que se aportan como capacidad instalada para el proyecto. Esto incluye la administración e infraestructura del centro.	€42.466.123,33
	Total	€ 2.325.829.499,55

Fuente. Perfil del Proyecto, 2024.

g) Plazo estimado para su ejecución:

El cronograma del proyecto se desarrolla en fases secuenciales comenzando con la revisión y ajuste del plan de trabajo. Esto establece una base sólida para las etapas posteriores, asegurando que todos los elementos del proyecto estén alineados con los objetivos y recursos disponibles.

Posteriormente, se procede con la suscripción de acuerdos de uso con los beneficiarios, lo que garantiza que todas las partes involucradas comprendan y se comprometan con sus roles y responsabilidades, así como con los términos y condiciones del proyecto.



Unidad de Planificación Institucional

La elaboración de especificaciones técnicas sigue a la formalización de los acuerdos, detallando los requerimientos técnicos necesarios para la adquisición de equipos, lo que facilita un proceso de adquisición transparente y adecuado a las necesidades del proyecto.

El cronograma contempla dos fases de adquisición de equipo. La primera fase incluye, tanto el proceso de compra como su implementación, asegurando que los equipos necesarios estén disponibles y en funcionamiento según lo planeado. Una vez completada la primera etapa, el proceso se repite para la segunda fase, lo que podría implicar una expansión o actualización del equipo según los resultados y retroalimentación de la fase anterior, así como la compra de insumos complementarios.

Finalmente, el proyecto cierra con actividades de seguimiento y evaluación, permitiendo revisar el desempeño y los resultados del proyecto, y hacer ajustes si fuera necesario. Este análisis cualitativo es crucial para garantizar que el proyecto alcanza sus metas y tiene un impacto positivo en los beneficiarios.

A continuación, se adjunta el cronograma del proyecto, siendo que el año 1 corresponde al 2024, año 2 al 2025 y año 3 al 2026.

Figura 1 Cronograma de ejecución del proyecto

Cronograma general del proyecto																															
Actividad	Año 1												Año 2												Año 3						
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24	M25	M26	M27	M28	M29	M30	
Desembolso por parte de INDER																															
Ajuste al cronograma del proyecto																															
Elaboración del pliego de condiciones y estudio de mercado compra de equipos																															
Inicio del proceso de adquisiciones																															
Proceso de licitación pública para compra de equipo																															
Instalación de equipos en LINC																															
Instalación de equipos en CECIS																															
Elaboración del pliego de condiciones y estudio de mercado (materiales y suministros)																															
Proceso de licitación pública para compra de suministros y materiales																															
Entrega de suministros y materiales a CECIS y LINC																															
Seguimiento y evaluación																															

Fuente: Unidad de Planificación, 2025.

h) Monto total estimado en el presupuesto para el 2026:

Según el cronograma del proyecto los recursos presupuestarios aportados por el Inder para la adquisición de activos para el equipamiento de los LINC y CECIS que corresponde a: ₡1.098.219.122,61 serán ejecutados en el año 3; es decir, 2026, cuando se cancelarán las adjudicaciones 2025.



Unidad de Planificación Institucional

i) Meta anual:

El indicador y las metas anuales hasta la finalización del proyecto se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Indicador y metas anuales

Usuario	2024	2025	2026	Indicador	Monto
Comunidades donde se instalarán los LINC y CECIS	40%	39%	21%	Porcentaje de ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación"	€1,098.22

Fuente: Unidad de Planificación, 2025

j) Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario:

A continuación, se presenta el plan de acción de acción del proyecto con sus respectivas fases, posible fecha de inicio y posible fecha de fin.



Unidad de Planificación Institucional

Cuadro 4. Etapas del proyecto

Licitación y contratación	Inicio	Fin
Elaboración de Pliego condiciones y estudio de mercado compra de equipos	enero-25	febrero-25
Inicio de proceso de adquisiciones	marzo-25	mayo-25
Proceso de licitación pública para compra de equipo	junio-25	agosto-25
Elaboración de Pliego condiciones y estudio de mercado (materiales y Suministros)	agosto-25	setiembre-25
Proceso de licitación pública para materiales y suministros	octubre-25	diciembre-25
Ejecución	Inicio	Fin
Instalación de equipo en LINC	enero-26	abril-26
Instalación de equipo en CECIS	mayo-26	julio-26
Entrega de suministros y materiales a CECIS y LINC	agosto-26	noviembre-26

Fuente: Unidad de Planificación

k) Unidad responsable del proyecto:

Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios y Unidad de Tecnologías de Información.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.13
16:45:59 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe de Planificación

MLAM/FRC

C/ Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General, PCII.
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Unidad de Planificación Institucional

13 de agosto del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-133-2025

Señora
Cristina Sánchez A.
Jefe
Unidad Financiera

Asunto: Proyectos regionales, según Ley N.º 10096 Desarrollo Regional de Costa Rica

Según solicitud recibida mediante el oficio CARTA-PROMOTORA-DAF-UF-136-2025, en donde se solicita:

- *“Remitir lo correspondiente a las acciones, los programas y los **proyectos regionales**, con sustento en las prioridades establecidas en los planes estratégicos regionales de desarrollo y los definidos en las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, de conformidad con la Ley N.º 10096 Desarrollo regional de Costa Rica, específicamente lo que establece el artículo N.º 38 Deberán incluir en su presupuesto anual un apartado que precise, por cada una de las regiones, los gastos y las inversiones a desarrollar en estas. Transitorio V, Ley N.º 10096 Desarrollo Regional en Costa Rica”*

Se informa que, revisada la normativa referida, los instrumentos de planificación regional indicados, así como las “Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional”; y conociendo la naturaleza de las funciones, productos y servicios proporcionados por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según su Ley constitutiva “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación “No. 9971 y su Reglamento, la institución no posee compromisos expresos a nivel regional en ninguno de los instrumentos mencionados.

Importante aclarar que la Promotora no es una institución descentralizada ni desconcentrada, pero su accionar sí es de carácter nacional, o sea la población beneficiaria de las convocatorias de la institución puede ser de cualquiera de las regiones que componen el territorio nacional.

Atentamente,

MARIA LORENA ALPÍZAR MARÍN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPÍZAR
MARÍN (FIRMA)
Fecha: 2025.08.13 17:02:23
-06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe de Planificación

MLAM/FRC

C/ Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General, PCII.
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Unidad de Planificación Institucional

13 de agosto del 2025
CARTA-PROMOTORA-UI-134-2025

Señora
Cristina Sánchez A.
Jefe
Unidad Financiera

Asunto: Estructura orgánica institucional aprobada por MIDEPLAN

Según solicitud recibida mediante CARTA-PROMOTORA-DAF-UF-136-2025, en donde se solicita:

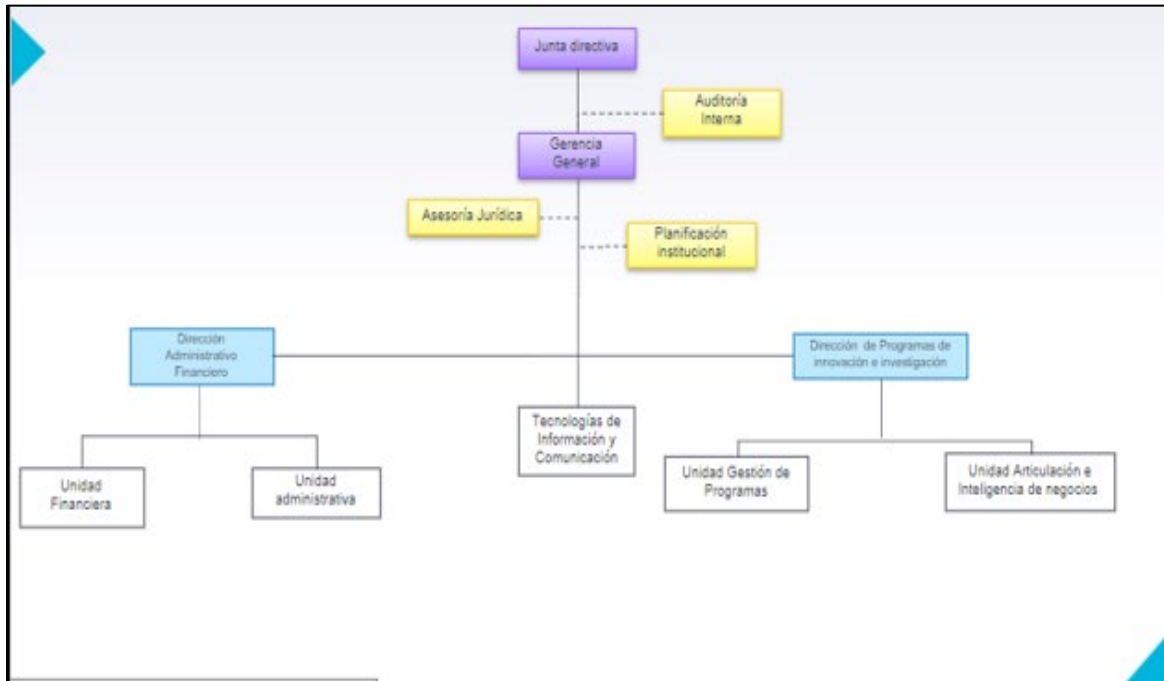
Estructura orgánica institucional aprobada por MIDEPLAN, en caso de presentar cambios con respecto al periodo anterior, adjuntar el respaldo o justificación

A cerca de posibles cambios en la estructura organizacional de la Promotora, es de rigor informar que durante el 2023 se presentó a Mideplan un informe técnico sobre una reorganización integral institucional, misma que fue aprobada parcialmente por este Ministerio y cuya implementación se dio durante el 2024. Como producto de este proceso se aprobó la siguiente estructura organizacional, la cual se mantiene vigente:



Unidad de Planificación Institucional

Figura 1 Estructura Organizacional de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación



Fuente: Unidad de Planificación, 2025.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.08.14
10:35:48 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe de Planificación

MLAM

C/ Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General, PCII.
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Unidad de Planificación Institucional

19 de agosto del 2025
CARTA-PROMOTORA-UPI-137-2025

Señora
Cristina Sánchez A.
Jefe
Unidad Financiera

Asunto: Gastos Capitalizables, según “Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”

Reciba un cordial saludo.

Según lo indicado en el los ítems del “Bloque de Legalidad” en donde se indica:

“Se dispone en los casos que corresponda de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y el Clasificador Económico del Gasto”.

La Unidad de Planificación informa que el proyecto “*Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación*” financiado mediante recursos que transferirá el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), fue debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), no obstante, su actualización se encuentra en revisión por parte del área de Inversiones Públicas de Mideplan. Una vez que esta entidad emita la autorización y código respectivo, se estará solicitando a Mideplan la certificación respectiva y se notificará a la Unidad de Finanzas.

Es importante destacar que los recursos para ejecutar este proyecto no son afectos de regla fiscal debido a que derivan de un convenio establecido con el INDER. Al respecto la Ley 9971 “*Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación*”, en el Artículo 17 “*Financiamiento de la Promotora*”, inciso d) se indica:



Unidad de Planificación Institucional

*“ARTÍCULO 17– Financiamiento de la Promotora
(...)*

d) Los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales, que se reciban con las siguientes finalidades:

(...)

ii) Programas de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica y otras actividades vinculadas al fomento del desarrollo científico tecnológico y de la innovación

(...)

Los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d) de este artículo no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, ni al artículo 12 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.”

Sin otro particular, me suscribo con toda consideración.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPÍZAR MARÍN
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPÍZAR MARÍN (FIRMA)
Fecha: 2025.08.19
16:35:45 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe de Planificación

MLAM

C.c.

Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General, PCII.
Sra. Seidy Zúñiga
Archivo/consecutivo.



Planificación Institucional

Página 1 de 15

05 de septiembre del 2025
CARTA-PROMOTORA-UPI-141-2025

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

Asunto: análisis sobre el Artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), Decreto Ejecutivo 43808-H.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, en atención a la solicitud realizada sobre la aplicabilidad del Artículo 72 de la LGCP y los artículos 176, 178 y 179 del RLGCP, al respecto se manifiesta:

- i. Sobre el ARTÍCULO 72 el cual indica:

“Etapas de la contratación y ciclo de vida de la obra. Toda contratación de obra pública debe considerar la debida gestión a lo largo de las diferentes fases que componen el ciclo de vida de un proyecto. Para ello, la Administración deberá designar al responsable de verificar el cumplimiento de cada una de las etapas definidas en la decisión inicial para la realización de la obra, aprobando o improbando la etapa, a fin de decidir continuar o no con la siguiente.

Dicha aprobación deberá realizarse por escrito y con el detalle de cada una de las actividades realizadas y verificadas. No podrá iniciarse el procedimiento de contratación, si no se cuenta con la aprobación del responsable designado para la etapa de planificación, donde se indique que esa fue realizada de forma completa y satisfactoria.



Planificación Institucional

Página 2 de 15

En los contratos de obra la Administración podrá concursar conjuntamente la ejecución y la conservación por un período razonable, a fin de que la obra cumpla con la calidad y el nivel de servicio esperado y contemplado en el pliego de condiciones. En el supuesto de que no se establezca esa posibilidad, deberán quedar acreditadas en el expediente las razones que lo sustentan.

En aquellos contratos de obra en los cuales se contrate la supervisión, tal contratista deberá rendir un informe semanal a la Administración respecto a la ejecución del contrato, haciendo ver las medidas correctivas y preventivas que deben adoptarse”.

Conforme el contenido de este artículo de la LGCP, en el caso del proyecto que se realizará mediante la ejecución de los fondos donados por el INDER, mediante Convenio entre instituciones públicas, aplica lo siguiente:

Tabla 1 Etapas y Responsables, según ciclo de vida del Proyecto

Etapa del Proyecto	Responsable	Roles y responsabilidades	Entidad
Convenio de Cooperación	Juntas Directivas Autoridades	Establecer y formalizar Convenio de Cooperación Interinstitucional	INDER, Promotora, Micitt
Perfil, Licitación/Contratación y Ejecución	Gerencia General	Lidera la estrategia general del proyecto, toma decisiones clave, supervisa todas las operaciones y el rendimiento del proyecto. Forma parte del equipo de formulación del perfil del proyecto	Promotora



Planificación Institucional

Página 3 de 15

Etapa del Proyecto	Responsable	Roles y responsabilidades	Entidad
Perfil, Licitación/Contratación y Ejecución	Dirección de Innovación	Liderar desde MICITT la implementación del proyecto en coordinación con la Promotora. Forma parte del equipo de formulación del perfil del proyecto. Será el responsable de definir las especificaciones técnicas para los equipos requeridos.	MICITT
Perfil, Licitación/ Contratación y Ejecución	Asesoría Jurídica	Forma parte del equipo de formulación del perfil del proyecto. Asegura que el proyecto cumpla con todas las normativas legales, asesora en asuntos contractuales y legales.	Promotora
Perfil	Planificación Institucional	Forma parte del equipo de formulación del perfil del proyecto. Desarrolla y coordina el plan estratégico del proyecto, realiza seguimiento y evaluación del progreso del proyecto.	Promotora
Perfil	Unidad de Proyectos	Forma parte del equipo de	INDER



Planificación Institucional

Página 4 de 15

Etapa del Proyecto	Responsable	Roles y responsabilidades	Entidad
		formulación del perfil del proyecto.	
Licitación/ Contratación	Dirección Administrativa- Financiera	Gestiona las actividades administrativas y financieras, realiza las adquisiciones, controla el presupuesto, y supervisa el personal y los recursos del proyecto.	Promotora
Licitación/ Contratación	Dirección de Programas de Innovación e Investigación	Dirige y coordina las actividades de investigación e innovación, gestiona la colaboración con instituciones académicas y socios tecnológicos.	Promotora
Licitación/ Contratación	Unidad de Tecnologías de Información	Gestiona las acciones y especificaciones tecnológicas para la realización de las adquisiciones del proyecto.	Promotora
Licitación/ Contratación	Profesional Proceso de Políticas de Innovación (DI)	Apoyar a la Promotora en la elaboración de los términos de referencia relacionados con la compra de equipos.	MICITT
Ejecución	Jefatura Departamento Análisis de la Innovación (DAI)	Coordinar en conjunto con la DI y la Promotora la gestión del	MICITT

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-15-13. Fax: (506) 2216-15-65.

Correo Electrónico: planificación@promotora.go.cr



Planificación Institucional

Página 5 de 15

Etapa del Proyecto	Responsable	Roles y responsabilidades	Entidad
		equipamiento de los LINC	
Ejecución	Profesional de Servicio Civil 1 (DAI)	Apoyar la coordinación del equipamiento de los LINC	MICITT
Ejecución	Técnico de Servicio Civil 3 (DAI)	Apoyar la coordinación del equipamiento de los LINC	MICITT
Ejecución	Dirección de Talento Humano y Apropiación Social del Conocimiento	Coordinar en conjunto con la DI y la Promotora la gestión del equipamiento de los CECIS	MICITT
Ejecución	Entes participantes (organizaciones, Municipalidades y universidades)	Encargados de gestionar el espacio físico, logística, recurso humano, operación y mantenimiento de equipos	Entes participantes (organizaciones, Municipalidades y universidades)
Ejecución	Persona gestora de innovación	Responsable de atender, capacitar, y en general, brindar acompañamiento a los usuarios que utilizan los equipos tecnológicos.	Entes participantes (organizaciones, Municipalidades y universidades)

Fuente: Perfil del Proyecto INDER-MICITT-Promotora

La información anterior es conforme la documentación inscrita en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan (BPIP).

- ii. Con respecto al Artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el cual establece lo siguiente:



Planificación Institucional

Página 6 de 15

“Tipos de contrato de obra pública. Para cualquier tipo de contratación se requiere determinar la viabilidad del proyecto en atención a la necesidad pública que le dio origen, de acuerdo con los estudios formulación y evaluación de la fase de Pre-inversión que le permitan definir el alcance de la obra a ser contratada y los resultados esperados al recibir el proyecto, entre otros.

De igual manera, quien lleve a cabo los proyectos bajo los siguientes tipos de contratación, requiere una fiscalización y control acorde con el nivel de complejidad, riesgos y magnitud de la obra, para la verificación de sus resultados.

Los tipos de contrato serán:

a) Construcción con diseño detallado. En este tipo de contrato el contratista debe construir la obra licitada según los estudios técnicos, diseños detallados, planos actualizados y especificaciones técnicas aportadas por la Administración, así como por lo dispuesto en el pliego de condiciones y el contrato. En este caso, el cumplimiento de la fase de Pre-inversión y los riesgos por modificaciones, así como la funcionalidad de la obra para el fin público es asumida por la Administración. Los planos detallados y especificaciones técnicas se entenderán actualizados siempre que no haya transcurrido más de un año entre la fecha de su conclusión y la fecha de la decisión inicial.

b) Contrato de diseño y construcción. Este contrato es aquél en el cual el contratista debe diseñar, construir y opcionalmente incorporar el equipamiento requerido, a partir de un anteproyecto referencial aportado por la Administración, con el fin de entregar la obra solicitada lista para su uso a cambio del pago del precio pactado.

La cotización de este tipo de contrato es de suma alzada y excepcionalmente podrá incorporar precios unitarios para trabajos en los cuales el contratista no pueda administrar el riesgo. El contratista podrá proponer una optimización al proyecto, para acelerar la terminación de las obras, reducir el costo de construcción, operación y/o mantenimiento para la administración, o mejorar la eficiencia, el valor público o cualquier otro beneficio para la Administración contratante. Lo anterior, siempre y cuando la



Planificación Institucional

Página 7 de 15

Administración contratante, revise y brinde su no objeción a tal optimización y además ésta no disminuya los estándares técnicos, la calidad, la vida útil de la obra, no altere la naturaleza del objeto contractual, la necesidad pública que se persigue con ella, ni aumenten el plazo y precio pactados. En caso de que dicha optimización produzca una reducción del precio pactado, tal diferencia se distribuirá de forma equitativa cincuenta por ciento (50%) entre las partes.

c) Contrato llave en mano. Este contrato es aquél en el cual el contratista debe diseñar, construir, equipar, instalar y poner en marcha determinada obra, a partir de un anteproyecto referencial aportado por la Administración, asumiendo el contratista una obligación global de entregar la obra en perfecto estado de funcionamiento y de ser el caso, podrá quedar a cargo de su operación, de conformidad con el plazo establecido a nivel contractual. En todo caso, el contratista se obliga no sólo al resultado concreto y físico, sino también, a que la obra funcione como un conjunto o sistema integral. El contratista asumirá también obligaciones posteriores a la ejecución de la obra, tales como, la capacitación del personal en la operación de los equipos y la asistencia técnica. Asimismo, en este tipo de contratación el precio (suma alzada) y el plazo son fijos. El contratista podrá proponer una optimización al proyecto, para acelerar la terminación de las obras, reducir el costo de construcción, operación y/o mantenimiento para la administración, o mejorar la eficiencia, el valor público o cualquier otro beneficio para la Administración contratante. Lo anterior siempre y cuando la Administración contratante revise y brinde su no objeción a tal optimización y además ésta no disminuya los estándares técnicos, la calidad, vida útil de la obra, no altere la naturaleza del objeto contractual, la necesidad pública que se persigue con ella ni aumenten el plazo ni precio pactado. En caso de que dicha optimización produzca una reducción del precio pactado, tal diferencia se distribuirá de forma equitativa cincuenta por ciento (50%) entre las partes.

d) Contrato de conservación o mantenimiento. Este contrato es aquél en el cual el contratista deberá realizar durante un periodo establecido contractualmente, los trabajos y labores necesarias para preservar las condiciones y características físicas, estructurales,



Planificación Institucional

Página 8 de 15

funcionales, operativas y de seguridad de una obra, para evitar su deterioro, abandono o desgaste.

e) Contrato por Niveles de Servicio. En este tipo de contrato la Administración pacta la consecución de determinados resultados y establece estándares e indicadores que el contratista debe cumplir y mantener en un tiempo establecido contractualmente, mediante la ejecución periódica de determinadas labores de manera que garanticen un nivel mínimo para el servicio pactado. El contratista tiene la responsabilidad de definir y ejecutar el tipo de intervención requerida para cumplir con los niveles de servicio pactados en el contrato. La calidad del servicio se deberá garantizar permanentemente por todo el plazo contractual. La verificación de dicha calidad se realizará a partir de la evaluación de los indicadores o estándares definidos contractualmente. En este tipo de contrato la Administración acepta, rechaza o sanciona el pago por "suma alzada", puesto que se estipula una asignación monetaria periódica en función del grado de cumplimiento de los niveles de servicio o estándares pactados en el contrato. Según lo justifiquen los estudios técnicos y financieros elaborados por la Administración, en este tipo de contrato se puede promover llevar la obra existente al nivel de servicio requerido o puesta a punto, sin que ello implique la realización de una obra nueva, para así posteriormente ejecutar las labores necesarias para mantener dicho nivel de servicio definido a nivel contractual. En esos casos, la puesta a punto, así como el mantener los niveles de servicio pactados será adjudicado a un mismo contratista. Generalmente la modalidad de pago para llevar la obra al nivel de servicio requerido o puesta a punto es por precios unitarios y para cumplir con los niveles de servicio pactados en el contrato, siempre será de suma alzada.

f) De igual manera se podrán ejecutar contratos de la combinación de los tipos anteriores, siempre y cuando queden debidamente definidos en la decisión inicial los criterios jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de gestión, así como la modalidad de cotización o de pago que corresponda según el riesgo asumido por las partes.

Conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley General de Contratación Pública, los tipos de contratos y modalidades de



Planificación Institucional

Página 9 de 15

cotización o de pago de obra pública son los regulados en el presente artículo”.

Como puede observarse el Artículo 176 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N°43808-H) se refiere específicamente a los tipos de contratos de obras públicas, por lo que con respecto al proyecto que nos ocupa, se considera que no es aplicable, pues este se refiere a un convenio cuyo objetivo es la adquisición de equipos y materiales.

Los tipos de proyectos especificados en el Artículo anterior contemplan la adquisición de servicios, mientras que el proyecto objeto de análisis comprende la adquisición únicamente de equipos y materiales.

Por lo tanto, en el contexto de un convenio que busca la compra de equipo y materiales, no la construcción de infraestructura o instalaciones físicas, sería incorrecto aplicar el Artículo 176

- iii. En lo que respecta al Artículo 178, mismo que indica lo siguiente:

“Ciclo de vida del proyecto. El ciclo de vida constituye el proceso de maduración y desarrollo que experimenta todo proyecto de inversión, desde la expresión de una idea hasta la operación del proyecto, en la cual se materializan los beneficios esperados. El ciclo de vida de un proyecto de inversión está conformado por tres fases las cuales son Pre-Inversión, Inversión Y Post-Inversión (operación y mantenimiento).

Cuando se trate de un proyecto de obra pública nueva se requiere determinar la viabilidad legal, técnica, social, ambiental, económica y financiera del proyecto en atención a la necesidad pública que le dio origen, de conformidad con los estudios de formulación y evaluación de la fase de Pre-inversión que debe realizar la Administración según la normativa vigente del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) e inscrito y actualizado en el



Planificación Institucional

Página 10 de 15

Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando corresponda y las buenas prácticas en formulación y evaluación de proyecto, que permitan definir el alcance del proyecto a ser contratado y sus resultados esperados. Para ello, la Administración deberá cumplir con la normativa vigente del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) e inscribir y actualizar en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así lo requiera el ordenamiento jurídico. En el caso de que la normativa vigente emitida por MIDEPLAN no resulte aplicable a alguna administración por disposición de ley, deberán sujetarse a lo dispuesto en la ley especial, así como en la normativa interna y observar las buenas prácticas en formulación y evaluación de proyectos. Lo mismo sucederá de no encontrarse sujetas a la competencia de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.”

Al respecto de lo comprendido en el Artículo 178 del RLGCP, se indica que el proyecto en mención fue inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan, siguiendo las Normas Técnicas de Inversión Pública, entre otros instrumentos definidos para ese fin por la Dirección de Inversión Pública de ese Ministerio, como un proyecto tipo “proceso simplificado”, por lo que el presente Artículo no es de aplicación para este.

Por otra parte, cuando un proyecto es considerado como un “proceso simplificado” en el Banco de Proyectos de Inversión de MIDEPLAN, no requiere cumplir con todas las etapas del ciclo de vida de pre-inversión, inversión y pos-inversión. Los procesos simplificados están diseñados para proyectos de menor escala o complejidad y, por lo tanto, pueden tener un tratamiento más ágil.

Sin embargo, se debe cumplir con ciertos requisitos básicos en cada etapa que garanticen que el proyecto cumple con los principios de eficiencia, eficacia y alineación con los objetivos de inversión pública, teniendo presente que, al establecer un Convenio para ejecutar acciones interinstitucionales, se deben seguir, además,



Planificación Institucional

Página 11 de 15

mecanismos de adquisición que cumplan con los principios de la Ley General de Contratación Pública, como lo son la transparencia, eficacia y economía.

iv. En cuanto al Artículo 179, el que se refiere a la:

“Aprobación de etapas de la fase de Pre-inversión. En la fase de Preinversión se determinará la viabilidad del proyecto. Para ello, la Administración deberá designar el responsable de la formulación y evaluación del proyecto, a fin de garantizar que cumpla con las etapas y estudios de la fase de Pre-inversión.

Únicamente se podrán asignar fondos públicos e iniciar la fase de inversión, de aquellos proyectos de obra pública que hayan concluido su fase de Pre- inversión, demuestren su viabilidad y cuenten con la decisión del jerarca o quien éste delegue para iniciar dicha fase. No podrá acordarse la decisión inicial, sino se cuenta en el expediente del proyecto con las aprobaciones del responsable designado del cumplimiento de las etapas y estudios de la fase de Pre-inversión y planificación del proyecto, que acredite que dicha fase y planificación fue realizada de forma completa y satisfactoria.

En el caso de que la inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) o la declaratoria de viabilidad dada por MIDEPLAN no resulte aplicable a alguna Administración por disposición de ley, deberán sujetarse a lo dispuesto en la ley especial, así como en la normativa interna y observar las buenas prácticas en formulación y evaluación de proyectos”.

Como puede observarse este Artículo se enfoca en la fase de preinversión para proyectos de obra pública y establece los requisitos y estudios necesarios antes de aprobar la inversión en un proyecto. Dado que el proyecto en mención, se trata de la adquisición de equipos y materiales y no de una obra pública, el Artículo 179 no sería aplicable en este contexto. En este caso, el proyecto no requiere cumplir con los estudios y evaluaciones



Planificación Institucional

Página 12 de 15

detalladas de preinversión que se exigen para proyectos de obra pública.

Asimismo, como se indicó anteriormente al haber sido inscrito este proyecto en el BPIP como un “proceso simplificado”, no requiere cumplir con los estudios correspondientes a la etapa de Pre-inversión de los proyectos.

Para proyectos de adquisición de bienes y materiales, en lugar de aplicar el Artículo 179, debe considerarse el marco general de la Ley General de Contratación Pública y los artículos relevantes de su Reglamento que abordan la compra de bienes y servicios, siempre cumpliendo con los principios de transparencia, eficiencia y economía.

No obstante, tal y como se indica en este artículo, el proyecto cuenta con la aprobación de los jefes de las instituciones involucradas previamente a realizar cualquier inversión. A continuación, se detallan los avales respectivos, para una mejor comprensión:

1. Acuerdo Junta Directiva INDER:

“[...]acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 11 de la Sesión Ordinaria 10, celebrada el 11 de marzo de 2024. "Asunto: Convenio específico de colaboración entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Promotora Costarricense de Innovación Tecnológica para el fortalecimiento de los laboratorios de innovación comunitaria mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias de los territorios rurales".

2. INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0153-2024. ASUNTO: análisis legal del convenio para el Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la



Planificación Institucional

Página 13 de 15

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, mediante equipo tecnológico financiado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para la creación y el fomento de capacidades en tecnología, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias de los territorios rurales mismo que indica:

"[...] he podido determinar que el mismo cumple con las regulaciones vigentes en la materia y que no contiene cláusulas que sean contrarias al ordenamiento jurídico."

3. Oficio: MICITT-DVCTI-OF-225-2024, con asunto: " Sobre el proyecto de Fortalecimiento a los LINC" indica:

"[...] le informo lo siguiente:

a. Que se avala el proyecto supra indicado para que sea ejecutado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

b. Se avala el convenio propuesto por el INDER.

c. Se avala la firma del convenio entre las partes por parte de la gerenta general de la Promotora en atención a lo dispuesto en el artículo 14, incisos j) de la Ley 9971, Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación que indican:

"[...]"

j) Firmar acuerdos o instrumentos de cooperación con entes u organismos nacionales e internacionales.

[...]"



Planificación Institucional

Página 14 de 15

4. Oficio: INDER-GG-DRT-FDR-OFI-0087-2024, con asunto: "Atención oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0152-2024." el cual indica:

"[...]se recomienda la Factibilidad / Viabilidad del proyecto Remisión de expediente referente al Fortalecimiento de los Laboratorio de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios Inteligente (CECIS) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, mediante le equipo tecnológico financiado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)".

Por lo anterior, en mi calidad de encargado del Fondo de Desarrollo Rural, ratifico la factibilidad dada y recomiendo continuar con el debido proceso según lo establecido en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos en el Inder."

5. COMUNICADO DE ACUERDO PROMOTORA-JD-CA-058-2024 del ACTA EXTRAORDINARIA 15-2024, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 27/09/2024.

"Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 2

a) Dar por conocida la afectación de metas del Presupuesto Extraordinario N°03-2024 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Se procede ajustar el Plan Operativo Institucional 2024 (MAPP y sus indicadores, con la finalidad de incorporar la transferencia de Capital del Sector Público, correspondiente al convenio INDER-PCII, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) y los Centros Comunitarios



Planificación Institucional

Página 15 de 15

Inteligentes (CECIS)", del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Comunicado según memorando, PROMOTORA-UPI-MEMO-049-2024, por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME"

En la actualidad este proyecto se encuentra inscrito en el BPIPM para el período 2026 y en el presente año se encuentra en la etapa de licitación para la compra de equipos y materiales.

En espera de haberle informado de manera adecuada, le saludo cordialmente.

Atentamente,


MARIA LORENA ALPIZAR MARIN
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05
14:56:39 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe de Planificación

MLAM

C/ Patricia Rojas Figueredo. Gerente General
Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios

05 de setiembre de 2025

CARTA-PROMOTORA-DPII-UAIN-019-2025

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe
Unidad Financiera

Asunto: Acciones implementadas en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito dar respuesta a su solicitud referente a las acciones emprendidas para la generación de recursos propios por la venta de bienes y servicios, a fin de reducir gradualmente la dependencia del Presupuesto de la República.

En ese sentido, cabe señalar que fue formulada la Estrategia de Sostenibilidad Financiera de la Promotora Costarricense de Innovación 2025-2030, la cual fue aprobada por la Junta Directiva, con fecha 14 de noviembre de 2024, a través del acuerdo PROMOTORA-JD-CA-069-2024. Dicha Estrategia establece las distintas acciones a corto, mediano y largo plazo para lograr los objetivos establecidos.

En el marco de las acciones a corto plazo, se han establecido alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la institución, las cuales se ven reflejados en el proyecto aprobado por el BID para el fortalecimiento institucional, el cual incluye la inversión de \$100.000 para diagnosticar y generar herramientas operativas para la institución.

Por otro lado, se ha iniciado el proceso para la construcción de un catálogo de servicios de capacitación, estructurada a través de un programa modular, que permitirá la venta de este tipo de servicios. Dicho proceso se encuentra en proceso de inicio para la contratación de servicios de diseño de los instructivos, metodología, contenido y plataforma que serán utilizadas para este primer esfuerzo. Todo lo anterior en cumplimiento de los plazos establecidos en la Estrategia de Sostenibilidad Financiera.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios

05 de setiembre de 2025

CARTA-PROMOTORA-DPII-UAIN-019-2025

Página 2 de 2

Cabe señalar que la Estrategia de Sostenibilidad Financiera marca el ritmo sobre las acciones a seguir durante los años de vigencia que se han establecido.

Finalmente, la Contraloría General de la República a través del DFOE-SEM-1245, da por cumplida la disposición 4.4 contenida en el informe No. DFOE-CAP-IAD-00014-2023 sobre la capacidad de gestión financiera de presupuesto, contabilidad y transversal, en virtud de que se oficializó y se inició la implementación de la “Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030”.

Para mayor información sobre las acciones establecidas, se adjuntan:

- Acuerdo de Junta Directiva de aprobación de Estrategia de Sostenibilidad Financiera.
- Estrategia de Sostenibilidad Financiera.
- DFOE-SEM-1245.

Atentamente,

JIMMY CRUZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JIMMY CRUZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05
11:17:43 -06'00'

Jimmy Cruz Jiménez
Jefe

UNIDAD DE ARTICULACIÓN E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

NML/JCJ

Anexos: (3)

C. Tabatha Carvajal Ruiz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Financiera

Al contestar refiérase
al oficio n.º **12131**

07 de julio, 2025
DFOE-SEM-1245

MBA.
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
**PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**
projas@promotora.go.cr
gerenciageneral@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención de la disposición 4.4 del informe n.º DFOE-CAP-IAD-00014-2023, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública da por finalizado el proceso de seguimiento de la disposición 4.4 contenida en el informe n.º DFOE-CAP-IAD-00014-2023, sobre la capacidad de gestión financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en las dimensiones de presupuesto, contabilidad y transversal, en virtud que se definió, oficializó y se inició la implementación de la “Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030”¹.

En razón de lo anterior, se comunica a esa Gerencia que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

¹ Dicha estrategia fue conocida, aprobada y oficializada para su implementación por la Junta Directiva, según consta en el comunicado del acuerdo n.º PROMOTORA-JD-CA-069-2024 del 14 de noviembre de 2024.

DFOE-SEM-1245

2

07 de julio, 2025

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar por la debida implementación y seguimiento de la citada “Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030”, y de tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área

Licda. Alexia Umaña Alvarado
Asistente Técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

gar/ksc

Ce: Sra. Paula Bogantes Zamora, Presidenta, Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, despacho_ministerial@micitt.go.cr ; juntadirectiva@promotora.go.cr
Lic. Jhonny Fallas Pérez, Auditor Interno, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, jfallas@promotora.go.cr
Lic. Humberto Perera Fonseca, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Expediente

G-P: 2023004578-1



Junta Directiva

COMUNICADO DE ACUERDO
PROMOTORA-JD-CA-069-2024

Fecha:	14/11/, 2024		
Para:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva		ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 14/11/2024 01:47:32 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		

ACTA EXTRAORDINARIA 18-2024, CAPITULO IV, ARTICULO 4, FECHA 14/11/2024

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 2

Dar por conocida, aprobada y oficializada para su implementación, la “Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030”, de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para ser remitida a la Contraloría General de la República, en atención al Informe DFOE-CAP-IAD-00014-2023, de la Auditoría sobre la capacidad de gestión financiera en las dimensiones de presupuesto, contabilidad y transversal.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

- C. Sr. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Sra. Graciela Chaves Ramírez, Jefe a.i., Dirección Administrativa Financiera
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Jefe, Unidad de Finanzas
Sra. Zúrika Gómez Rojas, Jefe, Unidad Administrativa
Sra. Tabatha Carvajal Ruíz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Sr. Jimmy Cruz Jiménez, Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios
Sra. Wendy Flores Gutiérrez, Unidad de Programas
Sra. Silvia Arias Alvarado, Periodista institucional
Sra. Ana Verónica Cruz Vargas, Asesoría Jurídica
Archivo



Estrategia de Sostenibilidad Financiera 2025-2030

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	PROMOTORA-GG-INF-002-2024
GERENCIA GENERAL	Fecha: 08 de noviembre de 2024
	Versión: 1

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2024.11.11
12:58:26 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General



Índice General

I.	Introducción	5
II.	Antecedentes	5
III.	Objetivo	6
A.	Contexto	6
2.	Contexto Global.....	6
1.1	Aceleración de la Digitalización y la Transformación Digital	6
1.2	Globalización de la Innovación.....	7
1.3	Innovación Abierta y Colaborativa	8
1.4	Políticas Internacionales	8
1.5	Eventos Globales	8
3.	Contexto Local.....	8
1.1	Tendencias Macroeconómicas	8
1.2	Innovación Abierta y Colaborativa	10
1.3	Plataformas de Innovación Colaborativa	10
1.4	Políticas Nacionales.....	10
1.5	Reformas Regulatorias	12
1.6	Alianzas Internacionales y de Cooperación Técnica.....	13
1.7	Factores Ambientales.....	15
1.8	Colaboración Internacional	16
4.	Impacto del Contexto en la Promotora	17
1.1	Regulación y Políticas	17
1.2	Actividades de CTI y el Sector	17
1.3	Adaptaciones de Organizaciones Similares a la Promotora en Otros Países	18
1.4	Estrategias de Adaptación.....	19
1.5	Estructura Organizativa del SNCTI, Competidores y Posibles Aliados.....	19
B.	Diagnóstico Financiero y de Gestión	25
1.	Marco Normativo	25
2.	Evaluación de la Situación Financiera Actual	28
3.	Revisión de las Fuentes de Financiamiento Actuales.....	29
4.	Análisis de Eficiencia en la Gestión de Recursos	30
5.	Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF).....	30
C.	Propuesta de Estrategia de Sostenibilidad Financiera	36
1.	Marco Filosófico-Estratégico	36



1.1	Justificación	36
1.2	Propósito Estratégico	37
1.3	Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo.....	38
1.4	Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo	39
2.	Ejes Estratégicos.....	40
2.1	Eje 1: Diversificación de Ingresos	41
2.2	Eje 2: Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas	57
3.	Estrategia de mercadeo y ventas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.....	62
3.1	Objetivo general.....	62
3.2	Acciones realizadas y por realizar	62
3.3	Eje 3: Gestión de Riesgos Financieros	66
3.4	Eje 4: Desarrollo de Capacidades Internas.....	69
IV.	Conclusiones y Recomendaciones	73
V.	Bibliografía.....	74
VI.	Anexos	76
A.	Propuesta Reglamento Venta de Servicios.....	76

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1	Estado de situación del talento humano.....	14
Ilustración 2	Composición y Estructura del Sector CTI.....	20
Ilustración 3	Aspectos evaluados por cada dimensión del ICGF	31
Ilustración 4	Nivel de Capacidad de la Gestión Financiera de la PCII.....	33
Ilustración 5	Dimensión Presupuesto ICGF, PCII	33
Ilustración 6	Contabilidad, ICGF, PCII	34
Ilustración 7	Endeudamiento ICGF, PCII	34
Ilustración 8	Tesorería ICGF, PCII	34
Ilustración 9	Dimensión Transversal ICGF, PCII.....	35
Ilustración 10	Clasificación Sectorial de la PCII, según su ICGF.....	35
Ilustración 11	Propósito Estratégico, ESF, PCI	38
Ilustración 12	Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo, ESF, PCII.....	38
Ilustración 13	Visión de Corto Plazo, ESF, PCII.....	39
Ilustración 14	Visión de Mediano Plazo, ESF, PCII	39
Ilustración 15	Visión de Largo Plazo, ESF, PCII.....	40
Ilustración 16	Ejes Estratégicos, ESF, PCII	40
Ilustración 17	Acciones Generales del Eje 1, ESF, PCII	41
Ilustración 18	Liderazgo Propuesta de Cursos	50
Ilustración 19	Impulso Calidad, Ambiente Certificación Innovadora	51
Ilustración 20	Promoción, Acompañamiento Transición a la Innovación Operativa Organizacional	52



Ilustración 22 Propuesta de Cursos 2025-2028	54
Ilustración 21 Flujograma Venta de Servicios de la PCII.....	56
Ilustración 23 Acciones Generales Eje 2, ESF, PCII	57
Ilustración 24 Acciones Generales, Eje 3, ESF, PCII	66
Ilustración 25 Marco General para la Gestión de Riesgos Institucional, ESF, PCII.....	68
Ilustración 26 Acciones Generales del Eje 4, ESF, PCII	69
Ilustración 27 Aspectos más importantes para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera72	

Índice de Tablas

Tabla 1 Instituciones, Organizaciones y Entidades, Posibles Competidoras de la PCII en el mercado de la CTI	21
Tabla 2 Montos Presupuestarios 2022-2025, PCII	28
Tabla 3 Presupuesto comparado 2024, 2025, PCII.....	28
Tabla 4 Presupuesto Ordinario de Ingresos, 2025, Fondos Propios Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Detalle de Transferencias por Recibir.....	29
Tabla 5 Presupuestos aprobados de fondos MICITT, PCII, 2025	29
Tabla 6 Proyección de Ingresos, ESF, PCII	55

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Costa Rica: Inversión en Actividades científicas y tecnológicas, según sector de ejecución, 2020.2022	9
Gráfico 2 Costa Rica: Distribución porcentual de la inversión en actividades científicas y tecnológicas,.....	9
Gráfico 3 Costa Rica: Personal en investigación y desarrollo, según ocupación, 2022	13
Gráfico 4 Proyección de Ingresos Anuales Servicios de Consultoría (en casa vrs tercerizados)	46
Gráfico 5 Vigencia Jurídica de la Totalidad de Convenios, junio 2024	58
Gráfico 6 Distribución Temporal de Convenios Existentes, PCII, junio 2024.....	58
Gráfico 7 Tipo de Institución con Convenios Vigentes con la Promotora, junio 2024	59
Gráfico 8 Cobertura de Convenios Vigentes por Sector de Desarrollo del País, a junio 2024	59



I. Introducción

La Estrategia de Sostenibilidad Financiera comprende las acciones y el enfoque que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, (PCII) adopta para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, mantener sus operaciones y alcanzar sus objetivos sin comprometer su estabilidad financiera.

Esta comprende el análisis del contexto, tanto global, como local y cómo los distintos factores contenidos que impactan a la PCII en su accionar ordinario.

Así mismo se realiza un diagnóstico de la situación financiera y la gestión institucional, en el cual se presentan la situación presupuestaria de los últimos tres años y se plantea la necesidad de contar con una Estrategia de Sostenibilidad Financiera a largo plazo.

En el apartado tercero se desarrolla la Estrategia como tal, esta se compone de la definición de su marco estratégico, filosófico, en el cual se detallan los valores, enunciado estratégico, misión de corto, mediano y largo plazo y sus respectivos objetivos.

Se detalla posteriormente, los distintos Ejes Estratégicos y sus respectivas acciones prioritarias:

1. Diversificación de Ingresos.
2. Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas.
3. Gestión de Riesgos Financieros.
4. Desarrollo de Capacidades Internas

Por último, como parte de la Estrategia se detallan las acciones generales, que institucionalmente deben implementarse para dar viabilidad a esta.

El presente documento contempla, además, conclusiones y recomendaciones, bibliografía y anexos.

II. Antecedentes

En el año 2023, la Contraloría General de la República (CGR) realizó una auditoría sobre la capacidad financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII). Como resultado de dicha auditoría, se emitió la Disposición 4.4, la cual establece la necesidad de “definir, remitir a valoración de la Junta Directiva, oficializar e implementar una estrategia de sostenibilidad financiera, considerando la situación actual de la Promotora, las brechas existentes, así como las necesidades actuales y futuras para el cumplimiento de sus fines”. Esta disposición resalta la importancia de contar con una estrategia sólida que permita a la PCII garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

En junio de 2024, se solicitó a la CGR una prórroga para la oficialización e inicio de la implementación, de la mencionada estrategia. La solicitud se fundamentó en el hecho de que la PCII se encontraba en un proceso de reestructuración integral, el cual abarca la creación de una nueva estructura organizativa, la actualización del Manual de Puestos y el Manual de Organización, entre otros aspectos esenciales para el desarrollo efectivo de esta Estrategia.



Finalmente, en octubre de 2024, se elaboró la Estrategia de Sostenibilidad Financiera, después de un exhaustivo proceso de formulación, para su aprobación y oficialización.

III. Objetivo

Implementar una estrategia de sostenibilidad financiera en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación que garantice el uso eficiente y responsable de los recursos económicos, promoviendo la estabilidad y continuidad operativa a largo plazo, a través de la diversificación de ingresos, el fortalecimiento de la gestión de riesgos financieros y el desarrollo de capacidades internas.

Esta estrategia busca asegurar que la institución cuente con los medios necesarios para cumplir con su misión de impulsar la innovación y la investigación en Costa Rica, maximizando el impacto de sus proyectos y fomentando una cultura de responsabilidad y transparencia financiera.

A. Contexto

2. Contexto Global

Es importante comprender las tendencias y acciones realizadas en temas macroeconómicas, políticas sociales y ambientales, que afectan a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y conocer los principales indicadores para evaluar el desempeño, impacto y desarrollo del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto incluye cambios en la regulación, políticas, acuerdos internacionales, avances tecnológicos y eventos globales.

Entre los indicadores más relevantes a analizar se encuentran: el gasto en I+D a nivel nacional, el que refleja la inversión del país en innovación y desarrollo tecnológico, cantidad de investigadores, profesionales o técnicos dedicados a la investigación, patentes registradas, publicaciones científicas, además del Índice Global de Innovación, redes y colaboraciones entre universidades, centros de investigación y empresas, formación y capacitación en CTI, Infraestructura tecnológica, como laboratorios y centros de investigación.

Las fuentes de información o referencias consultadas se basan en datos proporcionados por instituciones y entes como el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), con su informe de indicadores en CTI, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el RICYT, Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología y el portal HIPATIA de Estado la Nación, entre otros.

1.1 Aceleración de la Digitalización y la Transformación Digital

La Industria 4.0 permitió la adopción de tecnologías avanzadas como: la inteligencia artificial (IA), el internet de las cosas (IoT), la robótica, computación cuántica, seguridad cibernética, la realidad virtual (RV) y la realidad aumentada (RA), las cuales están transformando sectores industriales y de servicios, mejorando la eficiencia y creando nuevas oportunidades de negocio.



Por otra parte, la economía digital ha incidido en el crecimiento del comercio electrónico, los servicios digitales y las plataformas en línea, con esto se está cambiando los modelos de negocio tradicionales y generando nuevas formas de valor económico.

1.2 Globalización de la Innovación

Por su parte las redes globales de innovación han permitido las colaboraciones internacionales en proyectos de investigación e innovación, facilitadas por la conectividad digital y los acuerdos de cooperación entre países y regiones.

La deslocalización de I+D, ha conllevado a que las empresas multinacionales establezcan centros de I+D en diferentes partes del mundo, para aprovechar el talento global y las ventajas comparativas de cada región. En Costa Rica esta ha sido una tendencia notable en los últimos años, atrayendo a empresas multinacionales debido a varios factores, como la estabilidad política, capacitación y habilidades de su fuerza laboral y un entorno favorable para los negocios. Algunos ejemplos destacados son:

- Intel: Centro de Investigación y Desarrollo: Intel estableció un centro de I+D en Costa Rica en 2014, después de haber cerrado su planta de manufactura de microprocesadores en el país. Este centro se enfoca en el desarrollo de nuevas tecnologías y la optimización de procesos de manufactura globales.
- Hewlett Packard (HP): Centro Global de Servicios HP, cuenta con un importante centro en Costa Rica, que no solo abarca servicios de TI y soporte técnico, sino que también incluye actividades de investigación y desarrollo, especialmente en áreas relacionadas con la tecnología de la información y la innovación en procesos.
- Boston *Scientific*: Innovación Médica, Boston *Scientific* ha expandido su operación en Costa Rica para incluir actividades de I+D. Esta expansión incluye el desarrollo de nuevas tecnologías y productos en el sector de dispositivos médicos, aprovechando el talento local en ingeniería y ciencias de la vida.
- Establishment Labs: Biotecnología y Dispositivos Médicos, esta empresa costarricense, que se ha convertido en una multinacional, centra gran parte de su I+D en Costa Rica, especialmente en el desarrollo de implantes mamarios innovadores y tecnologías de biocompatibilidad.
- IBM: Centro de Servicios y Soluciones, IBM opera en Costa Rica un centro que se enfoca en servicios de TI y soluciones avanzadas, incluyendo investigación en inteligencia artificial, análisis de datos y desarrollo de software.

Asimismo, el foco en Tecnologías Emergentes, tales como la biotecnología, la nanotecnología, la energía renovable y la tecnología cuántica están recibiendo atención y financiamiento significativo debido a su potencial transformador.

En lo que respecta a los enfoques de sostenibilidad y economía circular: La creciente presión hacia modelos de producción sostenibles y la reducción de residuos está impulsando regulaciones y políticas en mercados internacionales claves, promoviendo la adopción de prácticas que minimicen el impacto ambiental y favorezcan la reutilización de materiales. Para la Promotora, este enfoque global en la economía circular representa una oportunidad para alinearse con estándares internacionales, desarrollar servicios y productos sostenibles y colaborar en iniciativas que atraigan financiamiento. La adopción de estas políticas también posiciona a Costa Rica como un destino de innovación verde, fortaleciendo su atractivo para sectores comprometidos con la sostenibilidad.



Cabe mencionar, además, el enfoque de tecnologías verdes, sostenibles y limpias, el cual está ganando importancia en la reducción de emisiones y la eficiencia energética.

1.3 Innovación Abierta y Colaborativa

Los ecosistemas de innovación han llevado a que las empresas adopten modelos de innovación abierta, colaborando con startups, universidades y centros de investigación para acelerar el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.

Las plataformas de innovación colaborativas están facilitando la co-creación y el intercambio de ideas a nivel global, ejemplo de ello es Open Future una iniciativa global de Telefónica que apoya a startups y emprendedores en su desarrollo y crecimiento. En Costa Rica, esta plataforma ofrece programas de incubación y aceleración, acceso a mentores, inversores y una red global de contactos.

1.4 Políticas Internacionales

Los acuerdos comerciales, como los Tratados de Libre Comercio, ejemplo de estos son: el CAFTA-DR, Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea), Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México, Tratado de Libre Comercio con China, Tratado de Libre Comercio con Canadá, Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur, han abierto oportunidades para la exportación de productos tecnológicos y la colaboración en investigación, además de impactar a Costa Rica en cuanto a la diversificación de mercados, atracción de inversiones, fomento a la innovación, mejora en la competitividad y desarrollo de infraestructura.

La regulación internacional de datos, por ejemplo, las normativas como el GDPR (Reglamento General de Protección de Datos de la UE), impactan en la forma cómo las empresas costarricenses manejan los datos y la privacidad.

1.5 Eventos Globales

Pandemias y Crisis Sanitarias como La Pandemia de COVID-19, han acelerado la digitalización y la adopción de tecnologías remotas, modificando el panorama de la investigación y el desarrollo.

Por otra parte, amenazas como la del Cambio Climático, están impulsando la inversión en tecnologías verdes y sostenibles.

3. Contexto Local

1.1 Tendencias Macroeconómicas

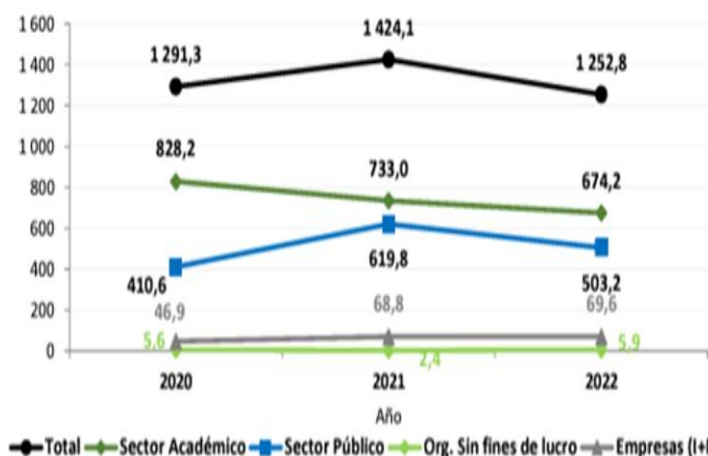
La inversión en actividades científicas y tecnológicas (ACT), según indica el Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022 elaborado por el MICITT, durante el 2022 decreció en un 12%, con respecto al 2021.



Gerencia General

El sector académico continuó siendo el que más invierte y al igual que a nivel nacional, la inversión en el 2022 en comparación con el 2020, presentó una disminución de -8%. El sector público fue el que presentó la disminución más importante en 2022, siendo esta del -19%, en tanto que el sector empresarial y los organismos sin fines de lucro, mostraron incrementos con respecto al 2021. El gráfico 1 muestra la inversión en millones de US dólares para los periodos del 2020 al 2022 según sector de ejecución.

Gráfico 1 Costa Rica: Inversión en Actividades científicas y tecnológicas, según sector de ejecución, 2020-2022

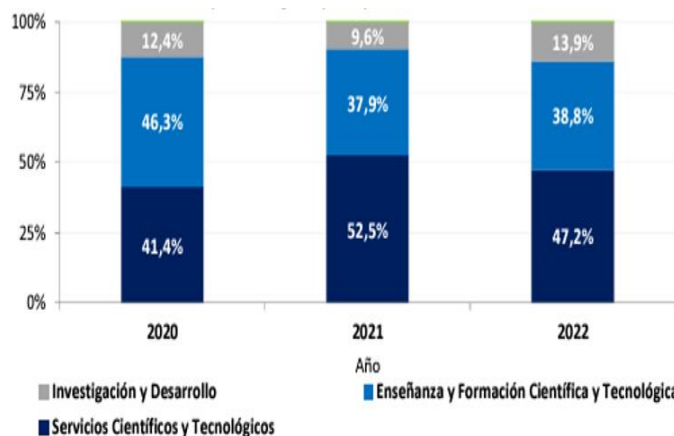


Fuente: Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, MICITT, mayo 2024

De lo anterior se puede observar la importancia de definir estrategias y herramientas para incentivar y fortalecer las actividades en Ciencia y Tecnología, sobre todo en el sector público y aumentar la inversión, tanto por sector como a nivel nacional.

Por otro lado, según la distribución porcentual de la inversión en las ACT por tipo de actividad, el gráfico 2 muestra cómo en los últimos años, el desarrollo de la I+D es el que tiene menor impacto, por lo que es un segmento al que se debe de apoyar.

Gráfico 2 Costa Rica: Distribución porcentual de la inversión en actividades científicas y tecnológicas, por tipo de Actividad, 2020-2022



Fuente: Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, MICITT, mayo 2024.



1.2 Innovación Abierta y Colaborativa

Costa Rica ha desarrollado varios ecosistemas de innovación que fomentan la colaboración entre empresas, universidades, el gobierno y otras instituciones, para promover el desarrollo tecnológico y la investigación. Algunos ejemplos destacados son:

- Zona Franca Coyol: considerada una de los principales *hubs* de manufactura avanzada y dispositivos médicos en América Latina, esta incluye un fuerte componente de I+D. Muchas empresas multinacionales en esta zona llevan a cabo actividades de innovación, aprovechando la infraestructura de clase mundial y el talento especializado.
- Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE): se enfoca en atraer inversiones en tecnología avanzada y fomentar la colaboración entre el sector privado y las universidades locales para proyectos de investigación.
- Parque Tecnológico TEC (Cartago): vinculado al Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), promueve la colaboración entre el sector académico y las industrias tecnológicas, facilitando proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en áreas como la ingeniería y las ciencias aplicadas.
- Parque de Innovación Universidad EARTH (Guácimo): enfocado en sostenibilidad y agroindustria, este parque promueve la investigación y desarrollo en tecnologías agrícolas, energías renovables y gestión de recursos naturales. Está vinculado a la Universidad EARTH, que es reconocida por su enfoque en sostenibilidad y agricultura tropical.
- La Zona de Innovación y Emprendimiento del INCAE: ubicada en Alajuela, esta se centra en el desarrollo de *startups* y empresas emergentes, ofreciendo espacios de *coworking*, mentorías y acceso a redes de inversionistas. Es un esfuerzo del INCAE *Business School* para impulsar el emprendimiento y la innovación en la región.

1.3 Plataformas de Innovación Colaborativa

El uso de plataformas digitales para la colaboración en innovación está facilitando la co-creación y el intercambio de ideas a nivel global y nacional, en Costa Rica se puede citar, por ejemplo, Innovaap en la UCR, que es una Plataforma de co-creación entre la academia, la Administración Pública y otros actores sociales, enfocada en la resolución de problemas públicos, a través de alternativas sostenibles y de alto valor para la ciudadanía.

1.4 Políticas Nacionales

El gobierno de Costa Rica ha implementado estrategias para promover la innovación y la investigación, incluyendo incentivos fiscales y programas de apoyo. Estas políticas incluyen incentivos fiscales, programas de apoyo y marcos regulatorios diseñados para fomentar un entorno favorable para el desarrollo del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. A continuación, se detallan las principales estrategias y políticas en este campo:

a. Incentivos Fiscales

Mediante la Ley de Incentivos y Promoción para el Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley No. 7169):



- Exoneraciones Tributarias

ARTICULO 67.-El Estado exonerará de todo tributo y sobretasa, previo estudio y aprobación de la Comisión de Incentivos, los equipos o materiales que defina el reglamento de esta ley, para que sean exportados y utilizados exclusivamente en el desarrollo de actividades y proyectos de investigación científica y tecnológica, en sus diversas etapas.

ARTICULO 68.- Se exonerarán de todo tributo los bienes comprados en el mercado local, cuando sean destinados a proyectos de investigación o desarrollo científico y tecnológico que favorezcan la producción nacional, previa calificación y estudio de la Comisión de Incentivos. Para efectos de la liberación de los bienes adquiridos al amparo de este artículo, deberá transcurrir un plazo de cinco años contado a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente.

- Deducciones Fiscales

ARTICULO 87.- Se otorgará un crédito fiscal a terceras personas físicas o jurídicas que adquieran acciones de las empresas de base tecnológica, que permitan la participación accionaria de terceros. El crédito fiscal será hasta por un veinticinco por ciento (25%) del valor de las acciones nominativas que se adquieran. Las empresas de base tecnológica que permitan la participación accionaria tendrán derecho a un crédito fiscal del veinticinco por ciento (25%) del valor de las acciones vendidas.

b. Zonas Francas

Exenciones Fiscales mediante la ley N°7210, Régimen de Zona Francas, en su ARTICULO 20, indica que las empresas que operan en zonas francas gozan de exenciones del impuesto sobre la renta, impuestos de importación y otros tributos durante períodos determinados.

Fomento a la I+D: Las empresas en zonas francas son incentivadas a invertir en investigación y desarrollo, especialmente en sectores de alta tecnología.

c. Programas de Apoyo

Dentro de estos se puede mencionar:

- Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINCYT): Plataforma que proporciona información sobre proyectos, investigadores y resultados de investigaciones en Costa Rica, coordina y planifica las actividades de ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional.
- Fondo de Incentivos (FI), Fondo Propyme y Programa de Capital Humano para la Innovación (PINN): el cual proporciona subsidios y becas para proyectos de investigación científica y tecnológica, financia proyectos estratégicos en áreas prioritarias, como biotecnología, energía renovable y tecnologías de la información. Apoyan a pequeñas y medianas empresas, se enfocan en la formación y capacitación de recursos humanos en áreas de alta tecnología
- Apoyo a la Educación y Capacitación STEM: mediante programas en colaboración con entidades como Intel Costa Rica y UNICEF, que incluyen el desarrollo de habilidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) para estudiantes y docentes. Este incluye iniciativas como “Skills



for Life” y plataformas educativas digitales como “Aprendo Pura Vida” y “Orienta2” que ofrecen recursos y formación en habilidades digitales y vocacionales.

- Proinnova UCR: Es una unidad de gestión y transferencia del Conocimiento para la Innovación, (Proinnova), es la oficina encargada de la transferencia de conocimientos y tecnologías innovadoras hacia los sectores socio productivos, nacionales e internacionales.

d. Marcos Regulatorios y Políticas de Apoyo

Dentro de los instrumentos de planificación destaca el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), cuya orientación estratégica es definir las prioridades y objetivos en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional y fomentar la colaboración entre el sector público, privado y académico para la implementación de proyectos innovadores.

Por su parte la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2023-2027, establecida por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) pretende fortalecer la ciberseguridad en el país. Aunque no se centra exclusivamente en la innovación, es relevante para proteger los avances tecnológicos y la infraestructura digital.

Además, el Decreto N°36343-MEIC, publicado en La Gaceta N°20 del 28 de enero del 2011, crea el Sistema Nacional de Emprendimiento. Dicho sistema está compuesto por el Consejo Nacional de Emprendimiento y la Red Nacional de Incubadoras y Aceleradoras de Empresas. Proporciona apoyo integral a *startups* y empresas emergentes, a través de incubadoras y aceleradoras que ofrecen mentoría, financiamiento y acceso a redes de negocios, asimismo facilita espacios de *coworking* y laboratorios de innovación para el desarrollo de proyectos tecnológicos.

Se tiene también, la Política Pública para el Sector Agropecuario Costarricense 2023-2032, la que tiene como objetivo mejorar la competitividad y productividad del sector agropecuario. Incluye acciones como la modernización de las instituciones públicas, la simplificación de trámites, y la incorporación de herramientas tecnológicas.

Ley N°8220 (Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámite Administrativos) y su Reglamento, tiene como objetivo simplificar los procesos de los trámites administrativos y así ahorrar tiempo a los usuarios y que sean más eficientes los trámites.

1.5 Reformas Regulatorias

En Costa Rica se han implementado varias reformas regulatorias en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación (CTI), con el objetivo de fomentar un entorno propicio para el desarrollo de este sector. Estas reformas han buscado agilizar los procesos administrativos, reducir la burocracia y promover la inversión en investigación y desarrollo. A continuación, se destacan algunas de las reformas regulatorias más relevantes en este campo:

- Ley de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología (Ley N°8642):

Esta ley, promulgada en 2008, establece el marco legal para el fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en Costa Rica.



- Ley de Contratación Administrativa (Ley N°7494):

Esta ley regula los procedimientos de contratación administrativa en Costa Rica y ha sido objeto de reformas para agilizar los procesos de adquisición de bienes y servicios relacionados con la ciencia, tecnología e innovación. Las modificaciones incluyen la simplificación de trámites y la incorporación de mecanismos que faciliten la contratación de servicios de investigación y desarrollo por parte de entidades públicas.

- Ley de Firma Digital (Ley No. 8454):

La Ley de Firma Digital establece el marco legal para el uso de la firma digital en transacciones electrónicas en Costa Rica. Esta ley ha contribuido a la agilización de los procesos administrativos relacionados con la ciencia, tecnología e innovación al permitir la realización de trámites de manera electrónica, reduciendo así la necesidad de realizar trámites presenciales.

- Programa de Simplificación de Trámites:

El gobierno de Costa Rica ha implementado programas de simplificación de trámites con el objetivo de reducir la burocracia y mejorar la eficiencia en la gestión administrativa. Estos programas han incluido la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con la obtención de permisos, licencias y autorizaciones para la realización de actividades de investigación y desarrollo.

- Políticas de Promoción de la Inversión Extranjera

El gobierno de Costa Rica ha implementado políticas de promoción de la inversión extranjera en sectores relacionados con la ciencia, tecnología e innovación. Estas políticas incluyen la simplificación de trámites para la creación de empresas, la otorgación de incentivos fiscales y la promoción de alianzas público-privadas en proyectos de investigación y desarrollo.

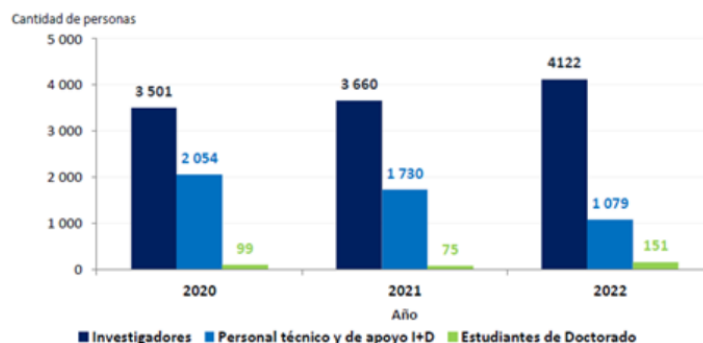
1.6 Alianzas Internacionales y de Cooperación Técnica

Según señala el Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, en Costa Rica la ocupación de personal de I+D, para el periodo del 2022, se distribuye porcentualmente de la siguiente forma:

- 77% corresponde a personas investigadoras, quienes son las que poseen una mayor participación,
- 20% corresponde al personal técnico y de apoyo y un,
- 3% se refiere a estudiantes de doctorados, porcentaje que bajó en nuestro país.

El gráfico 3, muestra la cantidad de personas según ocupación en I+D.

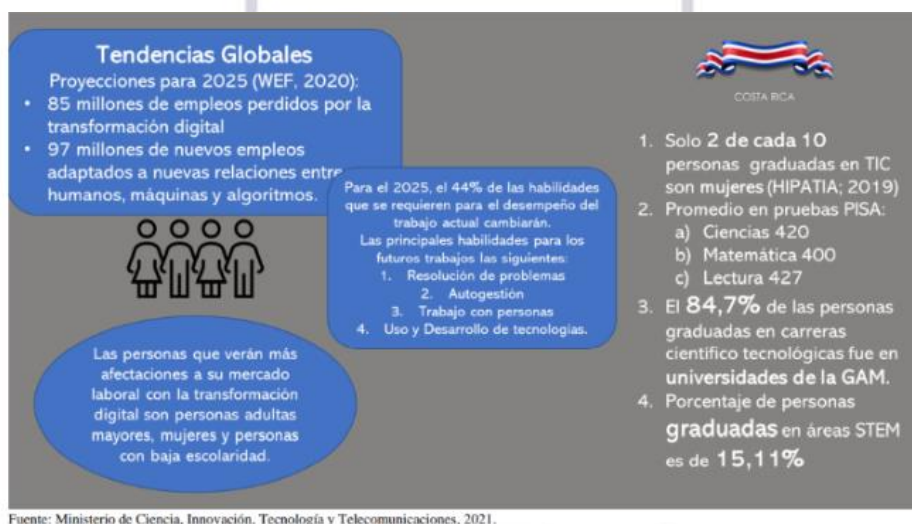
Gráfico 3 Costa Rica: Personal en investigación y desarrollo, según ocupación, 2022



Fuente: Informe de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación CR2022, MICITT, mayo 2024.

En el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, del Micitt, se realiza un diagnóstico del estado actual del Talento Humano en Costa Rica para el sector de CTI e identifica las principales tendencias, debilidades y retos por afrontar, tal y como se describe en la siguiente ilustración:

Ilustración 1 Estado de situación del talento humano



Fuente: Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, 2021.

Entre los retos identificados por el Micitt para el área estratégica, se cita:

- Reducir las brechas de equidad relativa al acceso de la educación terciaria.
- Desarrollar destrezas y habilidades elementales en las competencias científicas, de lectura y matemáticas en docentes y estudiantes.
- Promover procesos de formación y capacitación docente.
- Impulsar iniciativas que permitan el acceso democrático al acercamiento a la ciencia y la tecnología, al fomento de las vocaciones en estos campos, así como impulsar el desarrollo de habilidades y competencias para fortalecer al talento humano.
- Incrementar la cantidad de personas graduadas en áreas STEM en la educación superior.



En Costa Rica, existen varios programas, convocatorias, concursos o becas destinadas a la capacitación y formación de talento humano en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Algunos ejemplos destacados son:

- Micitt (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones): Fondo de Incentivos, fondos no reembolsables para apoyar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), transferencia tecnológica y formación de talento humano.
- UCR (Universidad de Costa Rica): Sistema de Estudios de Posgrado, con ayudas financieras para estudiantes de posgrado de la UCR.
- Programa de Movilidad Estudiantil: facilita el intercambio académico y de investigación con instituciones internacionales.
- INA (Instituto Nacional de Aprendizaje): mediante cursos técnicos y de capacitación, ofrece programas de formación técnica y profesional en diversas áreas tecnológicas, incluyendo TIC, electrónica y mecánica, además de becas y apoyos para formación técnica, con el fin de facilitar la participación en sus programas de capacitación.
- FUNDATEC (Fundación Tecnológica de Costa Rica) que ofrece programas de capacitación y formación continua, mediante cursos y diplomados en áreas de ingeniería y tecnología para profesionales y técnicos.
- Procomer (Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica)
- Proinnova: Programa de apoyo a la innovación empresarial que incluye capacitación y apoyo financiero para proyectos innovadores en el sector productivo.
- CRUSA (Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación), que cuenta con un programa de becas CRUSA-AFS para jóvenes de Colegios Científicos.

1.7 Factores Ambientales

Costa Rica es reconocida por sus políticas ambientales progresistas y su compromiso con la sostenibilidad, lo que fomenta la investigación en tecnologías verdes y energías renovables. Dentro de estas puede mencionarse:

a. Políticas Ambientales Progresistas

▣ Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050: este ambicioso plan tiene como objetivo que Costa Rica sea un país neutral en carbono para el año 2050. Se centra en transformar sectores claves como transporte, energía, gestión de residuos, y agricultura, mediante la implementación de tecnologías limpias y prácticas sostenibles.

Matriz Energética Limpia: Costa Rica genera más del 98% de su electricidad a partir de fuentes renovables, como la hidroeléctrica, eólica, geotérmica y solar. La administración de esta matriz energética está a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que ha invertido significativamente en infraestructura renovable.

Protección de la Biodiversidad: en Áreas Protegidas, aproximadamente el 25% del territorio nacional está protegido mediante Parques Nacionales, Reservas Biológicas y otras áreas protegidas, lo cual ayuda a conservar la biodiversidad y promueve el ecoturismo sostenible.



Gerencia General

Programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA): implementado por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), este programa ha incentivado a los propietarios de tierras a conservar los bosques, reforestar y gestionar los recursos naturales de manera sostenible.

Compromiso con la Sostenibilidad, mediante la innovación en Energías Renovables, Proyectos de Energía Solar y Eólica, cuyas inversiones han sido significativas, con parques eólicos como los Parques Eólicos en Tilarán, Santa Ana y en el Cerro de la Muerte, además de plantas solares como el Proyecto Solar Juanilama, y la exploración en geotermia, con el fin de utilizar el potencial para generar energía limpia.

Movilidad Sostenible: electrificación del transporte, promoción del uso de vehículos eléctricos mediante incentivos fiscales y la creación de una red de estaciones de carga. Además, hay proyectos piloto para la electrificación del transporte público.

Gestión de Residuos y Economía Circular: políticas para mejorar la gestión de residuos sólidos, promover el reciclaje y la reducción de desechos, incentivando la reutilización y el reciclaje de materiales y la reducción de residuos en la producción industrial.

Fomento de la Investigación en Tecnologías Verdes: instituciones de investigación como el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), que facilita la investigación en tecnologías avanzadas, incluyendo energías renovables y sostenibilidad. Universidades como la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) están a la vanguardia de la investigación en ciencias ambientales y tecnologías verdes.

Iniciativas de Innovación y Emprendimiento: aceleradoras e incubadoras con programas como Costa Rica *Open Future* y AUGÉ de la UCR, TEC EmprendeLab, Incubadora de negocios del Sur, Parque Tec, apoyan *startups* y emprendedores en el desarrollo de soluciones tecnológicas sostenibles.

1.8 Colaboración Internacional

Costa Rica participa en múltiples proyectos de cooperación internacional que buscan desarrollar y compartir tecnologías sostenibles, con apoyo de organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Algunos de estos proyectos e Iniciativas son:

- Programa Alfa: es un proyecto nacional para catalogar toda la biodiversidad de Costa Rica, utilizando tecnología avanzada, contribuyendo a la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Carbono Neutralidad: es una iniciativa para que sectores específicos como la agricultura y el turismo logren la certificación de carbono neutralidad, promoviendo prácticas sostenibles en todas las industrias.
- Eco Competitividad: comprende programas que ayudan a las empresas a mejorar su competitividad mediante la adopción de prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental.



4. Impacto del Contexto en la Promotora

1.1 Regulación y Políticas

La PCII se beneficia de un entorno regulatorio favorable, con políticas que promueven la innovación y el desarrollo tecnológico. Las reformas recientes y los incentivos fiscales ayudan a atraer inversiones y fomentar la creación de nuevas empresas tecnológicas.

Además, se cuenta con acuerdos comerciales y de cooperación internacional que permiten a la PCII colaborar con entidades extranjeras, acceder a financiamiento y tecnologías avanzadas y abrir mercados para las innovaciones costarricenses.

La adopción de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial y las energías renovables, están alineadas con las prioridades de la PCII y proporcionan oportunidades para el desarrollo de proyectos innovadores que pueden tener un impacto significativo en el país.

1.2 Actividades de CTI y el Sector

El sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Costa Rica está experimentando un crecimiento significativo, impulsado por un entorno favorable y diversas políticas públicas, tales como:

- Base Educativa: Costa Rica cuenta con universidades de prestigio como el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y la Universidad de Costa Rica (UCR), que producen talento altamente calificado en áreas científicas y tecnológicas.
- Apoyo Gubernamental: el gobierno de Costa Rica ha implementado varias políticas y programas para fomentar la innovación, incluyendo incentivos fiscales y la creación de zonas francas para atraer inversiones extranjeras en tecnología.
- Compromiso con la Sostenibilidad: Costa Rica es reconocida mundialmente por su compromiso con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, lo que impulsa la investigación y desarrollo en tecnologías verdes y energías renovables.

Pero también enfrenta desafíos, como:

- Financiamiento y Recursos: a pesar de los esfuerzos del gobierno y otras entidades, el financiamiento para proyectos de investigación e innovación sigue siendo limitado. Las *startups* y pequeñas empresas tecnológicas a menudo enfrentan dificultades para acceder a capital.
- Burocracia y Regulación: la burocracia y los procesos regulatorios pueden ser lentos y complicados, lo que retrasa la implementación de nuevos proyectos y la comercialización de innovaciones.
- Infraestructura Limitada: aunque ha habido mejoras, la infraestructura tecnológica, como la conectividad de banda ancha en áreas rurales, aún necesitan desarrollo para apoyar completamente el crecimiento del sector CTI.
- Fuga de Talento: profesionales altamente calificados buscan oportunidades en el extranjero debido a mejores condiciones laborales y oportunidades de desarrollo, lo que representa una pérdida de talento para el país.



Existen también ciertas oportunidades emergentes, que podrían convertirse en impulsores de la I+D+I a nivel sectorial, dentro de ellas:

- **Tecnologías Verdes y Sostenibles:** el compromiso de Costa Rica con la sostenibilidad abre oportunidades significativas para el desarrollo y la implementación de tecnologías verdes, energías renovables y soluciones de economía circular.
- **Transformación Digital:** la pandemia de COVID-19 ha acelerado la adopción de tecnologías digitales en todas las industrias, creando oportunidades para empresas que ofrecen soluciones de transformación digital y ciberseguridad.
- **Crecimiento del Ecosistema de *Startups*:** la creciente cantidad de incubadoras, aceleradoras y fondos de capital de riesgo en el país está fomentando un ecosistema vibrante para startups tecnológicas e innovadoras.

1.3 Adaptaciones de Organizaciones Similares a la Promotora en Otros Países

Dentro de las instituciones y organizaciones similares a la Promotora, en el entorno internacional, pueden ubicarse:

- **INNOVATE, Perú:** el programa INNOVATE apoya a las empresas innovadoras, proporcionando financiamiento, asistencia técnica y capacitación. Ha implementado un enfoque de colaboración público-privada para fortalecer la innovación.
- **CORFO en Chile:** la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en Chile ofrece una amplia gama de programas de apoyo a la innovación, incluyendo financiamiento, incubación de empresas y capacitación. CORFO ha adoptado un enfoque descentralizado para llegar a las regiones menos desarrolladas del país.
- **Agencia Brasileira de Desenvolvimento Industrial (ABDI):** en Brasil, ABDI fomenta la innovación industrial y tecnológica mediante la creación de programas de digitalización de Pymes, apoyo a la investigación aplicada y desarrollo de tecnologías emergentes.
- **Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) en Uruguay:** ANII promueve la investigación y el desarrollo tecnológico a través de la financiación de proyectos y el fomento de la cultura innovadora en Uruguay. La agencia ofrece subsidios, créditos y apoyo técnico a emprendedores, empresas y centros de investigación, con un enfoque en sectores estratégicos como biotecnología, tecnologías de la información y agroindustria. ANII ha implementado un modelo de colaboración público-privada que busca fortalecer el ecosistema de innovación, incentivando la investigación aplicada y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.
- **Financiadora de Estudios y Proyectos (FINEP) en Brasil:** FINEP, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de ese país, financia la investigación científica y el desarrollo de tecnologías avanzadas en diversos sectores de la economía. Su enfoque abarca desde el apoyo inicial a *startups* tecnológicas hasta el financiamiento de grandes proyectos de investigación en empresas establecidas. Además, FINEP impulsa la colaboración entre empresas y universidades para la creación de soluciones tecnológicas con impacto social y económico, alineadas con los objetivos estratégicos de Brasil en áreas como energía, salud y sostenibilidad.



1.4 Estrategias de Adaptación

En un contexto global de constante cambio tecnológico y económico, la Promotora enfrenta el reto de adaptarse estratégicamente para no solo responder, sino anticiparse a las demandas emergentes en ciencia, tecnología e innovación. Para asegurar su relevancia y liderazgo, es crucial implementar un enfoque multifacético de adaptación que incluya una serie de iniciativas interrelacionadas. Una de las estrategias clave es el desarrollo de *hubs* de innovación sectoriales, diseñados para fomentar la colaboración entre empresas, instituciones académicas y centros de investigación en áreas prioritarias como biotecnología, tecnologías de la información, energía sostenible y manufactura avanzada. Estos *hubs* no solo facilitan el acceso a recursos compartidos y la transferencia de conocimiento, sino que también actúan como motores de desarrollo sectorial, creando sinergias que aceleran la innovación y la competitividad.

A la par de los *hubs*, la Promotora puede fortalecer su impacto mediante la creación de redes de transferencia tecnológica, que conecten las innovaciones desarrolladas en universidades y centros de investigación con el sector productivo. Estas redes, apoyadas por plataformas digitales de colaboración, permiten una adaptación ágil a los avances científicos y aseguran que el conocimiento generado localmente se traduzca en soluciones de alto valor comercial.

Dentro de las estrategias más importantes, se puede citar:

- Digitalización y Automatización: las organizaciones están adoptando tecnologías de automatización para mejorar la eficiencia en la gestión de proyectos de innovación y reducir la burocracia.
- Fomento de la Colaboración Público-Privada: promover alianzas entre el gobierno, la academia, Diáspora y el sector privado para compartir recursos y conocimientos, y maximizar el impacto de los proyectos de innovación.
- Desarrollo de Programas de Capacitación: implementar programas de capacitación y formación continua para mantener actualizada la fuerza laboral en las últimas tecnologías y metodologías de innovación.
- Atracción y Retención de Talento: crear incentivos y mejorar las condiciones laborales para atraer y retener talento, incluyendo programas de retorno para profesionales costarricenses en el extranjero.
- Acceso a Financiamiento: desarrollar nuevos mecanismos de financiamiento, como fondos de inversión o capital de riesgo y *crowdfunding*, para proporcionar capital a *startups* y proyectos de innovación.

1.5 Estructura Organizativa del SNCTI, Competidores y Posibles Aliados

Al hacer un mapeo de la estructura organizativa del Sistema Nacional de CTI, los posibles competidores y sus prácticas de servicios y productos que ofrecen al sector, es posible determinar los aliados o las alianzas estratégicas que la Promotora puede valorar.

La estructura organizativa del SNCTI en Costa Rica se compone de una red de instituciones públicas y privadas que desempeñan roles específicos en el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación. En esta red destacan entidades gubernamentales como el Ministerio de Ciencia, Tecnología y

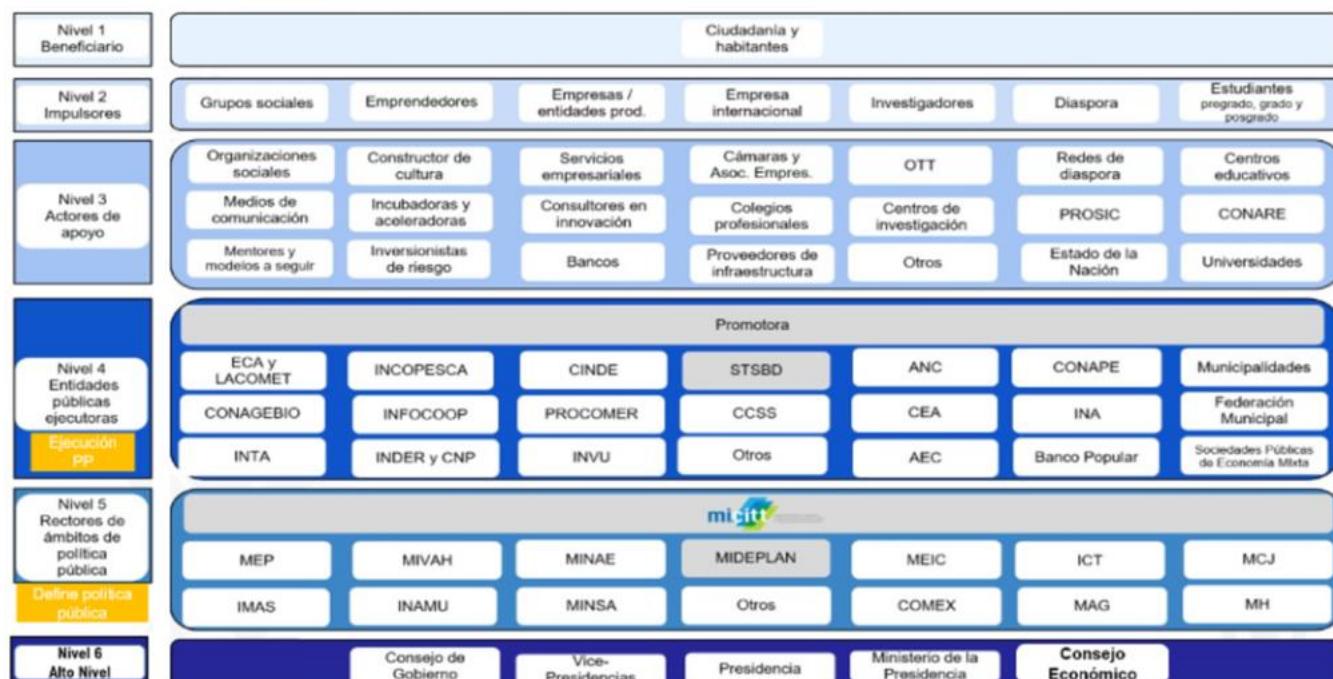


Gerencia General

Telecomunicaciones (MICITT), que actúa como el órgano rector en la formulación de políticas nacionales, y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), que facilita el acceso a servicios de apoyo, capacitación y recursos financieros para promover la innovación en el país. Esta estructura se complementa con universidades y centros de investigación, como el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y la Universidad de Costa Rica (UCR), que contribuyen al ecosistema mediante la generación de conocimiento, investigación aplicada y formación de capital humano especializado en áreas de alta tecnología.

Además, el SNCTI incluye alianzas estratégicas con organismos internacionales y programas de cooperación que buscan fortalecer la capacidad nacional en temas emergentes, tales como inteligencia artificial, biotecnología y energías renovables. Estos socios potenciales, que incluyen al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ofrecen financiamiento y asistencia técnica para proyectos conjuntos que fortalecen la infraestructura tecnológica del país y el desarrollo de capacidades innovadoras. Esta estructura integrada permite a la Promotora explorar colaboraciones y alianzas estratégicas que maximicen el impacto de sus programas, accedan a recursos adicionales y fortalezcan la competitividad del ecosistema nacional.

Ilustración 2 Composición y Estructura del Sector CTI



Fuente Plan Nacional de CTI, 2022-2027

La matriz siguiente, cuenta con una sistematización de posibles competidores para la Promotora, en un contexto de venta de servicios:



Gerencia General

Tabla 1 Instituciones, Organizaciones y Entidades, Posibles Competidoras de la PCII en el mercado de la CTI

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)	• Análisis prospectivo • Formulación de proyectos. • Formulación de políticas públicas. • Diseño de políticas públicas bajo un enfoque prospectivo. • Plan Estratégico Institucional. • Planes institucionales. • Planes de Desarrollo Territoriales.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)	• Experiencia en producción agroalimentaria nacional, desarrollando mecanismos para la valorización y conservación de productos alimenticio	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot)	• Experiencia en el escalamiento biotecnológico, con el propósito de potenciar el desarrollo de la biotecnología en la región.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Cita Co-Lab, Universidad de Costa Rica	• Capacitación, • Asesoría, • Análisis químicos, • Análisis sensorial Ciencia del consumidor • Planta piloto de alimentos, • PRIDAA	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Referencia de Micobacteriología (CNRM)	• Serotipificación de Salmonella	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro Nacional de Referencia en Inocuidad Microbiológica de Alimentos (CNRIMA)	• Experiencia en investigación en salud pública, vigilancia epidemiológica y aseguramiento de la calidad.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Desarrollo de Análisis y Asesoría para la Industria (CEDAAI)	• Desarrollo de análisis y asesoría para la industria farmacéutica, veterinaria y cosmética.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)	• Experiencia en biotecnología agrícola (producción in vitro de especies vegetales, análisis de biología molecular de plantas y aplicación de herramientas en agricultura), tecnologías poscosecha de productos agrícolas frescos. Laboratorios de bioquímica, microbiología agrícola y análisis de muestras de suelos, foliares, abonos orgánicos, fertilizantes químicos y medios de cultivos. Además de un programa de producción de hongos comestibles. Determinación de ploidía. Cuantificación de minerales.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales (CINAT)	• Experiencia en el estudio de las abejas, promover la conservación de la diversidad de abejas y fomentar actividad apícola y meliponícola	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG)	• Experiencia en el estudio de los procesos geológicos que han dado origen al planeta, con el propósito de brindar insumos para una gestión adecuada de los recursos geológicos, del territorio y del riesgo.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones en Estructuras Microscópicas (CIEMIC)	• Experiencia en el análisis de muestras biológicas, patológicas, materiales y biodiversidad.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios



Gerencia General

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC)	Experiencia en mejoramiento de procesos de desarrollo de software, pruebas de software, transformación digital, ciencia de datos, SCRUM y metodologías ágiles	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)	- Agricultura, zootecnia y alimentos - Ciencias de la vida, farmacia y equipo médico - Servicios sociales y de salud	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Biotecnología (CIB)	Experiencia en el área de biotecnología vegetal, biotecnología ambiental y aplicaciones biomédicas, incluyendo vitroplantas, biocontroladores, biomasa microalgal, análisis moleculares diversos, asesorías, capacitaciones, investigación contratada e investigación conjunta.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA) Vende servicios Hace I+D	- Agricultura, zootecnia y alimentos - Ciencias de la vida, farmacia y equipo médico - Educación - Energía - Industria de arte y cultura - Industria química - Industrias del mar - Industrias forestales - Manufactura - Minería, minerales y metales - Tecnología ambiental y servicios relacionados - Tecnologías limpias	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA)	Cuenta con experiencia nacional e internacional en investigación científica en productos naturales generados por organismos vivos, sus transformaciones químicas, su actividad biológica y sus posibles aplicaciones.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Corrosión (CICorr)	Experiencia en sistemas de protección contra la corrosión y el monitoreo de contaminantes atmosféricos.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM)	El Centro realiza investigaciones científicas en los campos de fluorescencia de rayos x, electrónica y física nucleares. Los proyectos son interdisciplinarios, ubicados dentro del marco de la realidad nacional en las áreas de salud, agricultura, geofísica e industria. Presta servicios de análisis a la industria nacional, utilizando las técnicas de fluorescencia de rayos x, conteo de bajo nivel y trazos nucleares.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)	Experiencia en los más diversos aspectos relacionados con el ambiente acuático, incluyendo la parte marino-costero, pero también de agua dulce. Contamos con laboratorios especializados en genética, químico y oceanografía. Además, tenemos laboratorios que trabajan en temas de pesca y acuicultura, corales, acidificación de los océanos. El CIMAR maneja también una sala de acuarios. Independiente de eso, el equipo de los(as) investigadores tiene amplia experiencia en la biología, ecología y taxonomía de los organismos asociados a los ecosistemas acuáticos.	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Investigaciones y Gestión Agroindustrial (CIGA)	Experiencia en áreas del sistema agropecuario, agroindustrial, gestión ambiental, gestión administrativa y mejoras en los procesos productivos	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios



Gerencia General

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ)	Experiencia en las áreas de la electroquímica, energía química, hidrocarburos y fuentes alternativas de energía (solar, biomasa, entre otras).	Unidades públicas de investigación y desarrollo (I+D) que venden servicios
Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad para la Cooperación Internacional (CEI-UCI)	Capacitaciones permanentes, formaciones tecnológicas, compartir experiencias de todos los campos, mejoramiento de servicios y productos y comercialización.	Incubadoras- Aceleradoras
CARICACO VC	Inversión, capital, recursos, mentores y conexiones a los mejores equipos de Costa Rica con las principales aceleradoras y fondos de inversión de riesgo operando en la región Latinoamericana.	Incubadoras- Aceleradoras
INN UP Centro de Innovación Cámara de Comercio de Costa Rica	Crear y apoyar emprendedores que desean crecer en sus proyectos, en 5 áreas: 1. Gestión Empresarial. 2. Recurso Humano 3. Innovación 4. Economía Circular 5. Alianzas Estratégicas	
Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE UCR)	Servicios de pre-incubación e incubación	
GS UNO Costa Rica	- Licencia de código de barras. - Verificación de etiquetas de productos. - Certificación de códigos de barra. - Asesorías. - Formulación. - Servicios de Alineado. - Auditorías en Comprobantes Electrónicos	
Universidad Técnica Nacional	- Desarrollo de talleres para el fomento de la cultura emprendedora. - Desarrollo de talleres de diseño de modelos de negocio innovadores. - Capacitación y asesorías. - Mercadeo. - Modelo de Negocio - Apoyo a proyectos y a Pymes en la asignación y ejecución de recursos financieros (Sistema de Banca para el Desarrollo, MICITT, Propyme).	
TEC Emprende Lab	- Procesos formativos a empresas o negocios para el apoyo desde lo administrativo hasta lo técnico, siempre que sea del área de expertis o competencia de una universidad como el TEC. - Incubación y pre-incubación de empresas principalmente enfocadas en ciencia y tecnología, innovación abierta, asesorías a la medida (uno a uno), capacitaciones a la medida en temas relacionados al diseño, formulación y puesta en marcha de negocios, estrategia, costeo, habilidades blandas y metodologías de innovación.	
INSUR Incubadora de Negocios del Sur	- Espacio físico con cubículo, escritorio, silla ejecutiva, archivero pequeño, teléfono y computadora con acceso a internet. - Fortalecimiento de la cultura emprendedora. - Apoyo y asistencia por medio de asesorías. - Integración a las redes de apoyo Pyme. - Apoyo en gestión de capital semilla. - Promoción de emprendimientos mediante ferias y reuniones de negocio.	



Gerencia General

Entidad o Institución	Servicios	Categoría
Parquetec Incubadora y Potenciadora de Negocios	• Incubación, Aceleración, Internacionalización, Inversión	
Parque La Libertad	• Puesta en marcha. • Servicios de Desarrollo Empresarial. • Programa de Formación para Emprendimientos del sector creativo.	
Programa Semilla	• Fase Semilla. Espacio grupal para Aprender a Emprender. Duración: 4-5 semanas. • Fase Girasol. Enfocada en validar las características del producto, así como en desarrollar un producto mínimo viable o un producto funcional. Se define el concepto de negocio y se valida el mercado potencial. Proceso individual. Duración: 3-5 meses. • Fase Palmera. Enfocada en el desarrollo empresarial para la concreción o impulso de los aspectos que configuran una empresa. Proceso individual. Duración: 8-12 meses. • Membresía Starter: proceso de incubación empresarial, a través de las fases Girasol y Palmera.	
CIDE Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica	▪ El CIDE trabaja los elementos de forma integral: procesos de capacitaciones, modelo de atención, promoción de negocios a través de los diversos canales y programas que posee el CCECR, instalaciones físicas (coworking para el segundo semestre del año). Actuamos bajo 3 ejes estratégicos: • Cultura del emprendimiento y la innovación • Desarrollo Empresarial • Transformación territorial.	
Incubadora de Negocios COTALZN/MEP	• Fortalecimiento de la cultura emprendedora que propicie la creación de empresas con responsabilidad social y ambiental. • Apoyo y asistencia por medio de asesorías durante todas las etapas del proceso de incubación. • Utilización del espacio físico, servicios básicos y tecnológicos de la Incubadora por parte de los emprendedores. • Promoción de los emprendimientos mediante participación en ferias regionales y nacionales. • Apoyo a los emprendedores en las gestiones de incentivos y financiamiento.	
La Fábrica 506/UNIVERSIDAD FUNDEPOS	▪ Programas de incubación y aceleración, así como eventos, charlas, capacitaciones, entre otros.	
Incubadora Empresarial de la Región Caribe (INERCA)	▪ Asesoría especializada b) Mentorías c) Uso del fab-lab, Técnicas de innovación, participación en ferias de emprendimientos	



Entidad o Institución	Servicios	Categoría
ABBQ CONSULTAORES	Estudios de Mercado, Asistencia Técnica, Capacitación en Gestión Empresarial, Cultura Organizacional, Herramientas Tecnológicas, Calidad.	
CONIDEAS S.A	Análisis de potencialidad de las Ideas de Negocios (pre-incubación), Identificación de Oportunidades para desarrollo del negocio (incubación), o bien de la expansión-innovación en la gestión del negocio (aceleración). Todo mediante análisis de la realidad interna y del entorno, que determina los retos a resolver en forma integral para implantar un modelo de negocios sostenible (económica-social y ambientalmente). Todo soportado en planes de acción comprensivos, con responsabilidades asignadas a las partes, enfocados en un lapso predeterminado en cada caso para lograr Resultados tangibles medibles. Los servicios podrían incluir estudios de mercado, planes de negocios, modelaje-prototipado 25 RED NACIONAL DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN (RNIA) de productos o servicios, pruebas de aceptación, desarrollo de capital intelectual, consecución de recurso financieros, instalación-desarrollo del sitio-planta del negocio-unidad funcional y sus procesos, registros-licencias-formalización, articulación en cadenas de valor, atracción de inversionistas, estrategias de sostenibilidad, entre otros. CONIDEAS S.A. tiene capacidad para articular aportes de otros entes colaboradores externos cuando sea requerido un aporte de alta especificidad.	

Fuente UIAN, octubre 2024

B. Diagnóstico Financiero y de Gestión

1. Marco Normativo

En mayo de 2021 se publicó la Ley 9971, Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con la que el Micitt cambió su nombre a Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. También se produjo una importante transformación de carácter sectorial ya que el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) se transformó en la Promotora, Ley 9971 “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”:

“Artículo 1- Transformación del Conicit en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en adelante conocida como la Promotora. La Promotora estará constituida como institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios; contará, por tanto, con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración y tendrá personería jurídica propia. La Promotora se regirá por la presente ley, su reglamento, además por lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990. La Promotora formará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.



ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación: El ámbito de aplicación de la presente ley comprende el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a las regulaciones y los lineamientos que establezca el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, las disposiciones del reglamento de esta ley y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

Lo que conlleva a la Promotora, según lo indicado en el artículo anterior, a fijar sus metas, según el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación periodo 2023 y 2027, el cual expresa:

“La creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación resulta de especial importancia para la ejecución de este y los próximos planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación. Significa abrir paso a un nuevo esquema de trabajo con una Junta Directiva presidida por el ministro(a) de Micitt en un órgano colegiado permanente para la ejecución de la política pública, que incluye los sectores público, privado y académico. Celebramos el ordenamiento de la institucionalidad que se ha generado a partir de esta reforma, delimitando de forma clara y pertinente las competencias de Micitt como ente rector generador de la política pública, orientador de la visión nacional de desarrollo impulsado por la ciencia, la tecnología y la innovación, y de la Promotora como ejecutor de dicha política. Esto se traduce en reducción de la burocracia y mayor agilidad y pertinencia en la ejecución.

Con el fin de lograr el mayor beneficio para el país en el menor tiempo posible, este plan prioriza tres temas de gran importancia para nuestra sociedad, que facilitan la articulación multisectorial y regional, aprovechan el talento existente dentro y fuera del país, promueven la generación y uso del conocimiento de forma multi y transdisciplinaria, e impulsan la competitividad en todo el territorio nacional: tecnologías de información y comunicación, bioeconomía e investigación en salud humana y ciencias de la vida”.

Por otra parte, se requiere continuar fomentando la articulación de la institucionalidad pública y las fuentes de financiamiento públicas y privadas, en una lógica secuencial evolutiva que permita apoyar la generación de conocimiento y las ideas innovadoras desde su origen hasta su incorporación al mercado. De la misma manera, esta articulación deberá fomentar el emprendimiento de base tecnológica y la adopción tecnológica desde la creación de una empresa hasta su consolidación, diversificación e internacionalización.

El artículo 6- Funciones de la Promotora

La Promotora tendrá las siguientes funciones:

“...g) Brindar servicios dentro del ámbito propio de las competencias de la Promotora. Estos serán regulados vía reglamento.

k) Estimular y apoyar la vinculación efectiva entre los actores del SNCTI, mediante la disposición de servicios y programas que estimulen el desarrollo tecnológico y la innovación”.

ARTÍCULO 9- Atribuciones de la Junta Directiva. Serán atribuciones de la Junta Directiva:

a) Dictar las normas y los reglamentos necesarios relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora, para la buena marcha de la institución...



ARTÍCULO 17- Financiamiento de la Promotora

La Promotora se financiará con los siguientes recursos:

- 1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del Micitt.*
- 2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:*
 - a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento...*

ARTÍCULO 20- Prestación de servicios

Se autoriza a la Promotora dentro del ámbito propio de sus competencias, tanto al recibo como a la prestación de servicios a otras instituciones del Estado, así como al sector privado de capital nacional y extranjero. Para estos efectos, la Promotora podrá establecer convenios y firmar contratos con entes privados y públicos nacionales e internacionales de acuerdo con la normativa vigente. El cumplimiento de todos los objetivos y funciones de la Promotora deberá ser prioritario, cuando se pondere la capacidad de la organización para recibir o brindar la prestación de servicios autorizada en este artículo.

Además, el reglamento a la Ley 9971, Decreto: N°43510-MICITT-MEIC establece en cuanto a las facultades que tiene la institución para fomentar e implementar la sostenibilidad financiera lo siguiente:

Artículo 6) FUNCIONES DE LA PROMOTORA. Las funciones de la Promotora serán las siguientes:

- (d) Estimular y apoyar la vinculación efectiva entre los actores del SNCTI, mediante la disposición de servicios acceso a información y programas orientados a impulsar la acción eficaz de cada miembro del sistema y de los miembros en su conjunto.*
- (e) Brindar servicios que estén relacionados al quehacer de la Promotora, detallados en el artículo 7.*

Artículo 7) SERVICIOS DE LA PROMOTORA. La Promotora podrá brindar servicios que estén dentro de sus objetivos y competencias, de conformidad con la normativa jurídica, sin que esto vaya en detrimento de las funciones ordinarias de la misma, tales como:

- (a) Diseño, acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales*
- (b) Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial*
- (c) Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.*
- (d) Servicios que a criterio de la junta directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.*



Los eventuales servicios y sus precios serán especificados en un procedimiento que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

2. Evaluación de la Situación Financiera Actual

En los últimos años, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación ha visto una disminución paulatina de su capacidad presupuestaria, reduciéndose en un 21% entre 2022 y 2024. Esto contrasta con la necesidad de un fortalecimiento presupuestario que debería haber acompañado los nuevos retos impuestos por la entrada en vigencia de la Ley 9971 "Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación". Los datos se muestran en el siguiente la siguiente tabla:

Tabla 2 Montos Presupuestarios 2022-2025, PCII

AÑO	2022	2023	2024	2025	Menos 22-24)
Presupuesto total (con regla fiscal)	1,781,424,728.00	1,800,546,024.16	1,406,208,323.14	1,571,508,437.00	21%

Fuente: Unidad Financiera, agosto 2024

Varios factores han contribuido a esta situación, entre estos:

Las transferencias recibidas del Fondo de Incentivos (Ley 7169) y del Fondo Propyme (Ley 8262) han disminuido. Para 2025 se espera recibir la misma cantidad que en 2024.

La Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y el Decreto Ejecutivo N°43589-H afectaron significativamente el crecimiento presupuestario, ya que se utiliza como base de cálculo el presupuesto ordinario (inicial) del año anterior y no el presupuesto total ejecutado, situación que se presentó para el año 2024 dada la improbación del presupuesto ordinario.

La improbación del Presupuesto Ordinario 2024, que obligó a utilizar como presupuesto del año en curso, el monto presupuestario correspondiente al 2023 lo que ha impuesto limitaciones a la operativa e impacta fuertemente el crecimiento presupuestario institucional 2025. El cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 Presupuesto comparado 2024, 2025, PCII

Presupuesto	Presupuesto ordinario improbado 2024	Monto máximo autorizado 2025 tasa 3.75% (A)	Presupuesto ordinario aprobado por la CGR 2024	Monto máximo autorizado 2025 tasa 3.75% (A)	Diferencia en base cálculo para regla fiscal año 2025
Gasto total	1,807,707,309.35	1,875,496,333.45	1,406,208,323.14	1,458,941,135.26	416,555,198.20

Fuente: Unidad Financiera, agosto 2024

Lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 9971, la Promotora se financiará con los siguientes recursos:

1) Para garantizar su operación ordinaria, una transferencia del Gobierno de la República no inferior y equivalente al catorce por ciento (14%) del presupuesto del MICITT.



Gerencia General

Artículo 15- El Propyme será la base para el financiamiento de las Pymes, así como de los emprendedores, como un instrumento para fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico nacional; el Estado asignará estos recursos por medio de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en adelante la Promotora. Como complemento del presupuesto ordinario de la Promotora, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del Propyme, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al Propyme.

No obstante, según el análisis realizado en cuanto a las transferencias que refieren los artículos anteriores, el 14% que debería ser asignado a la Ley 9971 y destinado a la operativa de la Promotora, se calcula incluyendo los recursos que corresponden a las leyes 7169 Fondo de Incentivos y la Ley 8262, fondo Propyme que no es para financiamiento operativo, lo que genera una disminución de los recursos para este fin.

Es importante aclarar que la improbación del presupuesto para el presente año 2024, por parte de la Contraloría General de la República se debió al no cumplimiento del bloque de legalidad en su totalidad, pues fue necesario declarar que los recursos presupuestados no eran suficientes para hacer frente a la operativa de la institución para el presente año.

3. Revisión de las Fuentes de Financiamiento Actuales

El presupuesto de la Institución depende 100% de las transferencias que le gira el Micitt, según lo establecido en las Leyes 9971 de Gastos Operativos, Ley 8262 Fondos Propyme, y Ley 7169 Ley de Incentivos, ejemplo de ello la conformación de los ingresos estimados para el año 2025.

Tabla 4 Presupuesto Ordinario de Ingresos, 2025, Fondos Propios Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Detalle de Transferencias por Recibir

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	INSTITUCIÓN QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	MONTO POR RECIBIR	FINALIDAD	Base legal
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	1,040,941,135.25	PARA GASTOS OPERATIVOS,	LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N° 9971, ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	300,000,000.00	PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES	ART 39 INCISO A) DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N° 7169. LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N° 9971 y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635
1.4.1.1.00.00.0.0.000	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)	118,000,000.00	(PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS	.TRANSITORIO XIII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS N°8262 DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018).
Total Transferencias Corrientes		1,458,941,135.25		

Fuente Unidad Financiera Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

El Artículo 17 de la Ley 9971 establece que la PCII financiará su operación ordinaria con una transferencia del gobierno de la República no inferior y equivalente al 14% del presupuesto del MICITT. Actualmente se incluye en este 14% recursos para la Ley 8262 Fondo Propyme y Fondo de Incentivos Ley 7169, disminuyendo de los recursos para el gasto operativo.

Tabla 5 Presupuestos aprobados de fondos MICITT, PCII, 2025



Presupuestos aprobados al MICITT				
Año	Monto ₡	14% PCII	Asignado Ley 9971	Diferencia
2022	7,273,770,731.00	1,018,327,902.34	1,144,652,427.00	126,324,524.66
2023	7,105,700,000.00	994,798,000.00	1,121,652,427.00	126,854,427.00
2024	10,788,000,000.00	1,510,320,000.00	1,153,508,437.00	-356,811,563.00
2025	10,213,000,000.00	1,429,820,000.00	1,153,508,437.00	-276,311,563.00

Fuente Unidad Financiera Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

La dependencia de las transferencias del gobierno ha generado una situación de gran vulnerabilidad para la institución, lo que ha motivado la necesidad de explorar la diversificación de ingresos, enfocándose en reducir la vulnerabilidad financiera ante variaciones en los presupuestos públicos y la aplicación de la regla fiscal.

4. Análisis de Eficiencia en la Gestión de Recursos

La capacidad de Gestión Financiera mide el desempeño institucional en la administración de sus recursos financieros, considerando la estrategia, estructura, procesos, información, liderazgo, cultura, competencias y equipos, en procura del cumplimiento de objetivos, la generación de valor, la continuidad de los servicios y la satisfacción ciudadana. Lo cual, permite conocer el nivel obtenido de la Promotora para disponer de información sobre oportunidades de mejora en sus procesos financieros, a partir de lo cual se implementen prácticas para una gestión financiera integrada y sostenible que incremente los niveles de eficiencia de los servicios públicos a su cargo.

Corresponde al desempeño institucional en la administración de los recursos financieros, considerando la estrategia, estructura, procesos, información, liderazgo, cultura, competencias y equipos, en procura del cumplimiento de objetivos, la generación de valor, la continuidad de los servicios y la satisfacción ciudadana.

5. Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF)

Es el instrumento que permite determinar el nivel de capacidad de gestión financiera a partir de la información suministrada por las instituciones públicas y utilizando los procesos financieros, con el fin de generar insumos para la toma de decisiones y fortalecer dicha capacidad de gestión.

El ICGF proporciona información sobre las oportunidades de mejora en los procesos financieros: presupuesto, contabilidad, endeudamiento y tesorería a nivel institucional y sectorial. Esto permite impulsar la aplicación de prácticas en procura de una gestión financiera integrada y sostenible que incremente los niveles de eficiencia de los servicios públicos.

Aspectos evaluados por cada dimensión del ICGF:



Ilustración 3 Aspectos evaluados por cada dimensión del ICGF



Fuente: CGR, 2021

▪ Presupuesto:

Refleja el nivel de desempeño del proceso presupuestario institucional, derivado de los siguientes indicadores:

- Vinculación plan presupuesto
- Variación del presupuesto
- Vinculación presupuesto plurianual con metas
- Revisión interna y externa de la liquidación presupuestaria

▪ Contabilidad:

Refleja el nivel de desempeño institucional del proceso de contabilidad, derivado de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de implementación de normas internacionales de contabilidad (NICSP/NIIF)
- Estados financieros emitidos
- Base de registro contable
- Estados Financieros auditados
- Congruencia Estados Financieros – Presupuesto
- Disposición de cuentas bancarias o figuras de gestión separadas
- Fideicomisos consolidados en Estados Financieros



- Endeudamiento:

Refleja el nivel de desempeño del proceso de endeudamiento institucional, derivado de los siguientes indicadores:

- Solvencia: Activos / Pasivos
- Relación Deuda – Patrimonio
- Nivel de endeudamiento respecto a los ingresos no provenientes del Presupuesto de la República
- Relación de pasivos e inversión a largo plazo
- Grado de dependencia de los activos con los recursos ajenos

- Tesorería:

Refleja el nivel de desempeño del proceso de tesorería institucional determinado a partir de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de ingresos corrientes para cubrir gastos corrientes
- Porcentaje de ingresos corrientes para la atención de la deuda
- Liquidez corriente
- Dependencia de transferencias corrientes
- Relación gastos e ingresos (ejecutados)

- Dimensión Transversal:

Refleja el análisis de elementos complementarios vinculados a la gestión financiera, derivado de los siguientes indicadores:

- Publicación de los Estados Financieros y Presupuesto
- Disposición de sistema interoperable de gestión financiera
- Porcentaje de riesgos financieros identificados y gestionados
- Personal capacitado en temas financieros



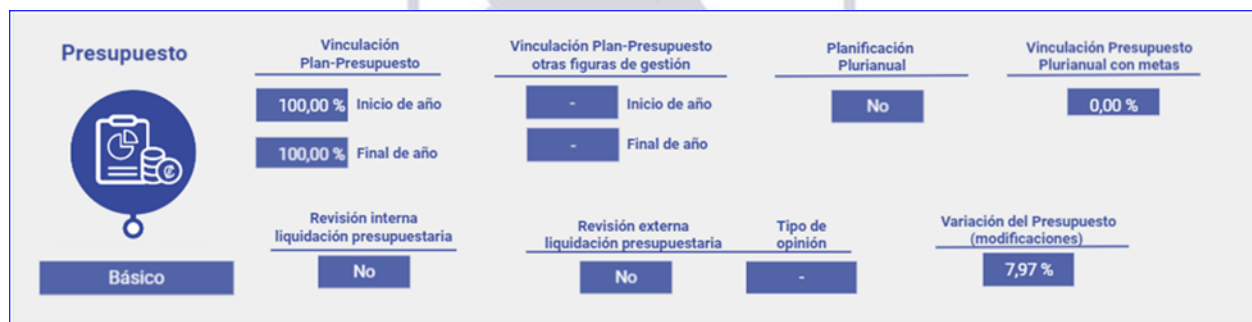
Ilustración 4 Nivel de Capacidad de la Gestión Financiera de la PCII



Fuente CGR, 2021

El nivel alcanzado por la PCII es el básico, en el cual se ubica el 42% de las 305 instituciones a las cuales se les evaluó la capacidad de gestión financiera.

Ilustración 5 Dimensión Presupuesto ICGF, PCII



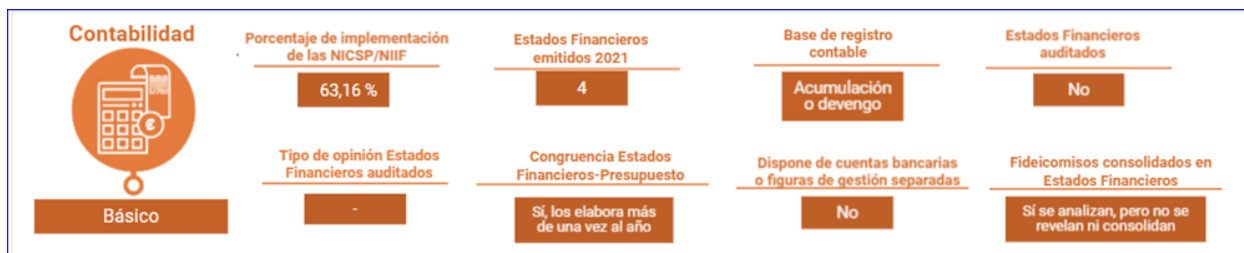
Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de presupuesto, según se muestra en la imagen, es básico, como oportunidad de mejora está la revisión interna (NTPP 4.3.17) de la liquidación presupuestaria de parte de la Comisión de Presupuesto y para la revisión externa de la liquidación presupuestaria gestionar la contratación externa.

Acciones: actualmente se realiza una auditoría externa en la cual se está solicitando la certificación de la liquidación presupuestaria del año 2023.



Ilustración 6 Contabilidad, ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de contabilidad, según se muestra en la imagen, es básico, en la cual como oportunidad de mejora está el tema de los Estados Financieros auditados y la consolidación de los Fideicomisos.

Acciones: Al 30 de junio del 2024, se trabaja la conversión de los Estados Financieros del Fideicomiso y posteriormente la consolidación de dichos estados con los de la Promotora. Actualmente se está realizando la auditoría externa para los estados financieros de los años 2022 y 2023.

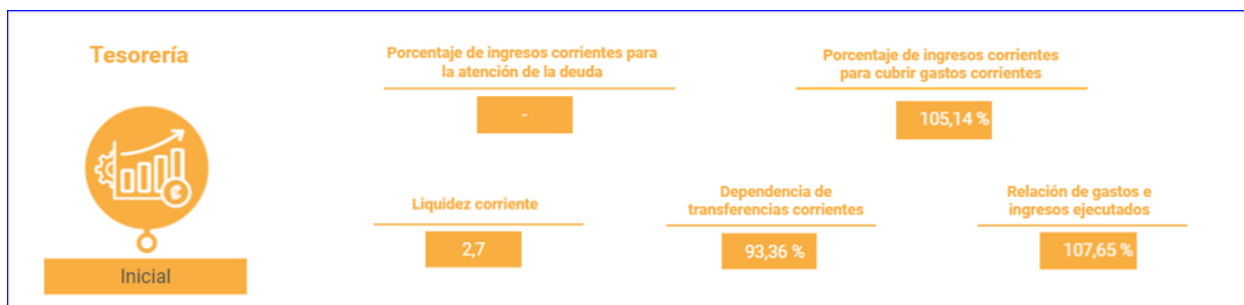
Ilustración 7 Endeudamiento ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

En la dimensión de endeudamiento, según se muestra en la imagen, no aplica, dado que la Promotora no tiene deudas.

Ilustración 8 Tesorería ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de tesorería, según se muestra en la imagen, es inicial, dado el porcentaje obtenido en el indicador "Dependencia de transferencias corrientes", con lo cual se ven comprometidos las metas, objetivos y operatividad institucional.



Acciones: Se está trabajando en la estrategia de sostenibilidad financiera, en función de la venta de servicios, el cual para ello se deben considerar diversas aristas en cuanto a colocación de estos servicios y que va paralelo con el tema de la regla fiscal.

Ilustración 9 Dimensión Transversal ICGF, PCII



Fuente CGR, 2021

El resultado en la dimensión de transversal, según se muestra en la imagen, es básico, como oportunidad de mejora está la identificación y gestión de los riesgos financieros, de igual forma la capacitación del personal en temas financieros.

Acciones: el personal de la Unidad Financiera ha recibido capacitación en gestión de riesgos, posteriormente se estará elaborando el SEVRI.

A nivel sectorial, en la clasificación “Innovación, Ciencia y Tecnología”, la PCII según se muestra, a continuación, obtiene un nivel básico.

Ilustración 10 Clasificación Sectorial de la PCII, según su ICGF

Nombre de Entidad	Presupuesto	Contabilidad	Endeudamiento	Tesorería	Dimensión Transversal	ICGF
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PROINNOVA)	Básico	Básico	No aplica	Inicial	Básico	Básico
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	Inicial	Inicial	No calculable	No calculable	Básico	Inicial
Colegio de Químicos de Costa Rica	Intermedio	Intermedio	Avanzado	Básico	Intermedio	Intermedio
Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines	Básico	Intermedio	No aplica	Intermedio	Inicial	Básico
Colegio de Fisicos de Costa Rica	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial	Inicial
Academia Nacional de Ciencias	Intermedio	Intermedio	Optimizando	Inicial	Intermedio	Intermedio

Fuente CGR, 2021



C. Propuesta de Estrategia de Sostenibilidad Financiera

1. Marco Filosófico-Estratégico

1.1 Justificación

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, nace con los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, con el fin de convertirse en una institución habilitadora para el avance económico y social del país.

Para dicho propósito la Ley ha configurado un esquema de financiamiento, no solo para la operación administrativa de la Promotora, sino también para la operación del cumplimiento de las metas establecidas, tanto en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación y el Plan Estratégico Institucional.

La Ley 9971, señala que además de las fuentes de financiamiento establecidas por Ley, es decir, la transferencia de Gobierno de la República no inferior y equivalente al 14% del presupuesto del MICITT, la administración del Fondo de Incentivos y el fondo Propyme, la Promotora financiará el desarrollo de los programas y proyectos a través de los recursos provenientes de la venta de servicios que se encuentren dentro de los objetivos y competencias de la Promotora, los cuales deberán ser regulados vía reglamento.

En ese sentido, la institución está llamada a configurar un esquema primario para la venta de servicios, esto constituye una primera fase en términos de venta de servicios básicos de capacitación y apoyo, dirigido principalmente a instituciones públicas, privadas o mixtas que busque un soporte experto por parte de la Promotora.

A su vez, esta primera propuesta representa una línea base construida a partir de necesidades del sector identificadas a través de una segmentación y delimitación del mercado. Cabe señalar, que esta tarea presenta una serie de complejidades propias de una institución que da sus primeros pasos en el mundo de la oferta y demanda de este tipo de servicios, además, de contar con un mercado amplio pero desagregado que podrían no estar atendiendo a una demanda nacional, necesaria para aportar valor agregado a los distintos sectores de desarrollo que requiere el país.

El propósito es desarrollar una propuesta de valor que destaque los beneficios de los servicios y productos de la Promotora, especialmente en investigación aplicada y soluciones tecnológicas innovadoras, para captar ingresos independientes del financiamiento regular por transferencias.

Para la Estrategia de Sostenibilidad Financiera de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, los valores clave deben alinearse con los objetivos para el fomento a la innovación, maximizar el uso eficiente de los recursos y asegurar la continuidad financiera, estos valores son:

- Transparencia



Una gestión financiera clara y abierta, que asegure que las partes interesadas tengan acceso a información verificada y oportuna sobre el uso y destino de los recursos, para fomentar la confianza y facilitar la toma de decisiones basadas en datos.

- Responsabilidad Financiera

Compromiso institucional para utilizar los recursos de manera prudente, garantizando un impacto positivo y la sostenibilidad a largo plazo, conteniendo los gastos innecesarios y fomentando la inversión en áreas estratégicas.

- Innovación Financiera

La Promotora fomenta un enfoque creativo y proactivo en la generación de ingresos y en la gestión de los recursos, identificando y adoptando métodos modernos de financiamiento, tales como asociaciones público-privadas, alianzas estratégicas y acceso a fondos internacionales.

- Eficiencia Operativa

El aprovechamiento de cada recurso financiero es al máximo para cumplir con los objetivos institucionales, impulsando una cultura de optimización de procesos y un enfoque en la mejora continua, para minimizar desperdicios y maximizar los resultados.

- Sostenibilidad a Largo Plazo

Toma de decisiones financieras con un enfoque de continuidad, permitiendo que las inversiones de hoy sigan beneficiando a la institución en el futuro, creando un balance entre el crecimiento y la preservación del capital institucional.

- Colaboración y Alianzas

Fortalecimiento del impacto financiero a través de alianzas estratégicas, cooperación interinstitucional y trabajo en equipo, compartiendo recursos, reduciendo costos y abriendo nuevas oportunidades de financiamiento.

- Adaptabilidad

Flexibilidad para responder ante cambios económicos, tecnológicos o regulatorios, garantizando que la estrategia financiera institucional se ajuste de acuerdo con las condiciones cambiantes y los desafíos del entorno.

1.2 Propósito Estratégico

El propósito de establecer una estrategia de sostenibilidad financiera para la Promotora es:



Ilustración 11 Propósito Estratégico, ESF, PCI



Establecer un modelo de gestión financiera autosostenible que impulse la diversificación de fuentes de ingresos, promueva la colaboración público-privada, y optimice el uso de los recursos asignados, para maximizar el impacto de los proyectos de investigación e innovación, que generen valor para la sociedad y consoliden la institucionalidad a largo plazo.

Fuente: Planificación Institucional, 2024

1.3 Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo

Ilustración 12 Visión de Corto, Mediano y Largo Plazo, ESF, PCII



Corto Plazo (2025-2026):
Consolidar la eficiencia financiera interna y asegurar fuentes básicas de financiamiento



Mediano Plazo (2027-2028):
Diversificación de fuentes de financiamiento y establecimiento de alianzas estratégicas



Largo Plazo (2029-2030):
Alcanzar una sostenibilidad financiera completa, con independencia económica y una sólida capacidad de reinversión

Fuente: Planificación Institucional, 2024



1.4 Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo

- En el corto plazo:

Ilustración 13 Visión de Corto Plazo, ESF, PCII



-Optimizar los procesos financieros y de gestión de recursos



-Identificar y asegurar fuentes de financiamiento públicas y privadas a nivel nacional



-Desarrollar un plan de reducción de costos, sin afectar la calidad de los servicios



-Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos para maximizar el uso de los fondos disponible

Fuente: Planificación Institucional, 2024

- En el mediano plazo:

Ilustración 14 Visión de Mediano Plazo, ESF, PCII



- Diversificar el portafolio de financiamiento, incluyendo colaboración internacional, alianzas público-privadas y fondos no reembolsables



- Generar ingresos propios mediante la comercialización de productos y servicios derivados de la innovación e investigación



- Ampliar las relaciones estratégicas con universidades, centros de investigación y el sector privado, para fortalecer la coinvertión en proyectos innovadores

Fuente: Planificación Institucional, 2024



- En el largo plazo:

Ilustración 15 Visión de Largo Plazo, ESF, PCII



Establecer a la Promotora como un referente autosostenible en el ecosistema de innovación, con independencia financiera, mediante ingresos recurrentes.



Consolidar un portafolio de proyectos innovadores que generen retorno económico sostenible a través de venta de servicios, productos y certificaciones.



Crear mecanismos de inversión de capital, como fondos de riesgo o incubadoras, que permitan reinvertir en nuevos proyectos de innovación.



Ampliar el impacto nacional e internacional de la Promotora, atrayendo financiamiento global y proyectos de gran escala, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

Fuente: Planificación Institucional, 2024

2. Ejes Estratégicos

Los Ejes Estratégicos de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera son los siguientes:

Ilustración 16 Ejes Estratégicos, ESF, PCII



1. Diversificación de Ingresos



2. Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas



4. Gestión de Riesgos Financieros



5. Desarrollo de Capacidades Internas

2.1 Eje 1: Diversificación de Ingresos

Como parte de la estrategia de sostenibilidad, desde junio de 2024 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, se registró como proveedora en SICOP, lo cual permite que la institución tenga mayor acceso a oportunidades de contratación, participando en procesos de contratación pública, ampliando las oportunidades de negocio con entidades del estado.

Por otra parte, se promueve la transparencia en los procesos de compra lo cual aumenta la confianza y la competitividad.

La utilización de la plataforma de compras del estado, facilita la gestión de contratos, la firma digital de documentos y la presentación de garantías, reduciendo la necesidad de documentos físicos y agilizando los trámites, generando mayor eficiencia en las gestiones que se tramitan por dicha plataforma.

La estrategia para la diversificación de ingresos se fundamenta en las siguientes acciones generales:

Ilustración 17 Acciones Generales del Eje 1, ESF, PCII



Fuente: Planificación Institucional, 2024

a. Fuentes de Financiamiento Mixtas

El primer aspecto que hay que señalar es que la Ley 9971, Ley para la Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, plantea un primer reto en torno a la diversificación de las fuentes de ingresos, el cual consiste en que, únicamente los recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados, nacionales e internacionales, no estarán sujetos a la aplicación de la regla fiscal, establecida vía Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En ese sentido, todos los ingresos relativos a la venta de servicios estarán afectados por la normativa de crecimiento controlado y podrían ser sujetos a inactividad financiera, lo cual, no contribuye de manera positiva a la estrategia planteada.



De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los actores clave del SNCTI en donde la Promotora puede ubicar relaciones con potencialidad de mercado son:

- Investigadores, estudiantes pregrado, grado y posgrado, ciudadanía en general: requieren asesoramiento y capacitación en gestión de la innovación, prospectiva y vigilancia tecnológica, así como en aumento de capacidades para idear y materializar proyectos innovadores.
- Universidades públicas y privadas: Las universidades como, la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) juegan un rol crucial en la generación de capital humano especializado y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico. Estos actores también colaboran en proyectos de investigación aplicada con el sector privado. Asimismo, universidades privadas que han invertido en infraestructura para el aumento de capacidades para el talento humano especializado, se han convertido en los últimos años en organizaciones estratégicas del SNCTI.
- Centros de investigación: Instituciones como el Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT), fundaciones universitarias y otros laboratorios nacionales son centros neurálgicos para la investigación aplicada en biotecnología, nanotecnología, semiconductores y energías renovables.
- Emprendimientos y MiPymes de base tecnológica y de investigación: Los emprendimientos y las micro, pequeñas y medianas empresas que trabajan en la aplicación de tecnologías emergentes, especialmente en sectores de software, biotecnología, semiconductores, y tecnologías de información y comunicación (TIC), requieren apoyo en financiamiento, infraestructura, acceso a programas de capacitación y mentoría, y escalabilidad.
- Entidades de financiación: El Fondo Propyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo ofrecen recursos financieros, pero aún hay brechas en la accesibilidad a estos fondos. Por tanto, es preciso incorporar otros actores, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y otros organismos nacionales o internacionales, donde la co-creación de programas y proyectos en CTI sean viables para su ejecución de manera conjunta.
- Instituciones Públicas: Aquellas que no forman parte de manera directa del ecosistema de Innovación e Investigación, pero que dentro de su planificación institucional y objetivos de desarrollo han decidido apostar por la generación de servicios públicos basados en la innovación y en la resolución de problemas internos o externos basados en soluciones innovadoras, procesos de investigación y metodologías que permitan contar con nuevos elementos para valorar y solucionar problemas públicos.

Por otro lado, existen en el mercado un número significativo y diverso de ofertas de capacitación y acompañamiento, las cuales, principalmente, son las Universidades Públicas, a través de sus centros de capacitación especializados, las que generan una cobertura mayor sobre este mercado, en ese orden, podemos encontrar al menos a tres (3) de las principales universidades del país con una oferta de capacitación profesional y técnica de alto nivel, por ejemplo:

- Proinnova (UCR): esta oficina se especializa en la transferencia de conocimiento y tecnologías innovadoras, dirigida a sectores socio productivos, tanto nacionales como internacionales. Ofrece servicios de gestión en casos de innovación, gestión de la propiedad intelectual, comercialización de tecnologías desarrolladas en la UCR, asesoría a personas de la comunidad universitaria y a



empresas u organizaciones externas y vinculadas con el sector productivo. Capacitan además en creatividad, innovación, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva. (UCR, s.f.)

- CICAP. Ofrece servicios de asesoría y consultoría, investigación básica y aplicada y capacitación en temas de administración pública y políticas públicas mediante un programa de educación continua y permanente, lo que puede competir en aspectos de formación y asesoría para la gestión pública que también podría ofrecer la PCII. (UCR, 2024)
- AUGE (UCR). Debido a su enfoque en fomentar la innovación y el emprendimiento, representa un potencial competidor para la PCII. AUGE presenta un programa de incubación de empresas innovadoras estructurado, acceso a financiamiento mediante el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), vinculación con redes de apoyo y uso de recursos universitarios. Opera con el apoyo financiero de la Fundación UCR. (Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), 2022)
- InnovaAP. Presenta un enfoque en la innovación aplicada a la gestión pública, un área que tiene un impacto directo en la eficiencia gubernamental y el desarrollo de políticas públicas, elementos clave que también son de interés para la PCII en términos de asesoría y apoyo a la innovación en el sector público. (UCR, 2023)
- CIE-TEC. Brinda servicios de incubación y aceleración a proyectos de emprendimiento tecnológico. Su oferta incluye mentoría, asesoría en innovación y acceso a financiamiento, lo que lo convierte en un competidor fuerte para los programas de apoyo a empresas emergentes que ofrece la PCII. (TEC, 2023)
- Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDE TEC). Presentan una oferta de servicios de consultoría, innovación tecnológica, y apoyo a la investigación aplicada dentro del sector empresarial. Tienen un enfoque en la mejora de la competitividad a través de la innovación. (TEC, 2024)
- CIDE-CCECR. Brindan consultorías, mentorías y rutas de acceso a redes de inversionistas, que la PCII puede ofertar para impulsar emprendimientos innovadores. Además, el centro ofrece capacitaciones orientadas al desarrollo empresarial. (CCECR, 2024)
- DIGEPYME. Ofrece programas de capacitación en gestión empresarial y acompañamiento para emprendedores. Estos servicios orientados a Pymes representan competencia para la PCII, ya que también apuntan a fomentar la innovación y el desarrollo empresarial, aunque más centrados en la gestión y menos en la innovación tecnológica avanzada. (MEIC, 2024)

Además, existe también una oferta privada robusta que está conformada principalmente por incubadoras, aceleradoras, *hubs* o *clústers* alrededor del ecosistema Pyme del país.

b. Modelos de Negocio Basados en Productos y Servicios Derivados de la Innovación e Investigación

Para establecer modelos de negocio basados en productos y servicios que permitan a la Promotora acceder a una estabilidad financiera al menos, en el mediano plazo, se presenta un breve análisis de precios obtenidos mediante consultas de mercado respaldadas por herramientas de inteligencia artificial (IA), que permiten identificar rangos de precios competitivos en servicios ofrecidos por actores del sector, tanto a nivel nacional como internacional. Estos valores proporcionan una referencia sobre los precios de mercado vigentes para servicios como consultoría en innovación, acceso a infraestructura tecnológica, capacitación especializada y gestión de fondos de innovación, entre otros. Si bien los precios pueden variar según el alcance y la especificidad del servicio, este análisis ofrece una guía útil para definir estrategias de precios que aseguren la competitividad y sostenibilidad financiera de la Promotora en el ecosistema de CTI.



▪ **Consultoría en Innovación y Transferencia Tecnológica:**

En el marco de la proyección de la oferta de servicios de la Promotora, se debe considerar que la Promotora cuenta con un potencial mercado en el área de consultorías dedicadas a fortalecer esfuerzos institucionales internos, construir estrategias organizacionales de innovación y seguimiento, mejoramiento de la competitividad, eficiencia, tanto a nivel de instituciones públicas como organizaciones privadas.

En ese sentido, este nicho de mercado resulta altamente atractivo para la generación de recursos para la Promotora. Teniendo en cuenta que este tipo de consultorías puede abarcar un rango de precios muy variado, el cual, en promedio, se ofrecen servicios desde \$5000 hasta los \$30000 por producto, la institución puede considerar una proyección de ingresos conservadora que vaya gradualmente en crecimiento a partir de su capacidad instalada y la aplicación de un modelo de tercerización viable.

Así las cosas, el segmento de potenciales clientes Promotora en este mercado abarca desde:

- **Sector Público Centralizado:** Compuesto por ministerios, instituciones o agencias de gobierno que busquen modernizar sus servicios, fomentar la innovación y mejorar la eficiencia en sus procesos.
- **Sector Público Descentralizado:** Principalmente compuesto por las Municipalidades del país que puedan requerir los servicios de consultoría en innovación para proyectos de desarrollo local, estrategias de impacto local, Planes Estratégicos Municipales, modernización de trámites o servicios al ciudadano.
- **Instituciones de Educación:** Este segmento es variado y puede incluir a Escuelas y Colegios Públicos a través del Ministerio de Educación, Universidades Públicas y Centros de Investigación, Universidades Privadas que busque mejorar sus procesos de enseñanza e investigación a través de planes instituciones a medida o capacitación específica para sus docente y administradores.
- **Sector Privado:** Compuesto principalmente por empresas pequeñas, medianas o grandes que busquen mejorar su competitividad mediante la innovación, especialmente en sectores como manufactura, tecnología, servicios financieros y turismo.
- **Gremios y cámaras empresariales:** En este segmento, las organizaciones pueden requerir servicios para innovación en capacitación, generación de servicios digitales y mejoramiento de procesos internos o sectores específicos.
- **Startups tecnológicas y empresas de base tecnológica:** En este segmento, las empresas pueden beneficiarse de consultorías que promuevan y generen estructuras de innovación y desarrollo más eficientes.
- **Organismos Internacionales y ONG's:** Para estas organizaciones puede resultar de gran interés la promoción de la innovación y el desarrollo sostenible en el país, así como también, contratar servicios de innovación y conocimiento para aplicar en otros países de la región, basados en la experiencia de Costa Rica, por otro lado, organizaciones como EL BID o la ONU, pueden encontrar en la Promotora un aliado para la generación de estudios específicos en innovación en el país.

En ese mismo orden de ideas para realizar una proyección más conservadora y considerar un modelo de tercerización (outsourcing) de los servicios de consultoría en innovación, abordaremos dos aspectos clave:



- Estimación conservadora de ingresos: Reducimos la tasa de crecimiento de la captación de clientes y el precio promedio, aplicando un escenario moderado en el número de contratos anuales y la retención de clientes.
- Modelo de tercerización: Suponemos que la Promotora recurre a consultores externos para cubrir parte de la demanda y logra eficiencia en costos, con una comisión o margen de ganancia en cada

1. Estimación Conservadora de Ingresos

Supuestos para el modelo conservador:

- Precio promedio reducido: Supongamos un precio promedio de \$12,000 por proyecto de consultoría.
- Crecimiento de clientes más bajo: Asumimos una captación de clientes del 15% anual.

Modelo de tercerización:

La Promotora terceriza un porcentaje de los servicios (digamos, el 50%) a consultores externos, quedándose con una comisión o margen del 30% sobre cada proyecto tercerizado.

Proyección de ingresos estimada conservadora:

Suponiendo que la Promotora inicia con 15 contratos el primer año y que la mitad de ellos son tercerizados (es decir, subcontratados), obtenemos:

Año 1:

Contratos propios: $8 \times \$12,000 = \$96,000$

Contratos tercerizados: $7 \times \$12,000 \times 30\% \text{ (margen)} = \$25,200$

Total, Año 1: \$121,200

Año 2 (incremento del 15% en contratos):

Contratos propios: $9 \times \$12,000 = \$108,000$

Contratos tercerizados: $8 \times \$12,000 \times 30\% = \$28,800$

Total, Año 2: \$136,800

Año 3:

Contratos propios: $10 \times \$12,000 = \$120,000$

Contratos tercerizados: $9 \times \$12,000 \times 30\% = \$32,400$

Total, Año 3: \$152,400

Año 4:

Contratos propios: $11 \times \$12,000 = \$132,000$

Contratos tercerizados: $10 \times \$12,000 \times 30\% = \$36,000$

Total, Año 4: \$168,000



Año 5:

Contratos propios: $12 \times \$12,000 = \$144,000$

Contratos tercerizados: $11 \times \$12,000 \times 30\% = \$39,600$

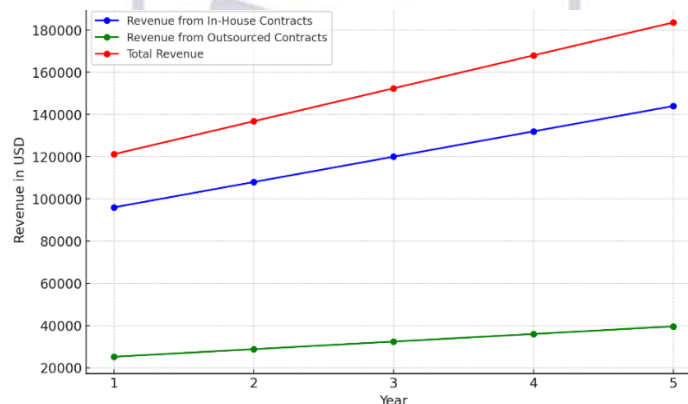
Total, Año 5: \$183,600

Total, acumulado en 5 años: \$761,000

El siguiente gráfico muestra, bajo este modelo, con la línea azul, los ingresos generados por los contratos ejecutados internamente (en casa), con la línea verde se muestran los ingresos que se podrían generar a través de la tercerización de servicios considerando margen de ingreso de un 30%, mientras que la línea roja señala los ingresos totales anuales que se podrían generar tomando en cuenta la venta de servicios por consultoría realizados con capacidad interna más los realizados utilizando el modelo de tercerización.

Este modelo, refleja como la Promotora puede lograr ingresos crecientes, siempre y cuando logre diversificar la ejecución y ampliar la capacidad instalada.

Gráfico 4 Proyección de Ingresos Anuales Servicios de Consultoría (en casa vrs tercerizados)



Fuente: UAIN, 2024

2. Beneficios y Consideraciones del Modelo de Tercerización

- Reducción de costos fijos: Al tercerizar una parte de los contratos, la Promotora reduce los costos de personal y estructura necesarios para cumplir los contratos, manteniendo un modelo más flexible y escalable.
- Ampliación de la capacidad de respuesta: Este modelo permite a la Promotora tomar más proyectos sin necesidad de aumentar su equipo interno a corto plazo, lo cual es favorable en escenarios de demanda incierta.
- Control de calidad y reputación: Para asegurar la calidad, se deben seleccionar consultores con experiencia comprobada en el campo y establecer estándares de calidad que garanticen la satisfacción del cliente y el cumplimiento de los objetivos.



Conclusión

Bajo este modelo conservador, la Promotora podría alcanzar un ingreso acumulado de aproximadamente \$761,000 en cinco años, aprovechando la flexibilidad del outsourcing para escalar de manera controlada. Este enfoque también le permite responder a la demanda sin comprometer la estructura interna ni asumir riesgos elevados.

La Promotora puede ajustar este modelo en el tiempo, internalizando más servicios a medida que se consolida y gana más experiencia, control y reconocimiento en el mercado.

▪ Capacitación en Gestión de la Innovación y Tecnologías Emergentes:

Rango de precios: USD 300 – USD 1,500 por curso (por participante).

Descripción: Cursos o talleres enfocados en gestión de la innovación, inteligencia artificial, biotecnología, energías renovables, y tecnologías emergentes.

Referencias: en el ámbito privado, instituciones como INCAE *Business School* o universidades privadas suelen ofrecer cursos ejecutivos que oscilan entre USD 500 y USD 1,500 por participante, dependiendo de la duración del curso y el nivel de especialización. En plataformas de educación continua y tecnológica como Coursera o EdX, los precios para cursos técnicos varían entre USD 300 y USD 1,200.

▪ Acceso a Infraestructura Compartida (Laboratorios y Equipos Tecnológicos)

Rango de precios: USD 50-USD 300 por hora (dependiendo del equipo o laboratorio).

Descripción: El acceso a equipos tecnológicos avanzados como laboratorios de biotecnología, nanotecnología o investigación en inteligencia artificial, gestionado a través de convenios con universidades o centros de investigación.

Referencias: El acceso a laboratorios especializados en universidades como la UCR o el ITCR se puede cobrar entre USD 50 y USD 200 por hora, dependiendo de la tecnología y el equipo utilizado. En otros mercados regionales, los costos oscilan entre USD 100 y USD 300 por hora.

▪ Gestión de Fondos de Innovación y Coinversión

Rango de precios: Comisión del 2% – 10% del monto gestionado.

Descripción: Servicios de intermediación para la gestión de fondos de innovación o capital de riesgo, para proyectos innovadores y tecnológicos.

Referencias: En Costa Rica, instituciones que actúan como intermediarios financieros suelen cobrar una comisión del 2% al 5% del monto gestionado. En otros países de la región, las comisiones para la gestión de capital de riesgo o fondos de innovación oscilan entre el 5% y 10%.

▪ Licenciamiento de Patentes y Tecnologías



Rango de precios: Regalías del 3% – 10% sobre las ventas del producto licenciado.

Descripción: Gestión del licenciamiento de patentes o tecnologías desarrolladas en universidades y centros de investigación hacia empresas privadas.

Referencias: El rango de regalías en licenciamiento de patentes varía entre el 3% y el 10% sobre las ventas del producto licenciado, según informes de Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Universidades públicas en América Latina aplican regalías similares para licenciar patentes a empresas privadas.

- Consultoría en Políticas Públicas de Innovación

Rango de precios: USD 5,000-USD 30,000 por proyecto.

Descripción: Asesoramiento a gobiernos y entidades públicas en la formulación y gestión de políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Referencias: Consultoras internacionales especializadas en políticas públicas, como Deloitte y PwC, cobran entre USD 10,000 y USD 50,000 por proyectos de consultoría en políticas públicas. En América Latina, proyectos similares de asesoramiento oscilan entre USD 5,000 y USD 30,000, dependiendo del alcance y la complejidad.

c. Promover Proyectos de Innovación con Potencial de Generar Retornos Financieros Sostenibles

En el entramado público, se ha vuelto cada vez más complejo la obtención de resultados positivos para responder a las necesidades, no solo institucionales, sino también de la ciudadanía, en ese sentido, se tiene cada vez más problemas públicos complejos, para los cuales se han invertido muchos millones de colones y con claras afectaciones sobre los servicios públicos relacionados.

Es en ese contexto, en el que, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, puede encontrar un espacio significativo, no solo para el entramado institucional público, sino también para diversos actores privados que están relacionados directa o indirectamente en dichos problemas públicos.

En ese sentido, tal y como lo señala la Agenda Iberoamericana de Innovación Pública (AIIP), el escenario para encontrar soluciones públicas se empieza a mover en las ramas del gobierno abierto, *gov tech*, laboratorios de gobierno, *sandboxes* y el impulso al gobierno digital.

En ese sentido, los esfuerzos apuntan hacia la aplicación de técnicas y herramientas que generen metodologías e impactos novedosos para generar eficiencia, eficacia y aumentar la calidad de los servicios públicos.

Otro del elemento importante para la definición de una oferta que responda a la realidad del sector, es tomar en cuenta los resultados del Taller de Innovación Pública realizado en Santo Domingo, República Dominicana en julio 2022, en donde distintos actores institucionales y oficiales determinaron 20 obstáculos que enfrentan las instituciones para generar ambientes y procesos de innovación pública, de los cuáles interesa destacar:



- Toma de decisiones lenta.
- La burocracia dificulta la agilidad de los procedimientos.
- No se motiva a los servidores públicos para innovar.
- La creencia que innovar es únicamente introducir tecnologías.
- Los procedimientos no están pensados para el ciudadano.
- Falta de formación del funcionario en innovación.
- La resistencia al cambio.
- Desconfianza en la tecnología.
- Penalización del error.
- Falta de cultura para la experimentación.
- Desarticulación institucional.
- La creencia de que en el Estado no se puede innovar.
- El ver a la innovación como un gasto y no como inversión.

En ese sentido, la oferta programática de la Promotora deberá permitir, en el marco del ecosistema de innovación e investigación, incentivar la colaboración institucional para introducir elementos que eleven el estado de la innovación pública, como eje transversal en la planificación institucional. Deberá también, promover la apertura al cambio, esto como elemento fundamental para que, tanto el sector público, como privado, asuman una institución pública ofreciendo aumentar las capacidades de innovación de quienes contraten sus servicios.

d. Marco Habilitador para la Venta de Servicios

La institución ha venido trabajando en una propuesta de reglamento para la venta de servicios de capacitación y consultoría, el mismo se incluye como anexo y se encuentra en proceso de revisión legal. (Ver Anexo-Propuesta de Reglamento).

e. Tipos de Capacitación que Configuran la Oferta de Servicios de la Promotora

En el marco de una propuesta de valor para la construcción de una oferta de servicios que responda, no solo a las necesidades del mercado, sino también a las necesidades y objetivos de la Promotora, se han establecido tres (3) grandes objetivos estratégicos que guiarán todas las acciones y retos establecidos en esta materia.

En ese sentido se plantean los siguientes Pilares estratégicos de Formación:

- Liderazgo

Formación de *Champions* en Innovación:

Consiste en posicionar a la Promotora como una institución clave para la formación de talento humano altamente capacitado para liderar procesos de innovación empresarial e institucional, con el fin de fortalecer el liderazgo en procesos creativos y transformadores.

El objetivo de este Pilar se enfoca en proporcionar herramientas, metodologías y conocimientos necesarios para impulsar cambios significativos en sus áreas de impacto. Este talento humano



Gerencia General

especializado formado por la Promotora tendrá la capacidad de generar cambios sustantivos en sus contextos profesionales y permitirá a su vez reconvertir procesos en donde participe dimensionando y posicionando el componente de la innovación como parte esencial del crecimiento de su institución o empresa.

El éxito de este objetivo se podrá medir, no solo a través de la cantidad de cursos o talento humano formado, sino también, mediante la cantidad de iniciativas innovadoras propuestas, el nivel de participación de los *champions* en proyectos estratégicos y el impacto positivo en los resultados organizacionales, como la satisfacción del cliente y la eficiencia operativa.

Dentro de los cursos propuestos para el Pilar 1 Liderazgo se encuentran:

- Formación de *Champions* en Innovación

La siguiente ilustración resume los contenidos de este tema:

Ilustración 18 Liderazgo Propuesta de Cursos



Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios, octubre 2024

Fuente:



- Impulso a la Calidad:
- Certificación en Gestión Innovadora

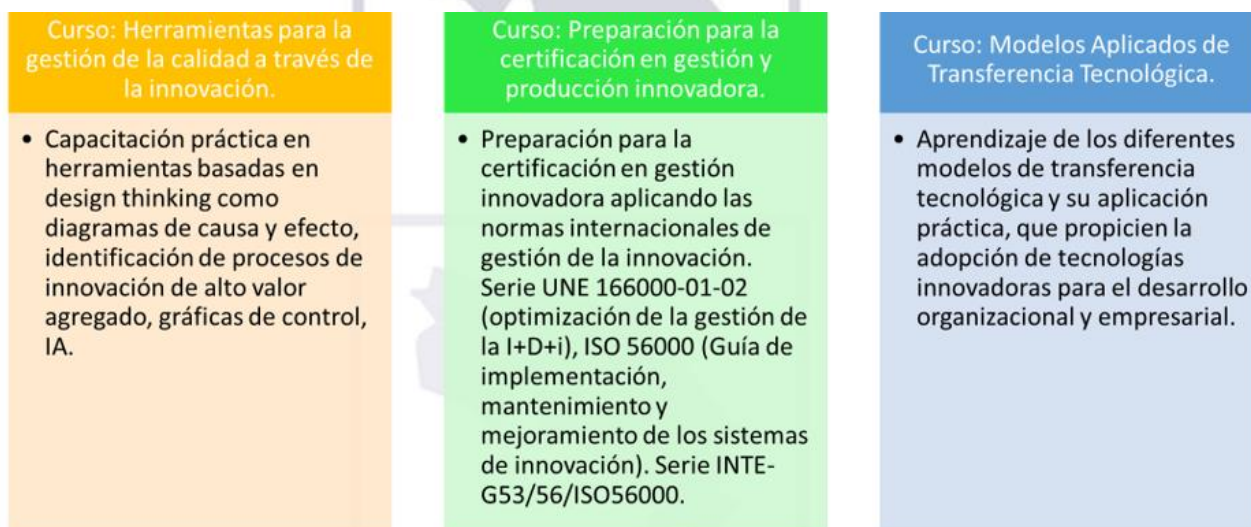
La Promotora generará una oferta de capacitación y certificación que permita a los emprendimientos, empresas e instituciones interesadas, contar con procesos certificados como innovadores, los que a su vez permitan ampliar su espectro de impacto y acción en el ecosistema empresarial, otorgando un valor agregado a sus operaciones; para tales efectos, la Promotora podrá formular procesos de certificación propios, basados en los estándares y normas internacionales y nacionales, para la observancia de procesos innovadores dentro del ecosistema de innovación del país.

La obtención de esta certificación, no solo validará el compromiso de la organización con la innovación y la calidad, sino que también fortalecerá su competitividad en el mercado, generando confianza entre los clientes y *stakeholders*. Se establecerán indicadores clave de rendimiento (KPIs) para medir el impacto de la certificación en la satisfacción del cliente, la eficiencia operativa y la reputación de la marca.

Dentro de los cursos propuestos para el Pilar 2 se encuentran:

- Ambiente de Certificación Innovadora

Ilustración 19 Impulso Calidad, Ambiente Certificación Innovadora



Fuente: Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios, octubre 2024

- Promoción de la Gestión Innovadora
- Acompañamiento en Procesos de Transición hacia la Innovación Operativa Institucional o Empresarial



Este programa se enfocará en la creación de un entorno propicio para la innovación, a través de la identificación de oportunidades de mejora, la capacitación de equipos en metodologías ágiles y la implementación de herramientas tecnológicas que optimicen procesos. Además, se buscará fomentar una cultura organizacional que valore la creatividad y la adaptabilidad, garantizando así que las entidades puedan no solo adaptarse a los cambios del entorno, sino también liderar en sus respectivos sectores. Este objetivo se medirá a través de indicadores de desempeño que evalúen la efectividad de las innovaciones implementadas y su impacto en la eficiencia operativa y la satisfacción del cliente.

Cursos propuestos para el Pilar Tres (3). Promoción: Acompañamiento en Procesos de Transición hacia la Innovación Operativa Organizacional:

Ilustración 20 Promoción, Acompañamiento Transición a la Innovación Operativa Organizacional



Fuente: Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios, octubre 2024

▪ Formato de los Cursos

Los cursos serán diseñados en un formato flexible, procurando una adaptación de la Promotora hacia la oferta, en ese sentido, los cursos base propuestos, podrán sufrir cambios con el fin de ser diseñados a la medida de la necesidad institucional o empresarial.

Se procurará que estos cursos sean brindados de manera virtual con módulos en línea, webinars y en la medida de lo posible, el formato presencial será también una opción de acuerdo a la coordinación con la institución contratante.



- Recursos Necesarios

Todos los cursos requerirán de material didáctico como guías, presentación, enlace en caso de plataforma virtual o tecnológica, software para análisis y práctica en caso de ser requerido. Equipo tecnológico tanto para el tutor y el estudiante.

- Duración y Modalidad

La duración de cada curso dependerá del formato seleccionado, procurando contar al menos con 20 horas de aprovechamiento, ya sea modalidad presencial/online o híbrida.

- Evaluación

Se propone evaluar cada curso de acuerdo con la modalidad, procurando un examen final que permita determinar el efectivo aprendizaje del estudiante. Para el caso de los talleres, la evaluación dependerá del cumplimiento de los objetivos de cada módulo desarrollado. La evaluación también podrá incluir aspectos de participación activa en clases y talleres, así como también trabajos técnicos específicos.

El proceso que deberá llevarse a cabo para consolidar un marco institucional habilitador para ofrecer servicios de capacitación, este flujo de procesos necesarios constituye una aproximación base, la cual, podrá ser modificada o alimentada con etapas o fases críticas requerida dependiendo de la particularidad de la oferta presentada. Este flujograma está enfocado en una oferta basada en personal de la institución brindando el servicio de tutoría, no contempla la tercerización de servicios.

Se plantea un proceso de venta de cursos progresivo, el cual iniciará con una oferta de cursos básicos impartidos con personal Promotora, los cuales se diseñarán a partir de los Pilares Estratégicos de Formación incorporados en la Estrategia.

En ese sentido, se han identificado competencias instaladas básicas para la oferta de al menos tres (3) cursos durante la primera etapa. Para tales efectos, se propone que durante los primeros 3 meses del año 2025, el personal identificado inicie con el proceso de diseño de la currícula de cada curso, así como también, los procesos de afinamiento metodológico y pedagógico necesarios para pulir destrezas docentes.

Por otro lado, y de manera paralela al proceso de diseño de cada curso, se estará trabajando en la habilitación de las condiciones para la tercerización de este servicio de manera tal que en una segunda etapa se cuente con oferta de capacitación con personal Promotora y personal tercerizado en un mismo momento.

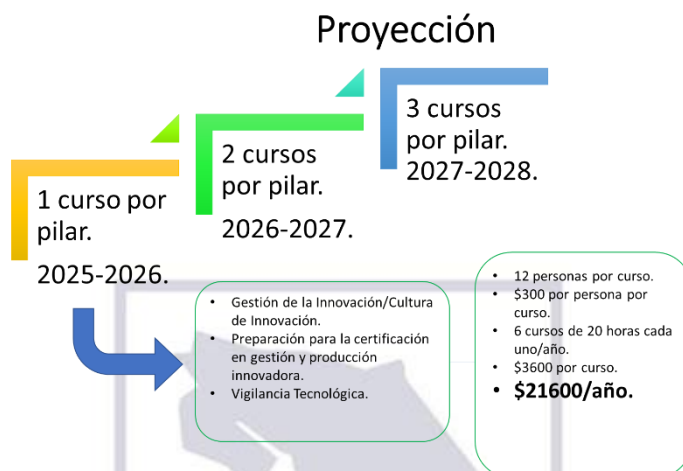
De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se ha identificado qué en promedio, los cursos de capacitación que existen y se ofrecen por los distintos actores, tienen una duración mínima de 20 horas, con costos que van desde los \$300 dólares, hasta los \$1500 por persona, por curso. En la mayoría de los casos, estos cursos se dan por iniciados con un mínimo de 12 estudiantes.

Así las cosas, planteando un escenario conservador, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, podrá ofrecer, para la primera etapa 2025-2026, al menos 1 curso por Pilar de Formación Estratégico.



Se proponen que dichos cursos sean: Gestión de la Innovación/Cultura de Innovación, Preparación para la Certificación en Gestión y Producción Innovadora y Vigilancia Tecnológica. Para tales efectos, el curso mínimo sería de 12 personas por curso, con un precio no menor a los \$300 por persona y con la meta de impartir al menos 6 cursos al año, esta definición daría como resultado un monto aproximado de \$21.600 al año de ingresos por la venta de servicios de capacitación.

Ilustración 21 Propuesta de Cursos 2025-2028



Fuente Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios

Para los años subsiguientes, se propone no solo explorar y generar servicios de capacitación tercerizados, sino también aumentar el número de cursos brindados, en ese sentido, para la etapa 2. 2025-2027, ofrecer 2 cursos por Pilar de Formación y para la etapa 3. 2027-2028 3 cursos por Pilar de Formación.

Bajo el escenario de una proyección más allá de la primera etapa 2025-2026, se debe indicar que esta etapa (2025-2026) se plantea como un proceso de consolidación de la oferta inicial.

Durante la primera etapa de operaciones, la Promotora se centrará en diseñar e impartir los cursos básicos y en establecer las bases para la tercerización del servicio. El objetivo es ofrecer al menos un curso por Pilar Estratégico, con un crecimiento moderado en la cantidad de cursos anuales.

- Estudiantes por curso (mínimo): 12 estudiantes.
- Precio por estudiante: \$300.
- Cálculo de Ingresos

$6 \text{ cursos} \times 12 \text{ estudiantes por curso} \times 300 \text{ dólares por estudiante} = 21,600 \text{ dólares anuales.}$

Ingresos estimados para la etapa 1: \$21,600.

Segunda Etapa (2026-2027): Expansión gradual de la oferta



Gerencia General

En esta segunda etapa, la Promotora aumentará la oferta de cursos gracias a la mejora en los procesos internos, la capacitación del personal y la incorporación de cursos tercerizados. Se espera un aumento progresivo en la cantidad de cursos, además de una mayor diversificación en los temas.

Cursos anuales: 12 cursos (2 cursos por Pilar de Formación Estratégico).

- Estudiantes por curso (mínimo): 12 estudiantes.
- Precio por estudiante: \$300.
- Cálculo de Ingresos

$12 \text{ cursos} \times 12 \text{ estudiantes por curso} \times 300 \text{ dólares por estudiante} = 43,200 \text{ dólares anuales.}$

Ingresos estimados para la etapa 2: \$43,200.

Tercera etapa (2027-2028): Consolidación y expansión significativa Para la tercera etapa, la Promotora alcanzará una mayor madurez en su proceso de ventas, con una oferta diversificada que incluye tanto cursos internos como tercerizados. El número de cursos anuales aumentará significativamente, ya que se contará con más personal y la capacidad de ampliar la oferta.

Cursos anuales: 18 cursos (3 cursos por Pilar de Formación Estratégico).

- Estudiantes por curso: 12 estudiantes.
- Precio por estudiante: \$300.
- Cálculo de Ingresos

$18 \text{ cursos} \times 12 \text{ estudiantes por curso} \times 300 \text{ dólares por estudiante} = 64,800 \text{ dólares anuales.}$

Ingresos estimados para la etapa tres: \$64,800.

a. Proyección de Ingresos Acumulados (2025-2028)

A continuación, se presenta la proyección de ingresos acumulados para las tres etapas:

Tabla 6 Proyección de Ingresos, ESF, PCII

Etapa	Periodo	Cursos Anuales	Cantidad mínima Estudiantes por Curso	Ingresos por Año
Consolidación de oferta inicial	2025-2026	6 cursos	12 estudiantes	\$21,600
Expansión gradual de la oferta	2026-2027	12 cursos	12 estudiantes	\$43,200
Consolidación y expansión significativa	2027-2028	18 cursos	12 estudiantes	\$64,800

Ingresos totales acumulados (2025-2028): \$129,600

Fuente: UFI, 2024

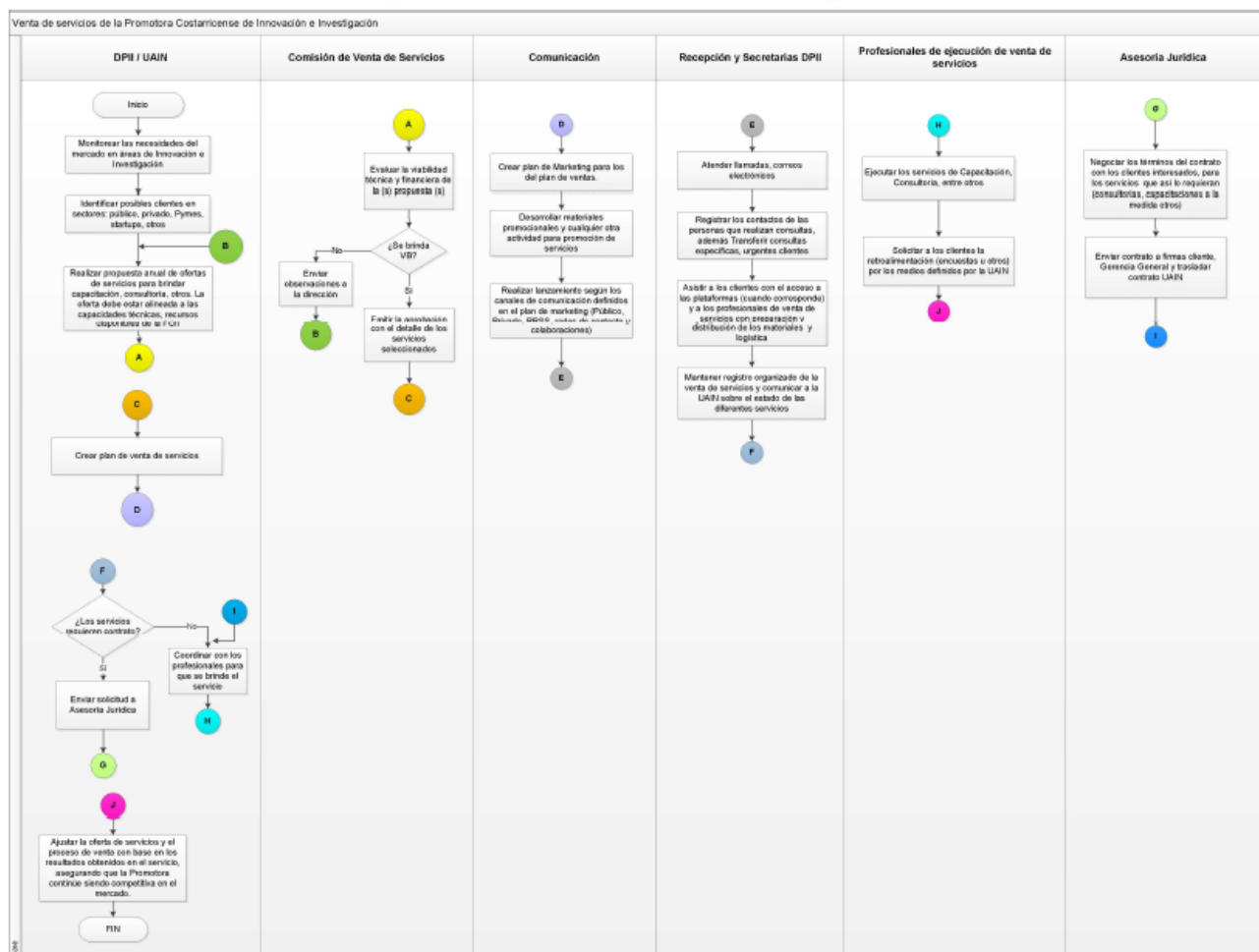


b. Estrategia de Crecimiento y Ajustes

Para asegurar que la Promotora pueda alcanzar estos ingresos, se proponen las siguientes acciones:

- Aumento de la diversificación de cursos: A medida que se avanza en los primeros años, la oferta debe diversificarse para incluir no solo los pilares estratégicos básicos, sino también otros cursos de especialización que respondan a las necesidades del mercado.
- Expansión progresiva de la tercerización: La tercerización de los cursos permitirá ofrecer una mayor cantidad de programas, sin sobrecargar a los recursos internos, permitiendo así un crecimiento sostenido.
- Marketing y ventas: Se deben implementar estrategias de marketing para aumentar la visibilidad de los cursos, lo que ayudará a atraer más estudiantes y aumentar la cantidad de cursos vendidos.
- Fidelización de clientes: Se debe trabajar en la fidelización de los clientes mediante la creación de relaciones duraderas, ofreciendo seguimiento post-capacitación y actualizaciones de cursos.

Ilustración 22 Flujoograma Venta de Servicios de la PCII



Fuente, DPII, 2024



c. Conclusión

La proyección de ingresos por la venta de cursos de capacitación muestra un crecimiento progresivo para los siguientes 4 años, alcanzando \$64,800 para el periodo 2027-2028, con una proyección acumulada de \$129,600 para el periodo 2025-2028. Este crecimiento está basado en un aumento en la cantidad de cursos impartidos, la diversificación de la oferta y la incorporación de cursos tercerizados.

Es fundamental que la Promotora continúe con la planificación estratégica para aumentar su capacidad de ofrecer cursos de alta calidad, tanto internos como tercerizados, a medida que se consolida su presencia en el mercado.

2.2 Eje 2: Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas

Las acciones generales de este Eje son las siguientes:

Ilustración 23 Acciones Generales Eje 2, ESF, PCII

1. Establecer acuerdos de coinversión con el sector privado para desarrollar proyectos conjuntos
2. Crear alianzas con universidades y centros de investigación para captar fondos de cooperación internacional
3. Participar activamente en redes globales de innovación para acceder a financiamiento y oportunidades internacionales

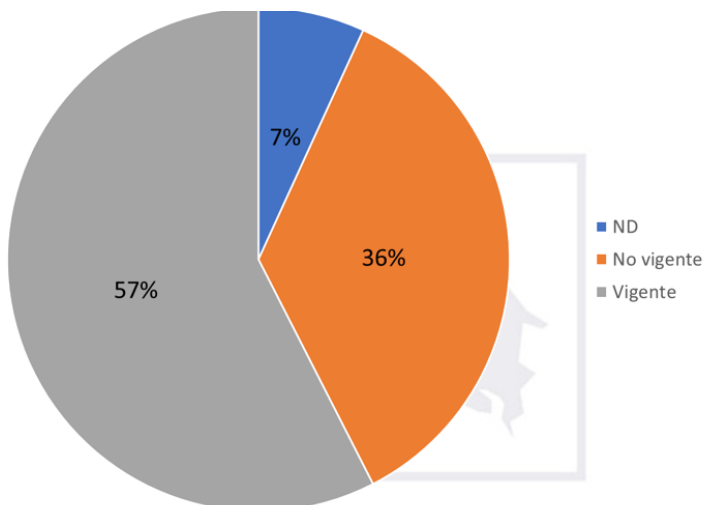
Fuente: Planificación Institucional, 2024

a. Establecimiento de Acuerdos de Coinversión

En abril de 2024 se realizó una sistematización y análisis de los convenios elaborados por la institución desde la memoria documental, con el fin de identificar las áreas de acción de la Promotora que participan y las no contempladas, además, visualizar los escenarios de cooperación entre distintos actores y la Promotora, para identificar potenciales fuentes de financiamiento y determinar cuáles convenios están vigentes y con potencial de activación según los objetivos institucionales. El Gráfico 4 muestra que el 57% de los convenios sistematizados se encuentran vigentes, mientras que un 36% no están vigentes y 7% de estos no especifican sus plazos. En términos generales, se logró hacer un levantamiento de un total de 73 convenios establecidos, desde 1971 hasta mayo de 2024.



Gráfico 5 Vigencia Jurídica de la Totalidad de Convenios, junio 2024

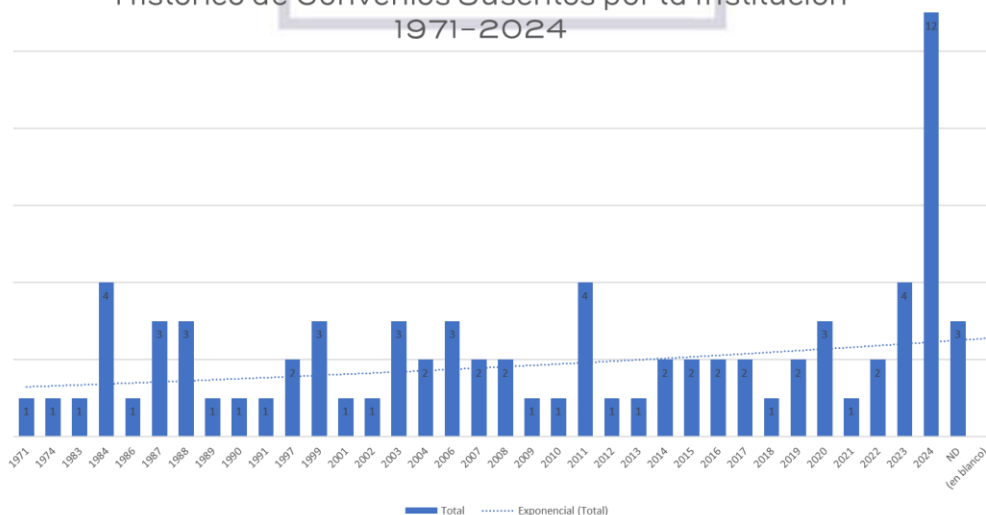


Fuente: UAIN, 2024

El Gráfico 5 muestra la distribución temporal de los Convenios establecidos por la Promotora, notándose que la mayoría se han suscrito en el presente año, precisamente con la intencionalidad de crear condiciones para la búsqueda de recursos para la institución.

Gráfico 6 Distribución Temporal de Convenios Existentes, PCII, junio 2024

Histórico de Convenios Suscritos por la Institución
1971-2024

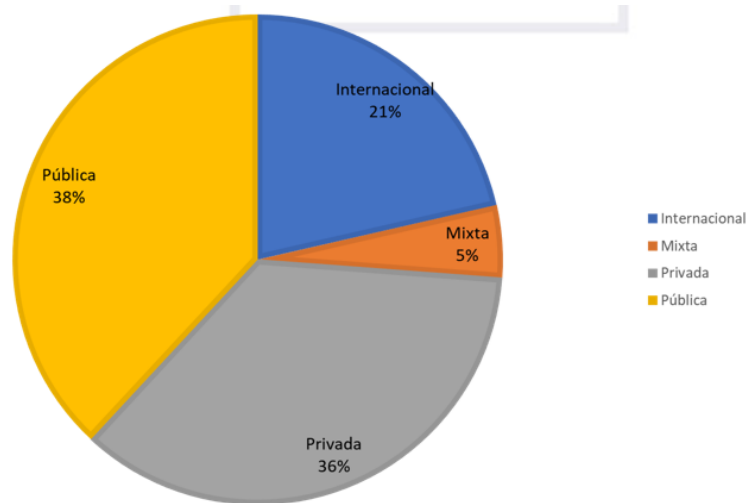


Fuente: UAIN, 2024



En cuanto a la naturaleza de los Convenios suscritos, el Gráfico 6 muestra que el 38% de los Convenios vigentes se han suscrito con instituciones públicas, el 36% con instituciones privadas y un 21% con actores internacionales, más un 5% de entes que tienen un rol público-privado.

Gráfico 7 Tipo de Institución con Convenios Vigentes con la Promotora, junio 2024



Fuente: UAIN, 2024

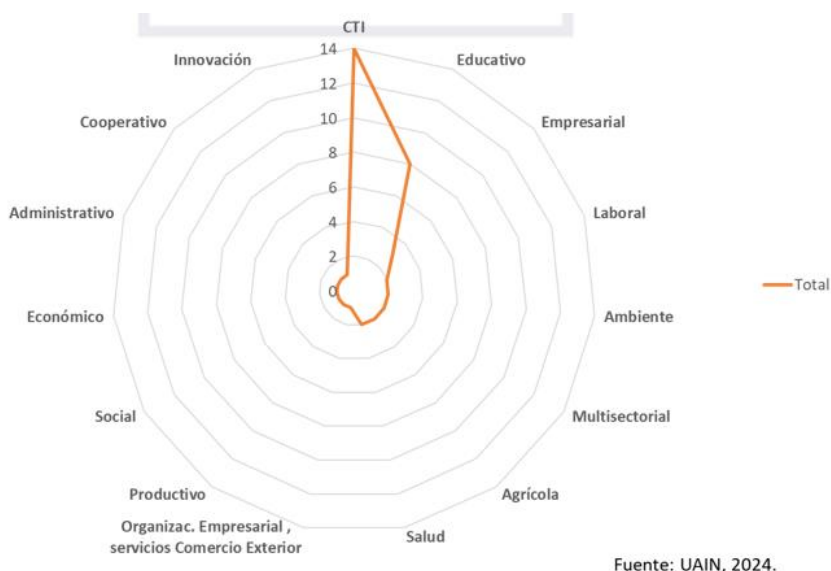
Este estudio ha sido vital para la Promotora, porque determina la base de alianzas con otros actores y cómo debería ser el perfil de las nuevas relaciones para lograr los objetivos institucionales trazados.

Además de lo anterior, el análisis permitió determinar las áreas y temas en los que se han enfocado dichas alianzas, identificando a la postre, las que no han sido tan exploradas. Los sectores de mayor cobertura de dichas alianzas son:

- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Educación.
- Empresarial
- Laboral

Lo anterior plantea un reto significativo, tomando en cuenta que la Promotora tiene objetivos más profundos y extendidos, en función de los aportes a la sociedad costarricense, en ese sentido, los futuros convenios deberían de permitir una cobertura mayor en otros sectores como, por ejemplo; ambiente, productivo, social, económico, salud.

Gráfico 8 Cobertura de Convenios Vigentes por Sector de Desarrollo del País, a junio 2024



Además, se concluyó, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los convenios vigentes, que representan un 57% de los identificados, tienen potencial de activación y generación de recursos frescos para financiar programas sustantivos de la promotora.
- La Promotora no ha explorado en dichos convenios la participación como oferente de servicios porque no se lo permitía la Ley N°5048, Ley de Creación del CONICIT.
- Existen áreas de trabajo potenciales para alcanzar los objetivos institucionales y de país.
- No se ha homologado una relación entre actores del ecosistema de innovación e investigación y la Promotora, que permita a la institución contar con recursos sostenidos en el tiempo.

- b. Participar Activamente en Redes Globales de Innovación para Acceder a Financiamiento y Oportunidades Internacionales

Para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), participar en redes globales de innovación representa una oportunidad estratégica crucial para diversificar fuentes de financiamiento y fortalecer sus programas. Aquí hay algunas recomendaciones enfocadas en cómo la PCII podría aprovechar estas redes para acceder a financiamiento y recursos:

- Enfoque en Redes Globales de Innovación Colaborativa
- Eureka Network: Esta es una plataforma que facilita la cooperación entre empresas, universidades y centros de investigación en Europa y más allá. Participar en proyectos de la red Eureka puede permitir a la PCII acceder a fondos para iniciativas conjuntas en sectores como biotecnología, energía renovable y digitalización.
- Horizon Europe: El programa de investigación e innovación de la Unión Europea ofrece financiamiento significativo para proyectos que abordan desafíos globales, como la sostenibilidad



y la tecnología avanzada. Establecer colaboraciones con consorcios europeos podría posicionar a la PCII como socio estratégico para proyectos financiados por la UE.

- **Redes Latinoamericanas y Regionales**
 - Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (RICYT): Esta red fomenta la cooperación entre países de América Latina y el Caribe en temas de ciencia, tecnología e innovación. La participación podría abrir puertas para financiamiento en proyectos de desarrollo sostenible y transformación digital.
 - Programa CYTED: El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo financia proyectos de cooperación en ciencia y tecnología entre países de la región. La PCII puede participar en proyectos orientados a resolver problemas regionales y compartir conocimientos.
 - Alianza del Pacífico: Una plataforma que promueve la colaboración en innovación y tecnología entre Chile, Colombia, México y Perú. La PCII puede explorar oportunidades de colaboración para atraer inversión extranjera y conocimiento en sectores clave como las tecnologías limpias y la economía circular.
- **Participación en Clústeres Globales de Innovación**
 - Silicon Valley *Innovation Clusters*: Establecer una presencia, aunque sea remota, en los ecosistemas de innovación de Silicon Valley podría abrir oportunidades para atraer inversión y colaboración en sectores como inteligencia artificial, semiconductores y biotecnología.
 - Red Global de Clústeres de Innovación (GCN): Esta red facilita la cooperación entre clústeres industriales en todo el mundo, promoviendo el intercambio de mejores prácticas y el desarrollo de proyectos conjuntos que pueden acceder a financiamiento internacional.
- **Oportunidades en Fondos Internacionales de Inversión y Desarrollo**
 - Fondo Verde para el Clima (GCF) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Ambos ofrecen financiamiento para proyectos que promuevan la sostenibilidad y la resiliencia climática. La PCII puede presentar propuestas para iniciativas que aborden tecnologías limpias, economía circular y eficiencia energética.
 - Fondos de Innovación Abierta: Participar en plataformas como MIT *Solve* o XPRIZE *Foundation*, que financian soluciones disruptivas a desafíos globales. Estas plataformas no solo ofrecen financiamiento sino también visibilidad internacional y acceso a redes de mentores y expertos.
- **Fortalecimiento de la Visibilidad Internacional y la Marca País**
 - La PCII podría considerar alianzas con organismos como la OCDE y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para posicionarse como un referente regional en innovación y propiedad intelectual.
 - Organizar y participar en eventos internacionales como la Global *Innovation Summit* o el Web Summit puede ayudar a la PCII a posicionarse en el radar de inversionistas y organismos internacionales.



3. Estrategia de mercadeo y ventas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

3.1 Objetivo general

Desarrollar e implementar estrategias de mercadeo efectivas que promuevan los programas y servicios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), con el fin de asegurar su sostenibilidad, aumentar la visibilidad y participación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en iniciativas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

3.2 Acciones realizadas y por realizar

a. Diagnóstico de mercado:

Actualmente la PCII desarrolla programas de convocatorias, ventas de servicios (consultorías, cursos de capacitación) para diferentes nichos de mercado, entre estos, emprendedores, pymes, universidades, centros de investigación y programas de doctorado.

Propósito:

- Realizar un diagnóstico de mercado para identificar posibles fuentes de financiamiento externas, así como conocer las necesidades y expectativas de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y de otros públicos de interés, en relación con los programas de apoyo e innovación, utilizando esta información para diseñar nuevos programas y campañas de mercadeo efectivas.

Estrategias

- Segmentación del mercado: Identificar los sectores clave (*stakeholders* o aliados estratégicos) a los que la Promotora puede ofrecer mayor valor (cámaras empresariales, empresas tecnológicas, startups, instituciones público-privadas y educativas, organismos nacionales e internacionales de cooperación, entre otros).
- Identificación del público objetivo: Definir los perfiles de los aliados y clientes potenciales.
- Análisis de la competencia: evaluar las ofertas de otras instituciones y entidades en cuanto a convenios, servicios de investigación y desarrollo, y formación profesional.

b. Oferta de la PCII y propuesta de valor diferenciada

Actualmente se desarrollan campañas de comunicación integral que resaltan los programas de la Promotora actuales y potenciales, así como la propuesta de valor diferenciada. Con este mismo objetivo se continuará con el desarrollo de las siguientes estrategias:



Servicios diferenciados: Destacar los aspectos únicos de los servicios de la Promotora, su oferta diferenciada en programas de innovación e investigación (fondos no reembolsables) y sus programas y apoyo en el acceso a tecnología avanzada, como por ejemplo el Programa de Compras Públicas Innovadoras o su aporte al esfuerzo nacional en el desarrollo de semiconductores.

Beneficios de las alianzas estratégicas: Resaltar las oportunidades de *networking*, colaboración e inversión en proyectos I+D, y acceso a fondos públicos o privados que las alianzas pueden generar.

Venta de cursos y formación: propuesta de programas diseñados para cubrir necesidades específicas del mercado, como certificaciones en áreas tecnológicas, programas de liderazgo en innovación o cursos en innovación.

Desarrollo de consultorías y asesorías a diferentes actores en Innovación, gestión de la innovación y otros temas afines a la misión de la Promotora.

c. Creación de redes: hacia la sinergia del Sistema Nacional de Innovación.

La PCII ha realizado un importante esfuerzo en material de creación de redes y estrategias *Below the line* durante el último año, sin embargo, se continuará con los siguientes esfuerzos:

Estrategias:

- Establecer un programa de relaciones públicas (*Below the line BTL*) y eventos que facilite por medio de la interacción directa entre la Promotora, las pymes, los centros de investigación y otros públicos de interés, el conocimiento de la Promotora y sus programas, así como la creación de redes y el intercambio de conocimiento.
- Organizar y ejecutar eventos periódicos enfocados en áreas específicas de innovación, como sostenibilidad y biotecnología, entre otros. Estos encuentros incluyen charlas de expertos y presentaciones de pymes exitosas, seguidas de sesiones de *networking* para fomentar el intercambio de ideas y fortalecer alianzas entre los diferentes actores.
- Desarrollar una plataforma en línea que actúe como espacio de colaboración para pymes, centros de investigación y la Promotora. En este portal, los usuarios pueden compartir recursos, experiencias y oportunidades, publicar proyectos y organizar grupos de trabajo, que promuevan una interacción continua más allá de los eventos presenciales.
- Fortalecimiento del impacto y sostenibilidad de la Promotora mediante convenios con entidades clave, universidades nacionales e internacionales, cámaras de industria y comercio y centros de investigación.
- Divulgación de resultados como, por ejemplo, historias de éxito de pymes financiadas por la Promotora, utilizando testimonios en formatos como videos y artículos. Al mostrar el impacto



positivo de estas colaboraciones, se aumentaría la visibilidad de la Promotora y se motivará a más pymes a participar en sus programas.

- **d. Alianzas y patrocinios**

Se ha trabajado en la identificación y formalización de alianzas estratégicas y patrocinios con el fin de asegurar financiamiento adicional para proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de la Promotora. Dentro de este plan se continuará con:

Estrategia:

- Identificar y formalizar al menos cinco alianzas estratégicas con organismos internacionales, fundaciones y entidades del sector privado durante los próximos años, con el fin de asegurar financiamiento adicional para proyectos de innovación y desarrollo tecnológico de la Promotora.
- Gestionar la búsqueda de patrocinios que fortalezcan la sostenibilidad y el impacto de las iniciativas desarrolladas por la Promotora, contribuyendo a la diversificación de sus fuentes de recursos (Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación N°9971).

e. Customer relationship management (CRM)

Implementar un sistema de gestión de relaciones con los clientes (CRM) que facilite la gestión de venta de servicios y dar seguimiento a las interacciones con los beneficiarios de los programas, procurando la retroalimentación y mejorando la atención al cliente.

Estrategias:

- Desarrollo e implementación del CRM y capacitación al personal para garantizar un uso eficiente en la gestión de contactos y seguimiento de interacciones con los beneficiarios.
- Registro de datos de todas las interacciones con beneficiarios en el CRM, incluyendo seguimientos, encuestas de satisfacción y reuniones. Se fomentará la retroalimentación continua para ajustar los servicios según las necesidades de los beneficiarios.

d. Marketing: medios tradicionales y digitales

Actualmente se utilizan medios digitales y tradicionales para alcanzar aliados, emprendedores, empresarios de las pymes y otros beneficiarios en todo el país, sin embargo, se fortalecerá las siguientes estrategias:

Estrategias:

- Página web: fortalecimiento de una plataforma digital y posicionamiento web que refleje los nuevos servicios y productos, con información clara sobre los beneficios y testimonios de clientes.



Gerencia General

Se fortalecerán las estrategias de posicionamiento web mediante la creación de contenido relevante (blogs, artículos, videos) que aborde temas como innovación, investigación, formación y tendencias tecnológicas. Desarrollo de materiales de promoción digitales y recursos educativos que expliquen los programas y fondos disponibles, asegurando que estén accesibles y sean comprensibles para todos los interesados.

- Estrategias de email marketing: crear campañas segmentadas por tipo de cliente (público general, empresas, academia) que presenten las ofertas más relevantes.
- Redes sociales para el fortalecimiento de Estrategia de Contenido Interactivo:
 - Crear una estrategia de contenido que fomente la interacción con seguidores, utilizando formatos atractivos como encuestas, cuestionarios y sesiones de preguntas y respuestas, así como diferentes actividades en vivo.
 - Publicar contenido informativo y educativo sobre innovación y tecnología, así como historias de éxito de pymes que han participado en los programas, para generar interés y motivar a más empresas a involucrarse.
 - Implementar campañas de publicidad en plataformas como Facebook, Instagram y LinkedIn, segmentando al público objetivo (pymes, emprendedores y académicos).
 - Utilizar anuncios que destacan los beneficios de los programas y servicios, invitando a los interesados a participar en eventos, talleres y a visitar el sitio web de la Promotora para más información.
 - Establecer colaboraciones con “influencers” y líderes de opinión en el ámbito de la innovación y tecnología en Costa Rica. A través de publicaciones compartidas y entrevistas, se ampliará el alcance y credibilidad, promoviendo los programas de la Promotora y fomentando una mayor participación del sector privado y académico.
- Relaciones con medios: comunicación y publicidad de los servicios, programas y proyectos mediante notas de prensa y entrevistas en medios que cubran temas de innovación, tecnología y educación.

e. Monitorear y evaluar el impacto de las estrategias de mercadotecnia implementadas, ajustando las tácticas según los resultados obtenidos y la retroalimentación de los beneficiarios.

Estrategias:

- KPIs clave: definir indicadores de desempeño como número de convenios cerrados, servicios vendidos, participación en eventos y tasa de conversión de leads en clientes.
- Evaluación trimestral: revisar las estrategias cada tres meses para ajustar campañas de marketing, identificar nuevas oportunidades de venta y mejorar el enfoque de ventas consultivas.



3.3 Eje 3: Gestión de Riesgos Financieros

Las principales funciones del Eje de Gestión de Riesgos Financieros son:

Ilustración 24 Acciones Generales, Eje 3, ESF, PCII

Implementar un marco robusto de gestión de riesgos financieros que permita prever y mitigar contingencias

Seguimiento a la Sostenibilidad Financiera

Transparencia y Control de la Corrupción

Fuente: Planificación Institucional, 2024

a. Implementación de un Marco de Gestión de Riesgos Financieros

El control financiero en la Promotora constituye actualmente el aspecto más álgido y representa un reto para la implementación de distintos mecanismos, más allá de los que se han implementado y que están relacionados con el cumplimiento de la Ley 8292. A continuación, aquellos que se han identificado e implementado:

▪ Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto

La Promotora implementa un conjunto de acciones para controlar de cerca los gastos, asegurando que todos los desembolsos se mantengan dentro del presupuesto aprobado.

El conjunto de acciones para la gestión del gasto, cubre varias áreas claves que permiten monitorear, analizar y optimizar los recursos financieros. Entre los elementos y contenidos fundamentales considerados se incluyen:

▪ Planificación y Presupuestación

Cada instancia crea su Plan Operativo Institucional (POI) y se le asigna el presupuesto respectivo por proyectos y periodos específicos.

▪ Límites de Ahorro y Eficiencia

Se han establecido límites de gasto que se alineen con la sostenibilidad financiera.

▪ Análisis de Desviaciones

Se monitorean las desviaciones entre el presupuesto y el gasto real, y se establecen alertas sobre la ejecución presupuestaria. Estas actividades son parte del trabajo ordinario de la Unidad de Planificación y



se reflejan en los informes trimestrales y semestrales de ejecución de los planos de trabajo, POI y presupuesto.

- Control y Seguimiento del Gasto

Se realiza un seguimiento de las categorías de gastos establecidos en relación con el presupuesto asignado, generando informes por período, departamento o proyecto. Estos informes pueden exportarse en diferentes formatos para facilitar su análisis y presentación.

- Aprobación de Gastos

Se ha implementado un proceso de autorización para gastos específicos que necesiten una revisión previa.

- Monitoreo y Evaluación de Proyectos

Los proyectos desarrollados por la Promotora cuentan con una asignación de fondos específicos, lo que permite un control detallado de los recursos destinados a cada uno y asegura que se mantengan dentro del presupuesto asignado.

- Gestión de Contrataciones y Compras

Se cuenta con un registro de Contratos y Proveedores, mediante una base de datos de proveedores, contratos y condiciones acordadas para facilitar la transparencia y el cumplimiento de las políticas de adquisición. Además, los distintos proyectos de inversión pública, se incorporan, en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan (BPIP), conforme a la normativa establecida.

Asimismo, se ha implementado un registro detallado de pagos programados y realizados para mantener un control efectivo de los compromisos financieros.

No obstante, la implementación de un marco de gestión de riesgos financieros requiere de establecer una estructura que permita identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos asociados con la sostenibilidad financiera y la consecución de sus objetivos estratégicos. Dentro de los aspectos esenciales que se han identificado, se encuentran los siguientes:

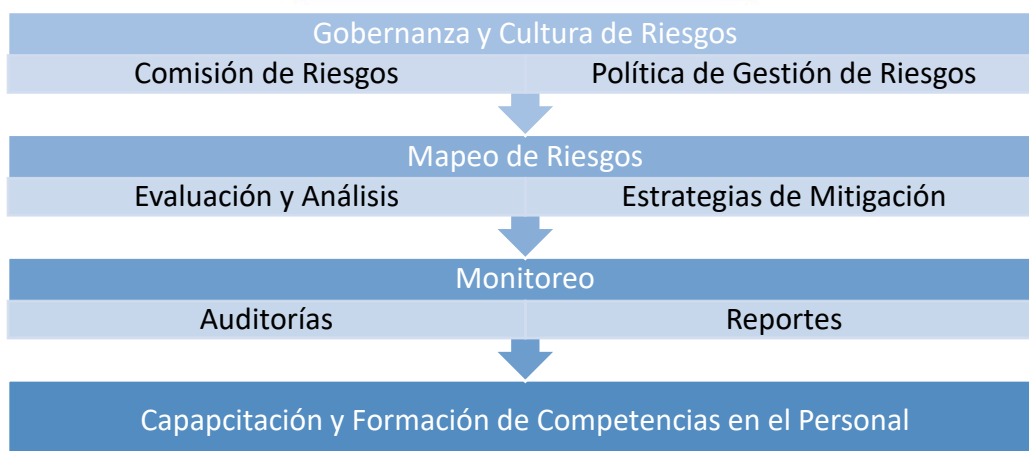
- Gobernanza y Cultura de Riesgos: establecer responsabilidades, definiendo roles y responsabilidades para la gestión de riesgos dentro de la organización, para esto se ha conformado una Comisión Institucional, de Riesgos que monitorea y genera acciones de mitigación, así mismo cada dependencia elabora y da seguimiento a la identificación y valoración de riesgos que han realizado mediante el ejercicio del SEVRI, por medio de los Planes de Mejora. Asimismo, la generación de una cultura de riesgo, es un proceso que requiere de acciones constantes, en las cuales la identificación y gestión de riesgos sean parte de las actividades diarias, para esto es de vital importancia comunicar y mantener vigente la Política de Gestión de Riesgos, aprobada por la Junta Directiva, en la cual se establecen los principios, objetivos y lineamientos para identificar y gestionar los riesgos financieros.



- Mapeo de Riesgos Financieros: en concordancia con lo anterior la identificación exhaustiva de los posibles riesgos financieros, y operativos que afecten las finanzas debe ser una constante, así como la identificación de riesgos externos, como cambios en las políticas nacionales que puedan influir en la estabilidad financiera de la institución.
- Evaluación y Análisis de Riesgos: que implica la clasificación y priorización de riesgos, para conocer la probabilidad de ocurrencia e impacto de cada riesgo. Esto permite priorizar los riesgos que requieren una gestión más constante, utilizando metodologías cuantitativas y cualitativas para evaluar los riesgos.
- Desarrollo de Estrategias de Mitigación: mediante la implementación de los planes de mejora y el establecimiento de controles internos, como los explicitados anteriormente.
- Monitoreo y Reporte de Riesgos de manera continua mediante un sistema de monitoreo que permita evaluar si las condiciones han cambiado o si han surgido nuevos riesgos, para esto deberá realizarse informes regularmente que muestren el estado de los riesgos financieros, las acciones de mitigación y la efectividad de las mismas. Estos informes en la Promotora se realizan de manera semestral y se hacen de conocimiento de la Junta Directiva.
- Realización de auditorías, que permitan evaluar periódicamente la efectividad del marco de gestión de riesgos y sugieran mejoras en los controles y procesos.
- Capacitación y desarrollo de competencias en el personal sobre la gestión de riesgos financieros, asegurando que comprendan los procesos, las herramientas y su rol en la identificación y mitigación de riesgos.

La siguiente figura resume el marco de gestión de riesgos financieros:

Ilustración 25 Marco General para la Gestión de Riesgos Institucional, ESF, PCII



Fuente: Planificación Institucional, 2024



b. Seguimiento a la Sostenibilidad Financiera

La realización de planificación plurianual, que permite evaluar en el corto, mediano y largo plazo, los patrones de gasto actuales y cómo estos afectarán la sostenibilidad financiera futura, es una práctica que debe mantenerse como constante en el Promotora.

De conformidad con lo anterior, es necesario generar escenarios financieros, que ayuden a anticipar ajustes en el gasto y presupuestos futuros.

c. Transparencia y Control de Corrupción

Otros aspectos que deben complementar la Estrategia de Sostenibilidad Financiera en lo que respecta al seguimiento de los riesgos financieros, deben ser los relacionados con la transparencia y control de posibles actos de corrupción. Para ello en la Promotora se cuenta con un “Código de Ética y Conducta para el Personal”, cuyo propósito es guiar el comportamiento de los colaboradores, con consecuencias definidas para casos de incumplimiento, asegurando que se alineen con los valores y la misión de la organización. Además, se cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento.

Resulta de vital importancia, además el establecimiento de controles Internos para la Prevención de Fraudes, para lo cual se revisan y Validan los contratos y pagos, asegurando la autenticidad y necesidad de cada gasto.

Lo anterior ha hecho necesario definir controles específicos en cada etapa del proceso, por ejemplo, las solicitudes de fondos o compras no debe ser una responsabilidad de quien, además aprueba la compra.

3.4 Eje 4: Desarrollo de Capacidades Internas

Las acciones generales para este Eje son las siguientes:

Ilustración 26 Acciones Generales del Eje 4, ESF, PCII



Capacitar al equipo en herramientas y técnicas de gestión financiera y de proyectos



Fomentar una cultura organizacional enfocada en la sostenibilidad financiera y la responsabilidad en el manejo de fondos



Mejoramiento de la Eficiencia Operativa

Fuente: Planificación Institucional, 2024

Para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera en la Promotora, se deben considerar diversos aspectos internos y condiciones indispensables, tales como:



- Revisión de la estructura organizacional actual para asegurar que esté alineada con los objetivos de sostenibilidad financiera. Esto implica definir roles y responsabilidades claras para la toma de decisiones financieras y para la gestión de los recursos.
- Planificación y control presupuestario, mediante procedimientos rigurosos para la planificación y el control del presupuesto, que incluyan las proyecciones a mediano y largo plazo (plurianuales), creando mecanismos de seguimiento y ajuste de acuerdo con las necesidades de sostenibilidad financiera.
- Por otra parte, será necesario crear un tablero de indicadores (*Dashboard*) para monitorear los indicadores de medición de desempeño (*KPIs*), por lo que será necesario, además contar con estos para evaluar la efectividad de la estrategia de sostenibilidad financiera, de manera alineada con los objetivos estratégicos de la Promotora.
- Como antes se ha mencionado, resulta de vital importancia el crear y mantener una cultura organizacional orientada a la Sostenibilidad y Responsabilidad Financiera, que promueva la responsabilidad en el uso de recursos y la concientización sobre el impacto de cada gasto. Esto implica capacitar y sensibilizar al personal sobre la importancia de optimizar los recursos y mantener prácticas financieras responsables.
- El mejoramiento de la eficiencia operativa es fundamental, por lo que deben identificarse las áreas donde en las cuales se pueda optimizar el uso de recursos y reducir costos, además de tener mayor efectividad en el uso del tiempo, esto incluye la simplificación de procesos, la automatización de tareas y la eliminación de gastos innecesarios.
- El compromiso de la alta dirección (Gerencia y Junta Directiva), el cual es esencial, para asegurar que se asignen los recursos y el tiempo necesario para implementar la estrategia y que se le dé prioridad en la agenda organizacional.
- Además, contar con los recursos adecuados humanos, técnicos y financieros necesarios para ejecutar la estrategia. Esto puede implicar invertir en software de gestión financiera, en consultorías especializadas y en capacitación del personal.
- Contar con normativas y políticas claras que regulen la asignación de recursos, el control del gasto, y la identificación de oportunidades de ahorro. Además, deben desarrollarse normativas que faciliten la toma de decisiones financieras sostenibles y transparentes.
- Sistemas de información financieros actualizados que permitan la recopilación y análisis de datos financieros en tiempo real, para la toma de decisiones informadas y para el monitoreo constante del desempeño financiero.
- La capacitación continua del personal en temas de gestión financiera, control presupuestario y en el uso de herramientas tecnológicas para monitoreo financiero. Esto es indispensable para que la estrategia de sostenibilidad se mantenga activa y pueda evolucionar.



Gerencia General

- Resulta necesario además la redefinición de procesos de planificación, ejecución y control financiero para hacerlos más eficientes y alineados con los objetivos de sostenibilidad. Esto puede incluir la simplificación de trámites de autorización de gastos y la creación de procedimientos claros para la revisión de presupuestos.
- Fortalecimiento de la transparencia, mediante la implementación de prácticas de transparencia en la gestión de recursos financieros, como reportes periódicos y accesibles a toda la organización sobre el uso de los fondos. Esto genera confianza interna y permite identificar áreas de mejora.
- Establecimiento de metas de sostenibilidad financieras a corto, mediano y largo plazo que estén alineadas con la misión y visión de la organización.
- Adaptación a la innovación financiera que se alineen con el propósito de la institución, tales como alianzas estratégicas y financiamiento para proyectos específicos de investigación e innovación.
- Mejorar la evaluación de programas y proyectos, para priorizar las iniciativas que tengan mayor impacto y alineación con la sostenibilidad de la organización.
- Generar cambios en los modelos de gobernanza para asegurar que las decisiones estratégicas estén guiadas por principios de sostenibilidad financiera. Esto implica fortalecer la Comisión de Planificación y Presupuesto, Comisión de Riesgos Institucionales, Comisión de Selección de Beneficiarios, Comisión de Seguimiento de Beneficiarios, Comité Especial de Crédito, Comisión de Procedimientos Internos, Comisión de Ética, Comisión de NICSP, entre otras.
- Implementar un Presupuesto basado en resultados (PBR), que permita asignar recursos a actividades con resultados medibles, alineando los gastos con los objetivos estratégicos y optimizando el uso de fondos públicos.
- Uso de Tecnología para la Gestión de Riesgos que permitan la gestión centralizada de los riesgos financieros, facilitando la identificación, monitoreo y reporte de los mismos.
- Automatización de procesos de control interno y SEVRI, para contar con controles financieros, alertas tempranas y análisis de datos para la detección de riesgos.
- Evaluación Periódica del Marco de Gestión de Riesgos para ajustarlo a los cambios en el entorno o en la institución.
- Lecciones Aprendidas y Mejora Continua, documentar los incidentes y aplicar lecciones aprendidas para mejorar los controles y procesos de gestión de riesgos financieros.

En resumen, dentro de los cambios clave a nivel institucional para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera se requiere, tanto de un cambio estructural como cultural en la organización. La figura siguiente muestra los cambios más importantes:



Ilustración 27 Aspectos más importantes para implementar una Estrategia de Sostenibilidad Financiera



Fuente, Unidad de Planificación, octubre 2024





IV. Conclusiones y Recomendaciones

La implementación de una Estrategia de Sostenibilidad Financiera para la PCII, permitirá:

1. Fortalecimiento de la Autonomía Financiera

La implementación de la estrategia permitirá a la PCII reducir su dependencia de fuentes de financiamiento tradicionales, logrando una mayor autonomía financiera. Esto fortalecerá la capacidad de la institución para cumplir con su misión de forma sostenible, independientemente de los cambios en el entorno de la administración pública, que puedan darse.

2. Optimización del Uso de los Recursos

La estrategia establece la necesidad de asignar y usar eficientemente los recursos, promoviendo un enfoque de contención de costos y priorización de inversiones en proyectos de alto impacto. Esto resultará en un mejor aprovechamiento de los fondos disponibles y contribuirá al crecimiento de una cultura organizacional de responsabilidad fiscal.

3. Creación de una Base Financiera Resiliente y Diversificada

La diversificación de las fuentes de ingresos, mediante alianzas estratégicas, proyectos de investigación financiados y nuevas oportunidades de ingresos propios (venta de servicios), permitirá crear una estructura financiera más estable y resiliente. Esto reducirá el riesgo financiero al distribuir los ingresos en distintas fuentes, minimizando el impacto de eventuales disminuciones de ingresos en áreas específicas.

4. Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Riesgos Financieros

La estrategia de sostenibilidad incorpora un enfoque en la gestión de riesgos financieros que permitirá identificar, evaluar y mitigar posibles amenazas para la estabilidad financiera de la institución. Esto no solo fortalecerá el control interno y la transparencia, sino que también facilitará la toma de decisiones fundamentadas ante situaciones de incertidumbre.

5. Fomento de la Transparencia y Rendición de Cuentas

La estrategia destaca la importancia de la transparencia en el manejo de los recursos y el reporte periódico de la situación financiera. Esto fortalecerá la rendición de cuentas y aumentará la confianza de las partes interesadas, incluidas las entidades de financiamiento, el gobierno y la sociedad costarricense.

6. Apoyo a la Continuidad y Expansión de la Misión Institucional

La estrategia proporciona un marco que respalda, no solo la sostenibilidad financiera, sino también el crecimiento y el impacto de los proyectos de investigación e innovación en Costa Rica. Con una base financiera sólida, la Promotora podrá proyectar sus actividades a largo plazo, aumentando el alcance y la calidad de sus programas y proyectos.

7. Promoción de una Cultura de Sostenibilidad y Responsabilidad



La implementación de la estrategia contribuirá a la creación de una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad, donde cada miembro de la institución comprende y valora el impacto de una gestión financiera prudente. Esto fortalecerá el compromiso del personal con los objetivos de la Promotora y facilitará el cumplimiento de la misión institucional.

8. Preparación para Desafíos Futuros y Adaptación al Cambio

La estrategia de sostenibilidad financiera permitirá a la Promotora estar mejor preparada para enfrentar los desafíos futuros y adaptarse a cambios en el entorno económico y tecnológico. La flexibilidad y adaptabilidad de la estrategia garantizan que la institución pueda evolucionar y mantener su estabilidad financiera a pesar de los cambios en el contexto nacional e internacional.

9. Conclusión General

La implementación de una estrategia de sostenibilidad financiera para el período 2025-2030 posiciona a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación como una institución robusta y resiliente, comprometida con el uso responsable de los recursos y enfocada en su misión de fomentar la innovación y la investigación en Costa Rica. A través de una gestión eficiente y transparente de sus finanzas, la Promotora estará en capacidad de maximizar su impacto y asegurar su continuidad a largo plazo, adaptándose a un entorno en constante cambio y sirviendo de ejemplo en la administración pública costarricense.

V. Bibliografía

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Centro de Alianzas para el Desarrollo, Agencia de la GIZ en México. *Estudio comparativo de 16 agencias de cooperación internacional para el desarrollo: Insumos para su análisis y reflexiones*. Noviembre, 2018.

Agenda Iberoamericana de Innovación Pública. *Las cinco prioridades de la innovación pública: Principales desafíos, buenas prácticas y nuevas propuestas*. Marzo, 2023.

Banco Interamericano de Desarrollo. *Agencias latinoamericanas de fomento de la innovación y el emprendimiento: Características y retos futuros*. Octubre, 2017.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Buenas prácticas en la gestión de innovación y tecnología en América Latina*. BID, 2021.

Banco Mundial. *Public Financial Management in Latin America: The Key to Efficiency and Transparency*. Banco Mundial, 2020.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). *Enterprise Risk Management: Integrating with Strategy and Performance*. COSO, 2017.

Contraloría General de la República de Costa Rica. (s. f.). *Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF)*. Contraloría General de la República. <https://sites.google.com/cgr.go.cr/icgf/inicio>



CLACSO, IDRC-CRDI, Canadá. *Formas de evaluación de propuestas de investigación orientadas a problemas del desarrollo, prácticas y perspectivas desde organizaciones nacionales de ciencia y tecnología e instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe*. Marzo, 2022.

Fondo Monetario Internacional. *Public Financial Management and Its Emerging Architecture*. FMI, 2013.

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). *Manual de finanzas sostenibles y eficiencia operativa en organismos públicos*. INAP, 2020.

International Organization for Standardization (ISO). *ISO 31000: Risk management — Guidelines*. ISO, 2018.

Ley 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, 28 de mayo de 2021.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. *Cooperación internacional en Costa Rica 2023*. Julio, 2024.

Naciones Unidas (UNDP). *Guía para la implementación de una estrategia de sostenibilidad financiera en programas de desarrollo*. PNUD, 2020.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Public Sector Financial Management*. OCDE, 2019.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios. *Estudio de mercado: Fortaleciendo la sostenibilidad financiera y el ecosistema de innovación en Costa Rica*. Septiembre, 2024.

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios. *Informe técnico PROMOTORA-DPII-UAIN-INF-001-2024*. Junio, 2024.

Reglamento a la Ley de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N° 43510-MICITT-MEIC, 12 de mayo de 2022.

RELA Network. *Innovation agencies in Latin America and the Caribbean: A characterization of the RELAI Network*. 2022.

Technopolis Group. *Informe final: Analizar y desarrollar recomendaciones para fortalecer la capacidad entre las agencias financiadoras de América Latina y el Caribe y para mejorar las oportunidades para la colaboración regional*. Diciembre, 2022.

UNESCO. *Guía para la gestión de recursos financieros en instituciones de investigación*. UNESCO, 2019.

Universidad Nacional, Escuela de Informática, Proyecto de Educación Permanente. *Catálogo de oferta de capacitaciones*. 2024.



Anexos

A. Propuesta Reglamento Venta de Servicios

CONSIDERANDO

En uso de las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3), 18) y 146 de la Constitución Política, así como lo dispuesto en la Ley N°7169, de 26 de junio de 1990 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico" y sus reformas, Ley N°9971, de 11 de mayo 2021 "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC del 21 de febrero del 2022, publicado en la Gaceta 87 del 12 de mayo del 2022, Alcance 95, 103, 123 y 124 de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública".

- I. Que mediante la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación", se crea la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).
- II. Que mediante la Ley N°9971 "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación", en su artículo 17 establece las formas de financiamiento de la Promotora según los recursos: (...) 2) El desarrollo de programas y proyectos se financiará con las siguientes fuentes de ingreso:
- III. a) Los recursos provenientes de la venta de servicios que estén dentro de los objetivos y las competencias de la Promotora y que serán regulados vía reglamento.
- IV. Que el considerando V., del Reglamento Decreto Ejecutivo N°43510-Micitt-MEIC señala: Que la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" es explícita en señalar que el reglamento a la Ley definirá la naturaleza de los servicios que puede ofrecer en el ámbito de sus competencias, el funcionamiento de su Consejo Asesor Externo y los requisitos de idoneidad del Gerente General.
- V. Que el artículo 7 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°43510-Micitt-MEIC del 21 de febrero del 2022, publicado en la Gaceta 87 del 12 de mayo del 2022, Alcance 95, señala: *"Artículo 7: SERVICIOS DE LA PROMOTORA. La Promotora podrá brindar servicios que estén dentro de sus objetivos y competencias, de conformidad con la normativa jurídica, sin que esto vaya en detrimento de las funciones ordinarias de la misma, tales como:*
 - (a) Diseño, acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales*
 - (b) Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial*
 - (c) Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.*
 - (d) Servicios que a criterio de la junta directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.*

Los eventuales servicios y sus precios serán especificados en un procedimiento que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva."

Mismo reglamento señala: Artículo 6) FUNCIONES DE LA PROMOTORA. Las funciones de la Promotora serán las siguientes:

(...) (e) Brindar servicios que estén relacionados al quehacer de la Promotora, detallados en el artículo 7."



Gerencia General

- VI. Que la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" es explícita en señalar que el reglamento a la Ley definirá la naturaleza de los servicios que puede ofrecer en el ámbito de sus competencias, el funcionamiento de su Consejo Asesor Externo y los requisitos de idoneidad del Gerente General.
- VII. Que el artículo 9 del Reglamento a la Ley N°9971, "Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación" es claro en indicar que la dirección de la Promotora estará a cargo de una Junta Directiva, como su órgano superior permanente, cuyas atribuciones y funcionamiento se desarrollarán en detalle en el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, y mediante el artículo 9 de la Ley N°9971, se designan las atribuciones de la Junta Directiva de la Promotora, y en su inciso "a" refiere que ésta, está facultada para dictar las normas y los reglamentos necesarios relativos a la organización y el funcionamiento de la Promotora, para la buena marcha de la institución.
- VIII. La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el Acta Extraordinaria N°xxx-2024, capítulo xx, artículo xx del xxxxxx, aprobó el presente Reglamento.
- IX. Que el presente Decreto Ejecutivo, fue sometido a consulta pública por un plazo de diez días hábiles; lo anterior de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública. Dicha consulta se realizó a través de la página web del MICITT, donde se recibieron algunas observaciones que fueron valoradas e incorporadas al documento.
- X. El Presente Reglamento tiene trámites, requisitos y procedimientos, por lo que de conformidad con la ley 8220 y su reglamento, se procede a la realización del respectivo proceso de control regulatorio ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio que conforme a los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N°8220, es oportuno señalar que la presente regulación no contiene trámites, requisitos, ni procedimientos que el administrado deba cumplir, por lo que no se requiere el control previo de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio-

POR TANTO;

Se emite

Reglamento para la Comercialización de Servicios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Título I:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Alcance del Reglamento.

La presente normativa interna tiene por objeto regular la venta de servicios y accesorios con valor comercial que genera Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (en adelante, "Promotora") dentro del marco de su quehacer institucional, con respecto a la actividad ordinaria que le ha sido encomendada por imperativo legal, derivados de los Servicios de capacitación y formación profesional y proyectos tecnológicos e innovadores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El reglamento es aplicable a todas las actividades y servicios proporcionados por la Promotora, que incluyen:

Artículo 3. Definiciones clave

1. **Promotora:** Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
2. **Servicios especializados:** Actividades realizadas por la Promotora que incluyen capacitación, consultoría, asesoría técnica, desarrollo de proyectos y evaluación técnica en los campos de innovación y tecnología.



3. **Alianza estratégica:** Asociación formalizada entre la Promotora y un ente externo para el desarrollo de proyectos conjuntos, donde ambas partes aportan recursos y la Promotora recibe un porcentaje de los ingresos o beneficios generados.
4. **Servicio:** Actividades, por lo general intangibles, realizadas por las entidades públicas y privadas, personas físicas y jurídicas, para proveer unas u otras.
5. **Precio de mercado:** Valor monetario de un bien o servicio según la libre competencia.
6. **Precio de costo:** Precio de costo se entiende como el valor que se derive de los materiales utilizados, más un diez por ciento del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración, sin que se incluya el valor de la mano de obra prestada por funcionarios o alumnos de la Institución.
7. **Servicios de capacitación y formación profesional:** Conjunto de acciones y productos técnicos, tecnológicos, metodológicos y curriculares derivados de la identificación de necesidades y requerimientos de los clientes. Por su naturaleza se clasifican en: a) planes y programas de formación, b) módulos específicos de capacitación, c) Asistencia Técnica, d) Certificación de competencias laborales e) Acreditación.
8. **Servicios tecnológicos:** Conjunto de acciones especializadas y concertadas que ofrece una entidad orientada a incrementar la innovación, la productividad, la eficiencia y el mejoramiento de la calidad de las empresas.
9. **Tarifa de servicios:** Precio asignado por la Promotora para los servicios prestados, determinado con base en análisis de costos y estudios de mercado.
10. **Transferencia tecnológica:** Transmisión o traspaso sistemático de los conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos necesarios para diseñar o fabricar, un bien, realizar un proceso de producción o prestar un servicio.
11. **Comisión de Venta de Servicios:** Órgano encargado de gestionar y regular la venta de servicios y la creación de alianzas de la Promotora.
12. **Servicios accesorios:** Todos los servicios o bienes que se consideren accesorios, con respecto a la actividad ordinaria que corresponde la Promotora, establecidos por la Ley de Creación de Promotora Costarricense de Innovación e Investigación), N° 9971 y su Reglamento, siempre que posean valor comercial.

Diseño, acompañamiento, asistencia técnica, capacitación, transferencia tecnológica, implementación de programas y ejecución de fondos para actores del SNCTI y actores internacionales

(b) Apoyo financiero para el impulso del emprendimiento innovador y de base tecnológica y la innovación empresarial

(c) Gestión de fondos de la cooperación internacional y así como fondos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

(d) Servicios que a criterio de la junta directiva puedan aportar al impulso del SNCTI.

Artículo 4. Naturaleza y Fines

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) es una institución dedicada a promover la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en Costa Rica. Sus fines son:

1. Impulsar la Innovación y el desarrollo científico para lograr el desarrollo productivo y social del país.
2. Ejecutar instrumentos, programas y lineamientos de política pública emitidos por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), como ente rector de las políticas públicas en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones.
3. Tener una incidencia directa sobre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo establecido en la Ley 7169 y los lineamientos que establezca el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Artículo 5. Principio de Colaboración Interinstitucional



La Promotora, está facultada para coordinar actividades y colaborar con cualquier otro ente público o privado nacional e internacional, empresas nacionales y multinacionales, cuyos esfuerzos aunados tiendan a la consecución de sus fines, así también, de manera recíproca, las entidades del sector público y las privadas involucradas en la investigación e innovación podrán colaborar con la Promotora para el cumplimiento de los fines establecidos en las leyes que las constituyen.

Artículo 6. Régimen Jurídico

La PCII se rige por las siguientes normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo:

- La Constitución Política de la República.
- Los Tratados y convenios internacionales que rigen la materia.
- Las Leyes de la República, incluyendo la Ley. N°9971 sobre la creación de la PCII.
- Los decretos que reglamenten la materia de su competencia.
- Los acuerdos adoptados por su Junta Directiva.
- Los principios generales del derecho, la jurisprudencia y la costumbre.

Título II: Estructura de los servicios

Artículo 7. Naturaleza de los Servicios

En consonancia con los artículos 6, 17 y 20 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Ley 9971), la Promotora deberá:

- Propiciar el fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la innovación a través del diseño y la ejecución de planes de acompañamiento y capacitación.
- Colaborar con las instituciones que desarrollan procesos de transferencia tecnológica entre los diferentes agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Brindar servicios dentro del ámbito propio de las competencias de la Promotora,
- Generar recursos a través de la venta de servicios.
- Recibir y prestar servicios a otras instituciones del Estado, así como al sector privado de capital nacional y extranjero.
- Generar recursos a través de los gastos administrativos y operativos, conocidos como *overhead*, los cuales, formarán parte del presupuesto de la Promotora.

Artículo 8. Del tipo de Servicios

La PCII podrá ofrecer y recibir servicios, para lo cual mantendrá un portafolio, de acuerdo a las capacidades instaladas, el monitoreo del mercado y entorno del ecosistema de innovación del país. Al mismo tiempo, podrá adaptar y formular servicios a la medida, conforme a los requerimientos de los usuarios, tales como:

- Capacitación técnica en el desarrollo de programas de formación especializada en áreas científicas, tecnológicas e innovadoras.
- Consultorías para el asesoramiento a emprendimientos, empresas, instituciones y comunidades en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.
- Transferencia de conocimiento y facilitación de la transferencia de resultados, bienes tangibles o intangibles de investigación, tecnología y desarrollo.
- Certificación y acompañamiento y validación de procesos de gestión de la innovación, basados en vigilancia tecnológica.



- e. Capacitación en innovación y tecnología.
- f. Asesoramiento en presupuestos de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- g. Diseño y evaluación de instrumentos metodológicos.
- h. Seguimiento y acompañamiento en proyectos de investigación e innovación.
- i. Alianzas estratégicas y monetización de colaboraciones con entes públicos, privados, nacionales e internacionales.

Artículo 9. Prestación y venta de servicios por medio de alianzas estratégicas.

La Promotora podrá comercializar los servicios ofrecidos a través de un actor público o privado, bajo la figura de tercerización de servicios, para lo cual deberá contar con el respectivo convenio y carta de entendimiento.

Artículo 10. De la estructura de costos y tarifas.

La Junta Directiva de la Promotora aprobará la estructura de costos, así como las tarifas finales por venta de servicios. La fijación de las tarifas que corresponde a las ventas a las que se refiere este Reglamento, que no se encuentren establecidas, deberán ser presentadas ante la Junta Directiva para su correspondiente publicación en el Diario Oficial y entrarán a regir a partir de ese momento.

Artículo 11. Requisitos de Registro:

La Promotora deberá contar con un sistema de registro que permita la inscripción, trazabilidad y gestión de sus servicios.

Título III: Formalización

Artículo 12. Requisitos y Procedimientos

La Promotora podrá ofrecer y brindar servicios remunerados de manera directa según lo estipulado por el marco legal establecido en materia de contratación pública. Por su naturaleza y para tales razones deberá cumplir con los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo convenio o contrato con la contraparte interesada en los servicios. En todos los casos, la prestación del servicio se regirá mediante un convenio o contrato firmado entre las partes.

Artículo 13. Del Contrato

El contrato firmado para la prestación del servicio remunerado, deberá contar con:

- numeración consecutiva.
- indicación del año
- detalle del servicio a brindar,
- resultados esperados,
- periodo y lugar de la contratación,
- tarifa y forma de pago,
- jefatura de la unidad que fiscalizará la ejecución del contrato,
- plazos de ejecución,
- código y partida presupuestaria en donde se registrarán los montos ingresados,
- estimación fiscal,
- vigencia
- cláusulas sobre propiedad intelectual, garantizando la retención de derechos sobre cualquier innovación generada en el marco del proyecto.



Gerencia General

- manifestación expresa de que en el cumplimiento de las obligaciones pactadas las partes observarán fielmente las disposiciones contenidas en este reglamento.

La formulación, revisión y respectiva suscripción del contrato estará a cargo de la asesoría legal de la Gerencia General de la Promotora.

Artículo 14.-Destinos de las sumas obtenidas por ventas

Las sumas obtenidas por la venta de productos y servicios originados en las actividades didácticas formarán parte integrante del presupuesto de la Institución, por lo cual cada Centro de Formación deberá informar al respecto de las ventas a la Unidad de Recursos Financieros o al Proceso Financiero Contable.

La persona encargada de realizar la venta entregará los dineros recaudados en la Unidad de Recursos Financieros, al Proceso Financiero Contable, o bien en la cuenta bancaria respectiva a más tardar el segundo día hábil siguiente de la recepción del dinero. El plazo anterior podrá ampliarse excepcionalmente hasta por cinco días hábiles, cuando la persona encargada de la venta se encuentre en lugares de difícil acceso o muy alejados del lugar en que deba hacerse la entrega del dinero, esto previa comunicación del interesado.

Artículo 15.-Procedimientos

La venta y registro de bienes y servicios del INA se ejecutará conforme a lo preceptuado en el "Procedimiento de Venta de bienes y servicios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Artículo 16. Contrataciones con sujetos de derecho público

La Promotora podrá establecer la venta de servicios a través de una contratación con sujetos de derecho público sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno, se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. Tanto en el acuerdo como en la prestación del servicio se deberá observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones.

Artículo 15. Propiedad intelectual y derechos comerciales

1. La Promotora tendrá la propiedad sobre cualquier innovación, tecnología o desarrollo resultante de los servicios prestados o las alianzas estratégicas, salvo que se acuerde lo contrario por razones justificadas y de mutuo acuerdo.
2. Los derechos de comercialización de productos o tecnologías generadas serán definidos en los contratos correspondientes, asegurando que la Promotora retenga al menos un porcentaje de los ingresos por la venta o uso de dichas tecnologías.

Artículo 16.-Funciones.

Las funciones de la Comisión de Ventas y Servicios son:

- a) Instruir a las Comisiones Locales de Ventas, u otros involucrados sobre la aplicación del presente Reglamento.
- b) Elevar ante la Gerencia General la propuesta de modificación al Reglamento para la Venta de Bienes y Servicios en la Promotora, cuando así se requiera para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- c) Resolver las consultas que presenten los Comités Locales de Ventas.
- d)Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Locales de Ventas



Gerencia General

- e) Solicitar los informes que considere convenientes en materia de Venta de Bienes y Servicios en la Promotora.
- f) Conocer los informes que le sean presentados.
- g) Resolver aquellas situaciones no contempladas en este Reglamento de acuerdo a su competencia.
- h) Resolver en primera instancia los conflictos que se presenten en la aplicación del presente reglamento.
- i) Rendir informes a solicitud de las autoridades superiores, sobre los ingresos generados por las ventas de bienes y servicios, y sobre la aplicación de este reglamento.

Artículo 17.-Integración

La Comisión de Ventas y Servicios estará integrada por:

- a) La persona que ejerce el cargo en la Gerencia General, quien preside.
- b) La persona que ejerce el cargo de jefe en la Unidad de Articulación e Inteligencia de Negocios.
- c) La persona que ejerce el cargo de la Unidad de Planificación.
- d) La persona que ejerce el cargo de jefe de la Unidad de Tics.
- e) La persona que ejerce el cargo de jefe de la Unidad Administrativa.

Artículo 18.-De las sesiones

La Comisión de Ventas y servicios sesionará cada vez que sea necesario de conformidad con lo que determine quien ejerce la presidencia.

Artículo 19.-De las actas y acuerdos

1. De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la liberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.
2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Comisión.
3. Las actas serán firmadas por el Presidente, Secretaría y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

Artículo 20. Monitoreo y control de proyectos

1. La Promotora realizará **una evaluación** al finalizar cada actividad comercializada, con el propósito de medir la satisfacción de los usuarios, así como conocer las necesidades del mercado, de igual manera este instrumento permitirá, realizar un seguimiento continuo de los proyectos y servicios contratados, a través de la Comisión de Venta de Servicios, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales y la calidad del servicio.
2. Los responsables de cada proyecto deberán presentar informes periódicos a la **Dirección de Programas de Innovación e Investigación**, quienes realizarán evaluaciones de los proyectos ejecutados.

TÍTULO V: Disposiciones Finales

Artículo 21. Revisión y actualización del reglamento



Gerencia General

Este reglamento será revisado y actualizado cada dos años, o cuando lo requieran las circunstancias, para garantizar que se ajuste a los cambios en el mercado y las nuevas normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación y vigencia

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial **La Gaceta** y deberá ser de conocimiento público para todos los interesados en adquirir servicios de la Promotora.

Artículo 23. Derogación de normativas anteriores

Se derogan todas aquellas disposiciones y reglamentos previos que contravengan lo dispuesto en el presente reglamento.





Gerencia General

CERTIFICACION-PROMOTORA-GG-012-2025

**CERTIFICACION DE SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO INCORPORADO
EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026**

Los abajo firmantes Patricia Rojas Figueredo Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y Tabatha Carvajal Ruiz directora de la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, emitimos en las fechas que indican las firmas digitales, certificación de los saldos de superávit acumulado y proyectado, así como el saldo en euros en cuentas comerciales (no se incluye la cuenta en colones de proveedores y reintegros).





Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en presupuesto 2025	Saldo sin presupuestar	Monto incluido en PO 2026	Observaciones
Superávit libre Ley 9971: Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación					
Superávit libre 2025	-	-	-	-	Se tomarán las previsiones para ejecutar el total de recursos que se soliciten al MICITT para no obtener superávit libre del 2025, de quedar algún remanente, se estarán incorporando mediante un presupuesto extraordinario en el 2026 y reintegrando al Ministerio de Hacienda.
TOTAL	-	-	-		

Superávit Especifico Ley 8262 (3%) Ley de Fortalecimiento de las pequeñas medianas empresas y sus reformas, Artículo 15					
Superávit 2023	528,894.79	-	528,894.79	-	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtuvo un superávit total por la suma de \$546.636,99 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 por los límites de regla fiscal definidos. En el PO 2026 no se incluyen ya que se están incorporando recursos de Transferencias corrientes. De requerir utilizarlos se estarían incorporando mediante un presupuesto extraordinario en el 2026.
Superávit 2024	17,742.20	-	17,742.20	-	
TOTAL	546,636.99	-	546,636.99	-	



Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en presupuesto 2025	Saldo sin presupuestar	Monto incluido en PO 2026	Observaciones
--------------------	------------------------	------------------------------------	------------------------	---------------------------	---------------

Superávit específico Ley 7169: Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

Superávit 2020	274,170,829.22	250,000,000.00	24,170,829.22	24,170,829.22	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtuvo un superávit total por la suma de €602.364.120,92 de los cuales se incluyeron en el PE 01-2025 la suma de €250.000.000,00 quedando un saldo de €352.364.120,92 sin presupuestar. En el periodo 2025 se reciben ingresos por reintegros de ayudas aprobadas por la suma de €20.788.481,01 los cuales se suman al superávit que se proyecta del 2025 dando un superávit final de €373.152.601,93. En el PO 2026 se incorpora la suma de €250.000.000,00 quedando un remanente sin presupuestar de €123.152.601,93 ya que a la fecha no se tienen identificados gastos relacionados a la fuente de financiamiento, y de presentarse la necesidad se incorporarán en un PE.
Superávit 2021	26,596,891.39	-	26,596,891.39	26,596,891.39	
Superávit 2022	48,045,164.08	-	48,045,164.08	48,045,164.08	
Superávit 2023	217,504,253.95	-	217,504,253.95	151,187,115.31	
Superávit 2024	36,046,982.28	-	36,046,982.28	-	
Superávit 2025	-	-	20,788,481.01	-	
TOTAL	602,364,120.92	250,000,000.00	373,152,601.93	250,000,000.00	

Superávit específico Ley 9028: Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud

Superávit 2019	30,346,843.68	30,346,843.68	-	4,725,278.65	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtuvo un superávit total por la suma de €33.250.735,41 los cuales se incluyeron en el PO 2025. Según lo indicado por la DPPII, se proyecta ejecutar en el 2025 la suma de €25.621.565,03 quedando sin ejecutar €7.629.170,38 cifra que se incorpora en el PO 2026.
Superávit 2023	2,903,891.73	2,903,891.73	-	2,903,891.73	
TOTAL	33,250,735.41	33,250,735.41	-	7,629,170.38	



Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en presupuesto 2025	Saldo sin presupuestar	Monto incluido en PO 2026	Observaciones
--------------------	------------------------	------------------------------------	------------------------	---------------------------	---------------

Superávit específico Ley 7099: Fondo BID/CONICIT

Superávit 2021	349,981.62	-	349,981.62	-	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit por la suma de ¢747.549,02 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 ni en este PO 2026, ya que no se tienen identificados gastos relacionados a la fuente de financiamiento.
Superávit 2022	397,567.40	-	397,567.40	-	
TOTAL	747,549.02	-	747,549.02	-	

Superávit específico Convenio proyecto Resinfra Plus

Superávit 2025	-	8,887,082.41		8,887,082.41	En el mes de marzo 2025 se reciben 14.485,37 euros equivalente a ¢8.887.082,41 (tipo de cambio ¢525.41 por dólar y 1.16770 euros por dólar) producto del convenio RESINFRA. Según indica la DPII dichos recursos no se estarán ejecutados en el periodo actual razón por la cual se proyecta como superávit 2025.
TOTAL	-	8,887,082.41	-	8,887,082.41	

Superávit específico Convenio INDER proyecto LINC

Superávit 2025	1,098,219,122.61	1,098,219,122.61	-	1,098,219,122.61	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtuvo un superávit por la suma de ¢1.098.219.122,61 los cuales se incluyeron en el PO 2025. Según indica la DPII dichos recursos no se estarán ejecutados en el periodo actual razón por la cual se proyecta como superávit 2025 y se incorpora en el PO 2026.
TOTAL	1,098,219,122.61	1,098,219,122.61	-	1,098,219,122.61	



Gerencia General

Fuente de ingresos	Saldo liquidación 2024	Monto incluido en presupuesto 2025	Saldo sin presupuestar	Monto incluido en PO 2026	Observaciones
Superávit específico cuentas BNCR					
Superávit BNCR Cuenta: 100-01-000-218970-7	47,116,579.00	-	47,116,579.00	-	Según la liquidación presupuestaria 2024, se obtiene un superávit por la suma de ₡47.116.579,00 los cuales no se incluyeron en el PO 2025 debido al límite de regla fiscal. Tampoco se incorpora en este PE ya que se está revisando la posibilidad de colocar estos recursos en un programa que formule la Promotora , por lo cual la Dirección de Promoción de tener identificados gastos relacionados a la fuente de financiamiento podrá valorar su presupuestación en otro presupuesto extraordinario. Estos ingresos corresponden al traslado del saldo de las cuentas 100-02-000-621114-1 y 100-02-000-621114-1 por la suma de \$86.926,55 dólares más 3.421,41 € a la cuenta en colones, de conformidad con lo indicado en oficios referencia CONICIT-FI-063-2021, MH-STAP-DE-INF-0496-2023 y PROMOTORA-GG-OF-335-2023. Dichos remanentes provienen de los contratos con ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, por ende, se considera de forma general como superávit específico "Proyectos varios".
Superávit BNCR Cuenta: 100-02-000-621114-1	-	-	-	-	El saldo al 31/12/2023 de la cuenta por \$86.926,55 fue trasladado el 05/02/2024 a la cuenta en colones n°100-01-000-218970-7 de conformidad con los oficios de referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022.



Gerencia General

Superávit BNCR Cuenta: 100-03- 000-800233-2	-	-	-	-	El saldo al 31/12/2023 de la cuenta por 3.421,41 € fue trasladado el 05/02/2024 a la cuenta en colones n°100-01-000-218970-7 de conformidad con los oficios de referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022.
TOTAL	47,116,579.00	-	47,116,579.00	-	

TOTAL SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECÍFICO	1,782,244,743.95	1,390,356,940.43	421,563,366.94	1,364,735,375.40
---	-------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------





Gerencia General

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

**TABATA
CARVAJAL
RUIZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por TABATA CARVAJAL
RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03
10:27:51 -06'00'

Tabatha Carvajal Ruiz
Directora DPII

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUERO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUERO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03 12:14:43
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General





Gerencia General

3 de setiembre del 2025
CARTA-PROMOTORA-GG-328-2025

Señores
Contraloría General de la República
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

ASUNTO: Cumplimiento capítulo III sobre Inversiones financieras de las Directrices Generales de Política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento emitidas para el año 2026.

Estimados Señores:

Atendiendo lo indicado en el capítulo III sobre Inversiones financieras de las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para ministerios, entidades públicas y sus órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2026, se informa:

- En relación con los artículos 28 al 31, la Promotora no dispone de recursos invertidos en valores.
- En relación con el artículo 32 el cual indica:

Para las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la AP que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 29, no podrán invertir ni mantener recursos en ningún tipo de fondo de inversión, cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se manejen como inversiones a la vista, cuentas con saldos pactados o en cualquier otra figura de depósito. Salvo que exista normativa superior en contrario. (El subrayado no es del original)

Se informa que la Promotora posee las siguientes cuentas comerciales cuyo fin se menciona a continuación:



Gerencia General

3 de setiembre del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-328-2025

Página 2 de 4

1. Cuenta corriente n° CR11015100010012189705 (colones) con el Banco Nacional de Costa Rica.

Corresponde a recursos que mantiene la Promotora desde periodos anteriores sin identificar su fuente de ingreso. De las revisiones realizadas, según las referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022, se concluyó que estos recursos forman parte de los proyectos de ELAN, ALCUE-NET y CENIBiot, no siendo posible definir con precisión el monto de cada proyecto; sin embargo, ante las conclusiones a las que llegó la administración, podrían incluso ser parte de los porcentajes que fueron asignados para gastos operativos en su momento al CONICIT (ahora Promotora), según Acuerdo Bilateral ELAN, Carta de Entendimiento suscrita entre el MICITT y el CONICIT (ahora Promotora) Proyecto Red de Investigación e Innovación de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea (ALCUE NET, siglas en inglés) y contrato N° 1.06.01.01 para Acciones Exteriores de la Comunidad Europea (CENIBiot), que establecían un 7% para (ELAN) 7% (ALCUENET), 7% (CENIBiot).

Concluida la revisión de las cuentas, se determinó que, de la totalidad de recursos, correspondían a superávit específico, por lo que se incorporaron a través de un ajuste a la liquidación presupuestaria 2021 según se le comunicó a la CGR mediante PROMOTORA-GG-OF-331-2022 del 14 de octubre, 2022.

Por otra parte, los recursos fueron presupuestados en la formulación del presupuesto 2023 de forma general como superávit específico, sin embargo, la CGR mediante oficio DFOE-CAP-3792 con fecha 30 de noviembre, 2023 no los aprobó en virtud de que *“los recursos no se vinculan con disposiciones legales o especiales que definan un destino específico, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público”*. Posteriormente, por las limitaciones de crecimiento establecidas por Regla fiscal, no se incorporó en el



Gerencia General

3 de setiembre del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-328-2025

Página 3 de 4

presupuesto 2024 ni 2025 ya que se estaría sobrepasando con el límite autorizado para la Promotora.

Según lo conversado con la Gerencia General y Dirección de Programas de Innovación e Investigación, se procederá a incorporar los recursos en el 2026 mediante un presupuesto extraordinario, esto una vez se analice la información y se proponga la ejecución de estos mediante algún programa o convocatoria relacionada a la fuente de ingresos.

2. Cuenta corriente CR35015100010038002331 (euros) con el Banco Nacional de Costa Rica.

Esta cuenta es utilizada para la recepción de recursos del Convenio de cooperación MICITT-UPCII proyecto RESINFRA PLUS. En el mes de marzo, se recibió la suma de €14.485,37 euros provenientes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIN) de España producto del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para la ejecución del Proyecto Denominado: "Hacia Una Asociación Sostenible UE-LAC en Infraestructuras de Investigación - (EU-LAC- Resinfra Plus)".

3. Cuenta corriente n° CR27015201001030577716 (colones) con el Banco de Costa Rica

Esta cuenta se utiliza para depósitos y devoluciones de garantías en contratación, así como para transferir montos de depósitos judiciales desde la Caja Única, respetando el límite máximo permitido, según el oficio CIR-TN-05-2018.

También sirve para pagar servicios de Acueductos y Alcantarillados (AyA), que no pueden abonarse por la Caja Única del Estado, y para el pago



Gerencia General

3 de setiembre del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-328-2025

Página 4 de 4

mensual de retenciones del impuesto sobre la renta, tanto de salarios como de proveedores.

4. Cuenta corriente n° CR77015201001045769344 con el Banco de Costa Rica

Esta cuenta se mantiene vigente considerando que la misma es utilizada para recibir los ingresos producto del reintegro de los recursos no utilizados o por arreglos de pago que realizan los beneficiarios del Fondo de Incentivos, Ley 7169 los cuales posteriormente son trasladados a la cuenta de Caja única del Estado ley 7169.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que considere pertinente.

Atentamente,

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.03 12:11:07
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
GERENTE GENERAL

SZO/CSA

C. Comisión Presupuesto
Archivo/Consecutivo